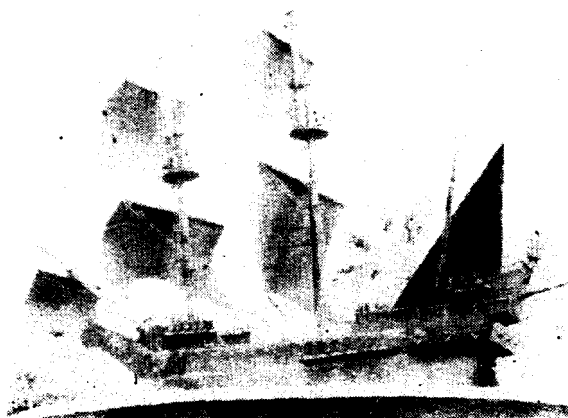


BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



SEGUNDA SERIE

TOMO XI

NUMS. 1-2

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

PALACIO NACIONAL

MEXICO

1970



SECRETARIA DE GOBERNACION

Subsecretario de Gobernación Encargado del Despacho

LIC. MARIO MOYA PALENCIA

Subsecretario de Gobernación

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA

Oficial Mayor

LIC. JORGE HEREDIA FERRÁEZ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Director

J. IGNACIO RUBIO MAÑÉ

Investigaciones Históricas

EDUARDO BÁEZ MACÍAS

JOSÉ R. GUZMÁN RODRÍGUEZ

MASAE SUGAWARA HIKICHI

Catalogación

ROBERTO VILLASEÑOR ESPINOSA

Biblioteca

ALFONSO A. ALFIERO GALLEGOS

Titulación de tierras

MARÍA DEL CARMEN C. CAMACHO

Administración

MIGUEL CIVEIRA TABOADA

Redacción y Publicaciones

ALFONSO A. ALFIERO GALLEGOS

BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



SEGUNDA SERIE

TOMO XI

NUMS. 1-2

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

PALACIO NACIONAL

MEXICO

1970

BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo XI

Enero-febrero-marzo, abril-mayo-junio de 1970

Núms. 1-2

SUMARIO

Págs.

Nota Necrológica. Dr. Theodore R. Schellenberg, 1903-1970, por <i>J. Ignacio Rubio Mañé</i>	5
La situación económica de los hermanos don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla, 1807, por <i>D.A. Brading</i>	15
Más documentos relativos a la expedición de Miguel López de Legazpi a Filipinas, por <i>J. Ignacio Rubio Mañé</i>	83
Los hermanos Lallemand en Texas, por <i>José R. Guzmán</i>	157
Apunte bibliográfico sobre algunos manuscritos latinos, por <i>Germán Viveros</i> .	189
Índice del Ramo de Reales Cédulas	205
Índice del Ramo de Tierras	231
Publicaciones recibidas en la Biblioteca del Archivo General de la Nación. .	251

DIRECTOR,
Profr. J. Ignacio Rubio Mañé

SRIO. DE REDACCIÓN,
Rafael Rodríguez Contreras



NOTA NECROLÓGICA

DR. THEODORE R. SCHELLENBERG

1903 - 1970

Por

J. IGNACIO RUBIO MAÑÉ

En su residencia, Afton Farm, en Broad Road, cerca de la Ciudad de Wáshington, murió repentinamente el Dr. Theodore R. Schellenberg, de un ataque cardiaco, el 14 de enero de 1970, cuando se acercaba a los sesenta y siete años de edad.

Fue un eminente archivista, una de las primeras autoridades en técnicas archivísticas, ilustre autor de estudios en la organización científica de los acervos documentales, tanto administrativos como históricos, y activo funcionario de los Archivos Nacionales de los Estados Unidos de América, que ubican en la Ciudad de Wáshington.

Nació en una pequeña población, Buhler, del condado de Harvey, en Kansas, el 24 de febrero de 1903. Sus inmediatos antecesores eran originarios de Rusia y los remotos de Alemania. Hizo sus estudios en Labor College y en la Universidad de Kansas, en Lawrence, donde obtuvo los grados de Bachiller y Maestro en Artes. Los terminó en la Universidad de Pennsylvania, Filadelfia, año de 1934, con el doctorado en Historia.

Fue uno de los fundadores de la Asociación de Archivistas Americanos, que promueve el mejoramiento de los archivos y el rango científico de sus técnicas. Fue su Vicepresidente en 1952-1953. Obtuvo en 1959 el premio Waldo Gifford Leland por sus trabajos archivísticos. Fue Secretario del Joint Committee on Materials for Research (Comisión Conjunta para los Materiales de Investigación) del American Council of Learned Societies (Consejo Americano de las Sociedades de Estudios) que presidía el Dr. W. G. Leland, y Oficial de Documentos de la Oficina de Administración de Precios. Finalmente, entró a servir como funcionario de los Archivos Nacionales de los Estados Unidos de América, primero como Jefe de División, luego como Consejero de Programas, y por último Subdirector de dicha institución, hasta que fue jubilado en 1963.

Se le concedió una pensión Fulbright, en 1954, para ayudar a Australia en el programa de la organización de sus archivos. La Fundación Rockefeller le ayudó en sus planes para mejorar la organización de los archivos iberoamericanos, y fue el promotor eficaz de la primera Reunión Inter-

americana de Archivistas, que se celebró en la Ciudad de Wáshington, del 9 al 26 de octubre de 1961.

En la organización de los archivos australianos pasó algunos meses, dictando conferencias y dirigiendo seminarios, en que procuró orientar una eficaz administración archivística de ese país.

Intentaba hacer una labor semejante en México, particularmente en este Archivo General de la Nación, en 1963. Lamentablemente no pudo llevar a cabo ese plan, por haber sufrido un ataque cardiaco, que le obligó a retirarse de sus actividades en los Archivos Nacionales, en Wáshington.

Dedicó sus últimas actividades profesionales a la enseñanza, impartiendo sus conocimientos en cursos de archivística, científica y técnica, en escuelas de bibliología en varias universidades, como en la de Columbia (Nueva York), 1965; en la de Siracusa (Estado de Nueva York), 1967-1968; en la de Illinois (Urbana), 1967; en la de Texas (Austin); en la de Wáshington, D.C., 1962 y 1966; y en la Católica de América (Wáshington, D.C.), 1965-1967.

Ya en los postreros años de su vida se dedicó a las labores agrícolas, cultivando el campo en su pequeña finca, Afton Farm, y a la pesca en los ríos cercanos a su dicha residencia campestre.

Su entierro fue cerca de Afton Farm, en Little Georgetown Cementery, el sábado 17 del mencionado mes de su muerte, presidiendo el acto su viuda, Mrs. Alma C. Schellenberg, y sus dos hijos, los Dres. Paul Hubert y Karl Abraham Schellenberg, el primero de Highland Springs (Virginia) y el segundo de la Universidad de Johns Hopkins, de Baltimore, Md., su hermano Walter, de Portland, Texas; sus cuatro hermanas: Mrs. Esther Smith, de Dalhart, Texas; Mrs. Sophie Foley, de Indio, California; Miss Sarah, de Bedford, Indiana; Miss Katherine, de Hutchinson, Kansas; y sus seis nietos.

Como autor de tratados en archivística, el Dr. Schellenberg ganó prestigio universal. Fue gran estudioso, metódico y especializado, como puede comprobarse con la nutrida bibliografía, inventario ejemplar de su consagración, que reproducimos al final de estas líneas.

El Archivo General de la Nación, de México, le debe mucho, porque siempre tuvo preocupación por su riqueza documental, estimándola como la más importante de América. Llevaba siempre muy en la mente y en el corazón proyectos de reorganización de sus fondos, que lamentablemente nunca pudo realizar.

El suscrito tuvo el honor de conocerlo y de ser gran amigo suyo, desde la inolvidable reunión en Wáshington, D. C., octubre de 1961, cuando me confió sus intereses científicos por los tesoros documentales que un archivo

histórico puede ser para el patrimonio cultural de una nación. Considero que fue él uno de los intelectuales extranjeros que más se preocupó por el Archivo General de la Nación, de México. Testimonio de su aplicación por los archivos es la ejemplar "Declaración de Principios" que publicamos en seguida. El fue el autor.

J. IGNACIO RUBIO MAÑÉ.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA PRIMERA REUNIÓN
INTERAMERICANA SOBRE ARCHIVOS

(Wáshington, D.C., 26 de octubre de 1961)¹

Los documentos, públicos o privados, son la fuente informativa primaria sobre el desarrollo económico, político y social de una nación, y constituyen por lo mismo una parte inapreciable de su patrimonio cultural.

Los documentos públicos son propiedad del pueblo y por delegación del pueblo los administra el Gobierno. No pueden ser extraídos de la custodia archivística por nadie, y cuando se hacen superfluos sólo podrán ser eliminados con aprobación de las autoridades archivísticas.

Los archivos son las instituciones específicamente previstas para la conservación, organización y servicio eficaz y económico de los documentos, una vez que éstos han cumplido su función activa.

Los archivos, en consecuencia, cumplen una misión indispensable en toda sociedad, y ninguna otra institución puede subrogarlos en esa misión.

Los archivistas son los profesionales directamente encargados de hacer posible el cumplimiento de los propósitos de conservación, organización y servicio de los documentos públicos y privados en los archivos.

Los archivistas tienen el deber de cumplir este encargo en forma responsable, no ateniéndose a preferencias personales, sino de acuerdo con las definiciones y técnicas objetivas de la profesión archivística.

Los gobiernos tienen, para con los archivos, el deber de dotarles de todos los medios necesarios para el pleno de su función específica.

Los gobiernos tienen, para con los archivistas, el deber de proveer a su formación y dignificación profesional, acordándoles un tratamiento conforme con la misión que desempeñan en la sociedad.

Los pueblos tienen el deber de exigir a los gobiernos, a los archivos y a los archivistas el cumplimiento de sus funciones conducentes a la conser-

¹ El Dr. Schellenberg fue el autor de esta "Declaración", como resolución final de dicha reunión, y fue firmada por los asistentes.

vacación, organización y servicio del patrimonio documental, y a prestarles todo apoyo para que esas funciones se cumplan eficazmente.

BIBLIOGRAFIA ²

I. Libros de texto

- Modern Archives: Principles and Techniques.* Chicago, University of Chicago Press, 1956. 248 p.; y Melbourne, Australia, F.W. Cheshire, 1956. 248 p.
- The Management of Archives.* New York, Columbia University Press, 1965. 333 p.

II. Obras en general

- "Methods of Coordinating the Work upon Records by the Department of Agriculture and the National Archives." (Trabajo leído ante un grupo de empleados del Departamento de Agricultura, el 21 de agosto de 1939 y puesto en práctica.) Washington, 1939. 12 p.
- European Archival Practices in Arranging Records.* (Circulares de Información para la Plana Mayor de Funcionarios de los Archivos Nacionales, N° 5.) Washington, 1939. 18 p.
- Disposition of Federal Records; How to Develop an Effective Program for the Preservation and Disposal of Federal Records.* Washington, U.S. Government Printing Office, 1949. 40 p.
- "The Approach to Historical Source Materials, with Particular Reference to the Archives of Tasmania" en *Tasmanian Historical Research Association. Papers and Proceedings*, junio de 1954. Vol. 3, N° 4, p. 57-60.
- "The Problem of Access to Government Archives." Archivos Nacionales. Mecanografiado. 1954. 7 p.

Bibliografía

- The Appraisal of Modern Public Records, en *Bulletins of the National Archives.* Washington, 1956. N° 8, 46 p.
- Report: The Archives of Trinidad and Tobago.* Coaut. Clinton V. Black, Trinidad, B.W.I., Government Printing Office, 1958. 15 p.
- The Preparation of Lists of Record Items.* (Trabajos para información de la Plana Mayor de Funcionarios de los Archivos Nacionales.) Washington, 1960. N° 17. Revisado. 28 p.

* Proporcionada por el Sr. George S. Ulibarri, de los Archivos Nacionales, Washington, D.C.

- Archives Administration*. (Resumen del curso de entrenamiento impartido en los Archivos Nacionales. Puesto en práctica. Varias paginaciones. Revisado.) General Services Administration, Washington, 1960. 220 p.
- "Survey Techniques for Old Records". Chicago Records Controls, Inc., 1960, 4 p.
- "Weather Bureau", en *Dictionary of American History*. New York, Charles Scribner's Sons, 1961. Vol. VI, Supplement I, p. 300-301.
- "Principles of Archival Appraisal", en *Caribbean Archives Conference Documentation. Document 6*. Mona, Jamaica, 1965. 8 p.
- "Archival Training in Caribbean Countries", en *Caribbean Archives Conference Documentation. Document 9* Mona, Jamaica, 1965. 7 p.
- "Standards for Archival Positions." (Trabajo leído ante la Federación Americana de Empleados Públicos de los Archivos Nacionales, el 8 de junio de 1966. Puesto en práctica.) Archivos Nacionales. Washington, 1966. 4 p.

III. Artículos en Revistas

A. *American Archivist*. Organó de la Society of American Archivists, Washington, D.C.

- "Applying American Archival Experience Abroad." Enero, 1956. 19:33-38.
- "The Future of the Archival Profession." Enero, 1959. 22:49-58.
- "Archival Principles of Arrangement." Enero, 1961. 24:11-24.
- "The Principle of Provenance and Modern Records in the United States." Enero, 1965. 28:39-41.
- "A Nationwide System of Controlling Historical Manuscripts in the United States." Julio, 1965. 28:409-412.
- "Caribbean Archives Conference, 1965." Julio, 1966. 29:387-393.
- "Archival Training in Library Schools." Abril, 1968. 31:155-165.

B. *Archivalische Zeitschrift*. Bayerisches Hauptstaatsarchiv, de Colonia-Nippes, Alemania Occidental

- "Inter-American Archival Seminar, Washington, D.C., October 9-27, 1961." 1962. 58:138-145.

C. *Archives and Manuscripts*. De la Library Association of Australia, Canberra, Australia

"Arrangement of Private Papers". Agosto, 1957, 4:1-20.

"Description of Private Papers". Agosto, 1958. 5:1-19.

D. *Archivum*. Organo del Consejo Internacional de Archivos, UNESCO, París, Francia

"Modern Archival Buildings." 1956. 6:88-92.

E. *Hispanic American Historical Review*. Duke University Press, Durham, N.C.

"Jeffersonian Origins of the Monroe Doctrine." Febrero, 1934. 14:1-31.³

F. *Library Journal*. R.R. Bowker Co., Nueva York

"Library Applications of Micro-Copying." Abril, 1935. 60:289-292.

IV. Traducciones de sus obras a otros idiomas

A. Alemán

Akten-und Archivwesen in der Gegenwart; Theorie und Praxis. (Aus dem Englischen übersetzt von Gudrun Banzhaf; durchgesehen von Ernst Posner und Georg Winter.) München, Karl Zink Verlag, 1960. 292 p.

B. Hebreo

ha-Arkhivon be-yamenu halakhab lema-aseh. Trad. Moshe Katane. Introd. A. Bein. Tel-Aviv, Yahdav, 1965. 372 p.

C. Portugués

A avaliação dos documentos públicos modernos. Trad. Lêda Boechat Rodrigues. Rio de Janeiro, Arquivo Nacional, 1959. 56 p.

Manual de arquivos. Trad. Manoel A. Wanderley. Rio de Janeiro, Arquivo Nacional, 1959. 175 p.

O preparo de listas de maços de documentos. Trad. Lêda Boechat Rodrigues. Rio de Janeiro, Arquivo Nacional, 1960. 37 p.

* También preparó "The European Background of the Monroe Doctrine, 1818-1822". (Dissertación de Doctorado en Filosofía en la Biblioteca de la Universidad de Pensilvania.)

Problemas Archivísticos do Govêrno Brasileiro. Trad. Lêda Boechat Rodrigues. Rio de Janeiro, Arquivo Nacional, 1960. 25 p.

Documentos públicos e privados: arranjo e descrição. Trad. Manoel A. Wanderley. Rio de Janeiro, Arquivo Nacional, 1963. 344 p.

D. Español

Archivos modernos: principios y técnicas. Trad. y adiciones por Manuel Carrera Stampa. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Publicaciones del Comité de Archivos de la Comisión de Historia, 4. Habana, 1958. 358 p.

La importancia de los Archivos. Trad. Gunnar Mendoza L., Potosí, Bolivia, Universidad Tomás Frías, 1959. 10 p.

Principios archivísticos de ordenación. Trad. Gunnar Mendoza L., Sucre, Bolivia, Universidad de San Francisco Xavier, 1960. 29 p.

Desarrollo de la profesión archivística. (Trabajo presentado al Inter-American Archival Seminar.) Washington, General Services Administration, 1961. 28 p.

El futuro de la profesión archivística. (Trabajo presentado al Inter-American Archival Seminar.) Washington, General Services Administration, 1961. 16 p.

El principio de procedencia. (Trabajo presentado al Inter-American Archival Seminar.) Washington, General Services Administration, 1961. 14 p.

Principios archivísticos de ordenación. (Manual archivístico preparado para su distribución a los participantes del Inter-American Archival Seminar.) Washington, General Services Administration, 1951. 151 p.

Técnicas descriptivas de archivos. Trad. George S. Ulibarri. Córdoba, Argentina, Universidad Nacional de Córdoba, 1961. 165 p.

LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS HERMANOS
DON MANUEL Y DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

1807

Por
D. A. BRADING

El nuevo régimen que José de Gálvez inauguró en la administración colonial repartió graves golpes a muchos intereses arraigados en Nueva España. La Iglesia sufrió especialmente una serie de ataques en su autoridad e inmunidades legales.¹ El acto final de esta revolución borbónica en el gobierno fue el decreto de la consolidación o amortización dado en diciembre de 1804. Impelida por la amenaza de la bancarrota inminente, la Corona española exigió que todos los fondos eclesiásticos debían hacerse efectivos en la Real Tesorería, la que en adelante sería responsable del pago del interés anual del 5% del capital depositado.² En contraste con la Península, donde esa disposición obtuvo un éxito mesurado, sus resultados en Nueva España fueron desastrosos. La mayor parte del capital de cuarenta millones de la Iglesia se mantenía en forma de hipotecas, censos y préstamos garantizados con propiedades urbanas y en su mayor extensión posesiones rústicas. La mayor parte de las haciendas estaban fuertemente gravadas con censos, capellanías y depósitos irregulares.³ Todos estos gravámenes tuvieron entonces que ser redimidos en un plazo no menor de diez años. A fines de 1808, esta feroz exacción de capital había exprimido no menos de doce millones de pesos de las bolsas de las clases propietarias.⁴

Ansioso tanto en retener los favores de Manuel Godoy como de recaudar su comisión —en 1808 ascendía a 70,184 pesos— el Virrey Iturrigaray utilizó vigorosamente esa disposición, desdeñando el coro de protestas que emanaba de las principales instituciones de la Colonia.⁵ Para acelerar el ajuste de los plazos individuales de pago, instaló juntas especiales en cada

¹ Ver N. M. FARRIS, *Crown and Clergy in Colonial Mexico 1759-1821* (Londres, 1968); y D. A. BRADING, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico 1763-1810* (Cambridge, 1971).

² Romeo FLORES CABALLERO, "La consolidación de Vales Reales en la economía, la sociedad y la política novohispanas", en *Historia Mexicana*. 18 (México, 1969), p. 334-78; y Brian R. HAMNET, "Appropriation of Mexican Church wealth by the Spanish Bourbon Government — the 'Consolidación de Vales Reales', 1805-1809", en *Journal of Latin American Studies*. 1

³ Ver Manuel ABAD Y QUEIPO, "Los Escritos", impresos en José María Luis Mora, *Obras sueltas* (México, 1963), p. 231-3.

⁴ SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, Boletín, II serie, 1 (México, 1869), p. 486-95.

⁵ Juan LÓPEZ DE CANCELADA, *Telégrafo Mexicano* (Cádiz, 1813), p. 29-30.

capital diocesana. En esos tiempos, por supuesto, las Intendencias de Guanajuato y de San Luis Potosí eran gobernadas en esfera espiritual por el Obispo de Valladolid de Michoacán. Para tasar los efectos del decreto de la consolidación en el Bajío es así necesario investigar los archivos de Morelia. La documentación de la Junta Diocesana no se conserva, sin embargo, en la Casa de Morelos —que es actualmente el repositorio del antiguo Archivo del Obispado— sino en el Archivo del Ayuntamiento. Los expedientes de casos individuales pueden hallarse allí arreglados en excelente orden con el año apropiado.

La inspección más por encima revela la consecuencia totalmente penetrante de la amortización. En Guanajuato llevaban los bienes del Marqués de San Juan de Rayas las deudas acumuladas de 154,000 pesos, promovidas ampliamente por medio del patrocinio de Manuel Abad y Queipo, el Juez de Obras Pías y Capellanías de la diócesis de Valladolid, para financiar la renovación de la mina de San Juan de Rayas.⁶ Fue obligado a redimir esta enorme suma en diez años, pagando parcialidades anuales de 10,000 pesos. En San Miguel el Grande sufrieron el mismo trato varias familias. Los Lanzagortas tuvieron que pagar 61,950 pesos y los Santos 34,200.⁷ Los hijos y herederos de Domingo Narciso de Allende fueron exhortados a redimir 18,500 pesos en censos, gravados en la hacienda de San José de la Trasquila. El siguiente extracto de su expediente revela su ajuste con la Junta de Consolidación.⁸

En junta subalterna de Consolidación, celebrada a veinte y seis del corriente, se acordó lo que sigue: compareció don José Nazario Robles, a nombre de don José de Allende y sus coherederos, vecinos de San Miguel el Grande, y dijo: Que sobre la hacienda de San José de la Trasquila reconocen diez y ocho mil quinientos pesos tocantes a los capitales que co-especificará a su tiempo, para cuyo pago ofrece exhibir de contado mil quinientos pesos y un mil cada año hasta extinguir la deuda, y en su vista se acordó: que exhibiendo los un mil y quinientos de pronto e igual cantidad cada año, no se le molestará, lo que se le haga saber, y allanándose se le asigne término por el Juez respectivo para el primer entero, notificándole que debe caucionar los plazos en la forma prevenida, y de no admitir se proceda al embargo en los términos de estilo. Y para que conste asiento la presente. Valladolid, 27 de febrero de 1807.

María Allende, cuyo poder exhibe, acepta la composición antecedente, cuya cantidad ofrecida de contado tiene ya enterada en sus Cajas, y que para caucionar la renta anual otorgará la escritura correspondiente, hipotecando

⁶ Archivo Municipal de Morelia (en adelante citado AMM), Legajo 153, 2 de mayo de 1807.

⁷ Archivo General de la Nación, CONSOLIDACIÓN tomo 5, 9 de marzo de 1807 y 2 de octubre de 1807.

⁸ AMM, Legajo 154, 13 de septiembre de 1807.

la misma hacienda de la Trasquila que es valiosa en competente calidad para el efecto. Doy fe.—*José Nazario Robles.*

Imposibilitado a reunir cuando menos el dinero del primer plazo anual, causó el embargo de la propiedad y siguió la pública subasta. En Silao, Ana Josefa de Laris y Olavarría no pudo redimir los 50,000 con que estaban gravadas varias de sus posesiones. La Junta ordenó la pública subasta de una de sus haciendas.⁹ En Dolores, el Cura Miguel Hidalgo y Costilla no pudo, o no quiso, llegar a las condiciones de pagar más de 7,000 pesos en que estaba gravada su pequeña hacienda de Santa Rosa Taripeo. Consecuentemente, fue primero embargada y luego arrendada.¹⁰ No fue sino en los primeros meses de 1810, más de un año después de haber sido cancelado el decreto de la consolidación, que Hidalgo recuperó la posesión de su finca. El expediente de este su caso contiene el proceso de embargo y de la recuperación, y además incluye un inventario detallado de los bienes.

*D. A. Brading
Universidad de Yale,
New Haven, Conn., Estados
Unidos de América.*

⁹ AMM, Legajo 154, 13 de septiembre de 1807.

¹⁰ AMM, Legajo 153, 2 de mayo de 1807 y 19 de febrero de 1810.

CONSOLIDACION AÑO DE 1807

G. Número 588

**SOBRE EXHIBICIÓN DE 7,000 pesos QUE CARGAN LAS HACIEN-
DAS DE SANTA ROSA, SAN NICOLÁS Y DEMÁS BIENES PROPIOS
DE LOS DOCTORES DON MANUEL Y DON MIGUEL HIDALGO Y
COSTILLA.**

538

Señor Comisionado Regio Interino de esta Provincia.

De la relación del Escribano de Cabildo de esta Ciudad, aparece que los doctores don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla, con hipoteca de las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y parte de la del Jaripeo, en jurisdicción de Irimbo, y los bienes muebles de la hacienda nombrada Corralejo, y fianza del Bachiller don Juan Angel Díaz de Gamarra, son responsables a siete mil pesos de principal, pertenecientes a la capellanía que mandó fundar doña Teresa Ruiz de la Ravia, cuatro mil, y los tres mil restantes a la que fundó don Francisco Gutiérrez de Soto; y mediante a estar el plazo cumplido Vuestra Señoría se ha de servir disponer su cobro y traslación a la Real Caja de Consolidación, con arreglo a la Real Instrucción del asunto.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Valladolid, mayo 15 de 1807.

Onofre Carrio

Mayo 20 de 1807.

Como lo pide el Teniente Diputado; y con respecto a ser el causante el Doctor don Miguel Hidalgo, Cura de la Congregación de los Dolores, remítase al señor Intendente de Guanajuato, para que se sirva disponer se notifique de ruego y encargo al citado Doctor don Miguel Hidalgo exhiba los capitales que se le demandan, o comparezca en esta Junta Subalterna dentro de veinte días, por sí, o por apoderado especial a tratar de composición sobre éste y los demás capitales que reconozca, de que exhibirá lista: apercibido que no haciéndolo, se procederá al embargo de bienes equivalentes a cubrir la demanda, décima y costas; en inteligencia de que la instrucción que remita al apoderado debe ser amplia, pues si por su limitación no se admitieren las propuestas, sin conceder nuevo término, se determinará la ejecución de bienes. El señor Teniente Letrado Asesor Ordinario, por indis-

posición del señor Intendente Comisionado Regio Interino, así lo decretó y firmó. Doy fe.

Terán

Ante mí,
José María Aguilar
Escribano Real y de Real Hacienda

Guanajuato, 27 de mayo de 1807.

Remítase al Subdelegado de la Congregación de Dolores para su puntual cumplimiento, dando cuenta a esta Intendencia.

Riaño

José Ignacio Rocha

Dolores, 1º de junio de 1807.

Cúmplase. Yo don Nicolás Fernández Rincón, Justicia Mayor Subdelegado de esta jurisdicción, actuando por receptoría, como lo previene la Ley a falta de Escribano, así lo proveí, mandé y firmé con los testigos de mi asistencia. Doy fe.

Nicolás Fernández Rincón

Asistencia,
Pedro José Degollado

Asistencia,
José Thomás López de Cruz

En dos del mismo mes: Yo el Subdelegado con los testigos de asistencia, en cumplimiento de lo mandado en el antecedente decreto pasé a la casa de habitación del Bachiller don Miguel Hidalgo, Cura de este Partido, a efecto de realizar la conducente notificación: y respondieron hallarse fuera del pueblo, en el Santuario del Llanito, y para la debida constancia lo mandé sentar por diligencia, que firmé con los testigos de mi asistencia. Doy fe.

Rincón

Asistencia,
Pedro José Degollado

Asistencia,
José Thomás López de Cruz

En cuatro del enunciado mes: Yo el Subdelegado con los testigos de asistencia: repetí igual solicitud que la anterior y respondieron en la casa

del Señor Cura hallarse su merced con algunas indisposiciones de salud. Y para la correspondiente constancia siento esta razón.

(Una rúbrica)

En doce del mes y año citados. Yo el Justicia Mayor pasé a la casa de habitación del Bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, y estando en ella presente, de ruego y encargo, le leí e hice saber lo mandado por la Junta de Consolidación de la Ciudad de Valladolid, en el decreto de veinte del próximo pasado mes de mayo, y los de veintisiete del mismo y primero del corriente a su continuación proveídos; de que en todo dijo: lo oye; y que no teniendo persona de su confianza en la Ciudad de Valladolid a quien conferir el poder necesario, para los efectos que se expresan en este expediente, y estando dispuesto a tratar de composición en aquella Junta, por la imposibilidad que le asiste de exhibir los capitales por los que se le requiere: pasará a dicha ciudad a verificarla luego que su quebrantada salud se reponga; por lo que suplica no se entienda el plazo de veinte días que se asignan sino el necesario para conseguir el alivio. Esto respondió, y firmó conmigo y los de mi asistencia. Doy fe.

Rincón
Asistencia,
Pedro José Degollado

Bachiller Miguel Hidalgo
Asistencia,
Manuel Vicente de Salas

Valladolid Junio 25/807. Dese cuenta en Junta Subalterna.

(Una rúbrica)

En Junta Subalterna de Consolidación, celebrada a nueve del corriente se acordó lo que sigue: Dada cuenta con el expediente sobre exhibición de los capitales, que carga la hacienda de San José y San Nicolás, propia del Licenciado don Miguel Hidalgo, Cura de los Dolores, y su respuesta de doce de junio último, en que para comparecer a tratar de composición pide no se entienda el plazo de veinte días que se asignó, sino el indefinido que es necesario para conseguir el alivio de su quebrantada salud, acordaron se libre oficio al Señor Intendente de Guanajuato, para que se sirva disponer se notifique nuevamente al citado don Miguel Hidalgo que dentro del preciso término de diez días, comparezca por sí o apoderado como está prevenido, apercibido que de no hacerlo se determinará el embargo sin otra diligencia, previniendo al Justicia de los Dolores practique la notificación, y dé cuenta a vuelta de correo, y que en lo sucesivo no admita seme-

jantes respuestas que sólo conspiran a divertir el tiempo, dando ocasión a dilaciones y a actuaciones inútiles. Valladolid, julio 11 de 1807.

José María Aguilar
Secretario

Fecho en 17.

En Junta Subalterna de Consolidación, celebrada a nueve del corriente se acordó lo que sigue:

“Dada cuenta con el expediente sobre exhibición de los capitales que carga la hacienda de San José y San Nicolás, propia del Licenciado don Miguel Hidalgo, Cura de los Dolores, y su respuesta de doce de junio último, en que para comparecer a tratar de composición pide no se entienda el plazo de veinte días que se asignó, sino el indefinido que es necesario para conseguir el alivio de su quebrantada salud, acordaron se libre oficio al Señor Intendente de Guanajuato para que se sirva disponer se notifique nuevamente al citado don Miguel Hidalgo, que dentro del preciso término de diez días comparezca por sí o apoderado como está prevenido, apercibido que de no hacerlo se determinará el embargo sin otra diligencia, previniendo al Justicia de los Dolores practique la notificación y dé cuenta a vuelta de correo, y que en lo sucesivo no admita semejantes respuestas, que sólo conspiran a divertir el tiempo, dando ocasión a dilaciones y a actuaciones inútiles.”

Y lo traslado a Vuestra Señoría para que se sirva disponer su cumplimiento y avisarme del recibo para constancia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valladolid, julio 17 de 1807.

José Alonso Terán

Señor Intendente Corregidor de la Provincia de Guanajuato.

Guanajuato, 22 de julio de 1807.

Remítase el precedente oficio al Subdelegado de Dolores, para que sin pérdida de tiempo le dé su debido cumplimiento y practicada la diligencia dé cuenta a vuelta de correo en derecho al Señor Intendente Presidente de la Junta de Consolidación de Valladolid.

Riaño

José Ignacio Rocha

En la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores en veintisiete de julio de mil ochocientos siete: yo el Subdelegado en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Consolidación de Valladolid, estando en la casa morada del Licenciado don Miguel Hidalgo, de ruego y encargo, en su persona le hice saber y notifiqué que dentro del término de diez días comparezca por sí o apoderado ante dicha Junta para los fines que se expresan, advertido de que de lo contrario se procederá al embargo de la hacienda y su vista; de que entendido dijo lo oye y que tanto porque su quebrantada salud no le permite en lo pronto pasar a Valladolid, como porque absolutamente no puede pagar la cantidad que carga dicha hacienda, ni hacer en lo pronto exhibición alguna en abono de ella: determinará la Junta lo que tenga a bien y mandará se proceda al embargo y venta de la hacienda. Esto respondió y firmó conmigo y los de mi asistencia. Doy fe.

Nicolás Fernández Rincón

Asistencia,
Pedro José Degollado

Bachiller Miguel Hidalgo

Asistencia,
José Trinidad Sierra

Valladolid y agosto 8 de 1807.

Dése cuenta en Junta Subalterna (una rúbrica).

En Junta Subalterna de Consolidación, celebrada a diecisiete del corriente se acordó lo que sigue: Dada cuenta con el expediente sobre exhibición de los capitales que reconoce el Bachiller don Miguel Hidalgo, Cura de los Dolores, sobre las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y parte de la de Jaripeo, en jurisdicción de Irimbo. Vista la respuesta de dicho Bachiller de veintisiete de julio último, en que por no tener proporción de exhibir ni componerse, pone las fincas a disposición de esta Junta, acordaron se remita el expediente al Subdelegado de Zitácuaro, para que por sí o por medio de su Teniente de Irimbo, proceda al embargo de dichas haciendas, depositándolas en la persona que fuere de su satisfacción, según conviene, el Teniente Diputado, verificando uno y otro conforme a derecho, que se avalúen así en venta como en renta, a cuyo fin nombre perito la parte que lo fuere por el deudor y lo mismo haga por la del Teniente Diputado dicho Subdelegado, y jurando los avaluadores sus derechos certificará estar arreglados a arancel, para determinar su paga, en cuyo estado dará cuenta. Valladolid, agosto 19 de 1807.

José María Aguilar
Secretario

Zitácuaro, 24 de septiembre de 1807.

Respecto a las dudas que han ocurrido por el cumplimiento de los autos del Señor Comisionado Regio de la Junta Subalterna de Consolidación, de dieciocho de abril y veinte de marzo sobre satisfacción de derechos y excepciones que se opongan por los ejecutados, consúltese lo conveniente a la indicada Junta, esperándose la resolución, y luego que me desembarace de la actual recaudación de tributos, se pase por mí al cumplimiento de lo preceptuado. El Licenciado don Nicolás Henríquez, Subdelegado de esta Villa y partidos de su jurisdicción. Así lo decretó y firmó. Doy fe.

Ante mí,

Nicolás Henríquez

José Vicente Eyzaguirre

Zitácuaro, 14 de diciembre de 1807.

Mediante a que subsiste con más graves ocupaciones la de recaudación de tributos y hallarme accidentado con impedimento de montar a caballo: confiero comisión bastante a mi Teniente encargado de Justicia del partido de Taximaroa, don José Rafael Busio, para que proceda al embargo de las haciendas de Santa Rosa y San Nicolás, propias de los Bachilleres don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla, ubicadas en aquel partido, y luego que lo concluya con preferencia dé cuenta, estando entendido que a consulta hecha por mí en veinticuatro de septiembre se acordó en Junta Subalterna de Consolidación, celebrada a veintiocho del mismo; se resolvió que en caso de excusa por los peritos que se nombraren, se les obligue de oficio a menos que tengan legítimo impedimento; que así a éstos como a los demás interesados en las costas se regule prudentemente lo que hayan devengado, y por el depositario se les ministre alguna cantidad a buena cuenta, con responsabilidad a devolver el exceso por parte del juez, si formada la tasación en la Intendencia resultare que han percibido de más. Que el embargo deba entenderse en toda la finca, aunque su valor exceda de la deuda, y si se verificare en sólo muebles los que basten a cubrir el total de la deuda con su décima y costas: Que el embargo y avalúo debe recaer y reducirse a los términos y linderos que el dueño haya estado poseyendo y disfrutando, y justipreciarse todo aquello en que estuviere aposeionado el dueño del fundo, avaluándose con separación la parte sobre cuya posesión o propiedad hubiere litigio, con expresión de haber en el particular pleito con quién se sigue, y en qué juzgado pende y que desde el acto del embargo en adelante cuantas pensiones y arrendamientos se cumplen, deben entregarse al depositario, quien de todo dará comprobada cuenta oportunamen-

te. Todo lo cual tendrá a la vista para el embargo, avalúo y depósito que se le previene, haciendo saber al depositario la última circunstancia y que el depósito lo otorgue con expresa sumisión a la Junta Subalterna de Consolidación de esta provincia. El licenciado don Nicolás Henríquez, Abogado de la Real Audiencia, de Su Ilustre y Real Colegio, Subdelegado de esta Villa y partidos de su jurisdicción.

Nicolás Henríquez

Ante mí,
José Vicente Eyzaguirre

Taximaroa, diciembre 19 de 1807.

Siendo absolutamente necesario el nombramiento de perito por parte del Bachiller don Miguel Hidalgo, Cura y Juez eclesiástico del pueblo de los Dolores, para que en el acto de la traba de ejecución, se imponga de la extensión y calidad de las tierras de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo y pueda justipreciarlas con conocimiento; y no habiendo el referido Cura nombrado ningún perito de su parte, ni contarse en este pueblo apoderado que represente sus derechos y con quien se pueda tratar, líbresele el correspondiente oficio de ruego y encargo para que a vuelta de correo. . . [continúa en la página 31]

Copia

“En acuerdo de 17 del último agosto ha mandado la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid se me remitan los autos ejecutivos, sobre exhibición de siete mil pesos, pertenecientes a una capellanía, que reconoce la hacienda de Santa Rosa Jaripeo y rancho de San Nicolás, anexo a ella, propios de usted para que trabándose por mí como Subdelegado del partido ejecución en la finca, se avalúe en venta y renta, previo nombramiento de peritos por usted y por mí, y no hallándose ninguno nombrado por usted he proveído auto en 19 del corriente, se libre a usted de ruego y encargo el presente como lo ejecuto para que inmediatamente a la mayor brevedad proceda usted a nombrar perito evaluador o confiera el correspondiente poder a sujeto que sea de su satisfacción, para que éste lo haga y con quien deberán entenderse por su ausencia las ulteriores judiciales actuaciones, pues por este defecto no se ha dado principio al prevenido secuestro de la finca, para cuyo efecto me he puesto en camino el día 18 del corriente, y llegado a este pueblo, creyendo tendría usted en él apoderado que estuviese dispuesto, así para el nombramiento de perito por su parte como para las

contestaciones que son precisas en el presente juicio ejecutivo, que se halla entorpecido por esta falta con perjuicio de la Real Hacienda, en cuyo concepto es absolutamente indispensable que inmediatamente proceda usted al nombramiento de apoderado, bajo el apercibimiento de que si hay alguna demora se procederá de oficio a nombrar perito que avalúe la finca. Dios guarde a usted muchos años. Taximaroa, diciembre 22 de 1807. Nicolás Henríquez. Señor Cura y Juez eclesiástico del pueblo de Dolores.”

Habiéndome hecho cargo de la carta de usted de 22 de diciembre del año que terminó: debo decirle que no obstante de que la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid puede determinar lo que usted me significa y yo desde luego estoy en obligación de obedecer, y que de ninguna suerte imagino que en cuanto usted me expone habrá la más leve falta de veracidad; sin que se entienda que en lo substancial me opongo a innovar los preceptos de aquella: protesto la nulidad de cuantas diligencias usted practique, conducido para ello precisamente de que no ejerciendo como no ejerce usted jurisdicción alguna en este suelo: debió, con las formalidades de estilo librar el correspondiente exhorto al Juez de este territorio, para que en consecuencia me hiciese la conducente notificación. Y como que faltó este tan esencial requisito no estoy en obligación de manifestar en virtud de la citada carta de usted, otra cosa que mi justa oposición a cuanto usted proceda, sin que anteceda la enunciada diligencia y que venga por donde debe.

Dios guarde a usted muchos años. Dolores, 5 de enero de 1808.

Bachiller Miguel Hidalgo

Señor Subdelegado don
Nicolás Henríquez.
Minuta.

“Si es cierto como lo es en derecho que uno de los modos con que se surte el fuero de un Juez, que es por otra parte incompetente, es el de la situación de bienes raíces en su territorio; si yo lo soy de éste y en él está ubicada la hacienda de Jaripeo; si el delegado reasume en sí todas las facultades del delegante en aquella causa que es delegado y la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid, como Tribunal privativo en el asunto tiene jurisdicción en los deudores de Obras Pías, que se hallan radicados en la extensión de ella; si la Junta usando de sus facultades las ha transferido en mí por comisión, con cuya investidura procedo en representación

de ella, y ésta de ruego y encargo puede emplazar a usted en ese territorio para los preparativos de sus determinaciones, sea por oficios inmediatos a usted, sea por exhortos dirigidos por conducto del Justicia de ese suelo, que todo conspira al objeto sustancial de constituir al emplazado en la ciencia de sus determinaciones, para prestar la debida obediencia y prevenir con ella la práctica de los indispensables trámites del juicio; si todo esto como digo es verdad y de inconcuso derecho, es asimismo cierta la debilidad en que se apoya la protesta de nulidad que usted indica en su oficio de 5 del corriente, por no haberse dirigido el emplazamiento por medio de exhorto y por conducto del Justicia de ese suelo, aunque se hizo con mi oficio de 22 del último diciembre. Siendo pues la objeción una mera cuestión de voces, que no tiene otra tendencia que el entorpecimiento y dilación del secuestro, con perjuicio de la Real Hacienda, para que no continúe con esta fecha y por el propio correo se libra el exhorto al Señor Justicia de ese suelo, ordenado al mismo fin que mi primer oficio cometido, que usted sin justo mérito se ha servido calificar de informal y no correspondiente a la práctica y estilo.—Dios guarde a usted muchos años. Zitácuaro, enero 28 de 1808. Nicolás Henríquez.—Señor Cura y Juez Eclesiástico del Pueblo de Dolores.” (Una rúbrica.)

... [viene de la página 29] ... y sin la más leve demora remita poder al vecino de este pueblo que sea de su confianza, para que éste nombre el perito que le parezca, o lo haga dicho Cura inmediatamente desde su residencia, cuya constancia se agregará a los de la materia, y previo el juramento de estilo y demás requisitos, se procederá al indicado secuestro. Yo el Subdelegado de la jurisdicción así lo mandé y firmé con los de mi asistencia, por falta de Escribano en los términos del derecho. De que doy fe.

Nicolás Henríquez

Asistencia,
José Luis Baldovino

Asistencia,
José María Cabrera

En el mismo día se le libró el oficio prevenido, y para su constancia pongo esta razón que rubriqué (rúbrica).

Zitácuaro, 21 de enero de 1808.

Vista la respuesta que por carta y conducto del correo dio el Bachiller don Miguel Hidalgo, y queda acumulada, en la cual se insinúa necesita el requisito de exhorto, aunque no lo considero preciso, para evitar dilación

líbrese carta de justicia al de Su Majestad del pueblo de Dolores, para que de ruego y encargo le notifique constituya apoderado en el partido de Taximaroa, para que se haga el nombramiento de perito que está prevenido en mi decreto de diecinueve de diciembre de mil ochocientos siete, o por sí lo nombre y lo devuelva. El licenciado don Nicolás Henríquez, Subdelegado de esta villa y partidos de su jurisdicción. Así lo decretó y firmó, doy fe.

Nicolás Henríquez

José Vicente Eyzaguirre

El licenciado don Nicolás Henríquez, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, de su Ilustre y Real Colegio, Subdelegado de esta villa y ramos de su jurisdicción, Juez de Minas en ella, etc.

Hago saber a usted el Caballero Justicia del pueblo de los Dolores, cómo por comisión de la Junta Subalterna de Consolidación estoy entendiendo en el embargo de las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y demás bienes del Bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, Cura por Su Majestad y Juez Eclesiástico de ese pueblo, por el principal de siete mil pesos; y porque se verifique con las solemnidades correspondientes le libré oficio de ruego y encargo, a efecto de que por medio de apoderado ocurra al nombramiento de perito por su parte, para el justiprecio de las fincas desde diecinueve de diciembre próximo anterior, y me ha contestado por el último correo se practique esta diligencia por medio de carta de Justicia y así lo tengo mandado en esta fecha. En cuya atención en el Real nombre del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) exhorto y requiero a usted el Caballero Justicia del pueblo de Dolores, y de mi parte, ruego y encargo, que luego que reciba esta mi carta por conducto de estafeta, la haga ver cumplir y ejecutar, y en su consecuencia mandar se notifique de ruego y encargo al indicado Bachiller don Miguel Hidalgo, que en el perentorio término de ocho días siguientes constituya apoderado en el partido de Taximaroa para el nombramiento de perito, o lo nombre por sí bajo el apercibimiento que sin más citarle se nombrará de oficio y le parará todo el perjuicio que haya lugar en derecho. Que en hacer así administrará usted buena justicia y yo haré al tanto por las suyas, siempre que las vea ella mediante, devolviendo este exhorto diligenciado para las ulteriores providencias que convengan. Villa de Zitácuaro, enero veintiocho de mil ochocientos ocho.

Nicolás Henríquez

Ante mí,

José Vicente Eyzaguirre

Dolores, 10 de febrero de 1808.

Cúmplase: Así yo el Subdelegado, actuando por receptoría, como lo previene la Ley a falta de Escribano, lo proveí y firmé con dos de mi asistencia, de que doy fe.

Nicolás Fernández Rincón

Asistencia,
Manuel Hilario Barreto

Asistencia,
Pedro José Degollado

Inmediatamente, yo dicho Justicia Mayor, presente en la casa de su morada el Bachiller don Miguel Hidalgo, Cura y Juez Eclesiástico de este partido en su persona, le hice saber el antecedente exhorto y decreto a su continuación proveído, de que entendido dijo lo oye y que cumplirá con lo que se le previene. Esto respondió y firmó conmigo y los de mi asistencia, de que doy fe.

Rincón
Asistencia,
Pedro José Degollado

Bachiller Miguel Hidalgo
Asistencia,
Manuel Hilario Barreto

En la Villa de San Juan Zitácuaro a seis de agosto de mil ochocientos ocho: Respecto a haber contestado, aunque después de mucho tiempo, el Bachiller don Miguel Hidalgo a la notificación, que de ruego y encargo se le hizo, para que nombrase apoderado y pudiese éste hacerlo en los peritos de su satisfacción, para el avalúo de la finca y demás bienes pertenecientes a dicho Cura, y habiéndose demorado la ejecución no menos por la ignorancia en que ha estado el presente juez del sujeto a quien le confirió el poder, que por la grave enfermedad que absolutamente le ha impedido pasar en persona a la práctica de lo prevenido, y habiéndose superado estas dificultades, que legítimamente han retardado el secuestro, pásese por mí el presente juez acompañado de los testigos de asistencia al pueblo de Taximaroa, distante diez leguas de esta cabecera, para que notificándose de ruego y encargo al Señor Cura de dicho partido, Bachiller don José Antonio de Lecuona, exhiba el poder del Bachiller don Miguel Hidalgo, a fin de que legitimando con este documento su persona en calidad de apoderado, proceda a nombrar los peritos que sean de su satisfacción, haciéndolo yo como lo hago, en virtud de las facultades que se me confièrent por el Teniente Diputado de la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid, en las per-

sonas de José Mariano Barrera, maestro albañil para el avalúo de la casa de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo y demás obras de su clase: y en la de don José Zárate, vecino de dicha jurisdicción para el justiprecio de las tierras y demás bienes de campo, para que discernido, aceptado y jurado el cargo, se proceda inmediatamente al secuestro, inventario y avalúo de dichos bienes, conforme a las órdenes comunicadas en la materia y particulares resoluciones a los puntos y dudas consultadas por el presente Juez a la Junta Subalterna. Notifíquese asimismo a don Luis González Correa, Administrador de la Real Renta de Correos del partido de Tuxpan y arrendatario de dicha hacienda de Santa Rosa Jaripeo, ponga de manifiesto todos los bienes muebles y semovientes pertenecientes a dicha finca, haciendo demostración de todas las tierras que la pertenecen, conforme a sus linderos en que ha estado en posesión por su arrendamiento, con expresión de las tierras litigiosas que tenga dicha finca, sujetos con quien se litiguen y juzgados donde pendan los autos. Y por este auto así lo proveí, mandé y firmé con los testigos de mi asistencia, por enfermedad del Escribano Real de la jurisdicción. Doy fe.

Nicolás Henríquez

Asistencia,
José María Cabrera

Asistencia,
José Luis Baldovino

D O L O R E S A Ñ O D E 1 8 0 8

P O D E R

Q U E P A R A L O S F I N E S Q U E E X P R E S A O T O R G Ó E L B A C H I L L E R
D O N M I G U E L H I D A L G O Y C O S T I L L A , C U R A D E E S T E P A R T I D O

A F A V O R D E L

L I C E N C I A D O D O N J O S É A N T O N I O L E C U O N A ,
C U R A D E L P U E B L O D E T A X I M A R O A

(Un rúbrica)

En la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores, a once días del mes de febrero de mil ochocientos y ocho años. Ante mí don Nicolás Fernández Rincón, Justicia Mayor Subdelegado de esta jurisdicción, actuando por receptoría como lo previene la Ley, a falta de Escribano, y presentes los instrumentales que se nominarán, compareció el Bachiller don Miguel Hidalgo y Costilla, Cura y Juez Eclesiástico de este partido, a quien doy fe que conozco y dijo: Que habiéndole hecho saber por este Juzgado el día de ayer un exhorto que el Justicia Mayor de la Villa de Zitácuaro libró a fin de que nombrase apoderado en el partido de Taximaroa, para el nombramiento de perito en el embargo de las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y demás bienes suyos propios, que se va a ejecutar por disposición de la Junta Subalterna de Consolidación de este Obispado, por siete mil pesos que reconocen y tienen sobre sí, ofreció en su respuesta cumplir con lo que se le previene. Y poniéndolo en ejecución, por el presente y en la más bastante forma de derecho, cerciorado de los que en el presente caso le competen, otorga que para los fines expresados da todo su poder, cumplido, amplio y bastante, cuanto por derecho se requiera y sea necesario, más pueda y deba valer, al Licenciado don José Antonio de Lecuona, Cura del mismo partido de Taximaroa, para que a nombre del otorgante, y en representación de su propia persona, derechos y acciones reales y personales, pueda proceder y proceda a nombrar perito de su satisfacción y confianza para el indicado avalúo. Para lo cual y sus incidentes y dependencias, le confiero este poder amplísimo, sin restricción ni limitación alguna, y quiere que no por falta de cláusula, requisito o circunstancia que en él no se exprese deje de obrar todo cuanto en el particular se le ofrezca, pues todo lo que para ello se necesite lo da aquí por inserto a la letra, concediéndolo libre, franca y general administración y facultad de sustituir en una o más personas, agentes y procuradores, relevar sustitutos y nombrar otros de nuevo con la obligación y relevación en derecho necesaria. Y a la puntual observancia de todo cuanto en virtud de este poder se hiciere y otorgare, obliga sus bienes habidos y por haber, y con ellos se somete a los jueces y prelados que de sus causas conforme a derecho puedan y deban

conocer, y especialmente a la referida Junta de Consolidación, para que lo compelan y apremien por todo rigor legal y como si fuere por sentencia definitiva, dada por juez competente, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, renuncia su domicilio y vecindad de ley *si convenerit* y las demás de su favor, con la que prohíbe su general renunciación. En cuyo testimonio así lo otorgó y firmó conmigo y los de mi asistencia, siendo testigos don Néstor de León, don Manuel González, don José María de Aguilar de esta vecindad, de que doy fe.—Nicolás Fernández Rincón.—Bachiller Miguel Hidalgo.—Asistencia, Pedro José Degollado.—Asistencia, Manuel Hilario Barreto.

Sacóse de consentimiento del otorgante hoy día de su fecha, y concuerda con su original. En cuyo testimonio yo el mismo Justicia Mayor lo firmé, con los de mi asistencia, actuando como al principio queda prevenido, de que doy fe.

Nicolás Fernández Rincón

Asistencia
Pedro José Degollado

Asistencia
Manuel Hilario Barreto

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a once de agosto de mil ochocientos ocho, yo el Juez de estos autos con los testigos de mi asistencia, presente en ella el Señor Bachiller don José Antonio Lecuona, Cura y Juez Eclesiástico de este partido de San José Taximaroa, como apoderado del Bachiller don Miguel Hidalgo en su persona que conozco, de ruego y encargo, le hice saber el auto que antecede y enterado de los efectos que le comprenden dijo: Lo oye, se da por citado y con protesta de reservar su derecho a salvo, para deducirlo como le convenga, en el evento de haberse innovado en esta fecha en las determinaciones sobre el secuestro de las fincas que reportan sobre sí principales piadosos, exhibe el poder de su parte en fojas 2 útiles, y nombra por perito evaluador para las obras de la casa de la citada hacienda y demás fábricas de ella al mismo José Mariano Barrera y a don Vicente Correa para el justiprecio de las tierras y demás bienes de campo que la pertenecen. Esto respondió y firmó, conmigo y los testigos de mi asistencia. Doy fe.

Henríquez
Asistencia
José Luis Baldovino

José Antonio Lecuona
Asistencia
José María Cabrera

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a doce de agosto de dicho año, yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, presente José Mariano Barrera, maestro albañil, perito nombrado por mí y por el Bachiller don José Antonio Lecuona, Cura y Juez Eclesiástico de este partido, como apoderado del Bachiller don Miguel Hidalgo, dueño de dicha hacienda para el avalúo de la casa principal de ella y demás fábricas que la corresponden, en su persona le hice saber su nombramiento, de que enterado dijo: que lo aceptaba y aceptó, y juró por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz proceder a dicho avalúo con total arreglo a su leal saber y entender, sin dolo ni fraude alguno. No firmó porque expresó no saber, hícelo yo con los testigos de mi asistencia. Doy fe.

Henríquez

Asistencia
José María Cabrera

Asistencia
José Luis Baldovino

En la misma hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a doce del propio mes de agosto: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, presente don Vicente Correa, perito nombrado por el Bachiller don José Antonio Lecuona, como apoderado del Bachiller don Miguel Hidalgo, dueño de dicha hacienda, en su persona que conozco le hice saber su nombramiento de que inteligenciado dijo: Que aceptándolo como lo acepta, jura por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz proceder al justiprecio de las tierras y demás bienes de campo que pertenecen a la expresada hacienda, con total arreglo a su leal saber y entender, sin dolo ni fraude alguno, y lo firmó conmigo y los testigos de mi asistencia. Doy fe.

Henríquez
Asistencia
José Luis Baldovino

José Vicente Correa
Asistencia
José María Cabrera

En la citada hacienda dicho día doce de agosto: yo el Juez de estos autos con los testigos de mi asistencia, presente don José Zárate, vecino de este partido, perito nombrado por mí para el avalúo de las tierras y demás bienes de campo pertenecientes a la expresada hacienda, en su persona que conozco le hice saber su nombramiento de que enterado dijo: Lo aceptaba y aceptó, y juró por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz, proce-

der a dicho avalúo con total arreglo a su leal saber y entender, y lo firmó conmigo y los de mi asistencia. Doy fe.

Henríquez
Asistencia
José María Cabrera

José Zárate
Asistencia
José Luis Baldovino

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a trece de agosto de mil ochocientos ocho, yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, presente don Luis Gonzaga Correa, arrendatario de dicha hacienda, en su persona que conozco le hice saber en la parte que le comprende el auto por mí proveído en seis del corriente, de que enterado dijo: Lo oye y cumplirá con lo que se le manda, haciendo demostración de todos los bienes muebles, raíces y semoventes pertenecientes a dicha finca, con arreglo a los que constan en la escritura de obligación que otorgó, cuya copia manifestará para su alistamiento. Esto respondió y firmó, conmigo y los de mi asistencia. Doy fe.

Henríquez
Asistencia
José Luis Baldovino

Luis Gonzaga Correa
Asistencia
José María Cabrera

En la expresada hacienda, en el propio día, mes y año, yo el Subdelegado de esta jurisdicción, Juez de estos autos con los testigos de mi asistencia, en atención a estar evacuadas las diligencias prevenidas en el auto de seis del que rige, y ser necesario nombrar depositario de la expresada hacienda y de todos los bienes muebles raíces y semoventes, pertenecientes a ella, concurriendo como concurren las circunstancias necesarias en don Luis Gonzaga Correa, actual arrendatario de la misma hacienda, lo nombraba y nombro por tal, y mando se le haga saber para que otorgue la correspondiente obligación. Y por este auto así lo proveí y firmé con los testigos de mi asistencia. Doy fe.

Henríquez
Asistencia
José María Cabrera

Asistencia
José Luis Baldovino

En la misma hacienda, dicho día trece de agosto, yo el Subdelegado con los testigos de mi asistencia, presente don Luis Gonzaga Correa, arrendatario de la expresada hacienda, en su persona que conozco le hice saber

el nombramiento hecho por mí en el auto anterior de depositario de ella y de los demás bienes que la pertenecen, de que enterado dijo: Lo oye y acepta dicho cargo, y en su virtud se constituyó depositario de ellos y como tal se obligó a tenerlos en su poder a ley de depósito y a no entregarlos a persona alguna, sin especial mandato del señor juez que de estos autos conoce u otro competente, bajo la pena de pagarlos de los suyos y de las demás en que incurrir los depositarios, que no dan cuenta de los depósitos que la Justicia pone a su cuidado, a todo lo cual se obligó en forma con su persona y los suyos presentes y futuros, se somete a la jurisdicción de dicho señor juez, lo recibe por sentencia definitiva, pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida, renuncia las leyes y fueros de su favor, otorga depósito en forma y lo firmó conmigo y los testigos de mi asistencia, con quienes actuó como Juez Receptor por enfermedad del Escribano Real de la jurisdicción, y no haber otro en el término que la ley señala. Doy fe.

Henríquez

Luis Gonzaga Correa

Asistencia

Asistencia

José María Cabrera

José Luis Baldovino

En la expresada hacienda, dicho día trece de agosto, yo el Subdelegado con los testigos de mi asistencia, vistas las diligencias precedentes, mando se proceda al inventario de la nominada hacienda y aprecio de los bienes pertenecientes a ella, en venta y renta, cuya manifestación hará el arrendatario de ella, don Luis Gonzaga Correa, como está determinado. Y por este auto así lo proveí y firmé, con los testigos de mi asistencia. Doy fe.

Henríquez

Asistencia

Asistencia

José María Cabrera

José Luis Baldovino

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a trece de agosto de mil ochocientos ocho: yo el Subdelegado con los testigos de mi asistencia, presentes los peritos avaluadores don Vicente Correa y don José Zárate, y don Luis Gonzaga Correa, arrendatario de dicha hacienda, procedió éste a la manifestación de los bienes anexos a ella; y los citados peritos a su justiprecio, que se verificó en la forma y manera siguiente:

Primeramente veinticinco bueyes mansos sin apero, manifestados por el citado arrendatario, que apreciaron los nominados peritos a diez pesos cada uno, e importan doscientos cincuenta pesos	250 ps.
It. un caballo colorado viejo en ocho pesos	8 ps.
It. seis rejas de arado con peso de veintiuna libras de fierro, avaluadas a tres y medio reales libra que monta	9 ps. 1 r. 6 gs.
It. seis pares de collundas a dos reales cada par, e importan	1 p. 4 rs.
It. dos cuartas de arrastrar a tres y medio reales cada una	0 ps. 7 rs.
It. una romana sin fiel muy usada de quince arrobas veinticuatro libras en catorce pesos	14 ps.
It. tres asieras, una grande bracera en tres pesos, otra mediana en un peso y otra chica en cuatro reales, que todas importan	4 ps. 4 rs.
It. una garlopa con su fierro en un peso	1 p.
It. tres barras con peso de una arroba y dos libras de fierro a tres reales libra, e importa diez pesos un real	10 ps. 1 r.
It. una cuchara de albañil en un real	0 ps. 1 r.
It. una mesa y una banca vieja en doce reales ..	1 p. 4 rs.
It. un estante con su chapa y llave en cuatro pesos ..	4 ps.
It. una hacha mediana en diez reales	1 p. 2 rs.
It. un escoplo grande en doce reales	1 p. 4 rs.
It. una azuela en un peso	1 p.
It. un cazo de cobre viejo agujerado con peso de tres libras en tres reales	0 ps. 3 rs.
It. una parrilla de fierro muy chica, vieja y quebrada en medio real	0 ps. 0 rs. 6 gs.
It. una piedra de amolar, en dos reales	0 ps. 2 rs.
It. una artesa grande en un peso	1 p.
It. una juntera con su fierro en cuatro reales	0 ps. 4 rs.
Suma	310 ps. 6 rs.

Con lo que se concluyó este inventario y aprecio de los bienes hasta aquí listados, en la tarde de este día, por ser puesto el sol. Hecho por los expresados peritos, para continuarlo el martes dieciséis del corriente por

ser fereados los días catorce y quince, quedando los citados bienes en poder del depositario nombrado, quien de ellos se da por entregados; y lo firmó conmigo, los peritos avaluadores y testigos de mi asistencia. Doy fe.

Nicolás Henríquez

Luis Gonzaga Correa

José Vicente Correa

José Zárate

Asistencia

Asistencia

José Luis Baldovino

José María Cabrera

En la citada hacienda, a deciséis de agosto de mil ochocientos ocho: Yo el Subdelegado con los testigos de mi asistencia, presente el perito avaluador José Mariano Barrera, y el depositario don Luis Gonzaga Correa, se procedió al justiprecio de la casa principal de dicha hacienda, y demás fábricas contiguas a ella por el citado perito, el cual se verificó en la manera siguiente:

Primeramente se reconoció la casa principal que se compone de una sala grande con dos recámaras, una en cada cabecera de ella, con su ventana con aldaba cada una, tres puertas, una con chapa y llave, otra con aldaba y la otra con picaporte, suelos enladrillados, terrado de vigas, paredes de adobe, un corredor al frente de dicha sala que ve para el oriente con dos cuartos, uno en cada lado con sus suelos enladrillados, terrado de vigas, paredes de adobes, dos puertas con chapa y llave, dos ventanas con sus aldabas, una corta escalera en dicho corredor que cae al campo, de calicanto, otro cuarto contiguo a uno de los anteriores para el lado del sur, con una pared de piedra y lodo por un costado y los demás de adobe, una puerta con chapa y llave, suelo enladrillado, terrado de vigas, todo muy maltratado; una cocina y un cuarto de jato contiguo al anterior, con paredes de adobe, dos puertas con chapa y llave, y a su continuación una cochera con paredes de adobe sin terrado, con su puerta buena, con chapa y llave. Dos caballerizas al poniente de las anteriores piezas, con su pajar y a su continuación un corral bardeado de adobe, en partes caído y cercano a él, una pila buena de calicanto, unos lugares comunes a la espalda de la casa principal con paredes de adobe, sin terrado, maltratados, todo con techo de tejamanil muy viejo e inservible. Dos piezas contiguas a dicha casa para el viento del norte, con paredes de adobe terrado de vigas, azotea de hormigón, una puerta con chapa y llave, y una ventana con teja de madera; un corredor contiguo con techo de tejamanil muy maltratado y en él una paila con siete piezas de calicanto, para el beneficio de jabón y una

pileta para recoger agua; con un fondo de cobre en dicha paila con peso de más de cuatro arrobas; un hornito en el patio de dicha oficina con techo de tejamanil viejo, dos paredes de adobe en las cabeceras de dicho patio con dos puertas viejas sin herraje; tres piezas contiguas al mismo patio con paredes de adobe, terrado de vigas, suelo enadobado, azotea de hormigón y una puerta con chapa y llave; y un chiquero y gallinero unidos con paredes de piedra y lodo, y de adobes con su techo de tejamanil viejo. Que bien inspeccionado por el nominado perito y muy por menor lo avaluó todo en novecientos setenta pesos 970 ps.

It. un jacal o espiguero de trigo, grande, con paredes dobles de adobe, su entresuelo de adobe, menos un corto pedazo con un pilastrón de piedra y lodo a la espalda; techo bueno de tejamanil, dos puertas sin herraje, sólo una con su candado y un aventadero de trigo a su continuación con su suelo enladrillado, dos pilares de calicanto en las esquinas, su pasamano al rededor de lo mismo, techado también de tejamanil bueno, se avaluó por el citado perito en quinientos ocho pesos 508 ps.

It. una era sin cubierta, cercana a dicho jacal, cercada de calicanto, con su suelo enlosado, y su compuerta de cantería, en ciento y cincuenta pesos 150 ps.

En cuyo estado y puesto ya el sol, por hallarse el señor Subdelegado agravado de sus accidentes y disentería de sangre de que adolece, en términos que la debilidad no le permite firmar, resolvió que en este estado se le remita el expediente a su encargado de justicia, don Juan Antonio Gutiérrez de Terán, a efecto de que comisione sujeto que la continúe, cuya razón se firma por los testigos de asistencia.

Asistencia
José Luis Baldovino

Asistencia
José María Cabrera

Zitácuaro, 16 de agosto de 1808.

Mediante a lo expuesto en la conclusión del antecedente inventario: Confiero comisión bastante cual sea necesaria a don José Luis Baldovino, residente en la hacienda de Jaripeo, para que presida la práctica del embargo y depósito hasta su perfecta conclusión, en que dará cuenta ha ahora por lo privilegiado del expediente y hallarse los peritos devengando su honorario que con cualesquier demora cederá en perjuicio de los interesados. Don Juan Antonio Gutiérrez de Terán encargado de la administración de Justicia, con facultad superior de ausencias, enfermedades y demás impedimentos del Licenciado don Nicolás Henríquez, Subdelegado de

esta villa y partidos de su jurisdicción, así lo decretó y firmó por ante mí, de que doy fe.

Juan Antonio Gutiérrez de Terán

Ante mí
José Vicente Eyzaguirre

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, partido de Taximaroa, jurisdicción de la villa de San Juan Zitácuaro, a diecisiete de agosto de mil ochocientos ocho. Yo el comisionado don José Luis Baldovino, aceptando como acepto la que me es conferida por el Señor Subdelegado sustituto don Juan Antonio Gutiérrez de Terán, mando que ratificándose en su último avalúo el perito José Mariano Barrera, hecho por éste de la casa principal de dicha hacienda, de su jacal o espiguero de trigo, y de su era, y don Luis Gonzaga Correa en su manifestación y recibo, como depositario nombrado por el Señor Subdelegado Licenciado don Nicolás Henríquez, se continúe el embargo de bienes de dicha hacienda y su depósito; y concluído se dé cuenta como se previene. Y por este auto así lo proveí y firmé con testigos de asistencia, actuando como juez receptor.

José Luis Baldovino

Asistencia
José María Cabrera

Asistencia
Ignacio Leonardo Correa

En la citada hacienda de Jaripeo, dicho día diecisiete de agosto: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, presente el perito José Mariano Barrera, le hice saber su avalúo, hecho el dieciséis del corriente mes, de la casa principal de dicha hacienda, del jacal o espiguero de trigo, y de su era, de que bien inteligenciado juró por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz, ser el mismo y en los propios términos que expresa, al cual procedió sin dolo ni fraude alguno, y de nuevo se ratifica en él. No firmó porque dijo no saber, hícelo yo con los testigos de mi asistencia.

Baldovino

Asistencia
José María Cabrera

Asistencia
Ignacio Leonardo Correa

En la expresada hacienda, dicho día, mes y año, yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, presente don Luis Gonzaga Correa, arrendatario de dicha hacienda y depositario nombrado de ella, le hizo saber lo determinado por mí en el auto que antecede, de que enterado dijo: Que se ratifica en la manifestación que tiene hecha de la casa principal de la

repetida hacienda, su jacal o espiguero de trigo, y su era para su justiprecio por el perito José Mariano Barrera, y de nuevo otorga recibo en forma de todo, y lo firmó conmigo y los testigos de mi asistencia.

<i>Baldovino</i>	<i>Luis Gonzaga Correa</i>
Asistencia	Asistencia
<i>Ignacio Leonardo Correa</i>	<i>José María Cabrera</i>

En la misma hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a diecisiete de agosto de mil ochocientos ocho, yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, presente el perito evaluador José Mariano Barrera y don Luis Gonzaga Correa, arrendatario de dicha hacienda, se procedió al justiprecio de los bienes siguientes, manifestados por el citado arrendatario:

Primeramente una presa ubicada en el paraje nombrado Chupio, distante dos leguas de la casa principal de dicha hacienda para la parte del oriente, que se compone de ochenta y nueve y media varas de largo de norte a sur, con sus paredes muy dobles de cinco varas de grueso, en el medio de ocho varas de alto, y para las puntas de ella va el alto de mayor a menor con ocho pilares contra la misma presa; el uno de cinco y tres cuartas varas de ancho, y los siete restantes de dos, y una y media varas de grueso, todo de calicanto; que inspeccionada muy por menor por el citado perito la apreció en tres mil y quinientos pesos 3,500 ps.

Con lo que se suspendió este inventario por ser puesto el sol para continuarlo el día de mañana, quedando los bienes hasta aquí listados en poder del depositario don Luis Gonzaga Correa, quien de ellos se dio por entregado, y lo firmó conmigo y los testigos de mi asistencia, no haciéndolo el perito evaluador porque dijo no saber.

<i>José Luis Baldovino</i>	<i>Luis Gonzaga Correa</i>
Asistencia	Asistencia
<i>José María Cabrera</i>	<i>Ignacio Leonardo Correa</i>

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a dieciocho de agosto de mil ochocientos ocho: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, presentes los peritos evaluadores don José Vicente Correa y don José Zárate, y el depositario don Luis Gonzaga Correa, le notifiqué a éste pusiese de manifiesto los títulos de esta hacienda para el reconocimiento y avalúo de las tierras que comprende, bajo de sus términos y linderos, de que enterado dijo: Que sin embargo de tener poder general del poseedor de ella don Miguel Hidalgo, no le ha franqueado dichos títulos ni tampoco los tiene

el Licenciado don José Antonio Lecuona, apoderado nombrado por su parte, para el nombramiento de peritos avaluadores, en virtud de lo cual para que no se retarde más la prosecución de estas diligencias, pondrá de manifiesto todas las tierras que posee para su justiprecio; y habiéndolo verificado, pasando al campo por la parte del oriente de la casa principal de dicha hacienda, estando en la tabla nombrada el Pajonal, expresaron los peritos cabrían en ella diez cargas de trigo de sembradura; y de que se pasó a la nombrada de los Sauces, que graduaron los expresados peritos caber en ella treinta y dos cargas de trigo de sembradura; y de ésta se fue a la de los Calichales, donde expresaron dichos peritos cabrían dos cargas de la misma semilla; y de ésta se pasó a la llamada la Labor de los Arroyitos, que según los avaluadores expresaron cabrían en ella cuarenta y dos cargas también de trigo; y de ésta se pasó a la nombrada los Potrerillos, que se graduó por cuatro cargas todo bajo de riego, que el todo monta noventa cargas, cuyo terreno dijeron los repetidos peritos avaluarían luego que concluyeran el reconocimiento del todo de la hacienda, por lo que no se le puso precio; y expresó el depositario que por dicho viento linda esta hacienda con tierras del pueblo de San Marcos Turundeo, con las de la hacienda de Jaripeo el Grande, anexa a la de Pucuario, y con las del pueblo de San Lorenzo Queréndaro, que por este viento no se ha quitado ninguna tierra por sus colindantes.

It. Por el mismo viento del oriente se midieron en el potrero de la Labor de Arroyo veintitrés cordeles de a cincuenta varas cada uno, y tres varas más de cerca de piedra, que está de sur a norte, que hacen mil ciento cincuenta y tres varas, que apreciaron los peritos a un real cada una y monta ciento cuarenta y cuatro pesos un real 144 ps. 1 r.

It. En el potrero nombrado El Salitre y El Bosque por dicho viento, se midieron setenta y tres cordeles de a cincuenta varas de cerca de piedra, puesta en triángulo, que hacen tres mil seiscientos cincuenta varas que avaluaron a un real cada una y monta cuatrocientos cincuenta y seis pesos dos reales 456 ps. 2 rs.

Con lo que se suspendió este inventario por ser más de las doce horas del medio día para continuarlo a la tarde, y los bienes hasta aquí listados quedan en poder del depositario, quien de ellos se dio por entregado y lo firmó, conmigo los peritos avaluadores y testigos de mi asistencia.

José Luis Baldovino

José Zárate

Asistencia

José María Cabrera

Luis Gonzaga Correa

José Vicente Correa

Asistencia

Ignacio Leonardo Correa

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a dieciocho de agosto de dicho año: Yo el comisionado, con los testigos de mi asistencia y perito avaluadores, estando en el campo con el depositario don Luis Gonzaga Correa, actual arrendatario de dicha hacienda, en el paraje nombrado la Hacienda de San Nicolás, su anexa situada al mismo viento del oriente, se reconoció su terreno por los citados peritos y graduaron tener un corto pedazo útil para siembra de doce cargas de trigo de riego y el demás de tierras secanas delgadas sólo para siembra de maíz temporal, al que no se le puso precio por lo que queda asentado, y expresó el arrendatario don Luis Gonzaga Correa no tener esta hacienda tierras quitadas por su colindante, y estar en posesión de las que tiene manifestadas.

It. Se midieron en dicho terreno ciento setenta y tres cordeles de a cincuenta varas cada uno y diez varas más de cerca de piedra, puesta en cuadro que hacen ocho mil seiscientos sesenta varas, que a real cada una importan mil ochenta y dos pesos cuatro reales 1,082 ps. 4 rs.

It. En un potrerito corto de la misma Haciendita de San Nicolás, se midieron veintiséis cordeles de a cincuenta varas de cerca de piedra, y las justipreciaron los peritos a un real cada una e importan ciento sesenta y dos pesos cuatro reales 162 ps. 4 rs.

Con lo que se suspendió este inventario por ser puesto el sol, para continuarlo el día de mañana, quedando los bienes hasta aquí listados en poder del depositario don Luis Gonzaga Correa, quien de ellos se dio por entregado y lo firmó conmigo, los peritos, avaluadores y testigos de mi asistencia.

José Luis Baldovino

Luis Gonzaga Correa

José Zárate

José Vicente Correa

Asistencia

Asistencia

José María Cabrera

Ignacio Leonardo Correa

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a diecinueve de agosto de mil ochocientos ocho: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, los peritos avaluadores y el arrendatario de dicha hacienda, don Luis Gonzaga Correa, estando en el campo en el paraje nombrado La Tabla de la Viña, se reconoció por los citados peritos, y bien inspeccionada graduaron cabría en ella dieciocho cargas de trigo de sembradura bajo de riego; y de aquí se pasó a La Tabla del Moral, que se graduó por los mismos peritos caber en ella veintiocho cargas de sembradura de trigo, también bajo de

riego, a excepción de un corto pedazo secano para siembra de maíz temporal; y de ésta se fue a la nombrada El Potrero del Paso, tierras secanas para siembra de maíz, en el que se graduó haber diez fanegas de siembra; cuyo terreno queda al sur de la casa de dicha hacienda, al que no se le dio precio hasta el completo reconocimiento de todo, como queda insinuado.

It. En el citado paraje de La Viña se midieron dieciséis cordeles de a cincuenta varas cada uno y treinta y dos varas más de cerca de piedra, que hacen ochocientos treinta y dos varas, que apreciaron los peritos a un real cada una y monta ciento cuatro pesos 104 ps.

It. En el mismo paraje del Potrero del Paso, se midieron catorce cordeles de a cincuenta varas cada uno, de cerca de piedra puesta en triángulo, que hacen setecientos varas, que avaluaron dichos peritos a un real cada una y monta ochenta y siete pesos cuatro reales 87 ps. 4 rs.

Con lo que se suspendió este inventario por ser más de las doce horas del medio día, para continuarlo a la tarde, quedando los bienes hasta aquí listados en poder del depositario don Luis Gonzaga Correa, quien de ellos se dio por entregado y lo firmó conmigo, los peritos avaluadores y testigos de mi asistencia.

José Luis Baldovino

Luis Gonzaga Correa

José Zárate

José Vicente Correa

Asistencia

Asistencia

Ignacio Leonardo Correa

José María Cabrera

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a diecinueve de agosto de dicho año: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, los peritos avaluadores y el arrendatario de dicha hacienda don Luis Gonzaga Correa; estando en el campo en el paraje nombrado La Cañada de la Hortiga, alias del León, tierras de dicha hacienda por el mismo rumbo del sur que es muy larga, cercada de montes, bastantemente elevados peñascos y quebrados con bastante madera, útiles para pastos, se reconoció eficazmente por los citados peritos y reservaron darle su precio con las demás tierras, como queda relacionado, y expresó el arrendatario ser lindero divisorio con tierras de la hacienda de Pucuario y la de San Martín Jaripeo, sus colindantes por este viento y estar en posesión de dicho terreno.

Con lo que se suspendió este acto para continuarlo el día de mañana por ser puesto el sol, y los bienes hasta aquí listados quedan en poder del depositario don Luis Gonzaga Correa, quien de ellos se dio por entregados

y lo firmó conmigo, los peritos avaluadores y testigos de mi asistencia.

José Luis Baldovino

Luis Gonzaga Correa

José Zárate

José Vicente Correa

Asistencia

Asistencia

Ignacio Leonardo Correa

José María Cabrera

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a veinte de agosto de dicho año: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, los peritos avaluadores y el arrendatario don Luis Gonzaga Correa, estando en el campo en el paraje nombrado la Tabla del Potrero del Salitre, que queda al poniente de la casa principal de dicha hacienda, se reconoció por los citados peritos y graduaron haber en ella cinco cargas de trigo de sembradura bajo de riego y en otro pedazo seco contiguo a ella, una fanega y una cuartilla de maíz temporal; y de aquí se fue a la de las Majadas, que inspeccionada por los peritos graduaron cabrían en ella trece fanegas de maíz temporal por ser tierras secanas, a cuyas tierras no se les dio precio hasta el reconocimiento de las demás como queda asentado.

It. Se midieron en el paraje nombrado el Plan de la Labor, que se halla en el mismo viento del poniente, setenta y tres cordeles de a cincuenta varas cada uno, que hacen tres mil seiscientos cincuenta varas de cerca de piedra, que se halla de sur a norte, que avaluaron los peritos a un real la vara e importa cuatrocientos cincuenta y seis pesos dos reales . . . 456 ps. 2 rs.

It. Se midieron por el mismo viento del poniente en el paraje nombrado el Salitre del Riego, treinta cordeles de a cincuenta varas cada uno, que hacen mil quinientas varas de cerca de piedra, que está de oriente a poniente, la cual avaluaron los peritos a un real vara, advirtiendo que aunque estas cercas están mejores que las que tienen avaluadas, las han avaluado a real vara por estar aquellas deterioradas, y recompensando unas con otras e importan ciento ochenta y siete pesos cuatro reales . . 187 ps. 4 rs.

Con lo que se suspendió este inventario por ser más de las doce horas del medio día, para continuarlo a la tarde, quedando los bienes hasta aquí listados en poder del depositario don Luis Gonzaga Correa, quien de ellos se dio por entregado, y lo firmó conmigo, los peritos avaluadores y testigos de mi asistencia.

José Luis Baldovino

Luis Gonzaga Correa

José Zárate

José Vicente Correa

Asistencia

Asistencia

José María Cabrera

Ignacio Leonardo Correa

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a veinte de agosto de mil ochocientos ocho: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, los peritos evaluadores y el arrendatario de dicha hacienda don Luis Gonzaga Correa, estando en el campo en el paraje nombrado Tabla de la Cieneguita, para la parte de poniente de la casa principal, se reconoció por los nominados peritos y graduaron caber en ella seis cargas de trigo de sembradura bajo de riego, y de aquí se pasó a la conocida por los Palos Dulces, tierras secanas útiles para siembra de maíz temporal, en que según los mismos peritos cabrán seis fanegas, a cuyo terreno no se le puso precio por lo que queda expuesto, y expresó el arrendatario que por este viento linda la hacienda con el rancho nombrado de la Cofradía de la Virgen del pueblo de Taximaroa y tierras del pueblo de Cuitareo, quienes no la han quitado tierra alguna.

It. Se midieron por el mismo viento del poniente, en el paraje del Potrero de las Majadas, cincuenta y nueve cordeles de a cincuenta varas cada uno de cerca de piedra, que está en cuadro, que hacen dos mil novecientas cincuenta varas y apreciaron los peritos a un real cada vara, que monta trescientos sesenta y ocho pesos seis reales 368 ps. 6 rs.

Con lo que se suspendió este inventario por ser puesto el sol, para continuarlo el día veintidós del presente mes por ser feriado el veintiuno, quedando los bienes hasta aquí listados en poder del depositario don Luis Gonzaga Correa, quien de ellos se dio por entregado, y lo firmó conmigo, y los peritos evaluadores y testigos de mi asistencia.

José Luis Baldovino

Luis Gonzaga Correa

José Zárate

José Vicente Correa

Asistencia

Asistencia

José María Cabrera

Ignacio Leonardo Correa

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a veintidós de agosto de mil ochocientos ocho: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, los peritos evaluadores y el arrendatario don Luis Gonzaga Correa, estando en el campo en el paraje nombrado Tabla del Bosque, situado al rumbo del norte de la casa principal de dicha hacienda se reconoció por los relacionados peritos, y graduaron caber en ella carga y media y medio tercio de trigo bajo de riego. Y de aquí se pasó a la tabla nombrada de las Ponces, en la que cabrán diez cargas de trigo bajo de riego, y de aquí se fue al paraje nombrado los Llanos de Santa Rosa Jaripeo, que hace una cuchilla muy larga que encamina al paraje llamado Tierras Altas de las Mesas, útiles para siembra de maíz temporal, cuyo terreno se graduó como por

nueve caballerías de tierra poco más o menos, y no se le puso precio, por lo que los peritos tienen expresado, quienes dijeron cabrían en él setenta fanegas de maíz temporal, y el arrendatario expresó que por dicho viento del norte linda la citada hacienda con tierras de la nombrada Chupio, con las de la hacienda llamada el Rincón del Zapo, con las del pueblo de Irimbo y la hacienda de Chamuco, y que sólo la hacienda del Rincón del Zapo le ha quitado a la de Santa Rosa Jaripeo, que tiene en arrendamiento como un sitio de ganado mayor poco más o menos, sobre lo que penden autos y no sabe su paradero.

Con lo que se suspendió este inventario, por ser más de las doce horas del día, para continuarlo a la tarde, quedando los bienes hasta aquí listados en poder del depositario, quien de ellos se dio por enterado, y lo firmó conmigo, los peritos evaluadores y testigos de mi asistencia.

José Luis Baldovino

José Zárate

Asistencia

José María Cabrera

Luis Gonzaga Correa

José Vicente Correa

Asistencia

Ignacio Leonardo Correa

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a veintidós de agosto de mil ochocientos ocho: Yo el comisionado con los testigos de mi asistencia, presentes los peritos evaluadores don José Vicente Correa y don José Zárate dijeron: Que hecho su reconocimiento y cuenta muy por menor de las tierras de dicha hacienda y de las siembras que sufre, han graduado cabrán en ellas ciento setenta y una cargas de trigo bajo de riego y ciento una fanegas de maíz temporal, del que sólo en el terreno del norte que cabrán cuarenta cargas de esta semilla, es delgado y el demás de buena calidad: Que tiene dos vetas de cal, una frente de la casa principal para el oriente y otra al sur en el río. Que el todo compondrá un sitio de ganado menor y trece caballerías de tierra, excepto un pedazo de don Pedro Correa, en que caben diez cargas de trigo que está al sur de dicha hacienda en la tabla del Pajonal, y otro de tierra secana, en que cabrán cuatro fanegas de maíz temporal, situado a la parte del norte, que linda con tierras de don Antonio Campos, dueño de la hacienda de San Martín Jaripeo su colindante, quien se lo ha tomado, sobre lo que no se ha formado recurso alguno; que hecho un cálculo prudente y con toda exactitud, han graduado ser su valor el de veintitrés mil ciento catorce pesos un real 23,114 ps. 1 r.

* Suma S. I. 31,602 ps. 2 rs.

* Esta suma total abarca las cantidades que aparecen en las pp. 42, 44, 46-52.

En todos los cuales bienes yo el comisionado en el Real nombre del Rey nuestro señor que Dios guarde, trabé ejecución y embargo en toda forma de derecho. Y siendo presente don Luis Gonzaga Correa que conozco, dijo: que en la forma que están listados han entrado a su poder y tiene recibidos a toda su satisfacción, de que otorga recibo con expresa renuncia de las leyes del no entrego, su prueba y demás del caso. Y de todos ellos se constituye depositario leal para tenerlos y mantenerlos en su poder, hasta que otra cosa se le mande, sin acudir con todos ni parte de ellos a ninguna persona, y de lo contrario pagará su valor, según su justiprecio a Ley de Depositario Real, y so las penas de tal. A todo lo cual se obliga en la forma y manera que por derecho puede y debe ser obligado, con expresa sumisión a la Junta Subalterna de Consolidación de esta provincia y la superior de México. Renuncia su fuero, propio domicilio y vecindad, *Ley si convenerit*, las demás que le favorezcan y la general de derecho en forma. Y así lo otorgó y firmó conmigo, y los testigos de mi asistencia y peritos avaluadores.

José Luis Baldovino

Luis Gonzaga Correa

José Zárate

José Vicente Correa

Asistencia

Asistencia

Ignacio Leonardo Correa

José María Cabrera

[Al margen] En virtud de la entrega que hizo el depositario don Luis Correa, de la finca y bienes que se relacionan en esta diligencia, a satisfacción de la parte del Licenciado don Miguel Hidalgo Costilla, dueño de ella, pidió a aquel se cancelase su obligación de depósito, quedando ya de ningún valor ni efecto para que en ningún tiempo le perjudique, y para que así conste lo firmó en Jaripeo, a siete de diciembre de mil ochocientos nueve. Doy fe.

Luis Gonzaga Correa

Josef Ramírez de Roxas

Valladolid y julio 24 de 1809.

Procédase a la tasación de costas causadas en este expediente, y fecho líbrese orden con su inserción, al comisionado don José Luis Baldovino, para que haciéndola saber a quien sea parte por el dueño de la finca, le exija su importe, o al depositario, desembargando la finca y haciendo que éste rinda cuenta de la depositaría, exhibiendo el alcance a favor del dueño.

El Señor Teniente Letrado Intendente Interino lo decretó y firmó. Doy fe.

Terán

Ante mí,

José María Aguilar

Escribano Real y de Real Hacienda

En el mismo día, yo el Escribano presente, don Francisco Germán Camacho, en su persona que conozco y como tasador de costas de esta provincia, le hice entrega de estos autos bajo de conocimiento. Doy fe.

Aguilar

Autos en cumplimiento de lo mandado en el decreto que antecede, y con arreglo a las superiores órdenes de dos de marzo y 27 de octubre de mil ochocientos siete, y artículo 34 que está en el Real decreto relativo a imposiciones de censos piadosos en la Real Caja de Consolidación, procede a hacer tasación de las costas causadas en este expediente, sobre embargo y depósito de las haciendas de San Nicolás y Santa Rosa, propias de los Licenciados don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla, en jurisdicción de Taximaroa, en esta forma: *a saber*

Al Señor Doctor don José Alonso Terán, Teniente Letrado e Intendente interino, le corresponden por sus derechos, siete pesos cinco reales 7 ps. 5 rs.

Al Señor Teniente Diputado Regio, don Honofre Carrío, por un pedimento y vista de documentos tres pesos cinco reales 3 ps. 5 rs.

Al Secretario de la Real Junta, don José María Aguilar, por la asistencia y extensión de una de las juntas o acuerdo. Un oficio con inserción y razón de haberse dirigido un decreto doble y otro llano. El mandamiento con inserciones del inventario, todo de las haciendas que contiene este expediente, papel y lo escrito, y la razón de haberse librado. Un conocimiento y razón de entrega al tasador, le importan sus derechos en cuatro fojas de papel del sello 4º, puestas en las actuaciones, trece pesos tres reales 13 ps. 3 rs.

Al Subdelegado de los Dolores, don Nicolás Rincón, por un auto de cúmplase a exhorto y dos notoriedades practicadas fuera del juzgado, le corresponden dos pesos dos reales 2 ps. 2 rs.

Al Subdelegado de Zitácuaro Señor don Nicolás Henríquez, por dos autos de providencias, el uno para pasar a Santa Rosa, con expresión en él de haber de distancia desde Zitácuaro diez leguas, considerado lo que le corresponde por este tránsito. Un oficio y razón. Una notoriedad al apoderado del dueño de la finca. Tres aceptaciones y juramentos de peritos. Otra notoriedad al arrendatario de la finca, para que pusiera de manifiesto los demás bienes que la comprenden. El nombramiento de depositario. Su respectiva obligación *apud acta* (sic). El decreto mandándose proceder al inventario lo escrito en él, que con tres actos, o medios días que se ocuparon en sus operaciones (con interposición de dos días feriados) y ocho fojas de papel del sello 3º, le corresponden por todo lo referido treinta y cuatro pesos dos y medio reales, con advertencia que por haberse enfermado gravemente, tuvo desde el último de dichos actos que comisionar para su prosecución a don José Luis Baldovino

34 ps. 2½ rs.

A su Escribano Real Público y de Cabildo, con quien actuó don José Vicente Eyzaguirre, por dos decretos dobles, uno llano, un oficio y razón. Otro de comisión, y un exhorto en relativo y razón, y dos fojas de papel del sello 4º, le corresponden cuatro pesos cuatro reales

4 ps. 4 rs.

Al testigo de asistencia, don José Luis Baldovino, que acompañó al Subdelegado en las diligencias que practicó en la hacienda, le corresponden siete pesos ...

7 ps.

A su compañero don José María Cabrera, por la misma razón otros siete pesos

7 ps.

Al mismo don José Luis Baldovino como comisionado le corresponde lo siguiente:

Por un auto de cúmplase a la comisión, dos ratificaciones que recibió al perito albañil y otra al depositario por lo que ya estaba actuado, diez actos del inventario de embargo. Lo escrito en él, el auto de lo secuestrado y ratificación de la obligación depositaria, que considerada la distancia de su regreso a Zitácuaro, y ocho fojas de papel del sello 3º, puestas en dichas

actuaciones, le importan sus derechos cincuenta y siete pesos tres reales	57 ps. 3 rs.
A su testigo de asistencia, don Ignacio Leandro Correa, le tocan siete pesos	7 ps.
A su compañero don José María Cabrera, por la misma razón otros siete pesos	7 ps.
Al perito de campo y demás bienes de él, don José Zárate, le corresponden treinta y seis pesos	36 ps.
A su compañero don Vicente Correa, por la misma razón otros treinta y seis pesos	36 ps.
Al perito alarife José Mariano Barrera, ocho pesos siete reales	8 ps. 7 rs.
Al tasador por los derechos de esta tasación, su liquidación, distribución, vista, etc., le corresponden ocho pesos	8 ps.
<hr/>	
Importa s. y. doscientos treinta y nueve pesos siete y medio reales	239 ps. 7½ rs.
<hr/>	

A la que he procedido fielmente. Así lo juro.

Valladolid, agosto 12 de 1809.

NOTA: Reservársele sus derechos al depositario don Luis Gonzaga Correa, por cuanto para deducírselos, es necesaria la presencia de su cuenta.

Francisco Germán Camacho

Valladolid y agosto 19 de 1809.

Remítase este expediente al comisionado para que cumpla con lo mandado en decreto de veinticuatro de julio último y dé cuenta. El Señor Teniente Letrado, Intendente Interino, lo decretó y firmó, doy fe.

Terán

Ante mí,

José María Aguilar

Escribano Real y por el de Cabildo

[Al margen] Valladolid, septiembre 18 de 1809. Remita los autos que expresa y en su vista se proveerá (una rúbrica).

Zitácuaro y septiembre 26 de 1809.

Solicítese el expediente que se refiere y remítase por mí como encargado de la administración de justicia, por ausencia del Subdelegado.

Juan de la Peña Corral

Valladolid, octubre 3 de 1809.

A los autos que refiere y al abogado fiscal (una rúbrica).

[Al centro] Mi oficio de 31 de agosto último se reduce a que el expediente relativo al embargo de la hacienda de Jaripeo, viene dirigido a don José Luis Baldovino, a quien mi antecesor el Licenciado don Nicolás Henríquez, por haberse enfermado gravemente, despachó lo diligenciado a su sustituto, don Juan Antonio Gutiérrez de Terán para que comisionara sujeto de su satisfacción y lo verificó en Baldovino, que llevaba el Licenciado Henríquez de oficial escribiente, para que concluyera y diera cuenta con lo ejecutado, al tiempo que se había mandado suspender el Tribunal de Consolidación.

En estos términos formé mi consulta, pidiendo declaración, y el decreto de 4 del que rige en vista de mi citado oficio, deja en pie la duda consultada, por lo que no puedo menos que manifestar a usted que al Subdelegado toca el conocimiento nato de este expediente, encomendado a las facultades de su empleo; que por el accidente de la enfermedad que le asaltó fue preciso comisionar sujeto para su conclusión, que fue hasta donde se le extendieron las facultades y en aquel instante cesaron: Aun cuando el Licenciado Henríquez viviera, continuado en el empleo ya Baldovino, no podía tener directo ni indirecto conocimiento en este asunto, y mucho menos habiendo acabado en el Licenciado Henríquez con su muerte el empleo y sus facultades. Uno y otro ha recaído en mí, y si respecto a mi antecesor no puede Baldovino ejercitar funciones judiciales, mucho menos estando ya de mi cargo las regalías de la jurisdicción real, ni dimanar de mí la concluida comisión.

En este concepto y en el de que por la ausencia en que se halla don Luis Gonzaga Correa en la Ciudad de México, no se sigue atraso al cumplimiento de los indicados últimos decretos . . . [borrado] declarar conforme a derecho que el conocimiento de este asunto es privativo y corresponde a mi jurisdicción, no teniéndola como no la tiene un comisionado cuya jurisdicción delegada no fue concedida por mí, y aun cuando lo fuera, concluidos los deberes de la comisión, ya no tenía Baldovino ni puede tener con sólido apoyo de derecho la más remota facultad, ni continuar en el conocimiento de este asunto. Bajo estas reglas de la Legislación . . . ceda prác-

tica de los fr. . . espero se sirva usted dar [la co]rrespondiente declaración [como] pido para dar cumplimiento [a] los decretos anteriores.

Dios guarde a usted muchos años. Zitácuaro, septiembre 14 de 1809.

Vicente Chacón

Señor Intendente Interino,
Doctor don José Alonso Terán.

En la Ciudad de Valladolid, a diez de octubre de mil ochocientos nueve, yo el Escribano presente en la casa de su morada el Licenciado don José María Origel, en su persona que conozco, y como abogado fiscal le hice entrega de este expediente, bajo de conocimiento que firmó, doy fe.

Aguilar

Señor Teniente Letrado:

El abogado fiscal dice: que es bien peregrina la solicitud del Subdelegado de la villa de San Juan Zitácuaro, sobre que se declare ser de su privativo conocimiento y jurisdicción la notificación mandada hacer, en decreto de usted de 24 de julio último, a don Luis Gonzaga Correa, para la exhibición del importe de las costas tasadas en este expediente y que rinda cuentas del tiempo que fue depositario de las haciendas que en él se trata.

La Junta Subalterna de Consolidación y los Comisionados Regio y Eclesiástico en su caso, son los únicos jueces privativos para el conocimiento de los negocios de redención de capitales piadosos y enajenación de fincas de la misma clase, conforme a lo resuelto por la Real Instrucción del asunto, entendiéndose que los demás jueces y justicias ordinarios sólo son unos subdelegados de aquellos, que como tales deben cumplir las órdenes y providencias que se les comuniquen, según puede verse por el artículo 17 de dicha Real Instrucción.

La exhibición de costas y rendición de cuentas son unos incidentes del punto principal, que como tales son propios y privativos del conocimiento de usted como Comisionado Regio, quien por lo tanto tiene facultad para hacer que los subdelegados cumplan como tales las órdenes y providencias que se les comuniquen, sin que por esto se crea atribuírseles más jurisdicción, que la que por derecho compete a todo comisionado de aquéllos, que se conocen por unos mero ejecutores, esto es, que nada hacen ni pueden hacer de su autoridad, circunscribiéndose precisamente al cumplimiento de las órdenes y providencias que se les imponen.

Este es únicamente el carácter o facultad con que debe considerarse en el caso del Subdelegado de la villa de San Juan Zitácuaro, y aún podría extenderse el abogado fiscal a asegurar que en clase de tal comisionado, bien podría usted elegir a otro que no fuese dicho justicia, por cuanto está la tal elección en arbitrio del juez propio del negocio, bastando el pase que en tal evento debería pedir el comisionado al juez territorial.

Así podrá usted declararlo, si fuere de su agrado, mandando que sin nueva demora se dé pronto y efectivo cumplimiento al citado decreto de 24 de julio último. Valladolid y octubre 12 de 1809.

Licenciado Origel

[Al margen] Se deben los derechos de esta respuesta, que regulo en 3 pesos 5 reales, para que uniéndose a los de la tasación se tenga presente su cobranza (una rúbrica).

Valladolid, 10 de noviembre de 1809.

Hágase como pide el abogado fiscal: Remítase este expediente al comisionado, para que cumpla con lo en él prevenido, librándose por separado oficio al Subdelegado de Zitácuaro, con inserción de la respuesta del abogado fiscal y este decreto para su inteligencia. El Señor Intendente Interino Comisionado Regio, así lo decretó y firmó. Doy fe.

Terán

Ante mí,

José María Aguilar

Escribano Real y por el de Cabildo

En el expediente sobre exhibición de siete mil pesos que cargan las haciendas Santa Rosa, San Nicolás y demás bienes de los doctores don Manuel y don Miguel Hidalgo Costilla, hizo el Promotor Fiscal un pedimento cuyo tenor a la letra es como sigue:

“Señor Teniente Letrado. El abogado fiscal dice: que es bien peregrina la solicitud del Subdelegado de la villa de San Juan Zitácuaro sobre que se declare ser de su privativo conocimiento y jurisdicción la notificación mandada hacer, en decreto de usted de 24 de julio último, a don Luis Gonzaga Correa para la exhibición del importe de las costas tasadas en este expediente, y que rinda cuentas del tiempo que fue depositario de las haciendas que en él se trata. La Junta Subalterna de Consolidación y los Comisionados Regio y Eclesiástico en su caso son los únicos jueces privativos para el conocimiento de los negocios de redención de capitales piadoso

y enajenaciones de la misma clase de fincas, conforme a lo resuelto por la Real Instrucción del asunto, entendiéndose que los demás jueces y justicias ordinarias sólo son unos subdelegados de aquellos, que como tales deben cumplir las órdenes y providencias que se les comuniquen, según puede verse por el artículo 17 de dicha Real Instrucción. La exhibición de costas y rendición de cuentas son unos incidentes del punto principal, que como tales son propios y privativos del conocimiento de usted como Comisionado Regio, quien por lo tanto tiene facultad para hacer que los Subdelegados cumplan como tales las órdenes y providencias que se les comuniquen, sin que por esto se crea atribuírseles más jurisdicción que la que por derecho compete a todo comisionado de aquéllos, que se conocen por unos mero ejecutores, esto es, que nada hacen ni pueden hacer de su autoridad, circunscribiéndose precisamente al cumplimiento de las órdenes y providencias que se les imponen. Este es únicamente el carácter o facultad con que debe considerarse, en el caso el Subdelegado de la villa de San Juan Zitácuaro y aún podría extenderse el abogado fiscal a asegurar que en clase de tal comisionado bien podría usted elegir a otro, que no fuese dicho justicia, por cuanto está la tal elección en arbitrio del juez propio del negocio, bastando el pase que en tal evento debería pedir el comisionado al juez territorial. Así podrá usted declararlo si fuere de su agrado, mandando que sin nueva demora se dé pronto y efectivo cumplimiento al citado decreto de veinticuatro de julio último. Valladolid y octubre doce de mil ochocientos nueve. Licenciado Origel." Con el que habiéndome conformado por decreto de diez del corriente, lo traslado a usted para su inteligencia.

Dios guarde a usted muchos años.

Valladolid, noviembre 11 de 1809.

José Alonso Terán

Señor Subdelegado
de Zitácuaro.

En la Ciudad de Zitácuaro, noviembre 20 de 1809.

Pase a dictamen del Licenciado don José María Izazaga, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, residente en esta villa, don Vicente Chacón, Subdelegado de esta villa y partidos de su jurisdicción, así lo decretó y firmó, doy fe.

Vicente Chacón

José Vicente Eyzaguirre

Señor Subdelegado
don Vicente Chacón.

Sin tener a la vista el expediente de la materia, no puedo aventurar mi dictamen; en esta atención se servirá usted de remitírmelo, si fuere de su agrado, para que impuesto de él pueda dictar la providencia que estime en justicia. Zitácuaro, 22 de noviembre de 1809.

Licenciado José María de Izazaga

Señor Subdelegado:

Aunque la jurisdicción delegada acaba por ministerio de la ley muriendo el Delegado, esto sucede cuando es cometida en consideración a la persona y no al oficio que ejerce, supuesta pues esta doctrina que es tan trillada en derecho, es inconcuso que habiendo muerto su antecesor de usted Licenciado don Nicolás Henríquez, a quien se comisionó por la Junta Subalterna de Valladolid, por razón de Subdelegado de esta villa debió usted, como su sucesor en el empleo, continuar en la práctica de las diligencias relativas a la hacienda de Jaripeo, pues aunque el promotor del fisco dice ser esta una pretensión peregrina, el que suscribe no puede menos que asegurar a usted ser concebida en unos términos legales y conforme a todo derecho, y que acaso el dicho promotor poco instruido de los autos se ha aventurado a insistir que don Luis Baldovino sea el comisionado para la conclusión de este asunto. Rara extravagancia, cuando de autos consta que a este individuo le dio comisión el antecesor de usted, por medio del sustituto don Juan Antonio Terán, sin advertir que la jurisdicción delegada no puede subdelegarse por ser ajena, a no ser que sea dimanada inmediatamente del Príncipe, en cuyo caso ya será ordinaria, según lo establecido por las leyes; por cuyo motivo todas las actuaciones que Baldovino practicó en virtud de la comisión ya dicha, son nulas por carecer de facultad legítima con arreglo a la doctrina expuesta y de las que podrán reclamar las partes justamente, siempre que no se repongan. En esta atención soy de sentir que no debe usted por ninguna manera conceder el pase al expresado Baldovino, hasta en tanto no se dé cuenta al señor Intendente Interino para que Su Señoría con arreglo a derecho determine lo que juzgue por conveniente. Zitácuaro, noviembre 25 de 1809.

Licenciado José María de Izazaga

Zitácuaro, noviembre 27 de 1809.

Como parece al Asesor. Agréguese éste al expediente y contéstesele a don José Luis Baldovino con inserción de este dictamen para su inteligencia. Don Vicente Chacón, Subdelegado de esta villa y partidos de su jurisdicción, Juez de Minas en ella. Así lo decretó y firmó, doy fe.

Chacón

José Vicente Eyzaguirre

Valladolid, noviembre 30 de 1809.

En vista de este expediente y de la representación con que le acompaña el Subdelegado de Zitácuaro, con fecha de 27 del que acaba, se da comisión en forma a don José Luis Baldovino para los efectos que se han expresado, reservándose su derecho, salvo al Subdelegado, para que con arreglo a él represente lo que le convenga en los puntos que toca en la dicha representación, que necesitando trámites y mayor examen no deben perjudicar la entrega urgente de la finca embargada, y devuelto el expediente por el comisionado se agregue la representación que pasará al abogado fiscal el Señor Teniente Letrado Intendente Interino de esta provincia. Así lo decretó y firmó, doy fe.

Terán

Ante mí,

José María Aguilar

Escribano Real y por el de Cabildo

En Taximaroa, 5 de diciembre de 1809, se recibió éste.
Agréguese a su expediente para la constancia.

Baldovino

Ramírez de Roxas

Siempre he estado pronto con la mejor disposición a verificar la entrega de esta hacienda que tengo en depósito; pero respecto de que me emplaza usted para su desembargo, como comisionado de la Junta Subalterna, para dentro de cuatro días que se cumplen el miércoles, que contaremos seis del presente, no podrá verificarse esta operación en este día, ni en el siguiente, porque me lo impiden ciertos asuntos de Real Hacienda, ocasionados de la administración de mi cargo.

Dios guarde a usted muchos años. Jaripeo, diciembre 3 de [1]809.

Luis Gonzaga Correa

Señor don Luis Baldovino.

RAZÓN.—En la misma villa y con la misma fecha se libró el oficio de comparendo en la nominada hacienda de Jaripeo al citado don Luis Gonzaga Correa, a fin de que tenga efecto la providencia dictada por el Señor Intendente Interino y auto subsecuente, y para la constancia siento la presente razón.

Ramírez de Roxas

Para cumplir con lo mandado el comisionado don José Luis Baldovino, asociado con el presente Escribano, nos pusimos en camino para el pueblo de San José Tajimaroa, distante diez leguas de la cabecera de Zitácuaro, en donde reside don Mariano Hidalgo y Costilla, quien como apoderado que se dice ser del dueño de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, distante como dos leguas del dicho pueblo de Tajimaroa, para practicar con él la correspondiente diligencia hoy cinco de diciembre del propio año, siendo presente en la de su morada yo el Escribano, le hice saber lo determinado para cuyo fin exhiba el poder, de que impuesto de todo dijo: lo oye y que está pronto a recibir la indicada hacienda por su hermano el Doctor [sic] don Miguel Hidalgo, su poderdante, cuyo poder exhibe en foja 2, otorgado en la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores, en dieciséis de septiembre de este año, por el Justicia Mayor de aquel partido don Nicolás Fernández, el cual queda agregado, doy fe y de que lo firmó.

Mariano Hidalgo y Costilla

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

En la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores, a dieciséis días del mes de septiembre de un mil ochocientos y nueve años. Ante mí, don Nicolás Fernández Rincón, Justicia Mayor Subdelegado de esta jurisdicción, actuando por receptoría como lo previene la Ley, a falta de Escribano y presentes los instrumentales que se nominarán, compareció el Bachiller don Miguel Hidalgo, Cura y Juez Eclesiástico de este partido, a quien doy fe que conozco y dijo: Que hallándose embargada la hacienda de Jaripeo, situada en el partido de Tajimaroa, perteneciente al relacionante, de orden superior y estando por la misma disposición para verificarse su desembargo, según le comunica en carta de doce del corriente, desde el mismo pueblo de Tajimaroa, su hermano don Mariano Hidalgo necesita de poder bastante para recibirle. Por tanto y para que de ella quede entregado, por el presente y en la más bastante forma de derecho, cerciorado de los que en

el presente caso le competen, otorga que le confiere el que sea necesario, mas pueda y deba valer al referido su hermano don Mariano Hidalgo, especial y señaladamente para que a nombre del otorgante, que en representación de su propia persona, derechos y acciones reales y personales, pueda recibir y reciba a su voluntad y entera satisfacción la mencionada hacienda de Jaripeo; para lo cual formalice a favor de la persona o personas que se la entreguen el recibo o documentos que importen y convengan. Para lo cual y sus incidencias, le confiere este poder sin limitación alguna, dando en él por insertas las cláusulas que se necesiten con la facultad de substituir en una o más persona, y la obligación y relevación necesaria en derecho. Y a la observancia de lo que en su virtud se hiciere y obrare, obliga sus bienes habidos y por haber, y con ellos se somete a los jueces y prelados que de sus causas, conforme a derecho puedan y deban conocer, para que a lo dicho le compelan y apremien por todo rigor legal, y como si fuese por sentencia definitiva, dada por juez competente, consentida no apelada y pasada en autoridad de cosa juzgada: con las renunciaciones necesarias. En cuyo testimonio así lo otorgó y firmó, conmigo y los de mi asistencia, siendo testigos don Néstor de León, don José María Aguilar y don José Laureano Correa, de que doy fe.—Nicolás Fernández Rincón.—Bachiller Miguel Hidalgo.—Asistencia, Pedro José Degollado.—Asistencia, Manuel González.

Sacóse de consentimiento del otorgante, hoy día de su fecha, y concuerda con su original. En cuyo testimonio yo el mismo Justicia Mayor lo firmé con los de mi asistencia, actuando como al principio queda prevenido, de que doy fe.

Nicolás Fernández Rincón

Asistencia
Pedro José Degollado

Asistencia
Manuel González

En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil ochocientos diez. Ante mí el Escribano y testigos don Mariano Hidalgo, vecino del pueblo de Tajimaroa, residente en esta capital, a quien doy fe conozco, dijo que mandó [usando] de la facultad de substituir con que le es conferido este poder, otorga que lo hace en don Joaquín Aguilar, Procurador de esta Curia Eclesiástica, para que use de él en todos los casos y cosas a que se dirige, como pudiera y debiera hacerlo el otorgante, siendo presente pues, para ello su anexo, incidente y dependiente, le otorga sustitución en forma, con todas las cláusulas, requisitos y circunstancias que ha aquí por expresas.

Lo releva según es relevado. Y lo firmó siendo testigos don Antonio Perttal, don Miguel Palacios y don Juan José Núñez, de esta vecindad.

Mariano Hidalgo y Costilla

Ante mí,
José Jerónimo Marocho
Escribano Real y Público

Dolores, año de 1809.

Poder especial que otorgó el Bachiller don Miguel Hidalgo, Cura y Juez Eclesiástico de este partido, a favor de su legítimo hermano don Mariano Hidalgo, para lo que él expresa.

En la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, a cinco de diciembre de mil ochocientos nueve, yo el Escribano asociado del comisionado don Luis Baldovino y don Mariano Hidalgo y Costilla, en virtud de haberle impuesto de señalarse como ha señalado el día de mañana, seis del presente mes, para la entrega de la hacienda, lo impuse del auto del Señor Intendente Interino, de que impuesto dijo lo oye y está pronto a Luis Correa a entregar la cuenta de depósito, y que no verificará la entrega de esta hacienda respecto a que no se le ha cumplido el arrendamiento de ella, según su escritura e igualmente está pronto a entregar la renta correspondiente a dicho don Mariano Hidalgo, bajo las condiciones estipuladas. Esto respondió y firmó con el comisionado, doy fe.

José Luis Baldovino

José Ramírez de Roxas

Luis Gonzaga Correa

Escribano de Su Majestad

AUTO.—Jaripeo, diciembre cinco de 1809.

Vista la respuesta antecedente, dada por don Luis Correa, vuélvasele a notificar que entregue la finca citada, como depositario de ella, bajo del aperebimiento de que no verificándolo en el día de mañana, serán de su cuenta las costas causadas, como los atrasos, menoscabos y perjuicios que cause: y que en cuanto al tiempo que dice le falta del arrendamiento, promueva este punto ante el Señor Intendente de esta provincia. Así lo mandó el comisionado y lo firmó. Doy fe.

Baldovino

Josef Ramírez de Roxas

NOTORIEDAD A DON LUIS CORREA.—Inmediatamente, presente el depositario don Luis Correa, yo el Escribano le notifiqué el auto antecedente con el apercibimiento que incluye, de que impuesto dijo lo oye y que está pronto hacer en la forma la entrega de esta hacienda, como ya tiene dicho; pero en lo material suplica al presente comisionado la deje en poder del que responde hasta que se cumpla su arrendamiento estipulado, en cuyo tiempo hará la entrega con total arreglo a lo estipulado, esto respondió y firmó, de que doy fe y de que la cuenta de la depositaria la dará y presentará el día de mañana y lo firmó. Doy fe.

Luis Gonzaga Correa

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

RAZÓN DEL REGRESO DE LA HACIENDA A TAJIMAROA.—Por ser ya después de la oración de la noche, nos pusimos en camino para Tajimaroa donde tenemos la posada, y para la constancia pongo esta razón, doy fe. Diciembre cinco de dicho año.

Ramírez de Roxas

AUTO.—Taximaroa, 6 de diciembre de 1809.—En atención a las diligencias anteriores, practicadas con el depositario de la finca expresada, don Luis Correa, y sus respuestas inconducentes tratando de entorpecer la entrega de la hacienda, y dejar ilusoria la determinación del Señor Intendente de esta provincia con la excepción que expone, notifíquesele por última vez con apercibimiento, haga entrega de la finca, bienes y demás como está mandado, que están a su cargo en depósito y la escritura que cita para agregarla al expediente, sin perjuicio de la diligencia de entrega, y de no hacerla notifíquesele arresto en la misma hacienda hasta tanto lo verifica, por su contumacia y rebeldía, procediéndose contra él a lo más que en justicia corresponda; dejándole su derecho a salvo para que haga los cursos que le convengan sobre el artículo que promueve. Así lo mandó y firmó el nominado comisionado, por ante mí. Doy fe.

José Luis Baldovino

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

NOTORIEDAD A DON LUIS CORREA.—En el pueblo de Taximaroa, a seis del mismo diciembre del citado año, yo el Escribano presente en el estanco de él, le hice saber a don Luis Correa el auto antecedente, con el apercibimiento que incluye, de que bien impuesto dijo lo oye, y que inme-

diatamente pasemos a la hacienda de Jaripeo con don Mariano Hidalgo y Costilla para que la reciba, con lo demás que recibió el que contesta en calidad de depósito, con reserva de su derecho. Esto respondió y firmó. Doy fe.

Luis Gonzaga Correa

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

OTRA.—Inmediatamente yo el Escribano pasé a la posada de don Mariano Hidalgo y Costilla, a quien hice notorio el allanamiento de don Luis Correa para entregarle la hacienda y demás que consta embargado, de que impuesto dijo: que está pronto y en la hora vayamos a que tenga verificativo. Esto dió por su respuesta, que firmó. Doy fe.

Mariano Hidalgo y Costilla

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

En dicho día seis de diciembre de mil ochocientos nueve, el comisionado don José Luis Baldovino, asociado de mí el Escribano, de don Mariano Hidalgo Costilla y de don Luis Correa, pasamos a la hacienda indicada de Jaripeo y se dio principio a su entrega, que hizo el depositario al mismo don Mariano Hidalgo, en la manera siguiente a saber:

Primeramente, veinticinco bueyes mansos sin aperos. Un caballo colorado viejo. Seis rejas de fierro para arados con peso de veintiuna libras. Seis pares de coyundas. Dos cuartas de arrastrar. Una romana sin fiel, muy usada, de quince arrobas veinticuatro libras. Tres asieras, una grande bracara, otra mediana y otra chica. Una garlopa con su fierro. Tres barras con peso de una arroba y dos libras de fierro. Una cuchara de albañil. Una mesa y una banca viejas de palo. Un estante con su chapa y llave. Una hacha mediana. Un escoplo grande. Una azuela. Un cazo de cobre viejo, agujerado con peso de tres libras. Una parrilla de fierro, vieja. Una piedra de amolar. Una artesa grande. Una juntera con su fierro. Con lo que se concluyó este acto de entrega y lo firmaron. Doy fe y de que hasta por la mañana se continuará por ser puesto el sol.

Baldovino

Mariano Hidalgo y Costilla

Luis Gonzaga Correa

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

En la hacienda de Jaripeo, a siete de dicho diciembre del mismo año, siendo las ocho de la mañana se continuó la entrega que está haciendo de ella su depositario, don Luis Correa, a don Mariano Hidalgo, y es como sigue:

La casa material de la finca, con todas las piezas que consta en el embargo desde fojas 22 final, hasta la veinticuatro, con la mejora del techo de tejamanil, que por necesidad le echó el depositario, quien así lo expresó. Y por cuanto a que significó éste a don Mariano Hidalgo que las cercas de esta finca, presa, potreros y tierras existen en la misma forma que cuando se trabó el embargo, sin mejora y no ser amovible, constante en el expediente desde fojas 26 hasta la treinta y dos, por ahorro de tiempo y costas de honorarios se dió por recibido y entregado el expresado Hidalgo y Costilla que ahora, ni en tiempo alguno reclamará cosa alguna al depositario ni a sus herederos por dicha entrega; pues está a toda su satisfacción y sólo resta el que por razón de haberse verificado el desembargo de esta nominada hacienda, se les haga saber a todos los arrendatarios de ella, para que así notificados queden entendidos de no acudirles con nada de las rentas a don Luis Gonzaga Correa, sino al mismo don Mariano Hidalgo Costilla, o a la persona que señalare para su cobranza, como apoderado que es de su hermano, el Licenciado don Miguel Hidalgo, dueño de la finca; lo que firmaron de común acuerdo con el comisionado, siendo ya después de la una de este día. Doy fe.

Baldovino

Luis Gonzaga Correa

Mariano Hidalgo y Costilla

Josef Ramírez de Roxas

Escribano de Su Majestad

DILIGENCIAS DE LA TARDE DE ESTE DÍA.—Inmediatamente dicho día siete de diciembre del referido año, por disposición del comisionado, a pedimento verbal de don Mariano Hidalgo y Costilla, se mandaron solicitar[a] los arrendatarios de esta hacienda para que se les hiciese saber el desembargo de ella, y que de consiguiente le acudan con las rentas que anualmente pagan, y con efecto fue a requerirlos José María Ortiz y dijo, que los más no se hallan en sus jacales por andar en sus ocupaciones: y para la constancia lo siento por diligencia. Doy fe.

Ramírez de Roxas

En dicho día siete de diciembre del mismo año, comparecieron en esta hacienda de Jaripeo los arrendatarios José Antonio Sánchez, Prudencio Vega, el hijo de Josef Morales por su padre y don Vicente Correa, a quienes hice saber el alzamiento de embargo de esta finca, y por lo mismo desde

este día y en lo venidero acudan con las rentas de las tierras que tienen arrendadas en ella, a don Mariano Hidalgo y Costilla, como apoderado del Licenciado don Miguel su hermano, y al cobrador que señalare para el efecto: de que impuestos dijeron así lo cumplirán, no firmaron por no saber y sólo firmó don Vicente Correa. Doy fe.

José Vicente Correa

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

En la misma hacienda, dicho día mes y año, compareció el arrendatario, Leonardo Gutiérrez, por sí y su ahijado Pedro de Acosta, Miguel Jerónimo González; y siendo ya puesto el sol de este día, sin haber comparecido los demás arrendatarios, pidió don Mariano Hidalgo Costilla que basta de notificaciones; pues estos mismos y él darán parte a los demás, para que le paguen los arrendamientos vencidos y en adelante se vencieren, y está cierto en que no dudarán de contribuirles con las rentas, a que condescendió el comisionado, con quien lo firmó. Doy fe.

Baldovino

Mariano Hidalgo y Costilla

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

Razón de las rentas cobradas por los ranchos secanos, en todo el año pasado de [1]808, como arrendatario que fui de esta hacienda hasta 21 de agosto de dicho año, en que se embargó.

El Padre don Manuel Serrato pagó	34 ps.
Cayetano López	12 ps.
Rafael Muñoz	16 ps.
José María Avilés	19 ps.
José María Arzaluz	19 ps.
Fermín Baptista	25 ps.
Angel Soto	15 ps.
Juan Ruiz	6 ps.
Vicente Sandoval	10 ps.
Secundino Espinosa	5 ps.
Miguel Jerónimo	5 ps.
La Viuda de Ayala	6 ps.
Rafael Tadeo	14 ps.
José Antonio Sánchez	25 ps.
Benito Carranza	8 ps.
Prudencio Vega	3 ps.

José Morales	10 ps.
Juan Salvador	12 ps.
Manuel Soto	2 ps. 2 rs.
La Viuda de Apolinario	10 ps.
Leonardo Gutiérrez	12 ps.
Jorge Reyes	12 ps.
Pastos libres de arrieros	6 ps. 2 rs.
Suma	286 ps. 4 rs.

Nota.—De esta cantidad corresponden a la depositaria 95 pesos 4 reales, de los cuatro meses últimos del año de [1]808.

Razón de arrendatarios de trigo, correspondiente al año pasado de [1]808, y pagadas sus rentas en el presente y lo demás que ha producido esta hacienda a saber:

Mariano Avilés, sembró 6 cargas	36 ps.
Mateo Avilés, 8 cargas	48 ps.
Jacinto Espino, uno y medio tercios	4 ps. 4 rs.
Antonio Carranza, una carga y medio tercio	7 ps. 4 rs.
Miguel Avilés, dos fanegas	4 ps.
Ramón Soto, por el bosque	8 ps.
Don José Lianca, un tercio	3 ps.
Don Luis Gonzaga Correa, 9 cargas	54 ps.
Suma	165 ps.

Por los pastos de 300 reses, que han disfrutado en todo el tiempo del embargo, correspondientes a don Luis Correa, y dos y media fanegas de maíz sembradas en [1]808 57 ps. 4 rs.

Por lo cobrado de renta de cal en todo el tiempo del embargo, hasta 3 de diciembre del presente año de [1]809 180 ps. 6 rs.

Por las rentas correspondientes a los cuatro meses y nueve días del año de [1]808, en que se embargó esta hacienda por los ranchos secanos 95 ps. 4 rs.

Por las rentas de pastos de arrieros, cobrados en todo el presente año 4 ps. 2 rs.

503 ps.

Recibí de don Luis Gonzaga Correa, como depositario que fue de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, treinta y seis pesos que me correspondieron de honorario, como perito valuador que fui de dicha hacienda en el embargo de ella, por el Real Tribunal de Consolidación. Jaripeo, 5 de diciembre de 1809.

Son 36 pesos.

José Zárate

Recibí de don Luis Gonzaga Correa, como depositario de la hacienda de Jaripeo Santa Rosa, treinta y seis pesos de honorario que me correspondieron como perito evaluador de la misma hacienda, cuando se embargó de orden de la Real Junta de Consolidación. Jaripeo, diciembre cinco de mil ochocientos nueve años.

Son 36 pesos.

José Vicente Correa

Recibí de don Luis Gonzaga Correa doce pesos cuatro reales en cuenta de los derechos que me tocan de las diligencias de embargo de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, que practiqué como comisionado por disposición del Real Tribunal de Consolidación. Jaripeo y agosto 22 de 1808.

Son 12 pesos 4 reales.

José Luis Baldovino

Digo yo, José Mariano Barrera, que he recibido de don Luis Gonzaga Correa, como depositario de la hacienda de Jaripeo Santa Rosa, ocho pesos siete reales que me correspondieron de honorario como perito evaluador de la casa principal y demás fábricas de ella, al embargo que se hizo de orden del Real Tribunal de Consolidación. Jaripeo, cinco de diciembre de mil ochocientos nueve años.

Por no saber firmar lo hizo a mi ruego.

Son 8 pesos 7 reales.

José Antonio Arroyo

Recibí de don Luis Gonzaga Correa, como depositario de la hacienda de Jaripeo, siete pesos que se me graduaron de honorario, como testigo de asistencia en el embargo que se verificó de dicha hacienda, de orden del Real Tribunal de Consolidación. Jaripeo, 5 de diciembre de 1809.

Son 7 pesos.

Ignacio Leonardo Correa

Gastos hechos en la finca y reales ministrados en el tiempo del embargo.

Por veinte cargas de tejamanil para el techo de la casa, a 2 pesos carga	40 ps.
Por diez docenas de cintas a ocho y medio reales puestas aquí	10 ps. 5 rs.
Por veinte reales gastados en clavazón	2 ps. 4 rs.
Por dos cueros a diez reales y tres docenas de lazos a 2 ¹ / ₂ reales	3 ps. 3 ¹ / ₂ rs.
Por lo gastado en peones y techadores	9 ps. 5 rs.
Por sesenta y seis semanas pagadas al que cuidó los bueyes, a razón de cinco y medio semanarios	45 ps. 3 rs.
Por setenta y dos pesos pagados a los peritos don José Zárate y don Vicente Correa	72 ps.
Por 12 pesos suplidos a don Luis Valdovino	12 ps. 4 rs.
Por ocho pesos pagados al albañil que valuó la casa y presa	8 ps.
Por 6 pesos de doce pliegos de papel de parte, y tres y medio reales de simple	6 ps. 3 ¹ / ₂ rs.
Por 135 pesos dados a don Mariano Hidalgo en varias partidas	135 ps.
Por siete pesos dados a mi hermano don Ignacio que le corresponden de sus firmas	7 ps.
Por 150 pesos 4 reales datados en cuenta del honorario que me corresponda, como depositario que he sido	150 ps. 4 rs.
	<hr/>
	503 ps.

Sujetándome en cuanto a la depositaría a lo que se me tase por el Señor Intendente.

Todo lo dicho es la verdad y lo juro por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz.

Jaripeo, diciembre 7 de 1809.

Luis Gonzaga Correa

Cargo	503 ps.
Data	503 - 0
	<hr/>
Resta	000 - 0

Es cuenta con pago.

Correa

Razón de los arrendatarios de ranchos secanos, cuyas rentas se cumplen en 1º de enero del presente año de [1]809, y por consiguiente corresponde su resultado a favor del depósito que fue de mi cargo. *A saber:*

Don Antonio Merino	10 ps.
José Rodríguez por el señor Cura Villalpando	34 ps.
Cayetano López	21 ps.
Rafael Muñoz	7 ps.
Fermín Bautista	25 ps.
La Viuda de Juan Ruiz de Irimbo	6 ps.
José María Avilés	19 ps.
José María Arzaluz	19 ps.
Vicente Sandoval	10 ps.
Eugenio Escutia	8 ps.
Angel Soto	15 ps.
Jorge Reyes	12 ps.
Rafael Tadeo	14 ps.
Secundino Espinosa	6 ps.
José Antonio Sánchez	25 ps.
Otro arrimado que el antecedente tiene	2 ps.
La Viuda de Ayala	6 ps.
Miguel Jerónimo	5 ps.
Prudencio Vega	3 ps.
Benito Carranza	8 ps.
Ramón Soto y Feliciano su hermano	00 ps.
Manuel Soto	2 ps.
La Viuda de Apolinario	10 ps.
Leonardo Gutiérrez	12 ps.
José Morales	10 ps.
Juan Salvador	12 ps.
Pedro Sánchez	5 ps.
Francisco Espino paga en julio	15 ps.
Manuel Santos paga en julio	2 ps.
Don Luis Gonzaga Correa	33 ps.
Suma	<hr/> 356 ps.

Jaripeo, diciembre 7 [1]809

Luis Gonzaga Correa

Razón de los arrendatarios de trigo del presente año de [1]809, que deben pagar en agosto del siguiente, cuyas sumas no se sacan al margen porque no concluyen sus siembras, y por consiguiente se ignora lo que deben causar.

Mateo Avilés.
Mariano Avilés.
Antonio Avilés.
Don Juan Romero.
Don José Zianca.
Don José Antonio Quiroz.
José Andrés Ruiz.
Antonio Ruiz.
Juan Salvador o Mariano su hermano.
José María Hernández.
Francisco Hernández.
Espinosa de Maravatío.
Don Esteban Aguilar.
Don Marcelo López.
Don Vicente Correa.
Don Joaquín Correa.
Don Manuel Correa.
Benito Carranza.
Don Luis Gonzaga Correa.

Según lo que se tiene regulado podrá atender lo sembrado por los antecedentes arrendatarios, a noventa cargas de trigo, que a razón de seis pesos carga montan quinientos cuarenta pesos.

Jaripeo, diciembre 7 [1]809.

Luis Gonzaga Correa

En la nominada hacienda, a siete del mismo mes y año, don Luis Gonzaga Correa hizo exhibición al comisionado de la cuenta de cargo y data que ha llevado de la depositaría de esta hacienda, en dos fojas útiles, y la lista de deudas de sus arrendatarios en una foja, que ambas se le manifestaron al nominado Hidalgo para su aprobación e impugnación en todo o parte, de que impuesto expresó no lo hace ni contesta ahora, reservándose hacerlo cuando le convenga y lo firmó. Doy fe.

Baldovino

Mariano Hidalgo y Costilla

Luis Gonzaga Correa

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

Hacienda de Santa Rosa Jaripeo, diciembre 7 [1]809

Agréguese la cuenta presentada por don Luis Gonzaga Correa y lista de deudores, procediéndose a las demás diligencias hasta su conclusión. Lo determinó el comisionado. Doy fe.

Baldovino

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

En la misma hacienda de Jaripeo, a nueve del mismo diciembre del citado año, esperamos a don Mariano Hidalgo que estaba en Tajimaroa en donde reside, y en virtud de lo mandado en auto de veinticuatro de julio último, de foja 33, por el Señor Intendente Interino de esta provincia para la exacción de costas, de que le impuse y leyó el interesado; el mismo comisionado (en nombre del Rey nuestro señor, Dios le guarde) le requirió de paga por los do[s]cientos cuarenta y tres pesos cuatro y medio, con inclusión de los tres pesos cinco reales del honorario del Licenciado don José María Origel, foja 38 y vuelta, como por las que debe en las causadas últimamente, de que entendido dijo: que pasará al pueblo de Tajimaroa a hacer diligencia del dinero que pueda para pagar; cuyo pedimento se le concedió, y lo firmó con el comisionado. Doy fe.

Baldovino

Mariano Hidalgo y Costilla

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

Hacienda de Santa Rosa Jaripeo y diciembre once de mil ochocientos nueve.

En vista de que don Mariano Hidalgo no ha cumplido como prometió de venir a esta hacienda, a exhibir las costas sobre que se le requirió de paga en la anterior diligencia y haber dicho Hidalgo, asegurando que ha contratado vender los veintitrés bueyes que tiene ya recibidos del desembargo que de ellos se hizo con la hacienda, únicos bienes vendibles que hay para la satisfacción de aquellas sumas: notifíquese a Ramón Venegas, cuidador de las indicadas reses en dicha hacienda, los tenga a disposición del presente comisionado, con prevención a don Luis Correa no permita se extraigan hasta tanto no verifica el pago Hidalgo Costilla, y fechas estas diligencias, pase el presente Escribano, asociado del comisionado al pueblo de Tajimaroa, y se le haga saber al deudor esta providencia; requiriéndose segunda y tercera vez de paga, y no haciéndola *incontinenti* sin más demora

que los tres días que son pasados, se trabe ejecución y embargo en las citadas reses vacunas, depositándolas en don Luis Correa, siguiendo los demás trámites de la vía ejecutiva para no dejar ilusoria la providencia del Señor Intendente de esta provincia. Así lo mandó y firmó el comisionado. Doy fe.

José Luis Baldovino

Josef Ramírez de Roxas

NOTIFICACIÓN.—En el mismo día, mes y año, siendo las diez de la mañana y presente don Luis Gonzaga Correa y Ramón Venegas en esta hacienda de Jaripeo, yo el Escribano les notifiqué en lo que les corresponde el auto antecedente, de que impuestos dijeron lo oyen y cumplirán con lo mandado, esto dieron por respuesta y firmó el primero por sí y por Venegas, por no saber éste firmar. Doy fe.

Luis Gonzaga Correa

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

OTRA NOTORIEDAD CON REQUERIMIENTO.—En la hacienda referida, a once del mismo diciembre, yo el Escribano, presente don Mariano Hidalgo y Costilla, le hice notorio el auto de la vuelta, previo el requerimiento que el mismo comisionado le hizo; dijo: lo oye y que exhibe la cantidad de reales que consta en la tasación de costas, con inclusión de los tres pesos cinco reales del último dictamen del Licenciado don José María Origel, que deducidos los ciento seis pesos tres reales pagados por don Luis Correa a los sujetos que manifiesta su cuenta, quedan ciento treinta y siete pesos uno y medio reales, los mismos que en este acto entrega por ante mí al comisionado; y asimismo los ciento ocho pesos siete reales que se han graduado últimamente por todas las diligencias que se han practicado, en venida desde Zitácuaro, estada y vuelta, suplicando al comisionado se ponga en depósito en persona de su confianza y segura, ínterin el Señor Intendente se sirva aprobar o no estas costas, por tener el que contesta algunos reclamos que hacer. Esto respondió y firmó con el nominado comisionado. Doy fe.

Baldovino

Mariano Hidalgo y Costilla

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

NOTA.—Se concluyó esta diligencia y recibo del dinero, cerca de las dos de la tarde de este día.

Ramírez

AUTO.—Hacienda de Jaripeo, 11 de diciembre de 1809. Respecto a haber exhibido don Mariano Hidalgo las costas, notifíquese a don Luis Correa y su vaquero, Ramón Vanegas, que entreguen los bueyes para que Hidalgo haga de ellos el uso que le convenga, a quien también se le haga saber, y en el ínterin que se determina por el Señor Intendente sobre el depósito de las costas y dietas que corresponden al presente comisionado y Escribano, pónganse en depósito y poder de don Josef Manuel Franco, del comercio de Zitácuaro, persona de conocido abono. Y en cuanto a la cantidad que ha de remitirse a Valladolid, se solicitará libranza, o conducto seguro a verificarlo. Dándose cuenta a aquel señor magistrado con las diligencias. Así lo determinó y firmó el comisionado. Doy fe.

José Luis Baldovino

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

NOTORIEDAD.—En la tarde de este día once, se solicitó al vaquero Ramón Venegas y siendo presente en dicha hacienda le hice saber y notifiqué el auto antecedente, de que quedó impuesto. No firmó por no saber. Doy fe.

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

OTRA.—En el mismo día once de diciembre, yo el Escribano le hice igual notoriedad a don Mariano Hidalgo, de que entendido dijo lo oye y no firmó por decir que estaba con precisión de irse al pueblo de Tajimaroa.

Josef Ramírez de Roxas

RAZÓN.—Por haberse ido a Zitácuaro don Luis Correa no le hice la notoriedad prevenida, la que se le hará en aquella villa a donde mañana doce, después de misa, estamos dispuestos a regresarnos el comisionado y yo. Doy fe.

Baldovino

Josef Ramírez de Roxas

NOTORIEDAD.—En la villa de Zitácuaro, a trece del mismo diciembre del citado año, a donde nos regresamos el comisionado y yo el presente Escribano, siendo presente en la de su morada don Luis Gonzaga Correa, le hice otra igual notoriedad a los anteriores, de que impuesto dijo lo oye y dejó orden para que se entregaren los bueyes por el vaquero y mayor-

domo a don Mariano Hidalgo, o a su enviado, luego que se le mandase en el mismo acto y sin demora, y sabe de cierto que ya se entregaron. Esto respondió y firmó. Doy fe.

Luis Gonzaga Correa

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

DEPÓSITO DE LAS COSTAS QUE PERTENECEN AL COMISIONADO Y ESCRIBANO A PEDIMENTO DE HIDALGO.—En dicho día, mes y año, don José Luis Baldovino puso en poder de don José Manuel Franco del comercio de esta villa de Zitácuaro, la cantidad de ciento ocho pesos siete reales, en calidad de depósito, con cuya calidad se obliga a tenerlos y se obliga a devolverlos inmediatamente que se le mande por el comisionado y orden del Señor Intendente de esta provincia, como derechos devengados en la entrega de la hacienda de Jaripeo y exacción de costas anteriores, que se le mandaron exigir y como tal depositario real en que se constituye el nominado Franco, se obliga con sus bienes y persona a devolverlos luego que se le mande, dando aquí por asentada la cláusula guarentigia en legal forma, con las sumisiones y renunciaciones prevenidas en derecho, y lo firmó con el comisionado. Doy fe, y de que contó la moneda para entregarse de la indicada cantidad.

Baldovino

José Manuel Franco

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

Zitácuaro, 14 de diciembre de 1809.

En atención a estar concluidas estas diligencias, solicítese libranza de treinta y ocho pesos cuatro reales que tocan a la Intendencia de Valladolid, resto de la tasación que allí se hizo: dándose cuenta con ellas, remitiéndose a aquel Señor Magistrado de donde dimanen. Así lo proveyó y firmó el comisionado. Doy fe.

José Luis Baldovino

Josef Ramírez de Roxas
Escribano de Su Majestad

Se remite este expediente al Señor Intendente de esta provincia, en fojas 64 útiles, habiendo resistido don Mariano Hidalgo dar el dinero de la francatura y no siendo regular vayan sin esta circunstancia ni dárselas, para evitar se defraude la Real Renta de Correos se dirige por el semana-

rio, costeándolo de su bolsillo el comisionado. Y para la constancia lo siento por diligencia. Doy fe.

Ramírez de Roxas

Doy cuenta a usted con las diligencias practicadas a virtud de la comisión que usted se sirvió conferirme, en el desembargo de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, situada en términos del partido de Taximaroa, de esta comprensión y en la exacción de costas causadas en el embargo de dicha hacienda.

Por la lista adjunta sacada de la tasación del expediente, consta tocar al Juzgado de esa Intendencia treinta y ocho pesos cuatro reales, que remito en la libranza que acompaño girada por don Manuel de Obeso, de esta vecindad, contra el Capitán don José María García de Obeso, vecino de esa ciudad, y a favor de usted.

Por lo que respecta a los derechos tasados a los peritos de campo y demás interesados en ellos, quedan satisfechos, como lo acreditan los recibos que acompaña don Luis Correa a su cuenta, y los dos que yo acompaño, a excepción de los treinta y cuatro pesos dos y medio reales, correspondientes al Licenciado don Nicolás Henríquez, difunto, que quedan en mi poder para entregarlos a quien usted se sirva decirme, con respecto a que me expresó don Juan Antonio Gutiérrez de Terán, Subdelegado interino que fue de esta jurisdicción, por muerte del citado Henríquez, y uno de sus fiadores en tributos, se los entregué por haber quedado descubierto en este ramo y otros dicho Subdelegado. Y asimismo, don Luis Gonzaga Correa también los pide por haber lastado éste los costos del entierro del referido Henríquez, quien murió en la hacienda de Jaripeo.

Yo tenía intentado poner este dinero en manos de doña Juana Calleja, viuda de Henríquez, que se halla en México y documentarlo con su recibo, pero en virtud de los acreedores que representan derecho a él, suplico a usted se sirva decirme qué destino se le da.

Hecha una prudente graduación de los derechos causados en el desembargo de la hacienda de Jaripeo, se exigieron a don Mariano Hidalgo ciento ocho pesos siete reales, los cuales exhibió en calidad de depósito.

Derechos correspondientes al Juzgado de Intendencia de Valladolid, de las diligencias de embargo de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, constantes en la tasación que corre en el expediente

a saber:

Al Señor Doctor don José Alonso Terán	7 ps. 5 rs.
Al Señor Teniente Diputado Regio don Honofre Carrio	3 ps. 5 rs.

Al Secretario de la Real Junta, don José María Aguilar	<i>a saber:</i> 13 ps. 3 rs.
Al Subdelegado del pueblo o congregación de Dolores	2 ps. 2 rs.
Al tasador por los derechos de tasación	8 ps.
Al Señor Abogado Fiscal, don José María Origel, según su nota puesta en su parecer de dicho expediente	3 ps. 5 rs.
Suma	<hr/> 38 ps. 4 rs.

Zitácuaro, diciembre 21 [1]809

José Luis Baldovino

Recibí de don José Luis Baldovino catorce pesos, que se me asignaron de honorario en el expediente de embargo de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, que se verificó de orden del Real Tribunal de Consolidación; como testigo de asistencia en él. Zitácuaro, 14 de diciembre de 1809.

Son 14 pesos.

José María Cabrera

Recibí de don José Luis Baldovino cuatro pesos cuatro reales, de derechos causados en el expediente de embargo de la hacienda de Santa Rosa Jaripeo, incluso el papel como en el mismo expediente consta. Zitácuaro, 14 de diciembre de 1809.

Son 4 pesos 4 reales.

Eyzaguirre

Valladolid, febrero 12 de 1810.

Diga el Escribano el estado de las diligencias que refiere. (Rúbrica)

Muy Señor mío, y dueño que estimo: Por la orden que usted comunicó y confirió a don José Luis Baldovino, para que entregara la hacienda de Jaripeo y exigiera las costas que se estaban debiendo, me requirió a fin de que como Escribano Real que soy lo acompañase y actuara con él. Así lo hice y cumplida la comisión, según se mandó y puesto en depósito el importe de mis dietas y actuaciones en poder de don Manuel Francisco, de este comercio y vecindad, remitiendo el comisionado Baldovino el pliego cerrado y franqueado a esa Intendencia, de que me asegura éste no ha tenido noticia de haberlo usted recibido, lo que he suspendido el discurso.

Yo hago a usted este recuerdo, porque mi mujer doña María de la Soledad Hermosa, y mis colegiales están careciendo de la debida subsistencia de lo que tengo ya ganado; en esta virtud suplico a la notoria benevolencia de usted se sirva mandar poner orden al nominado Franco, depo-

sitario, me entregue el dinero que pusimos voluntariamente en su poder hasta tener orden de esa Intendencia.

Urgido, le pedí lo que me corresponde bajo de una obligación que le haría de responder, si el tasador de esa provincia no tasase lo que se graduó y exhibió Hidalgo Costilla, a que se ha negado.

Espero tenga usted la bondad de acceder a mi súplica y me imponga las órdenes de su agrado, ínterin ruego a Dios me guarde su vida muchos años.

Zitácuaro y febrero 8 [1]810

Besa la mano de usted su mayor seguro servidor.

Josef Ramírez de Roxas

Señor Intendente

Doctor don José Alonso Terán.

De lo mandado en decreto de 13 del corriente, formo tasación de las costas causadas en este expediente, desde la foja 36, *a saber*

Al Señor Teniente Letrado e Intendente interino, Doctor don José Alonso Terán, le corresponden por sus firmas, decreto y vista cuatro pesos seis reales	4 ps. 6 rs.
Al Escribano de Real Hacienda, don José María Aguilar, por siete decretos, dos razones de entrega de autos y sus respectivos conocimientos, un oficio y dos fojas de papel del sello 4º, le corresponden cinco pesos seis reales	5 ps. 6 rs.
Al Licenciado don José María de Izazaga, por el honorario de su dictamen de foja 42, según ha expresado al tasador, le corresponden tres pesos cinco reales	3 ps. 5 rs.
A don Vicente Chacón, Subdelegado de Zitácuaro por cuatro firmas en decretos, le corresponden	4 rs.
A don José Vicente Eyzaguirre, su Escribano, por cuatro decretos, un oficio y cuatro fojas de papel del sello 4º, le corresponden dos pesos uno y medio reales	2 ps. 1½ rs.
Al comisionado para el desembargo de la finca don José Luis Baldovino por sus dietas y salarios, le corresponden cuarenta y ocho pesos	48 ps.
A su Escribano don José Ramírez de Roxas, por el decreto de cùmplase a la comisión y un comparendo. Otro decreto en oficio de contestación. Una razón. Otra razón de salir a caminar y notoriedad. Otra al depo-	

<p>sitario para la entrega de la finca. Otro decreto y notoriedad al mismo. Una razón de regreso de la hacienda a Taximaroa. Decreto para volver a notificar al depositario y su notoriedad. Otra a la parte que la recibía. Dos actos de desembargo con descripción de sus bienes. La razón de cancelación de la obligación depositaria. Otra de solicitud a los arrendatarios para notificarles. Dos notoriedades a los mismos. La notoriedad a la parte que recibía de las cuentas y listas del depositario y decreto a su continuación. El requerimiento de pago de costas a don Mariano Hidalgo. El decreto que por defecto de su satisfacción se mandó retener unos bueyes. Su notoriedad al depositario y vaquero. La diligencia de exhibición de costas. Razón y auto, mandando entregar dichos bueyes. Notoriedad al depositario y vaquero. Otra razón. Notoriedad al depositario en Zitácuaro. Diligencia del depositario de 108 [ps.] 7 [rs.] destinados para costas. Decreto mandando solicitar libranza, para remitir a Valladolid las anteriores razones de remisión de autos a Valladolid, que consideradas las dietas, según las distancias de Zitácuaro a Jaripeo y Taximaroa, y sus respectivos regresos; y diez fojas de papel de las actuaciones, le corresponden treinta y siete pesos seis reales</p> <p>Al depositario de la hacienda, don Luis Gonzaga Correa, según lo que se deduce de su cuenta, foja 62, le corresponden por razón de depósito y recaudación de rentas ochenta y tres pesos</p> <p>Al depositario de los 108 [ps.] 7 reales destinados para pago de las costas del comisionado y Escribano, le corresponden por el depósito un peso medio real . .</p> <p>Al tasador por derechos de esta tasación, su liquidación y distribución por menor, y papel seis pesos dos reales</p>	<p>37 ps. 6 rs.</p> <p>83 ps.</p> <p>1 ps. 1/2 rs.</p> <p>6 ps. 2 rs.</p> <hr/> <p>192 ps. 7 rs.</p>
---	--

Importa esta tasación ciento noventa y dos pesos siete reales, a la que he procedido conforme a arancel, así lo juro. Valladolid, febrero 19 de 1810.

Francisco Germán Camacho

MÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA EXPEDICIÓN
DE MIGUEL LÓPEZ DE LEGAZPI A FILIPINAS

Por
J. IGNACIO RUBIO MAÑÉ

Se destinaron a "Edición Conmemorativa del IV Centenario de la Expedición a Filipinas, 1564 - 20 de noviembre 1964", los números 3-4 del tomo V de la II serie de este *Boletín del Archivo General de la Nación*, abarcando todas sus páginas, entre 425-798. En ellas publicamos un extenso estudio con el título de "La Expedición de Miguel López de Legazpi a Filipinas", correspondiendo dichos números a los dos últimos trimestres de 1964.

Dimos a conocer entonces cuarenta y dos documentos, relativos a la organización de la armada que había de salir en la noche del lunes 20 de noviembre de 1564, del Puerto de la Navidad (en Jalisco, cerca de la frontera con Colima). Abarcan esos documentos desde el 14 de junio de 1560 hasta el 6 de septiembre de 1563, cuyos originales se hallan en los volúmenes V, VI y VII del ramo de Mercedes, en este Archivo General de la Nación. Son las disposiciones que dictó el Virrey don Luis de Velasco para preparar esa empresa.

Prometimos publicar los documentos posteriores al 6 de septiembre de 1563, que se encuentran en los volúmenes VII y VIII del referido ramo de Mercedes.

Recopilada la documentación prometida advertimos una laguna de trece meses y medio entre los volúmenes VII y VIII, porque termina el VII con la fecha del 20 de marzo de 1564 y el VIII se inicia el 7 de mayo de 1565. Precisamente durante este intervalo se terminó la organización de los navíos en el Puerto de la Navidad y acaeció la salida de la expedición hacia las Islas del Poniente, que habían de llamarse Islas Filipinas en honor del monarca reinante en España, Felipe II. También durante ese período en México, el lunes 31 de julio de 1564, más de tres meses y medio antes de hacerse a la vela esos navíos, acaeció la muerte del Virrey don Luis de Velasco, que con tanto afán dirigió esa empresa.

Consecuentemente, carecemos de las últimas disposiciones virreinales dictadas para esa expedición, así como también de las que dictó la Real Audiencia de México cuando sucedió en el mando y se hizo cargo de los negocios de esta empresa.

También debemos advertir que entre los folios 200 y 202 del volumen VII de Mercedes no se siguió el orden cronológico de las disposiciones del Virrey Velasco. Entre las que se despacharon a principios de diciembre de 1563, que se hallan en esos folios, se intercaló la merced y concesión otorgadas en México el 15 de julio de 1563, a favor de Miguel López de Legazpi, nombrándolo Gobernador y General de la expedición. Con este documento iniciamos la serie de los setenta y seis que ahora publicamos, siendo el último de fecha 23 de febrero de 1566, cuando ya había retornado el Padre Urdaneta y traído a México las noticias del buen éxito de la expedición.

Esa merced y concesión con que iniciamos esta serie es una Real Provisión expedida por el Virrey Velasco en México, en la dicha fecha del 15 de julio de 1563, y en que se intercala la Real Cédula, despachada en Valladolid el 21 de septiembre de 1556, por la Princesa Juana que gobernaba entonces los reinos de España, y por la que se recomendaba organizar esa expedición a las Islas del Poniente.¹

En la citada Real Provisión se afirma que López de Legazpi ya había sido nombrado para gobernar y dirigir esa expedición² y que ya estaban

¹ Era la Princesa Juana, la hija última de Carlos V, viuda del Príncipe heredero de Portugal, don Juan, y madre del Rey de Portugal, don Sebastián. A causa de que su padre y su hermano, Felipe II, estaban entonces ausentes de España, gobernó los reinos hispanos.

Carlos V se hallaba muy ocupado durante esos años en Alemania y en Flandes, atendiendo los conflictos con los príncipes protestantes, como también la amenaza de los turcos y las dificultades con Enrique II, Rey de Francia. Dejó la Corona española a su hijo Felipe y en 1554 llamó a éste para casarlo con su prima hermana, la Reina de Inglaterra, María Tudor, y para lo que dióle la Corona de Nápoles. Quedó entonces la Princesa Juana para gobernar los reinos de España. Después del fracaso del matrimonio con la soberana inglesa, Felipe pasó a Flandes, llamado también por su padre. En Bruselas, el 16 de enero de 1556, abdicó el Emperador la Corona española a favor del mencionado su hijo. Retornó Carlos V a España para entrar en el convento de los jerónimos en Yuste, provincia de Cáceres, y desembarcó en Laredo el 17 de septiembre de 1556.

Permaneció Felipe II en Flandes para defender ese territorio, amenazado por los franceses. Murió su padre en el dicho convento de Yuste, el 21 de septiembre de 1558, y cerca de un año después, el 29 de agosto de 1559, desembarcaba Felipe II en Laredo, después de cinco años de ausencia.

Es curioso que durante esas ausencias de Carlos V y Felipe II, fuera la Princesa Juana, viuda de un Príncipe portugués, la que recomendará la expedición a las Islas del Poniente, amenazadas por la expansión lusitana, promovida por Juan III, suegro de la referida Princesa Juana.

² En la dicha Real Provisión se menciona que el Virrey Velasco había nombrado el 9 de julio de 1563 a López de Legazpi.

Sin embargo, el mismo López de Legazpi escribió a Felipe II, en México el 26 de mayo de ese mismo año, la carta siguiente:

"Sacra Cathólica Magestad:

"Sin mérito mío, el Visorrey desta Nueva España me ha querido señalar para el viaje de las Islas del Poniente a servir a V. M. encargándome el Armada que para allá se hace, no porque esta tierra carezca de muchos mejor que yo le hicieran y sirvieran a V. M. en esta jornada, sino por entender que nadie con más voluntad se dispusiera a ello, siguiendo lo que mis pasados siempre han hecho; y así sirviendo a V. M., pospuesto todo lo que en esta tierra tengo, haré lo que me está mandado, con el cuidado y fidelidad que debo y espero en Dios Nuestro Señor, que

construidos tres o cuatro navíos en el Puerto de la Navidad; y que tanto el Virrey como la Real Audiencia preparaban la instrucción que debía guardar en el ejercicio de su mando.

Esa instrucción no fue despachada sino un mes después de la muerte del Virrey Velasco, el 1º de septiembre de 1564 y firmada por el que fungía como Presidente de la Real Audiencia de México, Licenciado don Jerónimo Valderrama, y los Oidores doctores don Francisco de Ceynos, don Pedro de Villalobos, don Jerónimo de Orozco, don Vasco de Puga y don Luis de Villanueva y Zapata.

Hubo una serie de dificultades para que esa armada saliera hacia su destino. Esas demoras fueron constantemente observadas por el Visitador Lic. Valderrama, en sus cartas a Felipe II y explicadas por el Virrey Velasco, en sus cartas escritas el 25 de febrero y 15 de junio de 1564, en el mismo año en que acaecieron su muerte y la salida de la expedición, de que tanto le acusaba el Visitador por detenerla.

Con mucho rigor trató el Lic. Valderrama a don Luis de Velasco, durante los dos últimos años de vida de este Virrey. Había pedido éste que le enviaran por la Corte a un Consejero de Indias para que revisara su administración; pero la presencia del Visitador amargó los últimos meses de su vida. En México, "postrero de agosto" del año de 1562, había escrito don Luis al Secretario de S.M., don Francisco de Eraso, pidiendo la presencia de un Visitador, diciendo:

Considerado los muchos años que ha que sirvo, que pasan de quarenta *

el viaje terná todo próspero fin y suceso en la buena y felice ventura de V. M. Para mejor acertar a servir, pedí al Visorrey ciertos capítulos de cosas que me parecían ser necesarias al buen despacho de la jornada, y otras de que en nombre de V. M. me hiciese merced, las quales aunque no fueron tan largas como a tan alto y poderoso Señor pedirse convenían, el Visorrey los remitió; y envía a V. M., para que en ello mande V. M. lo que fuere servido. Y pues la empresa de este viaje es tan importante al servicio de V. M. y a la utilidad universal de sus Reynos y Señoríos, y tan peligrosa y trabajosa, a V. M. suplico sea servido mandar se me concedan, no por remuneración de mi trabajo, pues éste se debe al servicio de V. M., sino condescendiendo con la grandeza que V. M. siempre tiene en hacer merced a sus criados que sirven en negocios de importancia, cuya Sacra Cathólica Magestad guarde Nuestro Señor, etc."

Colección de Documentos Inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las Antiguas Posesiones Españolas de Ultramar [en adelante CDI], II serie, tomo II, I de las *Islas Filipinas* (Madrid, 1886), Documento 18, pp. 139-40.

* Don Luis de Velasco había servido al Rey como Veedor y Capitán General de las Guardias de España, por nombramiento del Emperador Carlos V, y luego como Virrey de Navarra, entre 1547 y 1548.

Antes había sido Capitán de Armas y estuvo en todas las jornadas primeras de los tiempos de Carlos V, "con tanta aprobación, que lo eligió por uno de los doce caballeros, que habían de entrar en el desafío y combate que estuvo aplazado con el Rey Francisco de Francia, aunque después no llegó a efecto".

Por lo que afirma don Luis en dicha carta, comenzó sus servicios antes de 1522 y no en 1525 como afirman otros autores.

Véase mi trabajo "Apuntes para la biografía de don Luis de Velasco, el Viejo", en *Revista de Historia de América*, XIII (México, 1941), pp. 50-1.

y que para sesenta no me falta más que uno,⁴ y que estoy viejo y probe [proyecto] y con poca salud, y quan olvidado me tiene S.M. para no me hacer merced ni a mis hijos, y que la muerte está cerca, me ha parecido enviar a suplicar a S.M. mande venir uno de los del Consejo de Indias a visitar a mí y a esta Audiencia, para que sepa y entienda lo cierto de cómo ha sido servido, y la gran mejoría que hay en el gobierno de la tierra, en espiritual y temporal, después que está a mi cargo. Suplico a v.m. me sea buen señor y tercero con V.M. para que lo provea y ayude a don Antonio, mi hijo, que lo suplicará de mi parte. No deseo vivir más de hasta que S.M. esté certificado de cómo ha sido servido de mí, porque sé que le parecerá que merecía más merced de la que se me ha hecho, y con su gran clemencia se dolerá de mis trabajos y necesidad.

Guarde Nuestro Señor y acreciente la ilustre persona de v.m.

De México, postrero de agosto, 1562.

Por ser mi letra mala va la que escribo a s.m. de mano de don Luis, mi hijo, porque guardará más secreto que otro.

Servidor de v.m., que sus manos besa.—*Don Luis de Velasco*.⁵

Once meses después de esa petición y precisamente un año antes de su muerte le llegó el Visitador que solicitaba. El 31 de julio de 1563 desembarcó en San Juan de Ulúa, después de un infortunado viaje de casi cuatro meses desde Sanlúcar de Barrameda, el Licenciado don Jerónimo Valderrama, del Consejo Real y Supremo de las Indias, quien traía nombramiento e instrucciones para desempeñar el importante cargo de Visitador General de Nueva España.⁶

Permaneció el Visitador algunos días en San Juan de Ulúa y algún tiempo más en Puebla de los Angeles. A mediados de septiembre de 1563 pasó a la Ciudad de México y el 22 de dicho mes escribía desde ella a Felipe II y le decía:

Los negocios en que tengo de entender en este reino son muchos y de gran calidad, despachados así por el Consejo de Indias como por el de Hacienda, y lo que Vuestra Magestad particularmente me mandó acerca de los del dicho Consejo de Indias. Este reino ha que no se visitó muchos años, y lo que él es, lo es de tiempo acá. Lo del gobierno tiene necesidad de remedio; en la justicia hay gran quiebra y grandísimo clamor; en la hacienda de Vuestra Magestad gran disminución y muy mal recaudo, como se verá muy en breve siendo Dios servido de darme vida y salud para ello. Yo vine

⁴ Debió nacer entonces en 1503 y no en 1511, en la villa de Carrión de los Condes. Véase mi obra *D. Luis de Velasco el Virrey popular*, en *Vidas Mexicanas*, 28 (México, 1946), pp. 13-4.

⁵ *Cartas de Indias* (Madrid, 1577), LI, p. 275.

⁶ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España, 1563-1565*, en *Documentos para la Historia del México colonial*, publicados por France V. Scholes y Eleanor B. Adams, VII (México, 1961), p. 7.

aquí porque Vuestra Magestad lo mandó y fue servido de ello, aunque deseé de servir allá y lo procuré, pero ya que vine y fue Nuestro Señor servido de librarme de tanto peligro, quería que las cosas no se quedasen solapadas y no que al mejor tiempo pare todo y quedan con más osadía de vivir con la libertad que acá todos viven. A Vuestra Magestad suplico me dé licencia para que haga mi oficio con libertad y de raíz y no dé lugar a que se me aten las manos tan en perjuicio de su servicio y del bien de esta tierra, que yo no alzaré la mano de él de día ni de noche, que así lo he hecho en todos los negocios que han sido a mi cargo. Y acabado lo que se me mandó, esté Vuestra Magestad cierto que no me detendré un día más, porque yo no vine a ganar salarios ni estimo en tan poco lo que sirvo.⁷

En esta forma enérgica protestaba el Visitador porque se le quería limitar a dos años y medio su comisión en Nueva España y demostraba su entereza. Y no fue sino el 26 de febrero de 1564 que el Virrey y la Real Audiencia informaron a Felipe II que el Licenciado Valderrama se hallaba ya en México, diciendo:

En esta flota vino el Licenciado Valderrama, del Consejo de V.M., por Visitador desta Real Audiencia y Nueva España: besamos a V.M. las manos muchas veces, por querer ser informado y saber cómo hemos usado los cargos y administrado la justicia, y enviado para ello persona de tanta calidad, letras y conciencia: tiénese entendido que en todo mirará lo que convenga al servicio de V.M. y bien destes reinos.⁸

Dos días antes de la fecha de esta carta, el 24 de dicho mes de febrero, el Visitador escribía al Rey y con duros conceptos calificaba la actuación del Virrey, diciendo:

... digo que por el descargo de mi conciencia y por la fidelidad que debo a Vuestra Magestad como a mi Rey y Señor, que por lo arriba dicho y por lo que he entendido de los oidores a quien se puede dar crédito, y por lo que yo mismo he visto y entendido, que él no conviene para esta tierra, ni para justicia, ni gobierno, que entiendo algo de ello. Tampoco dicen que es para guerra, en lo cual tengo mal voto, y que la hacienda que la ha disminuído mucho y puesto mal recaudo en ella; y que si aquí queda, tengo por cierto que lo que yo dejare ordenado y acrecentado se tornará a desbaratar y disminuir, porque es grande el artificio de los frailes, por los cuales él se gobierna en todo y por todo, y ora sea diciendo que son muertos los tributarios, ora escondiéndolos, y por muchos otros caminos que ellos saben lo han de deshacer todo. Y así conviene que antes que yo salga de aquí Vuestra Magestad haya enviado quien gobierne esta tierra, o a lo menos haya venido nueva de ello.⁹

⁷ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 6, p. 36.

⁸ *Cartas de Indias*, LII, p. 276.

⁹ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 8, p. 96.

Con tales expresiones tan lesivas desacreditaba el Visitador al Virrey, demostrando su fuerte carácter independiente. También se quejaba el Licenciado Valderrama del nepotismo de don Luis de Velasco, en su carta al Rey, escrita en México el 2 de marzo de ese mismo año de 1564, acusándolo de favorecer a tantos parientes que tenía en México:

Demás de lo dicho, que toca a indios, las cosas de justicia en general no están como convendrían. El Virrey tiene muchos deudos por parte de su hermano, e hija y sobrino, que están aquí casados, y de las hijas del Gobernador Francisco Vázquez Coronado, que son sus sobrinas y están 3 de ellas casadas, y de don Luis de Castilla y sus hijos casados y otras casas que dependen de éstas. También la mitad de los Oidores están emparentados aquí, y así pocos negocios hay que no toquen a los unos o los otros.¹⁰

¹⁰ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 7, p. 48.

Sin duda alguna, fue el Virrey don Luis de Velasco quien contrajo más relaciones con la sociedad mexicana de entonces; pero muchos de sus parientes ya vivían en México antes que él llegara como Virrey de Nueva España, como su primo, Francisco Vázquez Coronado, y don Luis de Castilla, pariente de su esposa, doña Ana de Castilla.

Vino con él su hermano Francisco, que más tarde casó con doña Beatriz de Andrade, hija del Comendador don Leonel de Cervantes y viuda de Juan Jaramillo, el que casó antes con la célebre Malinche. Con este matrimonio la familia Cervantes, tan numerosa, entró a ser pariente por afinidad del Virrey Velasco.

También vinieron con él sus hijos Ana y Luis. Ambos casaron en México, Ana con Diego de Ibarra, natural de Eybar, Guipúzcoa, fundador de la ciudad de Zacatecas; y don Luis con doña María de Ircio y Mendoza, sobrina del Virrey don Antonio de Mendoza. De ambos matrimonios hubo mucha descendencia, que se fue enlazando entre sí.

Asimismo vino con él su sobrino, Rodrigo de Vivero, natural de Olmedo, hijo de su hermana Antonia, y quien casó en México, el año de 1563, con Melchora de Aberruza, viuda del Conquistador Alonso Valiente.

En cuanto a su primo, Francisco Vázquez Coronado, natural de Salamanca, hijo de Juan Vázquez Coronado y de doña Isabel de Luján, vino con el Virrey don Antonio de Mendoza, en 1535. Casó en México con doña Beatriz de Estrada, hija del Tesorero Alonso de Estrada y de doña Marina de la Caballería y Gutiérrez. Fue Gobernador y Capitán General de Nueva Galicia y se hizo célebre por su expedición a las tierras de Cibola.

Dorantes de Carranza menciona a todos los hijos de Vázquez Coronado: Juan Vázquez Coronado, que murió mozo; doña Isabel de Luján, nombre de su abuela paterna, que casó con Bernardino Pacheco de Bocanegra, sin hijos; doña Marina Vázquez Coronado, que casó con Nuño de Chávez Bocanegra y Córdoba, con numerosa sucesión; doña Luisa de Estrada, apellido de la madre, casó con Luis Ponce de León en primeras nupcias y en segundas con el Factor de la Real Hacienda, don Martín de Irigoyen, sin hijos de ambos casamientos; y doña Gerónima Vázquez Coronado, que murió moza y sin casar.

Las tres hijas de Francisco Vázquez Coronado que hemos citado, Isabel de Luján, Marina Vázquez Coronado y Luisa de Estrada, se casaron con Bernardino Pacheco de Bocanegra, Nuño de Chávez Bocanegra y Córdoba, y Luis Ponce de León. Eran estos tres maridos hermanos entre sí, hijos de Hernán Pérez de Bocanegra y Córdoba, natural de la ciudad de Córdoba, España, hijo segundo de Bernardino de Bocanegra y Córdoba, Señor de Monclova, y de doña Elvira Ponce de León, hija de Hernán Pérez de Montemayor, Señor de Alcaudete, y de doña María Carrillo, hija del Conde de Cabra.

El mismo Dorantes de Carranza refiere:

"Pasó a Nueva España el dicho Hernán Pérez [de Bocanegra y Córdoba] quando el Licenciado Luis Ponce de León, el año de 25 o 26; sirvió en ella a Su Majestad en la guerra de Xalisco e hizo oficio de Capitán General por ausencia del Virrey don Antonio de Mendoza, y en la Guerra de Chichimecas por nombramiento del Virrey don Luis de Velasco, el Viejo, en las

Adjuntó una relación de esos parientes, manifestando los grados de parentesco que el Virrey tenía con las familias de don Luis de Castilla, los Bocanegra, los Viveros, los Ibarra, los Aguilar, los Villegas, los Cervantes, los Villanueva, los Villaseñor y los Juárez.¹¹

cuales ocasiones desde el dicho año de 26 hasta el de 67, que murió, sirvió mucho a la Real Corona.

"Casó con doña Beatriz Pacheco, hija de Francisco de Chaves, y de doña Leonor Cabrera de Sosa, su mujer, dama de la Reina de Portugal, doña Juana, natural de Trujillo..."

En cuanto a Francisco de Chaves, Dorantes de Carranza lo llama "poblador antiguo de esta ciudad, hombre de mucha calidad", y quien en Lisboa casó con la referida dama de la Reina. Era natural de Trujillo e hijo de Nuño de Chaves y de doña Beatriz Pacheco, hijosdalgo.

Por lo que respecta a la esposa de Francisco Vázquez Coronado, doña Beatriz de Estrada, es mencionada por Dorantes de Carranza como "la santa, que así la llamaban por su gran cristiandad y ejemplo, y profundísima humildad".

No necesitaba toda esta gente de la protección del Virrey Velasco para adquirir rango y privilegios, como da a entender el Visitador Valderrama en sus acusaciones, porque ya habían adquirido esa posición social antes que el dicho Virrey llegara a México.

Tampoco en el caso de don Luis de Castilla, porque ya estaba en México cuando don Luis de Velasco llegó para ser Virrey de Nueva España, y había adquirido buena posición social para que se acusara al dicho Virrey de protegerlo para que la obtuviera. Era natural de Valladolid, España, y en México casó con doña Juana de Sosa, hermana del Tesorero Juan Alonso de Sosa, naturales de la ciudad de Córdoba, España.

Don Luis de Castilla era hijo de don Pedro de Castilla y de doña Francisca Osorio. Doña Ana de Castilla, la esposa del Virrey Velasco, era hija del Señor de Gor y de Bolodui, don Diego de Castilla, y de doña Beatriz de Mendoza, hija del primer Duque del Infantado, don Diego de Mendoza. No era, pues, don Luis de Castilla tío de los hijos del Virrey, sino pariente algo lejano.

Pondera Dorantes de Carranza a don Luis de Castilla, diciéndonos que era "Caballero del hábito de Santiago, de conocidísima calidad". Que fue "poblador muy antiguo, y de quien en las cosas de importancia se valían de su consejo y autoridad los virreyes. Sustentó gran casa, porque lo era como de un gran señor, muchos caballos, criados, armas, gente y acompañamiento, con tanta grandeza, que lucía tanto como casa muy grande de algún grande; y fue tanta la riqueza que tuvo de aquella mina de Tasco, que pudo hacer toda esta muestra conforme a su corazón y deseos, porque hasta los vasos serviles de cocina y otros servicios eran de una fina pasta de plata y dio más en esta vida a pobres e hidalgos que un rey muy liberal pudiera dar".

Del Tesorero Juan Alonso de Sosa, hermano de doña Juana, la esposa de don Luis de Castilla, nos dice el mismo autor "que vino con este oficio a la Nueva España y Ciudad de México el año de 31 [1531]. Fue persona de grandísima calidad, y aun de mucho peso. Era natural de la ciudad de Córdoba, hijo de Lope de Sosa, que llamaban Lope del Seso, por ser uno de los prudentes caballeros que había en España. Fue Gobernador y Capitán General de las Islas Canarias".

Casó don Juan Alonso de Sosa con doña Ana de Estrada, hija del Tesorero Alonso de Estrada. Consecuentemente, Juan Alonso de Sosa y Francisco Vázquez Coronado eran concuñados, casados con las hermanas Ana de Estrada y Beatriz de Estrada.

Baltasar DORANTES DE CARRANZA, *Sumaria Relación de las Cosas de Nueva España* (México, 1902), pp. 263-4, 278-9, 280, 284-5, 289 y 302.

Francisco A. de ICAZA, *Conquistadores y Pobladores de Nueva España* (Madrid, 1923), I, 186-7 y 227, y II, 7.

Guillermo LOHMANN VILLENA, *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias (1529-1900)*, I (Madrid, 1947), p. 25 y 459; y II, 177.

J. Ignacio RUBIO MAÑÉ, "Apuntes para la biografía de don Luis de Velasco, el Viejo", en *Revista de Historia de América*, 13 (México, 1941), pp. 52-4.

¹¹ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 31, "Relación de algunas personas con quien tiene trabado deudo don Luis de Velasco, Virrey de esta Nueva España, así por su parte como por la de sus hijos y hermanos", pp. 229-33.

En carta escrita en México, el 24 de febrero de 1564, insistía Valderrama:

"Lo de justicia no está como yo quisiera. Hay mucha falta de ella. El Virrey por parte suya y de sus hijos y hermano está muy emparentado, como Vuestra Magestad mandará ver por una memoria que va con ésta, y algunos de los Oidores también lo están, y así pocos negocios dejan

Decía de los Oidores Ceynos y Villalobos:

“El Doctor Cahinos [Ceynos] es muy buen hombre, cierto y no he oído otra cosa de él, ni creo la había, y si no hubiese ante él otros negocios sino de indios, no habría más que pedir en el mundo porque los ama y quiere, y ellos a él, y sería harto negocio que sin escribir palabra él los acabase, conforme a lo que se apuntó arriba, pero para negocio de importancia y de estudio está muy viejo y en peligro de echar a perder la justicia a el que la tuviere. Héme hallado con él en estrados, y con ser tan antiguo Oidor no atina con cosa en la provisión de peticiones y expedientes; y en los acuerdos, casi todos me he hallado y no está en los negocios como conviene, y si acertare en su voto, será acaso. Según Dios y mi conciencia él no está para ser Oidor ni Vuestra Magestad descarga la suya con tenerle aquí. Justo será que pues se ha acabado en su servicio se le haga merced en que quede honrado y puede pasar lo que le queda de vida.¹²

Los quatro que quedan, plega a Dios se halle mejor negocio de algunos que el pueblo publica. Una cosa sé decir, que el de quien allá hay peor relación por cartas es el que les hace acá gran ventaja, así en opinión del pueblo como en la existencia de letras y rectitud, que es el Doctor Villalobos.¹³

En otra carta del Licenciado Valderrama a Felipe II, escrita en México el 24 de febrero de ese mismo año de 1564, decía:

También hay necesidad de sacar de la Audiencia dos Oidores, no porque hayan hecho cosa indebida, que yo sepa hasta ahora, sino porque el uno está muy viejo [el Dr. Ceynos] y no está para servir, y el otro tampoco por estar muy sordo [el Dr. Zurita], y pues se han acabado en servicio de Vuestra Magestad, justo es que se les haga honra y merced, que si acaso hubieran hecho cosa indebida por donde no la merezcan, antes que acá llegue la merced que Vuestra Magestad les mandara hacer, estará entendido lo que hay, y se les podrá dejar de dar si hubieran hecho por qué.¹⁴

de tocar a los unos o a los otros y todos tienen padrinos, porque cada día se han menester los unos a los otros”.

Op. cit., p. 89.

¹² El Doctor don Francisco de Ceynos había sido Fiscal en el Consejo de Indias. Vino a Nueva España cuando se fundó la segunda Real Audiencia en 1530. Dieciséis años después pidió licencia para ir a España. Retornó a México en 1558 para seguir como Oidor. El 23 de marzo de 1567 fue jubilado.

Dr. Ernesto SCHAFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, II (Sevilla, 1947), p. 451.

¹³ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 7, pp. 51-2.

Carta escrita en México el 2 de marzo de 1564.

El Dr. don Pedro de Villalobos había sido antiguo Oidor de Panamá desde 1539 y en 1556 fue trasladado a la Real Audiencia de México. El 30 de abril de 1572 fue nombrado Presidente de la Real Audiencia de Guatemala. El 13 de abril de 1577 fue designado Presidente de la de Charcas, pero declinó el cargo.

SCHAFER, *Op. cit.*, II, 452, 467, 473 y 505.

Los otros cuatro oidores eran don Alonso de Zurita, don Vasco de Puga, don Jerónimo de Orozco y don Luis de Villanueva y Zapata.

¹⁴ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 8, p. 89.

Más tarde, el 8 de junio escribe al Rey y le manifiesta:

El Doctor Zurita, agravado de su enfermedad y escrupuloso de su conciencia, me ha dicho que quiere aprovechar de la licencia que Vuestra Magestad le dio para dejar su oficio, y él lo hace cristianamente, porque no está para servir por la falta de oídos. Después dio petición al Virrey, en la cual se desiste de él y pídelo por testimonio. El Virrey, visto su impedimento, lo concedió. Justo es que pues ha gastado la vida y salud en servicio de Vuestra Magestad se le haga merced con que pueda pasar lo que le resta de ella. El, creo, escribe sobre todo. Será necesario proveer luego su oficio, y por el orden que tengo escrito, siendo Vuestra Magestad servido.¹⁵

Como don Luis de Velasco había estado en el mando virreinal desde el 28 de noviembre de 1550 y habían ya transcurrido más de trece años, decía el Visitador a Felipe II en su carta del 24 de febrero de 1564:

Esta tierra tiene necesidad de que los que la gobiernan no echen tantas raíces en ella, ni piensen acabar aquí la vida, sino que los provea Vuestra Magestad por tiempo limitado de seis años a lo más y sepan que aunque gob[i]ernan bien no han de parar sino ser mejorados, mereciéndolo, y castigados no haciendo el deber; y que la cuenta que se les toma a Virrey y Oidores no sea tan de tarde en tarde, que en 20 años a 17 se acaba la vida de los hombres y el agraviado muere primero que se le haga justicia. Tampoco tengo por bueno que el Virrey sea Presidente [de la Real Audiencia] sino que lo sea un letrado y haya un voto más, porque como el Virrey provee todo lo que hay en esta tierra, da a parientes, amigos y criados de oidores, y así todos le han menester y es cosa recia votar un Oidor contra lo que el Virrey quiere y dice, y en su presencia ha menester ser muy entero el que lo hiciere, y no lo sonará tanto los hombres que aun sin ocasiones tan recias exceden de lo que deberían. Esta tierra tiene descontento con el Virrey. Para ello hay lo que arriba he dicho, lo cual todo es cierto y verdadero, y lo tengo averiguado lo más de ello por escrituras y firmas suyas, y de todo lo dicho y de otras muchas cosas que no pongo aquí por no cansar Vuestra Magestad, dí relación en la carta que va al Consejo.

Más adelante añadía:

Y si Vuestra Magestad fuere servido de proveer Virrey, convendrá mucho que sea por tiempo de seis años a lo más y que entienda que, infaliblemente, pasados aquellos se le ha de tomar cuenta de su oficio y que no ha de echar raíces en la tierra con casamiento de parientes, etc. También a mi juicio convendría que no fuese Presidente [de la Real Audiencia]. Esto mandará Vuestra Magestad tratar a personas que lo entiendan mejor. Yo sólo repre-

¹⁵ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 11, pp. 137-8.

El Dr. don Alonso de Zurita había sido Oidor de Santo Domingo, 1547-1553; de Guatemala, 1553-1555; y el 8 de noviembre de 1555 fue nombrado para serlo de la Real Audiencia de México. En 1565 se le concedió licencia para volver a España.

SCHAFFER, II, 444, 452 y 473.

sento en este artículo las razones que arriba tengo apuntadas, y con poco salario que se le diese al que es Arzobispo ¹⁶ de aquí sería Presidente, y cuando el Arzobispado vacare se podrá elegir un jurista, persona tal que sirva lo uno y lo otro, que a mi juicio no hay inconveniente en ello. Vuestra Magestad, como he dicho, mandará platicar en ello y proveer lo que más sea en su servicio.¹⁷

En cuanto a la expedición a las Islas del Poniente (Filipinas), hacía ya algunos años que se había iniciado la organización, en el Puerto de la Navidad, cuando llegó el Licenciado Valderrama a México para comenzar sus actividades de Visitador General. Mucho encendió a su inquieto y severo juicio los evidentes retardos y acusó al Virrey de indolencia y despilfarro de fondos. Late en su fuerte crítica a las actividades virreinales un vigoroso ánimo propulsor. En su citada carta del 2 de marzo de 1564 decía al Rey:

Es verdad que esto de la China hace gran mella. He querido entender lo que se ha gastado en ella y hallo 250,000 pesos, y dícenme que estarán gastados en la Veracruz y en cosas que se han dado de los tributos de pueblos otros 50,000, que son 300,000 pesos, y esto sin lo que se ha gastado por los oficiales de Sevilla de armas y otras cosas que se han enviado de allá, que creo es buena cantidad, pues para arrancar la gente de aquí y lo demás que será necesario antes que se hagan a la vela yo me contentaría que no se gastasen más de otros 100,000 pesos. Plega a Dios que la jornada se acierte, que diz que de mucha importancia es, pero cuando haya algún desmán, no me maravillaré, porque ví por Maese de Campo un Mateo del Saz, ¹⁸ que fue gran traidor en el Perú en lo de don Sebastián de Castilla y en lo de Francisco Hernández.¹⁹ Dícholo he al Virrey y que si fuera a mi cargo, yo no le enviara allá con oficio ni sin él. Respondiome con mostrarme un perdón que el dicho tiene del Marqués de Cañete,²⁰ que sea en gloria, en el cual le destierra perpetuamente de aquellos reinos del Perú y de la provincia de Chile. No me parece bastante respuesta ni excusa para ponerle en servi-

¹⁶ Era entonces Arzobispo de México el religioso dominico Fray Alonso de Montúfar, natural de Loja, Granada, que siendo Prior de Granada fue presentado el 13 de junio de 1551 para ser el sucesor de Fray Juan de Zumárraga. Tomó posesión el 14 de julio de 1553. Murió en México el 7 de marzo de 1572, a los setenta y cuatro años de edad.

Francisco Sosa, *El Episcopado Mexicano. Galería Biográfica Ilustrada de los Ilmos. Señores Arzobispos de México desde la Epoca Colonial hasta nuestros días* (México, 1877), II, 17-26.

José BRAVO UGARTE. S. J., *Diócesis y Obispos de la Iglesia Mexicana, 1519-1939* (México, 1941), 39.

SCHAFFER, II, 583.

¹⁷ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 8, pp. 95-7.

¹⁸ Se le menciona otras veces con el apellido del Sauz y otras con el de Sanz.

Estuvo en la expedición a Florida, que comandó don Tristán de Luna y Arellano, 1558-1561.

¹⁹ Las rebeliones de Sebastián de Castilla en Charcas, 1553, y de Francisco Hernández Girón en Cuzco, 1554, que fueron dominadas después de la muerte del Virrey del Perú, don Antonio de Mendoza, en Lima el 21 de julio de 1552.

²⁰ El Marqués de Cañete, don Andrés Hurtado de Mendoza, sucesor de don Antonio en el virreinato del Perú, que gobernó de 1555 a 1559.

cio de Vuestra Magestad en negocio de tanta importancia, aunque baste para dejarle de colgar de un rollo [picota o patíbulo] y de hacerle cuartos. Y no sirvió al dicho Francisco de simple soldado sino de capitán, y así lo dice en el perdón. Es verdad que en el mismo también dice que se pasó en Pucará²¹ a tiempo que hizo provecho. Este pasarse estos traidores entiendo que es a más no poder, como lo vi en lo de Lope de Aguirre. Plega a Dios que no sea Mateo del Saz otro tal como él. Y demás de lo dicho me hace temer ver que el que va por general, que es López de Legazpi, aunque es muy buen hombre y diz que buen cristiano, es para poco. No se ha ejercitado en cosas de esta calidad. Ha sido toda su vida Escribano y ahora sirve de Teniente de Tesorero en la Casa de la Moneda por el Conde de Osorno, oficios en que se habrá aprovechado poco para cosas de guerra.²²

Una semana antes de firmar esa carta, el Visitador había escrito otra a Felipe II, en la que hallamos el párrafo que sigue y siempre en relación con el Virrey y la expedición que se preparaba en el Puerto de la Navidad:

En las cosas de la guerra debe haber puesto el cuidado que ha podido. Los efectos no han sido buenos. Lo de la Florida consumió gran suma de dineros y no tuvo buen fin.²³ Plega a Dios que le tenga mejor esta jornada de la China, que ha más de seis años que se entiende en ella y son gastados 300,000 pesos sin lo que se ha gastado por los oficiales de Sevilla en muchas armas y otras cosas, que han enviado para ella, y si se acabase de despachar con gasto de otros 100,000 sería bueno. Va por Maestre de Campo un Mateo del Saz, traidor a la Corona Real en el Perú, capitán de Francisco Hernández. Hele avisado de ello y dice que está perdonado, y es verdad que lo está por el Marqués de Cañete, con que salga dentro de dos meses de aquellos reinos y no entre en ellos ni en las provincias de Chile perpetuamente. Este perdón bastaba para no le ahorcar y hacer cuartos, pero no para meterle en servicio de Vuestra Magestad en cosa de tanta importancia. De mi parecer él no fuera la jornada con oficio ni sin él.²⁴

Insistió en otra carta al Rey, escrita el 8 de junio del mismo año, diciendo:

²¹ Valle de Pucará, Perú, en donde desertaron muchos de los elementos que seguían a Francisco Hernández Girón.

²² *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 7, pp. 84-5.

Ya vimos que Miguel López de Legazpi fue veintisiete años Escribano del Cabildo de la Ciudad de México, hasta 1557. Véase en *Boletín*, II serie, Vol. V, 3-4, p. 716.

Dato importante es para la biografía de López de Legazpi el informe de que en 1564 servía el empleo de Teniente de Tesorero en la Casa de la Moneda, que debía al Conde de Osorno. Poco antes, en 1540, el Conde de Osorno, don García Fernández Manrique, era del Consejo de Indias y había sido Presidente interino.

SCHAFER, II, 193 y 269.

²³ La expedición a Florida que el Virrey Velasco encomendó a don Tristán de Luna y Arellano, 1558-1561. Fue una fracasada empresa.

Véase mi obra *Introducción al Estudio de los Virreyes de Nueva España, 1535-1746*, II, *Exposición y Defensa*, I (México, 1959), "Conquista de la Florida, 1558-1561", pp. 73-81.

²⁴ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 8, pp. 94-5.

En lo de la jornada de la China o Islas del Poniente tengo escrito lo que entendía. Después que escribí a Vuestra Magestad se han gastado más de 50,000 pesos sobre los 300,000 que dije en la carta. Por octubre o noviembre que viene de este año hará siete años que se comenzó esta obra,²⁵ y para dos navíos y dos pataches mucho tiempo y dinero es. La gente se levantó por septiembre del año pasado.²⁶ Están gastando y revolviendo el lugar, aunque esto último se ha remediado harto. No sé cuándo se partirán ni qué fin ha de tener. Plega a Dios que sea bueno. Hame dicho el Fiscal Licenciado Caballón²⁷ que con 25,000 pesos él hubiera hecho hacer los navíos en Nicaragua.²⁸ Lo hecho no lleva remedio, pero si para lo que esta armada va a descubrir o para otro efecto se hubiere de tener astillero en este reino, menester es dar orden mejor que el pasado, porque si a cada cosa se han de gastar 500,000 pesos, como fue en lo de la Florida y es ahora en esto, no hay hacienda en esta tierra que lo sufra. Dice el Fiscal que en el Realejo de Nicaragua se podrá asentar astillero y que se hagan navíos a muy poca costa, y todo el aparejo de jarcia y lo demás, y que la gente se hallará con más facilidad y más hombres no criados en el vicio y regalo que aquí y con mucho menos perjuicio de los naturales. No es cosa de tan poca consideración que no importe mucho. Mandará Vuestra Magestad platicar en ello y proveer lo que sea más su servicio.

Empeñoso el Visitador siguió porfiando como podemos observar en este otro párrafo de la misma carta del 8 de junio de 1564:

²⁵ Los informes que proporcionamos antes son los de la comunicación despachada por Felipe II en Valladolid, el 24 de septiembre de 1559, en que ordenaba al Virrey Velasco enviar la expedición a las Islas del Poniente. Véanse en el *Boletín*, II serie, Vol. V, 3-4, p. 673. Según el Licenciado Valderrama la obra se comenzó en octubre o noviembre de 1557.

²⁶ No tenemos la documentación de septiembre de 1563 para conocer de esta sublevación de la gente, acaecida en ese mes según el Licenciado Valderrama. No deja de percibirse cierta desavenencia provocada por Juan Pablo de Carrión, quien tenía el mando de la empresa antes del nombramiento de López de Legazpi, como puede observarse en su carta y relación que publicamos antes. Véase el *Boletín*, II serie, Vol. V, 3-4, pp. 692-7.

²⁷ El Licenciado don Juan Caballón fue Fiscal de la Real Audiencia de Guatemala, nombrado el 28 de abril de 1562. Pronto fue trasladado a la de México para desempeñar el mismo cargo, el 25 de octubre del mismo año.

Murió en la capital de Nueva España.

SCHAFFER, II, 463 y 478.

²⁸ Véanse documentos VIII y XI publicados en el *Boletín*, II serie, Vol. V, 3-4, pp. 761 y 763-4. Son dos libranzas extendidas en México el 3 de octubre de 1560 y el 31 de marzo de 1561, por las que consta que el Virrey Velasco trató de adquirir en Nicaragua las provisiones que necesitaba para esa armada.

La primera era por 2,000 pesos de oro común, a favor de Lope de Molina con el objeto de enviar esa cantidad a su hermano, Gaspar de Molina, que residía en las provincias de Guatemala y Nicaragua, para pagar la jarcia, los cables y la pita que el Capitán Martín de Goyti y Andrés Cauchela habían ido a buscar para la armada destinada a las Islas del Poniente, y quienes habían escrito que los Oficiales Reales de esas provincias no les proporcionaban dineros y que no había tanta jarcia como era menester.

La segunda era por 100 pesos, saldo de 400, a favor del citado Capitán Martín de Goyti por haber cumplido esa comisión en Nicaragua durante un año y haciendo constar que tanto a él como a su compañero de comisión Andrés Cauchela, se les habían dado a cada uno 600 pesos antes de su viaje.

También tengo escrito lo que entendía de la jornada de las Islas del Poniente, que ha bien cerca de siete años que se comenzó y no sé cuándo se harán a la vela. Después que escribí se han gastado más de cincuenta mil pesos sobre los trescientos que estaban gastados, sin lo que han dado los oficiales de Sevilla para cosas que de esos reinos se han traído. Parece que se busca orden cómo gastar dineros sin propósito como si no hubiese necesidad de ellos para otras cosas. Si, como escribo al Consejo, no se toma otra orden, a pocas jornadas no habrá qué enviar a Vuestra Magestad para suplir sus necesidades.²⁹

En dos cartas explicó el Virrey Velasco a Felipe II por qué se retardaba tanto la organización de esa armada y fueron escritas en México el 25 de febrero y el 15 de junio de 1564, cuando el Visitador lo acusaba inquieta y severamente. En la primera contestaba al Rey la que le dirigió en Madrid el 13 de febrero de 1563 y en la que le reconvenía “que si no era despachada la armada que ha de ir a las Islas del Poniente, la despachase con la prisa posible”. Le respondía al Rey que ya le había informado antes con una carta enviada “en un navío de aviso que partió por fin de noviembre del año pasado, el estado en que quedaban los navíos y la provisión que se hacía para despacharlos, y que se ponía suma diligencia en su despacho”. Añadía ahora: “que así se ha hecho y hace”.

Exponía luego a qué se debían esas demoras:

...como ha sido forzoso aguardar todo el año pasado a que se cogiesen los trigos, y se hiciesen los bizcochos y se proveyesen otros bastimentos que se llevan de lejos al puerto, y ha convenido meterlo seco y de sazón en los navíos; y en tiempo que no le tomasen los aguaceros que en esta tierra hace, y ha sido forzado aguardar a la seca deste año para que se pueda conservar el bastimento para los dos años que se provee el armada.

Añadía luego:

También ha sido causa de la dilación el llevar de la artillería, armas y municiones del puerto de la Veracruz por mar hasta Guazacoalco [Coatzacoalcos] y el llevarlo de allí parte por un río agua arriba más de quarenta leguas y veinte por tierra a Teguantepec, donde se embarca y se lleva por la Mar del Sur al Puerto de la Navidad, donde están los navíos, que hay trescientas leguas de costa, que aunque la navegación es segura, tårdase en hacer.

Agregó otra causa:

Las demás cosas que de esta Ciudad de México se han proveído, no se han llevado al puerto hasta estar los navíos en el agua porque se puedan poner luego dentro, a causa que si se detuviesen en la tierra por ser muy húmeda se dañarían.

²⁹ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, 11, pp. 131-2 y 143.

Prometía:

Estará todo presto y los navíos a punto para navegar en todo el mes de mayo y la gente a la lengua del agua para embarcarse. Van quatro navíos, dos galeones y dos pataches, del porte que ha parecido que sean, como conviene para la navegación que han de hacer. Son las mejores piezas que han caído sobre el Mar del Sur, y más fuertes y bien aparejadas. Llevan trescientos españoles, la mitad soldados y la mitad marineros, gente escogida. Llevan demás de ocho piezas de artillería, que Vuestra Magestad mandó enviar, a cumplimiento de veinte y dos, de quince quintales hasta veinte y cinco, con la munición necesaria y otras piezas menudas que aquí se han fundido. Llevan trescientos arcabuces de mano, y las demás armas ofensivas y defensivas para la mar y tierra. Van seis religiosos de la orden de San Agustín, entre ellos Fray Andrés de Urdaneta, que es el más experto y experimentado en la navegación que se ha de hacer, de los que se conocen en España, la Vieja y la Nueva.

Manifestaba cómo se afanaba en despachar esa armada, explicando lo siguiente:

No voy a despachar el armada al puerto por no hallarme con tanta salud como es menester para jornada tan larga, que son más de ciento y veinte leguas, y también por no dejar en esta sazón los negocios de visita y por la falta que haría en los de gobernación a que conviene asistir aquí de ordinario; irá don Luis, mi hijo, a dar prisa al despacho de la armada y aviar la gente, y no volverá del puerto hasta dejarla hecha a la vela. Harálo bien, porque es mozo diligente y de buena habilidad, y tiene la voluntad y ánimo tan presto para servir a Vuestra Magestad como su padre.

Termina la carta con expresiones de preocupación hacia un deber por cumplir, diciendo:

En teniendo aviso que han hecho vela le daré a Vuestra Magestad en el primer navío que salga de esta tierra, con razón particular de cómo va y la orden que lleva, demás de lo que doy en ésta.

En la otra, escrita cuatro meses después, el 15 de junio de 1564, exponía el Virrey a Felipe II:

En la flota de que fue por General Pedro de las Roelas, escribía a Vuestra Magestad que se hacía a la vela el armada que va a las Islas del Poniente en fin de mayo de este año, y fuera así si no se hubieran detenido dos navíos en llevar los masteles y entenas, y ciertas áncoras del puerto de Tequantepec al de la Navidad, donde están los navíos, que hay doscientas y veinte leguas de costa; los meses de marzo, abril y mayo, por calmas y tiempos contrarios que han tenido, no han llegado al Puerto de la Navidad hasta diez de junio.

En los meses de julio y agosto se enarbolarán y aprestarán, y se acabarán de meter en los navíos los bastimentos, artillería, armas y municiones, que de todo llevan cantidad y lo necesario para sostenerse la gente de mar, y puertos y tierra más de dos años. Van cuatro navíos, dos galeones, los mejores piezas y más convenientes para la jornada que han caído sobre la Mar del Sur, y dos pataches. Hacerse han a la vela, Dios mediante en fin de septiembre. Llevan los mejores pilotos que he podido haber y gente de mar. Y porque tengo escrito en particular a Vuestra Magestad, enviando copia de la instrucción que se da al General de la armada y oficiales de ella, y a don Antonio, mi hijo,³⁰ escribo lo que más se ofrece, y él hará relación de ello a Vuestra Magestad, no lo referiré en ésta.

Añadió la postdata que sigue:

Después de escrita ésta llegaron los pataches con los árboles, y quédanse enarblando los navíos.³¹

El 16 de julio de 1764, dos semanas antes de su muerte, el Virrey Velasco hizo su testamento, que entregó cerrado y sellado, escrito en siete hojas, al Escribano Mayor de la Real Audiencia y de la Gobernación de Nueva España. El 27 siguiente hizo un codicilo en la misma forma y que entregó así al dicho Escribano. En una de las cláusulas del codicilo manifestó:

Otrosí, dijo que por quanto en cumplimiento de lo que por Su Magestad le está cometido e mandado acerca de que envíe ciertos navíos e gente al descubrimiento de las Islas del Poniente, según se contiene en la comisión e cédulas que por Su Magestad para el dicho descubrimiento e otros le fueron enviadas, a que se refiere Su Señoría, y mandó hacer e se han fecho en el Puerto de la Navidad de la Mar del Sur, de la costa de esta Nueva España, dos navíos grandes e otros dos pequeños para enviar en ellos fasta en cantidad de trescientos e trescientos e cinquenta hombres, y están ya apercebidos e artillados, e puestos en orden, e proveídos de bastimentos, e lo demás necesario, e tiene proveído por General de la dicha armada a Miguel López de Legazpi, vecino de esta ciudad, hombre hijodalgo, y asimesmo Oficiales de la Real Hacienda, Capitanes e Alférez General, Sargento Mayor e otros oficiales que van la dicha jornada, e enviado al dicho Puerto de la Navidad

³⁰ Era el mayor de los hijos del Virrey Velasco, que permaneció en España mientras su padre se hallaba en México. Sirvió a Felipe II como militar, concurriendo a las campañas, especialmente en la guerra contra Francia, 1557, en la batalla de San Quintín y Rota. Fue también embajador extraordinario de Felipe II ante los Duques de Saboya. Se le hizo merced de la encomienda de Montemolin y se le designó Gentilhombre de la Cámara del Príncipe don Carlos, el hijo de Felipe II que murió misteriosamente. A la edad de treinta y tres años murió don Antonio sin sucesión y con más de veinte mil ducados de deuda, que pagó su hermano don Luis, quien más tarde fue Virrey de Nueva España en dos ocasiones y Virrey del Perú entre ellas.

Véase mi obra *D. Luis de Velasco, el Virrey popular*, p. 183.

³¹ CDI, II serie, tomo II, Vol. I de *las Islas Filipinas*, documentos 19 y 20 pp. 140-5.

Estas dos cartas fueron reproducidas en este *Boletín*, II serie, Vol. V, 3-4, pp. 719-21.

los rescates que se han de llevar en la armada que se envía al dicho descubrimiento de que va por General el dicho Miguel López de Legazpi, y están pagadas dos capitánias de gente que van en ella, demás de lo que se ha dado e pagado a los marineros, e otros socorros que se han hecho, e lo demás que se ha gastado para la dicha armada, como todo parecerá por los libros de Su Magestad que son a cargo de sus Oficiales desta Nueva España, a que si necesario es se refiere, en lo qual todo ha entendido e trabajado con el cuidado e celo que siempre ha tenido al servicio de Su Magestad, acrecentamiento de su Corona Real, y aunque ha habido más dilación de la que Su Señoría quiso hubiera e con más costa por causa de los grandes gastos e costas que en esta tierra son forzosas para semejantes armadas, e por la falta e carestía de los oficiales, y de las demás cosas necesarias para ella, mediante la voluntad de Nuestro Señor, está presta y a punto para se hacer a la vela mediado el mes de septiembre primero que viene, sin que haya más dilación, e la gente de partida ha se embarcar y tiene fecha la instrucción que el dicho General Miguel López de Legazpi ha de guardar en el dicho viaje, la qual después de hecha la comunicó con el dicho Señor Visitador [el Licenciado Valderrama] e se la leyó; e porque conviene al servicio de Su Magestad que la dicha armada se haga a la vela con la brevedad dicha, pedía e pidió al dicho Señor Visitador y a los dichos Señores Oidores de la dicha Real Audiencia, que si Dios fuere servido de llevar a Su Señoría desta presente enfermedad, provean y manden cómo se despache la dicha armada, pues está en los términos questá declarado e vean la dicha instrucción que Su Señoría tiene fecha, e añadan e quiten conforme a lo que Su Magestad tiene mandado, lo que a Real servicio convenga, porque a causa de la gravedad de su enfermedad no la ha podido rever.³²

Del entierro del Virrey Velasco refiere un testigo lo siguiente:

Sintióse mucho su muerte, que era de haber gran lástima el llanto general que hubo de todos; chicos y grandes se pusieron luto y fueron a su entierro, el qual se le hizo más solemne que se ha visto, ayudando mucho a la grandeza y maravilla del ver todos los soldados que estaban para ir a las Filipinas y el General ir armados al entierro con banderas negras e insignias de luto, las cajas sordas, arrastrando las picas y banderas. Fueron cosa muy de ver y todo lo merecía. . . ”³³

El 18 de agosto de 1564, casi tres semanas después de la muerte del Virrey, informaba de ella el Visitador, Licenciado Valderrama, al Rey:

El Virrey don Luis de Velasco murió último día del mes pasado, por cuyo fin los Oidores entienden en el gobierno de este reino. Yo me he pasado a la Casa Real conforme a lo que Vuestra Magestad me mandó, pues

³² Véase el testamento y codicilo que di a conocer en “Apuntes para la biografía de don Luis de Velasco, el Viejo”, *Revista de Historia de América*, 13 (México, 1941), pp. 77-99.

³³ Juan SUÁREZ DE PERALTA, *Noticias históricas de la Nueva España*. Crónica publicada por don Justo Zaragoza (Madrid, 1878), p. 196.

cesan ahora los inconvenientes por qué lo dejé de hacer cuando vine.³⁴ Será necesario que Vuestra Magestad con mucha brevedad mande enviar Virrey de manera que pueda venir en la primera flota. Yo creo que los Oidores harán lo que pudieren con cuidado y yo les ayudaré y miraré a las manos, pero con todo eso tengo por sin duda que hasta que venga Virrey no podrá dejar de haber mucha quiebra en los negocios, así de justicia como de gobierno, porque el reino es tan grande y hay tantos embarazos que a solos los de justicia no pueden los Oidores dar recaudo, ni le dan ni darán si Vuestra Magestad no los exonere de lo criminal, enviando Alcaldes de Chancillería, como el Virrey que sea en gloria y ellos y yo lo tenemos suplicado. Lo del gobierno es tanto que el hombre que cumpliera con sólo ello sin hacer falta será bien suficiente, porque para las cartas de diferentes gentes y oír servicios de hombres que piden de comer, así de los conquistadores y sus hijos y yernos, y de pobladores antiguos y aun nuevos, no hay tiempo, sin las demás cosas de importancia que hay para traer el reino bien gobernado. Pues habiendo de estar lo uno y lo otro a disposición de cada uno de los Oidores, bueno es de entender el despacho que habrá. Ellos pasarán mucho trabajo y yo más, los negociantes grandísimo, porque a cada cosica han de negociar con seis gobernadores y los negocios forzosamente han de tener mal despacho. Remediarse ha con enviar Virrey brevemente, como tengo dicho, el cual, siendo Vuestra Magestad servido, convendría que trajese tiempo limitado y que entienda que no ha de echar raíces, ni casar hijos, hermanos, ni parientes en esta tierra, porque de esto nacen muchos inconvenientes, así en la ejecución de la justicia como en la distribución de las cosas que hay que dar en este reino, como lo tengo escrito.³⁵

En otro párrafo de dicha carta decía el Licenciado Valderrama:

El negocio de más importancia que el Virrey que sea en gloria tenía de presente era el despacho de la armada que va a las Islas del Poniente. Y aunque la dilación y gran costa me daba mucha pena, no tenía entendidos los particulares por no ser a mi cargo. Sólo traté de que fuese persona que entendiese el estado del negocio y le diese prisa, y así mandó el Virrey a un Bachiller Martínez, Alcalde Mayor de Michoacán, de quien aquí tienen satisfacción, que fuese al Puerto de la Navidad e hiciese lo que estaba a cargo de un Juan Pablo de Carrión, el cual, según parece, por su interés

³⁴ El Virrey Velasco murió en casa del Factor Ortuño de Ibarra, donde pasó sus últimos días. Antes había vivido en las Casas del Marqués del Valle, donde solía hacerlo su antecesor, don Antonio de Mendoza. Las Casas Reales se hallaban entonces en construcción.

³⁵ En el Ayuntamiento de la Ciudad de México, en su sesión del 31 de agosto de 1564, su Regidor don Juan Velázquez de Salazar, propuso que se debía pedir al Rey que no proveyese Virrey, porque el que viniese "ha de traer a ella deudos y criados e allegados, a quienes proveerá los cargos y hará otras mercedes que se deben a los conquistadores y antiguos pobladores y a sus hijos..." Que convenía pedir que sólo se provea de un Presidente para la Real Audiencia, que también fuese Gobernador, y otro para Capitán General, suprimiéndose así al Virrey. Propuso al Licenciado Valderrama para Presidente y al Marqués del Valle, don Martín Cortés (hijo de Hernán Cortés). Los concejales apoyaron la proposición y acordaron que el mismo Velázquez de Salazar escribiera la petición al Rey.

Actas de Cabildo, VII, p. 211.

dilataba el negocio y ha hecho otras cosas mal.³⁶ De la ida del Bachiller resultó saber lo que faltaba, que era mucho, y mandar que se proveyese todo y poner el negocio en punto que se hagan a la vela en el mes de octubre que viene, según las cartas del dicho Bachiller. Y si esto no se hubiere hecho, tiénese por cierto, que en todo el año que viene no se acabara la obra. Pagóse la gente en vida del Virrey, y con su muerte, como lo que restaba se había de proveer por la Audiencia, hasse entendido el negocio más particularmente.

Confiesa plenamente el Visitador haberse equivocado en inculpar al Virrey de las demoras tan reiteradamente, cuando ya tuvo en las manos el asunto. Y si Velasco incurrió en ellas, el Licenciado Valderrama también las continuó, porque la expedición que creía saldría en octubre, no salió sino hasta en la noche del 20 de noviembre siguiente. Continúa informando:

Los navíos que llevan son cuatro. La capitana, después de arqueada, parece que tiene 600 toneladas; la almiranta, 450; un patax que llaman, 120; otro patax pequeño. Demás del gran gasto y dilación que ha habido por la grandeza de los navíos, no son los que Vuestra Magestad mandó hacer ni los que eran menester para la jornada, porque llevar carracas para descubrir nueva tierra tiene gran inconveniente, demás de la mucha gente que han menester y el riesgo de falta de agua y bastimentos. Dicen los pilotos que le corren grande en la vida, y si ellos y Fray Andrés de Urdaneta, fraile agustino, hombre que dizque entiende bien cosas de mar y las de esta navegación, están descontentos. Los oficiales que van en la armada son tantos y los gentilhombres que llaman, que creo que en el mayor ejército de Vuestra Magestad no ha habido más con este nombre, lo cual todo ha sido sacar más dineros. Los que la jornada cuesta enviarán los oficiales [Reales] de Vuestra Magestad, y luego que se hagan a la vela bien creo que pasarán de 450,000 pesos, y plega a Dios que no lleguen a 500,000 con lo que se hubiere gastado en Sevilla, en la Casa de la Contratación.

Llegamos a ver la instrucción que el Virrey tenía hecha para el General, y por ella parece que le ordena que vaya a diferente parte de lo que está mandado, porque Vuestra Magestad manda que vayan a las Islas del Poniente y no entren en las Molucas, porque no se contravenga a lo que está asentado con el Serenísimo Rey de Portugal, sino que entren en las Filipinas y otras comarcas que están fuera del empeño. Sobre esto escribieron el Virrey y el dicho Fray Andrés de Urdaneta, diciendo que las Filipinas entraban en el empeño como las Molucas, y que pues Vuestra Magestad era servido que no se entrase en ellas, por la misma razón no se debía entrar en las Filipinas. Vuestra Magestad respondió a entrambos, remitiéndolo al Virrey, con que no saliese del orden que le estaba dado. Sin embargo de esto hizo la instrucción, encaminando la jornada a la Nueva Guinea, cosa muy fuera de lo

³⁶ Véanse esas comisiones conferidas al Bachiller Alonso Martínez, Alcalde Mayor de Michoacán, el 13 de mayo, el 23 de junio y el 2 de julio de 1563, en los documentos XXXIII, XXXVI y XXXVII en este *Boletín*, II serie, Vol. V, 3-4, pp. 779-80, 782-4 y 784-6, y un resumen de ello en pp. 753-4.

mandado, y que para ir a ella anden por camino no sabido, estando ya reconocido el que va a las Filipinas. Comenzando a tratar de esto, el fraile dijo que si iban a las Filipinas él no iría allá, y no yendo él no iría otro religioso de su orden. Y como el negocio está tan adelante y dicen que este fraile es muy provechoso, pareció dar orden de enmendar con secreto la instrucción y dar al General públicamente la que el Virrey firmó para que se asegure el fraile, y cuando se quiera partir darle la firmada por la Audiencia y que lo tenga secreto hasta que sea necesario tomar la derrota para las Filipinas. Estáse entendiendo en ello y creo que la Audiencia enviará a Vuestra Magestad razón de todo. No entiendo el intento que el Virrey tenía a cabo de siete años y gastados 500,000 pesos, o poco menos, encaminar la jornada de otra manera que Vuestra Magestad le mandó.

Con porfiado empeño persistía en los malos antecedentes de uno de los jefes de la empresa:

Va por Maestre de Campo de la gente un Mateo del Sanz, que fue traidor en el Perú y sirvió de capitán a Francisco Hernández, como tengo escrito a Vuestra Magestad y se lo avisé al Virrey. Ahora también torné a tratar de ello, porque ni estoy quieto ni lo estaré de su servicio. No les pareció hacer mudanza, así por decir en el perdón que tiene del Marqués de Cañete, que se pasó en Pucará a tiempo que hizo provecho, como porque dizque fue a la Florida y le hizo bien allí en lo que se ofreció, como por estar el negocio tan adelante, y estar pagada la gente y ser mucha de ella deudos y amigos de éste, y que los ha tenido mucho tiempo en su compañía, y que habiendo mudanza en su persona, forzosamente habría revolución alguna entre la gente, y que primero que se tornase al ristre pasarían muchos días y se perdería la razón que ahora hay de hacer el viaje, y por tener también entendido la satisfacción que el General y el dicho fraile tienen de él. Y así va con su oficio. Plega a Dios que él sirva bien y como debe. Y porque en caso que el General muera, era necesario que fuese nombrado otro, han nombrado al dicho Mateo del Sanz y en defecto suyo a Guido de la Vazaris, que va por Tesorero de Vuestra Magestad.³⁷ Y parecióles necesario así porque en caso

³⁷ Indistintamente aparece como Bazares, La Bazares, La Vazares, Lavezaris, Lauezaris, Lavezares, Lavazaris, Labazaris, Labasariz, Labezares, Labezarrié o Labezarri. Parece ser apellido vasco.

Según don Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE en su *Colección de Viajes de Españoles*, era natural de Vizcaya. Estuvo el año de 1542 en la desventurada expedición de Ruy López de Villalobos a las Islas de la Especiería. Permaneció allí hasta 1549, año en que pudo embarcarse en un navío portugués, que lo llevó a Lisboa. Véase "La Expedición de Ruy López de Villalobos, 1542-1546", en este *Boletín*, II serie, V, 3-4, pp. 645-72.

Retornó a Nueva España y se dedicó al oficio de librero, en que se ocupaba antes de entrar a servir en la expedición ya referida. Años después fue comisionado por el Virrey Velasco, en 1558, para reconocer las costas de Florida, en tanto que se aprestaba una armada que había de estar a cargo de don Tristán de Luna y Arellano. Salió de San Juan de Ulúa el 3 de septiembre de dicho año y descubrió en los 29 grados y medio una bahía que llamó Filipina, en honor de Felipe II. Recorrió aquellas costas y regresó a San Juan de Ulúa el 14 de diciembre de ese mismo año. Presentó una relación de ese viaje, que fue aprovechado por el mencionado don Tristán. Acompañó a éste en la desventurada expedición a Florida que salió de San Juan de Ulúa el 11 de julio de 1559. Un año más tarde la empresa fue abandonada por haber fracasado los

que el General muera, si él no fuera nombrado, siendo el más principal de la armada, visto la poca confianza que de él se hacía, pudiera ser acometer alguna ruindad, y así les ha parecido hacer del ladrón fiel. Y el nombramiento de estos dos secretos va, que ni el General ni otra persona alguna lo sabe. La una compañía de soldados salió de esta ciudad a los catorce del presente [agosto de 1564], la otra a diecisiete. Queda aquí el General con los gentilhombres, que se irán brevemente. Dios les dé buen viaje para que se consiga lo que se pretende. Será necesario que Vuestra Magestad mande avisar, en caso que acierten la vuelta para estos reinos y algunos queden poblando, qué se debe hacer con ellos si enviaren a pedir socorro de gente o bastimentos.³⁸

Con pertinacia reitera Valderrama en esa carta del 18 de agosto de 1564, en párrafos anteriores a los transcritos, que no debía el Virrey ser el Presidente de la Real Audiencia de México:

También escribí a Vuestra Magestad que tenía por inconveniente que el Virrey fuese Presidente y [por] la poca libertad que los Oidores tienen en los acuerdos por estar él presente, a quien tienen respeto por la necesidad de él para sus deudos, amigos y criados. Ahora que tengo entendidas las cosas algo más, torno a suplicar a Vuestra Magestad mande mirar mucho en esto, porque entiendo ser muy necesario que se haga así para el bien de los negocios; y demás de las razones referidas en aquella carta,³⁹ tengo por de mucha consideración lo que en el primero de ésta tengo apuntado, que por muy bastante hombre que sea el que viniere a gobernar y por mucho que asista a su oficio sin perder punto, no podrá proveer todas las cosas que hay como conviene, pues quitando de aquí todos los acuerdos y muchas mañanas que van a audiencia y las que no van, los ratos que gastan en ordenar lo que se ha de hacer y ver, yo entiendo que de necesidad habrá mucha falta en lo del gobierno y no pueden entender lo que firman, y así lo más viene a estar a disposición de los secretarios, como lo he visto por los libros del gobierno. Y no se puede medir lo de aquí con lo del Perú ni de otras Audiencias porque todas juntas las de Indias no deben tener tantos negocios como sola ésta y lo mismo entiendo del gobierno.

Dije que siendo Vuestra Magestad servido, podría ser Presidente el que fuese Arzobispo porque no entiendo que haya inconveniente en ello ni se ofrece en mucho tiempo en la Audiencia negocio que le toque, y con poco salario tendrá competente sustentación. Y se podría proveer jurista que supiese estilo de audiencia y estuviese o hubiese estado en ella. Habría mejor gobierno y un voto más y bueno, que no es de poca consideración. El que

empeños. En 1560 se hallaba de nuevo en México y pronto se interesó en la expedición destinada a las Islas del Poniente.

"Datos biográficos" en *Cartas de Indias* (Madrid, 1877), pp. 782-3.

"Conquista de la Florida" en mi obra *Introducción al Estudio de los Virreyes de Nueva España, 1535-1746, II Expansión y Defensa, II* (México, 1959), pp. 73-81.

³⁸ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, pp. 157-60.

³⁹ Véase lo que decía el Licenciado Valderrama en su carta del 24 de febrero de 1564, en este *Boletín*, p. 89.

ahora lo es, es muy viejo, que debe tener ochenta años, y durante su vida no tendría por de inconveniente que presidiese el más antiguo, porque haciendo Vuestra Magestad merced al Doctor Ceynos, que está muy viejo y no para servir, como tengo escrito, el que queda por más antiguo entiendo que dará buena cuenta de sí. Yo he dicho lo que conforme a mi conciencia soy obligado. Vuestra Magestad mandará proveer lo que más convenga a su servicio.⁴⁰

El 1º de septiembre de 1564 le fue despachada a López de Legazpi la instrucción que firmaron en México el Lic. don Jerónimo Valderrama y los Doctores don Francisco de Ceynos, don Pedro de Villalobos, don Jerónimo de Orozco, don Vasco de Puga y don Luis de Villanueva Zapata, que formaban la Real Audiencia de México con la presidencia interina del primero.⁴¹

Los puntos más importantes de esa instrucción fueron los siguientes:

Primeramente: Ireis al dicho Puerto de la Navidad a donde se juntarán hasta trescientos, o trescientos y cinquenta hombres entre soldados y marineros, que por orden del dicho Visorrey, en nombre de S.M. y a costa de su Real Hacienda se han hecho para ir [a] la dicha jornada, y los Capitanes y oficiales dellos: y llegado al dicho puerto, en presencia de los Oficiales de Su Magestad que están nombrados y señalados para la dicha jornada, que son Guido de Labezaris, Tesorero, y Andrés Cauchela, Contador, y Andrés de Mirandaola, Factor, y por ante Escribano que dello dé fe os entregaréis ante todas cosas de quatro navíos que están en el dicho puerto, que por mandado de Su Magestad y del dicho Muy Ilustre Visorrey en su Real nombre se han hecho nuevamente, los dos grandes y los dos pequeños, que el mayor dellos es la Nao Capitana nombrada San Felipe, en que vos el dicho General habeis de ir, y la otra nombrada San Andrés, que es la Almiranta, y el Patax nombrado San Juan de Letrán, de que va por Capitán Juan de la Isla, y el otro Patax nombrado San Lucas, de que va por Capitán Hernán Sánchez Muñón, que es el menos, con sus bateles, esquifes, velas, xarcias, cables, anclas y todos los demás aparejos y cosas pertenecientes a los dichos navíos, sin que falte cosa alguna, asentándolo todo por inventario y haciéndoo cargo dello: el qual entrego os hará en nombre de S.M. el Bachiller Martínez, Alcalde Mayor de la Ciudad y Provincia de Mechuacán, que está en el dicho Puerto de la Navidad por Juez Proveedor de la dicha armada.

⁴⁰ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...* pp. 156-7.

Fray Alonso Montúfar era el Arzobispo y muy anciano.

El Oidor decano, después del Doctor Ceynos, era el Dr. Pedro de Villalobos, que después de diecisiete años de serlo en Panamá fue designado el 9 de diciembre de 1556 para la de México.

⁴¹ "Instrucción que se dio por el Presidente y Oidores de la Real Audiencia de México a Miguel López de Legazpi, Gobernador y General nombrado por S.M. para el descubrimiento de las Islas del Poniente, de la orden que había de observar en el viaje y jornada que había de hacer para el dicho descubrimiento, con los navíos que para el efecto por mandado de S.M. se habían hecho y estaban en el Puerto de la Navidad, costa de Nueva España, en la Mar del Sur. México, 1º de septiembre de 1564". CDI, II serie, tomo II, I de las *Islas Filipinas*, Documento 21, pp. 145-200.

Habiéndoos entregado en los dichos navíos y todo lo demás perteneciente a ellos, señalareis e nombrareis por pilotos, maestros, contramaestres y escribanos dellos a las personas que os pareciere de más confianza, habilidad y experiencia, repartiendo los que hubiere en el dicho puerto de los que se han recibido para este efecto y señalado sueldo, conforme a los asientos que con ellos se han hecho; nombrando así mesmo los artilleros y los demás oficiales necesarios en cada navío; mandareis a cada uno lo que ha de hacer en lo tocante a su oficio y cargo, y repartireis en los dichos navíos toda la gente de mar, como os pareciere que más convenga, según el porte de cada uno de ellos.⁴²

Iten, os encargareis en el dicho puerto, antes que os hagais a la vela de toda la artillería mayor y menor, arcabuces, municiones, armas ofensivas y defensivas, y otros pertrechos que S.M. tiene en él, y de dos fraguas, y las herramientas, y negros oficiales dellas, y de todos los bastimentos que se han hecho para la dicha armada, así de bizcochos, cecinas, tocinos, vino, aceite, vinagre, pescado, quesos, habas y garbanzos, como de otras qualesquier cosas, asentándolo todo por escrito, e haciendo inventario dello, particularmente de cada cosa por sus géneros en un libro que en vuestro poder habeis de tener, firmado de vuestro nombre y de los dichos Oficiales de S.M. que van en la dicha jornada, haciéndoos cargo de todo ello, de manera que ninguna cosa vaya en la dicha armada que no quede asentada por escrito, y de que no haya cuenta y razón, el qual dicho entrego os hará así mismo en nombre de Su Magestad el dicho Bachiller Martínez.⁴³

Otrosí: os habeis de entregar en el dicho puerto de todas las mercaderías y rescates que por mandado del dicho Visorrey, en nombre de Su Magestad, compró en esta Ciudad de México Ortuño de Ibarra, su Factor y Veedor en esta Nueva España, con parecer de los demás Oficiales de la Real Hacienda, que se han llevado al dicho puerto y están en él para rescates y contratación de la dicha armada, asentándolo todo por escrito y haciéndoos el cargo dello por inventario particularmente de cada cosa, según en el capítulo antes deste está declarado: las quales dichas mercaderías y rescates llevó desta ciudad al dicho puerto el dicho Contador Andrés Cauchela y os las hará entregar el dicho Bachiller Martínez.

Habiéndoos entregado de los dichos navíos y de los aparejos dellos y de la artillería, municiones, armas, bastimentos, rescates y mercaderías, y de todo lo demás que en la dicha armada hubiera de ir, según está dicho e declarado, dareis una copia de todo el dicho entrego e cargo firmado de vuestro nombre a los dichos Oficiales de Su Magestad que van en la dicha jornada, haciéndoles cargo de todo lo susodicho por ante Escribano, para que ellos como tales oficiales tengan la cuenta y razón que son obligados en sus libros como de hacienda Real, para la dar con pago, cada y quando que por vos les fuere mandado, y por esta Real Audiencia, o por los Oficiales de Su Magestad desta Nueva España, o por otra qualquier persona que en su Real nombre se la pueda y deba tomar, y quedare asentado en vuestro libro, y firmado de los dichos oficiales al pie del dicho entrego de cómo

⁴² "Instrucción...", en CDI, II serie, tomo II, I de las *Islas Filipinas*, Documento 21, pp. 146-7.

⁴³ *Idem*, pp. 147-8.

recibieron la dicha copia, y se les hizo cargo, y dellos ha de ser la guarda y buen recaudo de todo ello, y de lo demás perteneciente a la Real Hacienda, así de lo que se lleva en la dicha armada desta Nueva España, como de lo que se hubiere en aquellas partes, ahora sea por contratación, como en otra qualquier manera.

Y porque es necesario que la dicha artillería, arcabuces, municiones, armas, bastimentos, mercaderías y rescates, y todo lo demás que se lleva en la dicha armada, vaya repartido en los dichos navíos, según el porte dellos, y la gente que ha de ir en cada uno; lo qual se remite a vuestra prudencia y buen cuidado; mandaréis que todo se reparta por el orden que os pareciere y más viéredes que convenga, como se confía de vuestra persona, entregándolo por inventario a los capitanes y maestros, y personas que de más confianza os parezcan, haciendo vos y los dichos oficiales cargo por escrito, particularmente de lo que a cada uno dellos les mandáredes entregar, poniendo por géneros cada entrego por sí: el de los navíos y aparejos dellos en una parte y el de la artillería, y municiones y armas en otra, y el de los bastimentos en otra, y el de las mercaderías y rescates en otra; y que así quede asentado y firmado de vuestro nombre, y de los dichos oficiales y de las personas a quien se hiciere el dicho entrego en vuestro libro y en los de los dichos oficiales, para que en todo tiempo esté claro y haya buena cuenta y razón; y mandaréis que cada navío haga rexistro de todo lo que en él fuere, desde el casco hasta la menor cosa, como se usa y practica en la navegación de las Indias.

Al entrego que se hiciere de la artillería y munición, arcabuces y de todas las demás armas y pertrechos, mandaréis que se halle juntamente con vos y los dichos Oficiales de Su Magestad y los maestros, artilleros y personas a quien se hiciere el tal entrego, Martín de Goyti,⁴⁴ que va nombrado por Capitán de la dicha artillería por ser persona de confianza y qual conviene para el efecto, al qual mandaréis dar otra memoria de todo lo que va en la dicha armada, tocante a la dicha artillería, armas y municiones, y a cuyo cargo es cada cosa para que pueda tener cuenta con todo ello, pues es anexo y concerniente al dicho su cargo de Capitán de Artillería.

Hecho el dicho entrego en la manera susodicha, mandaréis que luego se dé la copia y nómina de todo ello, firmada de vuestro nombre y de los dichos oficiales, y de las personas a quien se hiciere cargo de cada cosa al dicho Bachiller Martínez, para que la traiga a esta Ciudad de México y la entregue a los Oficiales de Su Magestad de esta Nueva España, y que ellos la tengan en su poder en la caja de las tres llaves, así para enviar a S.M. y su Consejo de Indias un traslado de ella, como para que en qualquier tiempo que sea menester, se pueda ver y entender todo lo que se envía en la dicha armada, y a cuyo cargo es cada cosa, y pedir y tomar cuenta della a las personas que la debieren dar.

Después de lo qual mandaréis recoger toda la gente que allí estuviere y se juntare hasta en número de los dichos trescientos, o trescientos y cin-

⁴⁴ Era natural de la provincia de Guipúzcoa. Era amigo de Miguel López de Legazpi.

"Datos biográficos" en *Cartas de Indias* (Madrid, 1877), pp. 769-70.

Véase el documento XXXIII que ahora publicamos, en que consta que el 19 de febrero de 1564 fue nombrado Capitán de la Artillería.

quenta hombres, así de los soldados que por mandado del dicho Visorrey, y las condu[c]tas que para ello dio, hicieron los Capitanes Mateo del Saz y Diego de Biedma,⁴⁵ como de la gente de mar que se ha recibido para la navegación, y juntos todos hareis hacer reseña y alarde general de todos los que van en la dicha armada, y tomareis la lista y nómina dellos, declarando sus nombres, de dónde son, y cuyos hijos, y la edad y señas que tienen, y quales van por marineros y los oficios que llevan, y el socorro o sueldo que a cada uno se hubiere pagado, porque como sabeis a los capitanes y soldados se ha señalado a cada uno su socorro por todo el viaje, y los marineros van a sueldo conforme al asiento que con cada uno se ha tomado, y de todo ello tomareis la razón en el dicho libro que en vuestro poder habeis de tener firmado de vuestro nombre y de los dichos oficiales, y mandaréis que ellos así mismo la tomen en los suyos por la misma orden, y que la tengan en su poder, y la copia de todo según es declarado, entregaréis al dicho Bachiller Martínez para que la entregue a los Oficiales Reales desta dicha Nueva España, juntamente con los demás recaudos que están declarados, para que de todo tengan razón y la puedan dar cada y quando que se les pidiere; y llevaréis con vos la copia de las pagas que han hecho los dichos oficiales en esta ciudad a toda la gente para la comprobar y corregir con el dicho alarde general y averiguar si falta algún soldado o marinero de los que hubieren recibido paga.

Hecho esto repartiréis en los navíos los capitanes y soldados que en ellos hubieren de ir conforme al número de la gente y al porte de los navíos como mejor os pareciere y vieredes que más convenga, llevando con vos en la Nao Capitana al Capitán Mateo del Saz, que va nombrado por Maestre de Campo; y dos de los Oficiales de la Real Hacienda, el Estandarte Real y Alférez General, y los gentiles-hombres, a quienes se han dado ventajas para acompañamiento de vuestra persona y del Estandarte, y las demás personas necesarias; lo qual se remite, como dicho es, a vuestra prudencia y a la buena orden que en todo ternéis, como de vuestra persona se confía.

En la Nao Almiranta nombraréis por Capitán della y Almirante de toda el armada a la persona que más os pareciere que convenga de los que llevais en ella, que sea de toda confianza, habilidad y experiencia, pues llevais personas tales; al qual dareis instrucción y orden de lo que ha de hacer y guardar en la navegación, y en todo lo demás y en esta Nao Almiranta parece que debe ir uno de los otros Oficiales de la Real Hacienda, porque las mercaderías y cosas de rescate, y bastimentos que van en la dicha armada y artillería, armas y municiones se han de repartir en todos los navíos y principalmente en los dos mayores; y es bien que en la dicha Almiranta vaya uno de los dichos tres oficiales para que tenga cuenta y razón con todo lo que en ella fuere, porque para lo que hubiere de ir en los dos pataxes, se podrá nombrar por vos y los dichos oficiales dos personas, una para cada uno que tenga cargo y cuidado de lo que en él fuere.

En el Patax mayor ha de ir por Capitán de él, como está acordado, Juan

⁴⁵ Tanto al Maestre de Campo, Mateo del Saz o Sauz, como al Capitán Diego de Biedma se les despachó para el Puerto de la Navidad a fines de noviembre de 1563, según documentos XIV y XV que ahora publicamos. Otra vez a Biedma, a fines de diciembre de 1563, según documento XVIII.

de la Isla,⁴⁶ en el cual repartiréis los soldados y gente de mar que os pareciere será necesario, como va ya bien proveído.

Para el Patax menor que ha de ser para servicio de los navíos mayores y descubrimiento de puertos y ríos, y otras cosas necesarias y convenientes para el bien de la dicha armada, va señalado por Capitán el dicho Hernán Sánchez Muñón: darle heis la gente que os pareciere para que vaya en orden.

De trescientos arcabuces que se llevan en esta armada de la munición de Su Magestad mandaréis que se repartan entre los soldados los que fueren menester, a los que no los tuvieren, que serán pocos porque casi todos los llevan, y que los demás se lleven de respeto en la Nao Capitana y en la Almiranta para quando sean necesarios, y que la misma orden se tenga en las armas de colchas que se han hecho, y en las rodelas y armas de cuerpo, repartiéndolas como mejor os pareciere. Y porque se entiende el descuido grande que los soldados y marineros suelen tener, mayormente en la mar, en el tratamiento de los arcabuces y las demás armas, encargaréis y mandaréis al Capitán del Artillería, y a los demás capitanes y maestros de navíos que tengan especial cuidado de que los soldados y marineros las traten bien y las tengan muy limpias y prestas para quando sean menester, y que para ello las requieran a menudo.

De los bastimentos que se embarcaren de comidad y brebaje ternéis grande y particular cuidado, como de cosa que tanto importa para que vayan a buen recaudo, y cómo no se dagnen [dañen], y que se distribuyan y gasten por toda buena orden y concierto, dando sus raciones limitadas y concertadas, cometiéndolos a personas de toda confianza; porque como el viaje es largo y que la vuelta hasta aquí no se ha acertado, como se cree y tiene por cierto que mediante la Divina voluntad acertaréis agora, pues se pretende para su servicio, conviene que en esto se tenga gran miramiento de manera que no haya desorden alguno, ni por falta dellos se dexede conseguir el fin que se pretende.

Y porque para este efecto es asi mismo necesario que no vayan en la dicha armada criados, ni mozos de servicio superfluos, y como teneis entendido y está platicado se pretende que no vayan en ella más que hasta trescientos o trescientos y cinquenta hombres por todos, así de soldados como de marineros, y los bastimentos se han hecho y proveído para este número, aunque copiosa y bastantemente, y si más gente fuese en especial de la inútil, sería causa de que se acabasen con más brevedad, y que dello sucediesen inconvenientes, no habeis de consentir ni permitir que los soldados y gente que fueren en la dicha armada, lleve en los dichos navíos, por vía o manera alguna, criados ni mozos de servicio; pero porque no se pueden excusar algunos para servicio de la gente principal, permitiréis que puedan embarcar los Capitanes, Alférez General, Oficiales de Su Magestad y Sargento Mayor sendos criados, demás de los que llevarédes para servicio de vuestra persona.

Otrosí: No consentiréis que por vía ni manera alguna se embarquen, ni

⁴⁶ En documento XXVI puede verse que al Capitán Juan de la Isla se le pagaron 200 pesos por los gastos y viajes en ir a cortar maderas para la construcción de navíos y a cuenta de su salario. Febrero 7 de 1564.

vayan en los dichos navíos indios, ni indias, ni negros, ni negras, ni mugeres algunas casadas, ni solteras de cualquier qualidad y condición que sean; salvo hasta una docena de negros y negras de servicio, los cuales repartiréis en todos los navíos como os pareciere.

Fecho esto y estando los navíos a punto, y embarcados todos los bastimentos, artillería, armas y municiones, mercaderías y cosas de rescate, agua y leña, y todas las demás cosas necesarias para el viage, dareis orden cómo se embarquen los religiosos que van en vuestra compañía de la orden del Bienaventurado San Agustín, que por servir a Dios Nuestro Señor y a Su Magestad, y traer en conocimiento de Nuestra Santa Fe Católica a los naturales de aquellas partes, van en la dicha armada con vos en la Nao Capitana y Almiranta, repartidos como a vos y a ellos pareciere, dándoles aposentos competentes, y teniendo particular cuenta y cuidado de que sean bien tratados, respetados y venerados como la qualidad de sus personas, religión y hábito merecen, y mandaréis embarcar toda la gente, repartida por la orden que les dieredes, y así embarcada con toda la brevedad que sea posible os hareis a la vela con la buenaventura; y ternéis cuidado de que toda la gente se confiese y comulgue antes que se embarquen; y el día que os embarcáredes, si pudiere ser, hareis que oyan todos primero una Misa del Espíritu Santo, para que Dios Nuestro Señor os dé buen viaje, y encamine y alumbre, como en todo hagais su Divina voluntad.⁴⁷

En esas instrucciones se le recomendó a López de Legazpi:

...antes que os hagais a la vela del dicho Puerto de la Navidad, hareis pleyto [h]omenage, como Hijo-dalgo, y jurareis sobre los Evangelios por ante el Bachiller Martínez, proveedor de la dicha armada, y Escribano que dello dé fe: demás y allende del pleyto [h]omenage que se os tomará en esta Real Audiencia, para que usareis bien y fielmente el dicho oficio y cargo de Gobernador y Capitán General, que en nombre del Rey Nuestro Señor se os ha encargado, procurando en todo su Real servicio y el acrecentamiento de su Hacienda y Patrimonio Real; y que acudiréis a S.M. y a esta Audiencia en su Real nombre, o a la persona que por Su Magestad fuere mandado, con todos los descubrimientos y aprovechamientos que en qualquier manera hiciéredes y hubiéredes como bueno y fiel criado y vasallo, y no a otra persona alguna, y que directa, ni indirecta no encubriréis ni haréis cosa en perjuicio de Su Magestad, ni de su Real Patrimonio e Hacienda, y que de todo daréis buena cuenta y razón, como de vuestra persona se confía.⁴⁸

⁴⁷ "Instrucción...", en CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 21, pp. 148-57.

⁴⁸ El juramento solemne de fidelidad, muy propio de esos años de culto severo a las virtudes de la hombría de bien, tenía curiosos aspectos como puede observarse en la siguiente relación del acto llamado "pleito homenaje":

"En la Ciudad de México, a primero día del mes de septiembre de 1564 años, estando en acuerdo los Señores Presidente e Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, por presencia de mí, Antonio de Turcios, Escribano Mayor de la Gobernación della, mandaron entregar y entregaron esta Instrucción firmada de los dichos Señores Presidente e Oidores, que tiene 14 fojas, a Miguel López de Legazpi, Gobernador y Capitán General de la Armada que por mandado de

Que después de cumplidas esas recomendaciones, vea por cumplir otras:

...hareis tomar juramento en vuestra presencia, y por Escribano que dello dé fe públicamente, en un misal sobre los Evangelios, a los Oficiales de la Real Hacienda, y a todos los capitanes, caballeros y soldados que fueren en la dicha armada, y de los pilotos, maestros de navíos y gente de mar, que os obedecerán como a Gobernador y Capitán General della y que harán guardar y cumplirán vuestro mandado en todo y por todo...

...conviene que la gente que llevais a vuestro cargo en la dicha armada viva católica y christianamente, proveeréis que así se haga y que el nombre de Nuestro Señor y de su gloriosa Madre sea siempre reverenciado y acatado, y no blasfemado, ni de sus santos, y ternéis muy especial cuidado desto y de que se castiguen los blasfemos y pecados públicos con todo rigor.

También se dedican párrafos especiales a la administración de bienes de difuntos; órdenes para el buen gobierno de la navegación como las de que los navíos “sigan a la Nao Capitana, y a vuestra bandera y farol, dándoles sus nombres a cada navío y mandándoles lo que han de hacer y guardar en la navegación”; y las que siguen muy especiales:

El mismo día que todos se embarcaren para haceros a la vela, mandaréis y proveeréis que luego en cada uno de los navíos de la dicha armada se repartan las velas por sus quartos, así para de día como para de noche, sin exceptuar a persona alguna, si no fuese por enfermedad, para que no acaezca alguna desgracia por ir descuidados: demás que importa que la gente

Su Magestad se envía al descubrimiento de las Islas del Poniente, para que use de la Instrucción, y la guarde y cumpla en todo y por todo, como en ella se contiene: el qual dicho Miguel López de Legazpi tomó y reservó en sí la dicha Instrucción, y prometió y juró por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en que corporalmente puso su mano derecha, y por las palabras de los Santos 4 Evangelios, e hizo pleyto [h]omenaje como Hijodalgo, sus manos juntas y puestas entre las del Ilustre Señor Licenciado Valderrama, del Consejo de Su Magestad y su Visitador General desta Nueva España, Caballero Hijodalgo, una y dos y tres veces, una y dos y tres veces, una y dos y tres veces, según fuero de España, de ir en servicio de Su Magestad por tal Gobernador y General de la dicha Armada al descubrimiento de las dichas Islas del Poniente, y de guardar y cumplir la dicha Instrucción como en ella se contiene, y no de otra alguna, y que usará bien y fielmente del dicho oficio y cargo de Gobernador y Capitán General, que en nombre de la Magestad del Rey don Felipe nuestro Señor se le ha encargado y mandado, y procurará en todo su Real servicio y el acrecentamiento de su Patrimonio y Corona Real de Castilla, y que acudirá a S. M. y a esta Real Audiencia en su nombre, o a la persona que por S. M. o por ella le fuere mandado con la dicha Armada, y con todos los descubrimientos y aprovechamientos que en qualquier manera hiciere y hubiere como bueno y leal vasallo y criado, y no a otra persona; y que directa ni indirecta no encubrirá, ni hará cosa alguna contra el servicio de S. M. ni contra su Real Hacienda, y guardará el secreto desta Instrucción y de lo en ella contenido, sin comunicarlo con persona alguna hasta que se haya hecho a la vela, so pena de perjuro e infame, y de caer e incurrir en caso de deslealtad contra su Rey y Señor natural lo contrario haciendo, y lo firmó de su nombre, y si algún fuerte o fortaleza hiciere, la terná por de S. M. e como dél la entregará, e no acudirá con ella a persona alguna si no fuere a Su Magestad o a quien por sus cartas y provisiones le fuere mandado, e la defenderá en su Real nombre hasta la muerte.—Miguel López de Legazpi.

“Sacado del original, Antonio de Turcios”.

“Instrucción...” en CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 21, pp. 198-200.

se acostumbre a ello, para que no se extrañe al tiempo que de necesidad lo hayan de hacer.⁴⁹

Como parte reservada de esta Instrucción y que no debía darse a conocer sino después de haber emprendido la navegación, se le ordenaba cambiar la ruta que Fray Andrés de Urdaneta insistía debía seguirse hacia Australia y que tanta controversia había movido.

Cumpliendo lo de suso declarado y héchoos a la vela con la bendición de Dios, siéndoos el tiempo próspero y favorable, hareis vuestra navegación en demanda y descubrimiento de las Islas del Poniente hacia los Malucos [Molucas], sin que por vía ni manera alguna entreis en las islas de los dichos Malucos porque no se contravenga al asiento que Su Magestad tiene tomado con el Serenísimo Rey de Portugal, sino en otras islas que están comarcanas a ellas, así como son las Filipinas y otras que están fuera del dicho asiento y dentro de la demarcación de S.M., que dizque tienen también especia, y para llegar a ellas y conseguir el fin que Su Magestad principalmente pretende de traer a los naturales de aquellas partes al conocimiento de nuestra Santa Fe Católica y de descubrir la navegación de la vuelta a esta Nueva España para el acrentamiento de su Patrimonio y Corona Real de Castilla, así por vía de contratación y rescates, como por otras que sean lícitas, y que con buena conciencia se deban proseguir, y que se pueda traer alguna especería y de las demás riquezas que hubiere, correréis vuestra derrota derecho con parecer de los pilotos que llevais, gobernando derechamente a las dichas islas⁵⁰ en busca de la Isla Nublada, que descubrió Ruy

⁴⁹ "Instrucción...", pp. 157-61.

⁵⁰ El cambio de esta ruta se explica en carta que la Real Audiencia escribió a Felipe II el 12 de septiembre de 1564, que es la que sigue:

"Sacra Católica Magestad:— El Virrey don Luis de Velasco, que por mandado de V. M. gobernaba en esta Nueva España, falleció en fin de julio de este presente año: por su fallecimiento esta Real Audiencia tiene en sí la gobernación como V. M. lo tiene proveído, y la terná hasta tanto que V. M. sea servido de mandar otra cosa.

"Al tiempo de su fallecimiento, a causa de no estar del todo acabada de despachar la armada que por mandado de V. M. se envía al descubrimiento de las Islas del Poniente, de que va por General Miguel López de Legazpi, convino al servicio de V. M. que en su Real nombre esta Audiencia proveyese lo que restaba por hacer, y así se ha proveído todo lo necesario en prosecución de lo que el Virrey tenía ordenado, y son ya partidos de esta ciudad a embarcarse en el Puerto de la Navidad, el General y los demás capitanes, oficiales, soldados y gente de mar, de manera que mediante Nuestro Señor se hará el armada a la vela mediado octubre que viene, o en todo él a más tardar. Entre las demás cosas que han convenido proveerse, convino reverse la instrucción que el Virrey tenía fecha, como dexó declarado en una cláusula de su codezillo [codicilo, véase anteriormente lo que dicho codicilo decía, pp. 99-100] que se viere para añadir o quitar lo que conviniese: y visto que en ella mandaba al General que en haciéndose a la vela del Puerto de la Navidad, hiciese la navegación en demanda de las Islas del Poniente, hacia los Malucos, sin que entrase en los dichos Malucos, por no contravenir el asiento que V. M. tiene tomado con el Serenísimo Rey de Portugal, sino en otras islas comarcanas a ellos, que están fuera del empeño y dentro de la demarcación de V. M.; y que para llegar a ellas y descubrir la navegación de la vuelta a esta Nueva España, corriese al sudeste en busca de la costa de la Nueva Guinea hasta ponerse en altura de veinte grados de la otra parte de la Equinoccial hacia el sur, y si en este término no hallase la tierra de la Nueva Guinea, hiciese su navegación desde esta altura y punto derecho al poniente hasta doscientas leguas, y que si dentro dellas no topase con aquella tierra, corriese al noroeste hasta baxarse en altura de cinco grados en la misma parte de la Equinoccial

López de Villalobos; y reconocida la dicha isla, desde allí iréis en demanda de la isla llamada Roca Partida, que está en altura de diez e siete grados, 110 leguas poco más o menos de la Nublada, en la cual procuraréis surgir para saber si tiene buen puerto y aguada, sondándolo primero, y entender si es hondable y que se pueda surgir sin riesgo y reconocida la dicha isla, desde ay [ahí] correréis a las Islas de los Reyes y de los Corales, donde

hacia el sur, y que si hasta puestos en esta altura, o en ella no la hallase, corriese de este punto al poniente derechamente hasta tomar la otra tierra, que por ninguna vía lo podía errar; y que así descubierta, la costease y entendiese lo que en ella hay, según que en los capítulos que hablan cerca desta navegación y descubrimiento desta tierra se contiene, como V. M. habrá visto por la copia de la instrucción que envió a ese Real Consejo de Indias.

"Pareció a esta Real Audiencia, platicado en ella y comunicado con personas de experiencia que han estado en aquellas partes, que aunque sea verdad que el descubrimiento de la Nueva Guinea sería importante, mayormente si en ella se hallasen las riquezas que se significan, no conviene que por agora se haga aquella navegación, así por ser nueva, que no se ha navegado hasta aquí, y que haciéndola se rodearía mucho para ir a las Islas del Poniente, y habría dilación en la vuelta, como porque sería aventurar mucho navegando por derrota incierta, dexando la derecha que se sabe ya, por la que llevó el armada que despachó el Virrey don Antonio de Mendoza, de que fue por Capitán Ruy López de Villalobos, en especial siendo los navíos de esta armada, los dos dellos de tanto grandor que corrian peligro descubriendo costas nuevas; demás que no se conseguiría el efecto de lo que V. M. por el capítulo de una su Real carta fecha en Valladolid en 24 de septiembre de 1559 años, escrita al Virrey, le envía a mandar que por virtud de la comisión que se le dio para hacer nuevos descubrimientos, enviase por mar dos navíos del porte y manera, y con la gente que le pareciese al descubrimiento de las Islas del Poniente hacia los Malucos, y les ordenase lo que habian de hacer, conforme a la orden que se le envió, y proveyese y procurase traer alguna especia para hacer el ensaye della, y se volviesen a esta Nueva España, fecho aquello que les ordenase para que se entendiese ser cierta la vuelta, y que diese por instrucción a la gente que así enviase, que en ninguna manera entrasen en las Islas de los Malucos, sino en otras islas que están comarcanas a ellas, así como son las Filipinas y otras que están fuera del dicho asiento y dentro de la demarcación de V. M. que dizque también especia, como más particularmente parece por el capítulo de la dicha carta, cuya copia será con ésta; y así en cumplimiento de lo que V. M. por esta carta envió a mandar al Virrey, acordó esta Real Audiencia que se mudase aquella instrucción en lo tocante a esta navegación y se hizo de nuevo otra, mandando al General que navegue derechamente en demanda de las Islas Filipinas y las demás comarcanas a ellas, por la propia derrota que navegó Ruy López de Villalobos, sin que por vía ni manera alguna entre en los Malucos, ni en lo del empeño, y en todo lo demás conforme a la instrucción del Virrey, sin exceder della; como V. M. será servido mandar ver por la copia de la que por este Real Audiencia se dio al General, del qual se tomó el juramento e pleyto [h]omenaje que convenia.

"Lo que al Virrey movió que se hiciese la navegación de la Nueva Guinea fue la opinión que tiene Fray Andrés de Urdaneta, religioso de la orden de San Agustín, que va en el armada, que dice que las Islas Filipinas se incluyen dentro del empeño, también como las de los Malucos, y que yendo a ellas era contravenir al asiento que se tomó con el Rey de Portugal, y a esta Audiencia ha parecido lo contrario, ateniéndonos a lo que V. M. en la de 24 de septiembre de 59 declara, que las Filipinas están fuera del empeño, y a que sin embargo de lo que el mismo Fray Andrés de Urdaneta escribió a V. M. por mayo del año de 60, diciendo que estaban dentro, y a las cartas que el Virrey cerca dello envió a V. M., en otra que le mandó escribir en respuesta, fecha en Toledo a 9 de febrero de 1561, le envió a mandar que lo tocante a esta jornada proveyese y ordenase como más al servicio de Dios Nuestro Señor y de V. M. conviniese, guiando todo al fin que le estaba escrito, como parece por las copias de las cartas del Virrey y de Fray Andrés, y del capítulo de lo que V. M. le mandó responder, que serán con ésta. Esperamos en Dios que la armada terná buen suceso, pues se despacha para tan buenos fines, y va tan bien proveída de todo lo necesario. La cuenta e razón de lo que en ella se ha gastado de la Real Hacienda, se enviará a V. M. después que se haya fecho a la vela, en los primeros navíos..."

CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 22, pp. 200-5.

Veamos las impresiones que a Fray Andrés de Urdaneta y a los demás religiosos agustinos causó el cambio de la ruta, conforme lo refiere la "Relación circunstanciada de los acontecimientos y sucesos del viaje y jornada...":

podréis proveeros de agua y del demás refresco que en ellas hubiere, como lo hicieron los que fueron con el Capitán Villalobos; y desde allí a las Filipinas, que están en muy buen comedio y comarca, donde se tiene noticia que hay especia, oro y otras cosas de valor, y que es tierra muy rica; y si para llegar a ella pasáredes por las Islas de los Matalotes y Arrecifes, que estarán doscientas leguas, antes poco más, o menos, procuraréis hablar

“Sábado 25 de noviembre, que fue día de Santa Catalina, el dicho General por ante Hernando Requel, Escribano de Gobernación, exhibió una Instrucción que traía sellada y cerrada de la Audiencia Real de la Nueva España, la qual le fue mandado no abriese hasta que se hallase cien leguas la mar adentro, y visto que por la dicha Instrucción se le mandaba, que siendo los tiempos favorables hiciese su viaje derechamente a las Islas Filipinas, y a otras de aquella comarca que están en la demarcación de Su Magestad, y que para esto procurase tomar las Islas Nublada y Roca Partida, y las de los Reyes y Corales, y Arrecife y Matalotes, que es el camino que hizo Rui López de Villalobos, mandó llamar e juntar en la Nao Capitana los religiosos, capitanes e Oficiales de Su Magestad, e Alférez, Sargento e Alguacil Mayor, e todos los pilotos del Armada, y estando todos juntos les dijo lo que por la dicha Instrucción se les mandaba, y que conforme a ella su derecha derrota había de ser a las Islas Filipinas y a las demás a ellas comarcanas, que están dentro de la demarcación de Su Magestad, que le diesen su parecer, por qué rumbos y derrotas mejor lo podía hacer y cumplir lo contenido en la dicha Instrucción, lo qual sintieron mucho los religiosos que iban en la armada, dando a entender se hallaban engañados, y que a haber sabido o entendido en tierra que había de seguirse esta derrota, no vinieran la jornada por las causas y razones que el Padre Fray Andrés de Urdaneta había dicho en México; mas como religiosos, celosos del servicio de Dios Nuestro Señor, visto lo que la Real Audiencia mandaba y lo que allí el General les dijo, y cuán servido sería Dios Nuestro Señor dello y su Santa Fe dilatada, y el aumento de la Real Corona, y general provecho dellos que en la armada iban, pasaron con ello y mostraron conformarse con la voluntad del General, y tratando de la derrota más derecha y mejor para las Islas Filipinas, como el General se los pidió, todos en un mismo parecer conformes dixerón, que presupuesto que habían de ir en demanda de las Islas Filipinas que lo mejor y más conveniente era gobernar al oeste quarta del sudoeste, hasta ponerse en altura de 9 grados, y puestos en 9 grados correr derechamente al oeste en demanda de las Islas de los Reyes y de los Corales, que dicen estar en 9 grados, y que desde allí fuesen en demanda de Arrecifes y Matalotes, que están en 10 grados, y desde allí a las Filipinas, y que esto era su parecer, porque ya no se podía tomar la Nublada, ni Roca Partida, sin perder mucho camino, porque este día digeron los pilotos haber tomado en 15 grados el altura”.

“Relación circunstanciada de los acontecimientos y suceso del viaje y jornada que hizo el armada de S. M., de que fue por General el Muy Ilustre Señor Miguel López de Legazpi, en el descubrimiento de las Islas de Poniente; desde 19 [20] de noviembre de 1564 que partió del Puerto de Navidad hasta fin de mayo del siguiente año salió del puerto de Zubu [Cebú] para Nueva España, con el aviso del arribo del Armada a aquellas Islas, y a descubrir la navegación de la vuelta, la nao capitana San Pedro, a cargo del Capitán Felipe de Salcedo, llevando consigo al Piloto mayor Esteban Rodríguez, y a Rodrigo de Espinosa, Piloto que era del galeón de la propia Armada nombrado San Juan”, en CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 27, pp. 219-21.

El mismo sábado 25 de noviembre, López de Legazpi expidió la orden siguiente:

“Yo Miguel López de Legazpi, Gobernador y Capitán General por S. M. de la Gente y Armada que va en su Real servicio al descubrimiento de las Islas del Poniente:

“Por quanto desde que salimos del Puerto de la Navidad hemos traído la derrota al sudoeste, y agora en cumplimiento de la Instrucción Real se ha acordado con parecer de todos los Capitanes y Pilotos, que haga diferente derrota de la que hemos traído hasta aquí, por ende mando que los Capitanes y Pilotos de los navíos guarden en la navegación la instrucción siguiente:

“Primeramente, hagan su derrota y vía al oeste quarta al sudoeste, hasta ponerse en la altura de nueve grados, y de allí corran derechamente en busca de las Islas Filipinas al oeste, y antes de llegar a las Islas Filipinas se ha de buscar la Isla de los Reyes, en cuya demanda va la dicha armada, y por esta derrota seguirán siempre al Capitán y a su farol.

“Item: Porque podría ser que con tiempo, o con fortuna alguno de los navíos se derrotase y perdiere de la Nao Capitana, y para que otra vez se torne a topar con ella, mando que los Pilotos vayan advertidos quando lo tal acaeciere, que corran y tornen a la misma derrota hasta llegar a los nueve grados, y si en el camino toparen alguna isla o tierra que tuviere puerto aguarden en

con los naturales dellas, porque son grandes y pobladas, según afirman los que fueron con Villalobos, y sabréis qué poblaciones y manera de vivir y contrataciones tienen, y lo que se puede rescatar en ellas, de manera que se entienda y sepa lo que allí hay.

Llegado que seáis a las dichas Islas Filipinas y a otras comarcas a ellas, y a los Malucos, sin que como es dicho entréis en ellos, procuraréis de descubrir y ver los puertos que hay en ellas, y de saber y entender particularmente las poblaciones y riquezas que tienen, y la qualidad y manera de vivir de la gente y qué contrataciones y rescates acostumbran, y con qué naciones, y qué valor y precio tienen las especias entre ellos, y qué géneros dellas y lo que valen las mercaderías y rescates que de acá lleváis, y cuáles otras serían provechosas, y trabajaréis por todas vías de tomar y asentar con los naturales toda buena amistad y paz, dando a los Señores y principales que os pareciere, las cartas que de Su Magestad lleváis para ellos, dirigiéndoselas primero y cerrándolas, y representarles héis la voluntad y amor que S.M. les tiene, dándoles algunos presentes que os parezcan y haciéndoles todo buen tratamiento, y rescataréis con los rescates y mercaderías que lleváis, la especia, drogas, oro y otras cosas de valor y estima de las que halláredes que tienen; y si os pareciere que la tierra es tan rica y de calidad que debéis poblar en ella, poblaréis en la parte y lugar que más viéredes que convenga, y donde mejor amistad os tuvieren, la qual asentaréis y guardaréis inviolablemente; y si poblado entendiéredes que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad quedaros en aquellas partes en la donde así pobláredes con alguna gente y religiosos hasta dar aviso dello a Su Magestad y a esta Real Audiencia en su nombre, enviareis luego a esta Nueva España a la persona o personas de confianza, y en el navío o navíos que os pareciere con la nueva y relación de lo que hubiéredes hecho, y de donde quedais trayendo las cosas que hubiéredes rescatado, de manera que con toda brevedad, buen recaudo y diligencia posible, vuelvan a esta tierra para que se sepa y entienda la vuelta a ella que es lo que principalmente se pretende, pues se sabe ya que la ida se hace en breve tiempo, y si acordáredes de dar la vuelta a esta tierra, vos en persona, dexando en aquella que pobláredes personas en vuestro lugar con alguna gente y religiosos,

ella hasta ocho o diez días a la compañía; y si no pudieren tomar puerto, o tomado, habiendo aguardado los dichos diez días si no hallare la compañía, torne a seguir su derrota, según y como arriba está dicho; y dondequiera que tomare puerto ponga por señal para que se tenga entendido, el tiempo que estuviere allí, una cruz en un árbol cerca del puerto, y junto a la cruz enterrada una botija, dentro en la cual se meta una carta, en la qual se contenga todo lo que hubiere pasado hasta llegar allí, y lo que de allí le hubiere acaecido, y la derrota que lleva, para que si alguna de las naos hubiere llegado entiendan lo que ha acaecido; y no hallando árbol, en una peña, si la hubiere, se labre una cruz con un escoplo, y si no hubiere peña una cruz de madera, de manera que por una vía u otra se entienda la nao que allí llegó, y el suceso que le acaeció y la derrota que lleva hasta seguirla, hasta dar en la dicha Isla de los Reyes, en la qual aguardarán otros diez días, y si no viniere la compañía proseguirán dexando las señas en su viaje hacia las Filipinas, y en el camino buscarán los Matalotes que están en diez grados, procurando de tomalla, que es tierra poblada, y aguarden allí otro tanto tiempo, y dexarán señal quando se hubieren de partir, y de allí irán a las Islas de los Arrecifes que hay treinta leguas, donde dexarán señal, procurando de ver lo que hay en tierra; y de allí proseguirán su viaje como dicho es hasta las Filipinas. Fecha en el Golfo de la Mar del Sur a 25 de noviembre de 1564 años.—Miguel López de Legazpi.—Por mandado de Su Señoría, Fernando Enríquez, Escribano Mayor”.

CDI, II serie, Tomo II, *I de las Islas Filipinas*, Documento 26, pp. 215-7.

estáreis advertido que el caudillo que dexáredes con la tal gente y religiosos sea hombre de toda confianza, y que quede bien proveído de lo necesario fasta que sea socorrido: al qual dexaréis ordenado que conserve con los amigos la amistad que con ellos quedare asentada, sin hacerles agravio y mal tratamiento, y que esté siempre apercebido y con cuidado, de suerte que por descuidarse no se le pueda recrecer dago [daño] alguno.

Y porque, como sabeis el año pasado de mil y quinientos y quarenta y dos, don Antonio de Mendoza, Visorrey y Gobernador que a la sazón era en esta Nueva España, envió al descubrimiento de las dichas Islas del Poniente al dicho Capitán Rui López de Villalobos, con ciertos navíos y gente, el qual habiendo aportado a algunas de las dichas Islas Filipinas, y perdiósele entre ellas algunos navíos, quedaron entre los naturales de las dichas islas algunos de los españoles que fueron en su compañía. Y Su Magestad deseando el bien de sus vasallos, es servido se procure de saber si son vivos, y si están entre los dichos naturales, y siendo así sacarlos de aquella opresión y ponerlos en su libertad, y traerlos a sus Reynos para hacerles merced, procuraréis de saber si hay algunos de los dichos españoles vivos en algunas de las tales islas, y trabajaréis, aunque sea rescatándolos de los libertar y traer a vuestra armada a ellos y a sus hijos, si los tuvieren, que dello serán Dios Nuestro Señor y Su Magestad servidos en sacarlos de poder de infieles, demás que os darán lumbré y aviso de todo lo que han visto y entendido, y hay en las partes donde ellos han estado, y de las demás de que tuvieren noticia.

Si llegado al parage de la Isla Nublada, o de la Roca Partida, o algo antes, o después los tiempos no os dieren lugar para hacer la navegación que está dicha, en demanda de las Islas Filipinas derechamente, en tal caso correréis desde allí al noroeste, quarta del oeste, hasta ponerlos en altura de treinta y cinco a treinta y siete grados, y puesta en esta altura y punto, desde ahí navegaréis derechamente al poniente, y dondequiera que descubriéredes alguna tierra, arribaréis sobre ella, y ver qué tal es y qué puerto tiene, y si es poblada, y de gente rica y de policia, y con los naturales della tomaréis plática para informaros de las cosas que hay en ella, y para saber si se comunican con otras gentes de otras partes, y qué contrataciones tienen, y lo que valen las mercaderías y rescates que llevais y cuáles otras serían provechosas, como en el capítulo antecedente que trata de las Islas Filipinas se declara, porque para lo que se pretende adelante importará mucho que las especias y drogas sean de estima y valor entre ellos, pues cuando S.M. fuese servido de desempeñar las tierras e islas del empeño las especias y drogas que hay en ellas y en su demarcación se podrían contratar en las partes donde tuviesen más valor, y para este efecto llevais de todo género de especias y drogas para muestra con los demás rescates y mercaderías que se llevan en la armada, porque de todo se tenga noticia para la contratación de aquellas partes, como más la Real Hacienda sea acrecentada; y procuraréis toda vía de llegaros a las dichas Islas Filipinas y las demás a ellas comarcanas.

E informaros heis de los naturales destas Islas Filipinas y de los españoles que en ellas hubiere, y si algunos halláredes sobre si en ellas o algunas dellas, o en otras comarcanas, se ha hecho alguna poblazón o fuerza nueva

por los portugueses, después del asiento que entre Su Magestad y el dicho Señor Rey de Portugal se tomó, o después que el dicho Capitán Ruy López de Villalobos llegó a ellas, y haréis la averiguación que convenga en razón desto, recibiendo información en forma, la qual traeréis o enviaréis con las primeras cartas y despachos que enviáredes a Su Magestad y a esta Real Audiencia en su nombre.

Haciendo vuestra averiguación, como está dicho, al poniente descubriéis lo que pudiéredes en todo lo que cae en la demarcación de Su Magestad, no entrando en los dichos Malucos como está declarado, y dondequiera que halláredes tierra poblada os reformaréis de todo lo necesario para vuestra armada, y si topáredes alguna que sea rica, y que los naturales della huelguen de tener vuestra amistad, entendiendo que algunos religiosos, y algunos españoles con ellos, o ellos solos quedaran seguros entre los dichos naturales, daréis orden para que queden los que os parecieren, comunicándolo con los mismos religiosos y algunas personas principales del armada; y si la tierra fuere tan próspera, rica y bien poblada, que os parezca que es cosa conveniente y provechosa, así para el servicio de Dios Nuestro Señor, como para el aumento de la Corona Real, y aprovechamiento de la gente que va en vuestra compañía y de los que adelante irán, poblaréis en la tal tierra, en la parte y lugar que más conveniente os parezca, así para la seguridad de los navíos como para la salud de la gente, donde más seguros podáis estar de que los enemigos os puedan empecer, y con toda la brevedad posible despacharéis un navío o dos, los que os pareciere para esta Nueva España, dando aviso y relación larga y particular a S.M. y a esta Audiencia de todo lo sucedido en la jornada desde que os hiciéredes a la vela en el Puerto de la Navidad hasta el punto que los despacháredes, y de la calidad y riqueza de la tierra, y del asiento y población que hubiéredes hecho, y de lo que adelante pensáis hacer, y del socorro que conviene se os envíe, así de navíos como de gente, artillería, municiones y de otras qualesquier cosas, y qué derrota deben llevar los que hubieren de ir en busca vuestra con el tal socorro; y en los navíos que así despacháredes de vuelta para esta Nueva España procuraréis enviar para Su Magestad la mayor cantidad de oro, piedras, drogas y especies, y otras qualesquier cosas de valor que hubiere, y halláredes en tal tierra, así de lo que pudiéredes haber por rescate de las mercaderías y rescates que lleváis de Su Magestad como de lo que los naturales de la tal tierra quieran dar de su voluntad para su Real servicio, o que le pertenezca en otra qualquier manera; lo qual todo verná rexistrado en el registro del navío o navíos en que lo enviáredes, haciendo cargo de todo ello a la persona o personas que os pareciere.⁵¹

Respecto a los aborígenes que hallaren en esas islas, se recomendaba en la dicha instrucción:

...ternéis muy gran cuidado que nadie no los enoje y haberos heis con ellos con mucho recatamiento como con gente de mucha policía, que según

⁵¹ "Instrucción...", pp. 161-8.

se tiene noticia son hombres de buena razón, y de mucho ser y blancos como nosotros...⁵²

Para los casos de posibles encuentros con enemigos:

...que hallándoos cerca de tierra en qualquiera parte destas, o en otras del poniente, y aun antes que las veais, mandéis en todos los navíos a los capitanes y demás gente que vayan apercebidos, con sus armas aparejadas, para si encontráredes algunos navíos que os quieran ofender; y asimismo irá la artillería puesta en orden y apercebida para el mismo efecto.

Que debía informarse con la debida particularidad

...de las costumbres, calidades y manera de vivir y trato de la gente dellas, y sabréis qué religión y secta tienen, y qué adoran, y qué sacrificios y maneras de culto tienen, y cómo se rigen y gobiernan, si tienen Reyes, y si son por elección, o por derecho de sangre, y si gobiernan como repúblicas o por linages, y qué rentas o tributos dan y de qué manera, y a qué personas, y qué cosas son las que ellos más precian de las que hay en la tierra, y qué otras cosas les traen de otras partes que ellos tengan en estimación, y de las que de acá llevais ternéis asimismo cuenta para ver cuáles son las que más precian.

Concisamente se precisaba la formalidad de la toma de posesión de dichas tierras "en saltando en ellas", recomendando "la solemnidad que se requiere".

Previendo que de dicha expedición se debían adquirir experiencias para una constante navegación por esa ruta, se encargaba muy especialmente:

Mandaréis a los pilotos que van en la dicha armada que vayan echando sus puntos en la navegación que hicieren de ida y vuelta, mirando muy bien

⁵² "Instrucción..." p. 168.

Se añadía en párrafo más adelante:

"Estaréis advertido, que como es dicho..., son gente política y rica, donde hay grandes príncipes, y porque no entiendan que yendo de propósito a sus tierras por mandado de tan grande Príncipe como es el Rey de Castilla, Nuestro Señor, no les llevais presentes particulares de valor y precio, no embargante que llevais algunas cosas buenas y que serán estimadas entre ellos, y también porque no tengan ocasión de decir que para ir a contratar a tierras tan lexanas como son aquellas de vuestra tierra son pocas las mercaderías que llevais, les diréis que vuestra derrota derecha no era para aquellas partes, sino que acaso los tiempos os dieron ocasión para que fueredes a parar en ellas, aunque es verdad que alguna noticia se tiene entre nosotros que en aquellas partes hay Príncipes y grandes Señores, y gente de mucha qualidad con las quales Su Magestad desea tener toda buena amistad y hermandad para que entre los súbditos y vasallos de los unos y de los otros pueda haber comunicación y contratación, y ofrecerles heis esta amistad en su Real nombre, dándoles algunos presentes de las mejores cosas que llevais y entenderéis que allá más les agradan; y en todo se os encarga os hayais muy prudentemente, como de vuestra persona se confía, de manera que no vengais con ellos en rompimiento alguno, ni queden de vos ni de vuestra gente resabiados, antes en toda paz y amistad, y como deseen nuestro trato y comunicación."

"Instrucción..." pp. 170-1.

las derrotas, considerando las corrientes y aguajes, y los vientos que en cada tiempo del año más ordinariamente corren; y que asienten y pinten todas las islas y tierras que descubrieren, y poniéndolas en sus alturas verdaderas y el camino que les habrá parecido que habrán andado desde el Puerto de la Navidad hasta allí, y que todos los pilotos asienten sus derrotas, y lo demás que está declarado, y los baxíos que toparen y todo lo demás de que convenga tener noticia para las navegaciones que adelante se han de hacer, y en qué puertos y partes podrán los navíos a la ida y a la vuelta hacer escala y proveerse de agua, leña y bastimentos, en caso que tuviese necesidad dellos, y que acerca desto se comuniquen y conformen los pilotos para lo asentar y pintar en las cartas.

Que cuidando la dignidad de su mando, conservando su jerarquía, se le recomendaba lo siguiente:

Cuando quiera que en las partes que llegáredes, que sea tierra poblada, vengáis con los naturales dellas en plática y en términos de paces, procuráreis en todas maneras que se hagan y asienten dentro de la Nao Capitana, donde va vuestra persona; y quando no se pudieren asentar sino en tierra, en tal caso las mandaréis asentar y concertar por algunos de vuestros capitanes, u otras personas, porque por ninguna vía converná que vuestra persona salga en tierra, así por lo que toca a la autoridad del cargo que lleváis como porque los naturales de las tales partes y tierras entendiendo que vos sois el caudillo de toda el armada, no se atrevan a hacer alguna traición; pero si se ofreciere que algún Príncipe, gran Señor, se quisiese ver con vos y asentar amistades y paces, y no se quisiese ir a meter en las naos, ni asentar las paces con otro, sino con vos, en tal caso con parecer de las personas con que en semejantes casos habeis de tratar, podreis veros con el tal Señor o Príncipe en la mar, yendo en el batel de la Capitana y llevando en vuestra compañía los demás bateles de las otras naos muy bien aderezados con gente y artillería para si se os ofreciere necesidad defenderos de alguna traición que os ordenaren, no os tomen descuidado, y para estas tales vistas no os alexaréis de las naos, para que habiendo necesidad os puedan favorecer con el artillería y la vuelta para ellas tengáis cerca.

Y la persona que hubiéredes de enviar en tierra para asentar las dichas paces irá a lo menos con un par de bateles bien armados y aderezados de gente y artillería, y la parte donde se hubiere de ver y comunicar con las que han de asentarlas sea en playa muy cerca de donde estuvieren los bateles y a vista de las naos para que si hubiere alguna traición contra ellos, puedan con facilidad embarcarse en los bateles y recoxerse a las naos; y antes que salgan en tierra, los que enviáredes a lo susodicho, procuraréis que os den en rehén algunos hombres principales, a los cuales ternéis en vuestra nao en el entre tanto que se concluyen los conciertos, haciéndoles buen tratamiento, y si ellos os pidieren algunos de los vuestros que menos falta os puedan hacer, aunque los perdiéredes; y siempre que alguno o algunos de los vuestros hayan de salir en tierra a hablar con los indios, mandaréis que primero tomen algunos rehén para asegurarse dellos, y en ninguna parte

salgan en tierra algunos soldados, ni marineros, si no fueren los que para ello fueren señalados y nombrados.⁵³

Con celos de precaución se advertía:

En qualquier parte que estuviéredes surtos en tierra poblada, mandaréis tener gran vigilancia, especialmente de noche sobre las amarras, porque suelen los indios procurar de cortarlas y atar a ellas sogas para llevar las naos en tierra hasta hacerlas encallar para matar y robar los que van en ellas, y asimismo de noche y de día mandaréis tener los bateles, quando estuvieren a bordo de las naos, atados con sus cadenas y candados, así porque los hombres de aquellas partes no os los hurten como porque algunos de vuestra compañía, como malos christianos y desleales no se huyan con ellos.

En la tierra que pobláredes, o en otra qualquiera de las otras a que llegáredes, aunque los indios o los naturales de aquellas partes os conviden para festejaros, o haceros algunos banquetes en sus casas, o pueblos, a vos y a vuestros capitanes, en ninguna manera lo aceptaréis, ni iréis a los tales convites, porque en ellos suelen ellos cometer grandes traiciones; y asimismo advertiréis a los que enviáredes en tierra, que si los indios les truxieren alguna comida guisada, o algún vino, o agua, hagan primero a ellos mismos que coman y beban dello, porque en muchas partes de las de por allá acostumbran dar ponzoña, especialmente en las bebidas.

Si no halláredes oportunidad para poder poblar entre esta gente, así por no dar ellos consentimiento para ello, o por pareceros que se aventura mucho por ser poca la gente que lleváis, o por otro algún caso, y os pareciere que desde allí debéis de dar la vuelta con toda el armada entera para esta Nueva España, habiendo primero asentado amistad y contratación para adelante con los señores y naturales de la tal tierra, y adquiriendo dellos por vía de rescate y contratación con las mercaderías y rescates que llevais alguna buena cantidad de oro o plata, u otras mercaderías, o cosas que acá tengan mucho valor, de manera que se restauren las costas y gastos que en esta armada se han hecho, o mucha parte dellos, daréis la vuelta trayendo relación y memoria de las cosas que destos Reynos, o de otros se puedan llevar, que en aquellas partes tengan mucho valor y las que de allá se podrán traer, y el valor que ternán las unas y las otras; pero en todo caso conversná que entre gente semejante se queden de los religiosos que llevais los que a vos y a ellos pareciere, porque será de mucho efecto para adelante, así para la conversión de los naturales como para conservar la amistad y paz que con ellos dexáredes asentada.

Como ya se sabía entonces que al norte de las Islas Filipinas se hallaban las del Japón y su gran importancia, se les mencionaba muy especialmente en uno de los capítulos de esas instrucciones, diciendo:

...podía ser que acertáredes a llegar hasta las Islas de los Japoneses por la navegación que está declarada, que según corresponde en globo parte

⁵³ "Instrucción..." pp. 168-72.

destas Islas de los Japoneses están fuera de lo del empeño dentro de la demarcación de Su Magestad, a donde se tiene noticia que los portugueses vienen a contratar, estaréis advertido para no encontrar con ellos si pudiéredes excusarlo; y en caso que los encontréis excusaréis venir en rompimiento con ellos por ninguna vía, sino que os tratéis con ellos en toda paz y amistad, no confiando dellos, ni tampoco de los naturales de la tierra donde ellos estuvieren, tanto como en las partes donde ellos no llegan; y hallándoos con los portugueses en toda paz y amistad y conformidad, procuraréis de ver las cartas de marear que ellos traen para su navegación, y si pudiéredes haber alguna dellas, aunque sea comprándola, la habréis o a lo menos el traslado de alguna dellas; y en caso que halléis portugueses o no, sabréis si hay en aquellas partes algunos teatinos,⁵⁴ que andan en la conversión de los naturales della, y pudiéndolos haber y hablar tomaréis lengua dellos de lo que es aquella tierra y lo que hay en ella, y en todo lo que tienen noticia de aquellas partes, y si los portugueses tienen hechas algunas fuerzas, y dónde y de qué manera, y qué gente reside en ellas, y qué contrataciones y provechos tienen, y de todo lo demás que os pareciere para que traygáis o enviéis la relación verdadera de todo; y si por ventura los portugueses os acometieren o quisieren pelear con vos, defenderos heis dellos, procurando la victoria, habiendo justificado la causa; y si sucediese haber la victoria de ellos y los hubiésedes en vuestro poder, haréisles todo buen tratamiento en sus personas, y traeréis o enviaréis a esta Nueva España hasta tres o quatro dellos, los que os parezcan, para saber dellos algunas cosas y que Su Magestad tenga noticia dellos.

Y si acaso los portugueses hubiesen pasado los límites del empeño y tuvieren sus tratos y contrataciones en la demarcación de Su Magestad, contra lo capitulado entre los dos Príncipes de Castilla y Portugal,⁵⁵ en tal caso hareis vuestras diligencias, y constando ser así, consultándolo con los capitanes y los Oficiales de la Real Hacienda proveeréis lo que más convenga al servicio de Su Magestad, y bien de la gente y armada.

Y porque según se entiende, en las partes de las Islas de Japón y las demás que están en su comarca y costa de tierra firme, tienen los naturales gran contratación por la mar y navegan con naos gruesas, si viniéredes a encontrar con alguna dellas hareídes todo buen tratamiento, y no consentiréis que les sea hecho ningún agravio por ninguna vía, antes procuraréis su amistad, dándoles a entender, cómo por mandato desta Real Audiencia, en nombre de Su Magestad, íbades a ciertas islas y que compelido de los tiempos contrarios habéis llegado a aquellas partes, y que os habéis holgado por conocerlos y tener con ellos amistad, y que así se la guardaréis; e informaros heis dellos de dónde son y de qué Príncipe, y a dónde van, y si son tratables, y qué mercaderías y cosas llevan y tratan, y si tienen noticia de los

⁵⁴ Así eran llamados los jesuitas, confundiéndolos con los religiosos de San Cayetano, orden fundada por el Obispo de Teate, Juan Pedro Carraffa, que después fue el Sumo Pontífice con el nombre de Paulo IV.

⁵⁵ Era entonces Rey de Portugal don Sebastián, quien heredó la corona de su abuelo, Juan III, en 1557, cuando tenía tres años de edad, y bajo la tutela y regencia de la madre, Juana de Austria, la hija menor de Carlos V, que citamos en nota I.

El Rey de España era entonces Felipe II, tío de don Sebastián.

portugueses, y si suelen navegar y contratar en aquellas partes, y hasta dónde llegan, y si tienen hechas algunas fortalezas y otras fuerzas, y dónde y qué gente tienen en ellas, y qué Príncipes tienen por amigos y a quién por enemigos, y de todo lo demás que os pareciere, y asentarlos heis todo por escrito larga y particularmente, y por fe de Escribano para dar o enviarla; y si por caso truxieren algunas mercaderías y cosas que os parezca tienen valor, y que será bien rescatar con las que vos llevais, lo haréis queriéndolo ellos, y en caso que ellos no las lleven, les mostraréis de las que vos llevais para entender dellos si hay dellas en sus tierras o ternán valor en ella.

Y si acaso estos tales navíos que así encontrásedes fuesen de armada, o de corsarios, y os quisieren acometer, excusaréis venir en rompimiento con ellos; hablándoles o haciendo señas de que no queréis pelear con ellos, estando apercebidos para la defensa, y quando no quisieren sino pelear todavía con vos, defenderos heis procurando la victoria con la ayuda de Nuestro Señor, excusando de venir a barloar, todo lo que pudiéredes por los fuegos y artificios grandes que tienen, antes con el artillería procuraréis vuestra defensa, porque son muy mañosos, cautelosos y diestros en su manera de pelear; y habiendo victoria dellos, si tomáredes algunos de los tales navíos y de la gente dellos, sin tener respeto a que ellos fueron causa de la tierra y del dago [daño] recibido en ambas partes, les haréis todo buen tratamiento, y les restituiréis sus navíos e hacienda, y después de haberos informado dellos de todo lo que os pareciere, les dexaréis ir libremente, dándoles a entender la grandeza del Rey Nuestro Señor, y que su voluntad no es de que sus vasallos hagan mal a nadie, mas de que en las partes que llegaren traten toda verdad y amistad con todos, y que contraten en sus maneras de contrataciones; y si estos tales navíos acertaren a ser de corsarios, que tienen por oficio andar robando a todos géneros de gentes, constándos dello, y recibida información, habiéndolo consultado con los capitanes y Oficiales de la Real Hacienda, haréis lo que más convenga al servicio de Su Magestad, y bien de la gente y armada.⁵⁶

En otro capítulo se hacía notar que llegando

...a aquellas partes del poniente, donde quiera que halláredes especería, drogas, oro o plata, u otras mercaderías que se hayan de comprar o rescatar, procuraréis de poner precio señalado, lo más barato que posible sea, conforme al valor que entre ellos tuviere, y las mercaderías que de Su Magestad llevais en esta armada, las haréis señalar al más subido precio que pudiéredes, teniendo respecto a lo mucho que cuestan y el valor que es justo que puestas allá tengan, de manera que sea contratación útil y provechosa para Su Magestad, atento lo mucho que se ha gastado en esta jornada y a que siempre será costosa la contratación que se pretende tener adelante; y los precios y conciertos que cerca dello hiciéredes con los naturales, procuraréis que sean perpetuos para que no las puedan encarecer adelante, con que sea con su voluntad dellos y no por fuerza, para lo cual haréis que se otorguen

⁵⁶ "Instrucción..." pp. 172-9.

escrituras en forma; y todo lo que compráredes y rescatáredes de especias y drogas, y otras cosas semejantes que sean de peso procuraréis que se compren por los pesos de aquella tierra, porque entre ellos se acostumbra pesar por un peso que llaman *bahar*, que en algunas partes tienen quatro quintales de peso, y en otras más y menos, y en efecto sus pesas son mayores que las que se acostumbran entre gente española, y para este efecto lleváis pesos de romana y de balanzas con pesos de los Reynos de Su Magestad y mandaréis que en el puerto antes que os hagáis a la vela, allende dellas, se haga una pesa de hierro o metal que tenga peso de quatro quintales, que sirva por *bahar* porque por ella y las que en las partes donde llegáredes se usan, y las que lleváis destes Reynos entenderéis lo que más al aprovechamiento de la Real Hacienda convenga.

Continúa la exposición de la política comercial que López de Legazpi debía guardar:

En qualquiera de las partes que llegáredes con vuestra armada, donde tomáredes contratación con los naturales, así para qualesquier mercaderías de qualquier género que sean como de bastimentos y otros qualesquier rescates, mandaréis expresamente so graves penas que todo lo que así se hubiere de rescatar y comprar se compre y rescate por mano de los Oficiales de la Real Hacienda que van en la dicha armada y [con] vuestra licencia, y que ellos tengan la cuenta y razón de todo ello, firmada de sus nombres para que la tengáis en vuestro poder, y no permitiréis que otra particular persona alguna por sí, ni por interpósita persona pueda contratar, ni rescatar cosa alguna con los dichos naturales si no fuere, como está dicho, por mano de los dichos Oficiales de la Real Hacienda y por orden vuestra, aunque sean bastimentos, que agora a los principios todo esto es necesario, porque de otra manera sería causa que se encareciese mucho.

Y porque se entiende que algunas de las personas que van en la dicha armada llevan algunos rescates para su aprovechamiento, y es bien que en lo que buenamente se pudiere hacer sean aprovechados como personas que van a servir a Su Magestad, permitiréis que después que para Su Magestad sus oficiales, por la orden que está dicha, hubieren contratado y rescatado donde hubiere oro o plata, hasta en valor de cinquenta mil pesos de oro de minas, que luego se rescaten para las tales personas que llevaren algunos rescates hasta en cantidad de diez mil pesos del dicho oro de minas, en oro o en plata, por mano de los dichos oficiales, e licencia e orden vuestra, como arriba está declarado, y acabado de rescatar el valor de los dichos diez mil pesos para la dicha gente, proseguirán los dichos oficiales el dicho rescate para Su Magestad de nuevo hasta otros cinquenta mil pesos del dicho oro de minas; y acabado de rescatar, rescatarán para la gente que va en la dicha armada hasta en cantidad de otros diez mil pesos, y por esta orden se proseguirá en la contratación y rescate de todo lo demás que se lleva en la dicha armada; entiéndese en todas las partes que halláredes, como está dicho, oro o plata, o pedrería, sedas texidas y por texer, u otras mercaderías semejantes con que no sean drogas, ni especería, ni cosas de volumen, porque

las especias y drogas se reservan para Su Magestad, para que nadie las pueda traer por vía ni manera alguna, si no fuera con su expresa licencia o desta Audiencia en su Real nombre, y proveeréis que lo que se rescatare para las personas que van en la dicha armada, por la orden que está declarada, se reparta como os pareciere entre las tales personas, según la qualidad de cada uno y la cantidad de lo que llevan empleado.⁵⁷

Preveníasele a López de Legazpi el mucho cuidado de tomar nota en los registros de los navíos de todas estas operaciones y así poder averiguar lo que se debía reservar para el Rey. También se preveía el caso de tal abundancia de mercaderías en esas Islas del Poniente, que no bastara la provisión llevada en la armada para tales negocios. Asimismo que debía discernir los intereses particulares y los que correspondían al Rey.⁵⁸

Se establecían las bases para la adquisición de esclavos en esas islas, en la forma que sigue:

Según se tiene noticia en aquellas partes del poniente acostumbran los naturales dellas de contratar, vender y rescatar esclavos de unas partes a otras, y porque ternéis necesidad de algunos dellos para lenguas y tomar noticia de las cosas de las tales tierras, mandaréis rescatar algunos dellos y en partes diferentes para este efecto, a los quales mandaréis hacer todo buen tratamiento para que con amor os traten y digan siempre verdad, y no permitiréis que en ninguna parte se prenda ningún indio, ni se tome por fuerza si no fuere como está dicho, rescatado o que algún Señor os presente alguno, ni que ningún soldado compre ni rescate ningún esclavo todo el tiempo que navegáredes, por no añadir comedores inútiles; pero siendo Dios servido que pobléis en alguna parte, después de haber poblado daréis lugar a los capitanes y a la demás gente que para su servicio los puedan rescatar y comprar, con que no los puedan tornar a vender ni traer a esta Nueva España, más que solamente se puedan servir dellos hasta tanto que Su Magestad sobre ello provea y mande lo que fuere servido, empero será bien que dos o tres dellos habidos por rescate, los enviéis a esta Nueva España para que acá se vean y se sepan dellos las cosas de sus tierras.⁵⁹

Se le ordenaba cómo debía establecer las poblaciones que fundara:

En qualquier isla o tierra firme que determináredes de poblar y hacer asiento, según está declarado, sea en la costa de mar donde haya puerto bueno y seguro, y allí mandaréis hacer una fuerza donde esté vuestra persona, o la que habiendo de venir vos a esta tierra hubiere de quedar en vuestro lugar, y en ella asentaréis el artillería que os pareciere para la fuerza y seguridad della; dentro de la qual fuerza mandaréis hacer dos

⁵⁷ "Instrucción..." pp. 179-82.

⁵⁸ *Idem.*, pp. 182-4.

⁵⁹ *Idem.*, pp. 184-5.

casas, una donde se aposente vuestra persona con la gente que os pareciere, y otra casa donde se pongan y guarden las mercaderías y rescates de Su Magestad y municiones del artillería y cosas de almacén; a la qual fuerza haréis que se haga una cava, y a la entrada una puente levadiza; y para la demás gente que hubiere de quedar en la tal tierra, mandaréis hacer a una parte de la dicha fuerza, fuera della y cerca, aposentos donde se recoxa y albergue; y proveeréis que dentro della se haga de noche guardia, la que conviniere por sus quartos, de manera que de continuo haya dentro en la dicha fuerza alguna copia de gente española, la qual gente mandaréis que cuando estuviere en la dicha fuerza para el efecto que está dicho, tengan consigo sus armas defensivas y ofensivas, para que se hallen apercebidos para qualquier rebato que se les ofreciere; y asimesmo ternéis mucho cuidado que todos los soldados y cada uno dellos tengan en su alojamiento sus armas muy aderezadas y aparejadas para qualquier necesidad que se les ofreciere; y si os pareciere que converná, permitiréis a los soldados quando anduvieren fuera de sus casas, traigan consigo arcabuces, lanzas y otras armas porque suele acaecer en las tierras que nuevamente se pueblan, que los naturales dellas viendo que los extranjeros están descuidados y anden desapercibidos, les acometen de sobresalto para matarlos y prenderlos, e importa mucho andar los soldados apercebidos con sus armas para que en qualquier tiempo que sucediere semejante caso se hallen con ellas en las manos, demás que suele ser causa que los indios no se atrevan a someterlos, viendo que andan sobre aviso y no solos.

En las partes donde así pobláredes y llegáredes, prohibiréis y mandaréis so graves penas, que ningún soldado, ni otra persona sin vuestra licencia vaya a población de los naturales de aquellas partes, ni entren en sus casas, ni les tomen cosa alguna en el campo, ni en poblado por fuerza, ni contra su voluntad, ni salgan de sus alojamientos; y especialmente les prohibiréis y mandaréis que no tengan comunicación con las mugeres de aquellas partes, por demás que es bien que se estorben las ofensas a Dios, las tales comunicaciones suelen causar dagnos [daños], y que aunque ellas se huyan a vuestros alojamientos o navíos, no las admitan antes las mandaréis volver a sus pueblos, haciéndoles todo buen tratamiento.

En las partes que pobláredes hasta en tanto que hubieren acabado la fuerza y reparo que está dicho que se haga, vuestra persona con los que os pareciere estará en la nao al menos de noche; y acabada la fuerza y la cava donde habéis de estar, podréis salir a residir en ella, dexando buen recaudo en la guardia de los navíos, los quales estarán lo más cercano que posible sea de la fuerza que hiciéredes.

Acabada la dicha fuerza y reparo, procuraréis de mandar hacer algunos navíos de remos, como son algunas fustas y bergantín, y alguna fragata para aprovecharse dellos por mar en las cosas que se ofrecieren.

Cerca de la fuerza que así hiciéredes, mandaréis hacer una Iglesia para que se diga Misa, y junto a ella se hará una casa y aposento para los religiosos que van con vos para que estén más acomodados, para tener toda quietud y para que allí puedan ocurrir a ellos los españoles con las necesidades espirituales que se les ofrecieren; y también para que los naturales de

la tierra puedan comunicarse más a su contento con ellos; y ternéis especial cuidado que en todos los negocios que tratáredes con los naturales de aquellas partes, se hallen con vos presentes algunos de los religiosos que llevais, así para que os aprovechéis de su buen consejo y parecer, como para que los naturales conozcan y entiendan el mucho caso que haceis dellos, porque viendo esto y la mucha reverencia que los soldados les tienen vernán ellos también a tenerles respeto, que importará mucho para cuando los religiosos entendieren su lengua o tuvieran intérpretes para darles a entender las cosas del conocimiento de nuestra Santa Fe Católica, les den todo crédito, pues sabéis que lo más principal que S.M. pretende es el aumento de nuestra Santa Fe Católica y la salvación de las ánimas de aquellos infieles: para el qual efecto, en qualquier parte que pobláredes ternéis particular cuidado de ayudar a los dichos religiosos y de darles lugar y licencia para que se comuniquen con los naturales de las tierras donde asentáredes y pobláredes, yendo a sus pueblos dellos para que con su buen exemplo los edifiquen, y andando entre ellos deprendan la lengua más fácilmente, y aprendida trabajen de traerlos en conocimiento de nuestra Santa Fe Católica y los conviertan a ella, y los traigan a la obediencia y amistad de S.M.

E porque llevais en el armada algunos indios intérpretes que entienden algunas de las lenguas de aquellas partes, por ser naturales dellas, ternéis cuidado y mandaréis que los indios sean bien tratados de todo género de personas que van con vos, porque de hacer lo contrario, haciéndoles algunos malos tratamientos, suelen suceder grandes dagnos [daños].⁶⁰

Para las contingencias que acaecieren y que no pudieran salvarse de sus resultados, entonces podrían seguirse otras normas:

...haréis aquello que más pareciere que convenga al servicio de Dios y de Su Magestad para los efectos que se pretenden, como quien tiene la cosa presente, porque esto y todo lo demás tocante a esta jornada se confía de vuestra cristiandad, prudencia y celo que tenéis de servir a Dios Nuestro Señor y a Su Magestad, teniendo siempre intento de ir a las dichas Islas Filipinas y otras comarcas a ellas, como está declarado, y a descubrir la vuelta para esta Nueva España con toda la brevedad posible, trayendo o enviando de las especias y otras cosas de valor que en aquellas partes hubiere.

Se le requiere la debida atención a la circunstancia del retorno, como uno de los objetos primordiales de esa esforzada empresa:

...lo que principalmente, después del servicio de Dios Nuestro Señor pretende desta jornada es que luego deis vuelta a esta Nueva España, vos o la persona que os pareciere que debeis de enviar para saber la vuelta de aquellas partes a esta tierra, pues se sabe ya la ida y que se hace en breve tiempo, y agora sea viniendo vuestra persona o enviando otra de confianza, qual os pareciere, procuraréis de que con brevedad se despachen los navíos o navío

⁶⁰ "Instrucción..." pp. 185-9.

que hubiéredes de enviar para esta Nueva España, y que se descubra esta vuelta desde las Islas del Poniente, y que en caso que vos quedéis en aquellas partes, la persona que enviáredes traiga relación de dónde quedais y a dónde os hallarán los que fueren en vuestra busca y qué derrota han de llevar para hallaros.

Y porque, como sabéis, el Padre Fray Andrés de Urdaneta va en esa jornada por mandado de Su Magestad, proveeréis que agora sea volviéndoos vos a esta Nueva España con algún navío o navíos, dexando allá algún Capitán con gente, o enviando a otra persona acá, quedándoos vos en la tierra, que el dicho Fray Andrés de Urdaneta vuelva en uno de los navíos que despacháredes para el descubrimiento de la vuelta, porque después de Dios se tiene confianza que por las experiencias y práctica que tiene de los tiempos de aquellas partes, y otras calidades que hay en él, será causa principal para que se acierte con la navegación de la vuelta para Nueva España, por lo qual conviene que en qualquiera de los navíos que para acá enviáredes venga el dicho Fray Andrés de Urdaneta, y será en el navío y con el Capitán que él os señalare y pidiere, y en ello no haya otra cosa, porque dello se entiende que Nuestro Señor Dios y Su Magestad serán servidos, y vos muy presto socorrido con gente y todo lo demás necesario.⁶¹

Tres párrafos contienen los informes para avivar la correspondencia y afirmar el consecuente servicio postal:

...daréis licencia a la gente que llevais en la dicha armada para que escriban libremente las cartas que quisieren a Su Magestad y a esta Real Audiencia en su nombre, y encaminarlas heis cómo vengan a recaudo...

Que quien viniese para la travesía del retorno, se le instruyera

...que luego que sea llegado a qualquier puerto o parte desta Nueva España, haga recoger y recoxa todas las cartas que en el navío vinieren, sin dexar ninguna, y juntamente con las vuestras haga un pliego dirigido a esta Real Audiencia, cerrado y sellado, y a buen recaudo para que como se haya visto vuestra carta y entendido lo que escribís, se den las otras a quien vinieren, y no antes por los inconvenientes que se podrían seguir, y aun dago [daño] de publicarse las cosas de descubrimientos antes que tengan razón dello las personas que están en el lugar de Su Magestad.⁶²

Se encargaba mucha cautela para no difundir los informes de los resultados de la empresa, tal vez para que los portugueses no se enteraran sino cuando la colonización quedara firmemente arraigada:

...encargaréis mucho a la tal persona principal que enviáredes con el dicho navío o navíos, que hasta tener aviso desta Real Audiencia de cómo se sabe

⁶¹ "Instrucción..." pp. 189-91.

⁶² *Idem.*, pp. 191-2.

su venida y se han recibido las cartas, no dexé saltar en tierra a nadie, y que si saltare sea de manera que ninguno de los que con él viniere, tenga comunicación con ningún español, ni otra persona desta Nueva España, y que no diga ni consienta decir ninguna nueva de las tierras en que hubiéredes estado y estuviéredes, ni de lo que trae y ha sucedido en el viage, por vía ni manera alguna; y ordenarles heis que con las cartas eche en tierra para que les traiga una persona de recaudo, de quien tenga confianza que guardará mucho secreto y no dirá cosa alguna; y que desde donde desembarcare vaya a pie hasta llegar a poblado, donde halle indios, o algún Correxidor que le dé recaudo para su venida, porque en la comarca estarán prevenidos los correxidores que hubiere para que le den recaudo en que venga, o envíen los despachos a muy buen recaudo y diligencia, y podráles fiar de quien él mostrare mandamiento o carta desta Audiencia en que diga que se los pueden dar; y también habéis de encargar no descubra, ni diga cosa alguna a estas tales personas, más de sólo darles las cartas, mostrándoles el recaudo que está dicho para ello; y los tales correxidores les proveerán de refrescos y lo demás necesario para la gente que viniere con el tal navío.⁶³

Que para consultar los problemas y analizarlos, así como discutir la resolución de ellos, debía formarse un grupo “de personas de buen entendimiento y que tengan experiencia”, a quienes acudir para un mayor dictamen en asuntos

...como es asentar paces e lo que se debe hacer cuando las rompieren los naturales de aquellas tierras; y determinar el sitio donde habéis de asentar y poblar; y si será necesario mudar aquél y tomar otro; y si será bien enviar dos navíos juntos, o uno a esta tierra; y cómo converná que vengan; y si será más acertado quedaros allá o veniros; o dexar en aquellas partes alguna persona y con qué cantidad de gente; y otras cosas desta qualidad o de menos que os pareciere comunicarlas para resumiros con más acuerdo y maduro consejo...

Para ello se le proponían las personas que siguen:

...los religiosos que en vuestra compañía, especialmente con el Padre Fray Andrés de Urdaneta por la experiencia y las demás partes que como sabéis concurren en su persona; y con el Tesorero Guido de Lavezaris, que ha estado en aquellas partes; o con los demás Oficiales de la Real Hacienda; y con el Maestre de Campo, Mateo del Saz, e a los demás capitanes y personas principales que a vos os pareciere: hacerlo heis así para que mejor se acierte.⁶⁴

Y en los últimos capítulos de esta Instrucción se disponía quiénes de-

⁶³ “Instrucción...,” pp. 192-3.

⁶⁴ *Idem.*, pp. 193-4.

bían suceder al Gobernador y Capitán General, Miguel López de Legazpi, en el caso de su muerte. Se le informaba haberse

... despachado Provisión Real, emanada desta Real Audiencia, del tal nombramiento para que la tal persona, contenida y declarada en la dicha Provisión por fallecimiento vuestro, se encargue de la dicha armada, y la rija y gobierne como tal General, y la dicha Provisión del dicho nombramiento va metida en un cofre de acero, algo prolongado de largo de un palmo poco más o menos, y de anchor de una mano y dos dedos, cerrado y clavado, envuelto en lienzo y sellado con tres sellos Reales, para que vos, ni otra persona alguna no pueda saber, ni entender el que así va nombrado por tal General hasta que Dios haya dispuesto de vos. Y abierto el dicho cofre y vista la dicha provisión, conste quién sea el que así va elegido y nombrado en vuestro lugar, se os encarga y manda que el dicho cofre cerrado y sellado, llevéis en vuestro poder a muy buena guarda y recaudo hasta el tiempo de vuestra muerte, el qual mandaréis que se entregue a los Oficiales de la Real Hacienda que van en la dicha armada, por ante Escribano que dello dé fe, para que ellos, presente el Maestre de Campo, Alférez General, Capitanes, Sargento Mayor, religiosos y las demás personas principales que van en ella, y por ante el dicho Escribano, le hagan abrir a un herrero o cerragero públicamente, atento que la llave con que se cerró queda acá quebrada y no se lleva alguna con que se pueda abrir, y se asiente por auto y testimonio de cómo se abrió el dicho cofre y se halló en él la dicha Provisión y la persona que en ella va declarado, y nombrado por Gobernador y General...

En caso de que la persona llamada por esa Provisión Real ya hubiere muerto, antes de conocerse el dicho documento, se previno esto de la manera que sigue:

... deseando que en la dicha armada haya todo buen recaudo y caudillo que la gobierne y mande, esta Real Audiencia ha hecho otro nombramiento en otra Provisión Real que va en otro cofre menor tumbado, de largor de una sesma y de altor de seis dedos, sellado con otros tres sellos Reales, para que la persona contenida y declarada en ella suceda por tal Gobernador y General de la dicha armada, si acaeciére morir vos y el primero nombrado que ha de suceder en vuestro lugar, como en el capítulo antes deste se declara: habeis asimismo de llevar el dicho cofre en que va la dicha Provisión del segundo nombramiento a muy buen recaudo, y al tiempo de vuestro fallecimiento mandarlo entregar juntamente con el otro cofre, por la orden que está declarada, para que el que sucediere en vuestro lugar por la dicha Provisión primera, al tiempo que Dios dispusiese de él, entregue el dicho cofre segundo a los dichos oficiales para que lo abran por la orden que está dicha, y se entienda el que sucede en el dicho cargo por muerte del que sucediere por vuestro fallecimiento, y que al tal se le entregue esta dicha Instrucción para que la guarde y cumpla como tal vuestro sucesor en el dicho cargo; por manera que por fallecimiento vuestro y del que primero va nombrado en vuestro lugar, falleciendo vos primero o él, por muerte de

ambos, ha de suceder el que va nombrado en la segunda Provisión, y no de otra manera.⁶⁵

Sabía el Visitador, Licenciado Valderrama, claro está, quiénes habían sido designados en esas dos Reales Provisiones, y así decía en su carta a Felipe II, escrita en México el 18 de agosto de 1564:

Y porque en caso que el General [Miguel López de Legazpi] muera, era necesario que fuese nombrado, otro, han nombrado al dicho Mateo del Sauz, y en defecto suyo, a Guido de la Vazaris, que va por Tesorero de Vuestra Magestad. Y parecióles necesario así, porque en caso que el General muera, si él no fuera nombrado, siendo el más principal de la armada, visto la poca confianza que de él se hacía, pudiera ser acometer alguna ruindad, y así les ha parecido hacer del ladrón fiel. Y el nombramiento de estos dos, secreto va, que ni el General ni otra persona alguna lo sabe.⁶⁶

En otra carta del Visitador al Rey informaba que ya había partido la expedición:

La armada para las Islas del Poniente se hizo a la vela con buen tiempo a 20 de noviembre del año pasado, y así se tiene por cierto que tuvieron buen viaje. Nuestro Señor los encamine y traiga con bien, que por de gran importancia se tiene esta jornada si se acierta la costa de lo que se ha gastado en ella, de lo que aquí se ha podido entender por los libros, aunque creo que será algo más, porque aún no han venido las que lo tenían a cargo en el puerto, y así no va la cuenta ajustada y monta 430,000 pesos, poco más o menos. Esto es sin lo que se ha gastado en ese reino por los Oficiales de la Contratación de Sevilla en cosas que enviaron acá para ella.

En otro párrafo de esa carta, comentaba el Licenciado Valderrama, sorprendido de tantos gastos:

Los años pasados se suelen enviar a Vuestra Magestad de esta Nueva España 200,000 ducados de ordinario y aun menos cada año, como parece por esta relación. En estos de 64 y 65, conforme a las cartas del Virrey y oficiales, no había de ir tanto por la gran costa de la armada de la China e Islas del Poniente, y así me lo dijeron a mí en llegando, y pues lo habían escrito a Vuestra Magestad, tengo por cierto que cumplieron su palabra.⁶⁷

⁶⁵ "Instrucción...", pp. 194-8.

Quando acaeció la muerte de López de Legazpi en Manila, el 20 de agosto de 1572, ya había muerto el Maestre de Campo Mateo del Sauz, quien resultó ser el llamado a sucederle, y entonces recayó el mando en el Tesorero Guido de Labezaris, conforme a lo previsto por la Real Audiencia de México en las dos mencionadas Reales Provisiones. Consecuentemente, simultáneamente se abrieron los dos cofres citados en la Instrucción y así se cumplió esta original Ley de Sucesión.

"Datos biográficos", en *Cartas de Indias*, p. 783.

⁶⁶ *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama...*, p. 160.

⁶⁷ *Op. cit.*, pp. 179-80 y 182. Carta sin fecha.

Después de dos años y medio en Nueva España, el Visitador General, Licenciado Jerónimo

De la "Relación circunstanciada de los acontecimientos y suseso del viaje y jornada..." extractamos las noticias de la travesía en los incidentes más importantes:

El dicho General [Miguel López de Legazpi] se despachó en el Puerto de la Navidad que es en la Nueva España, a la Mar del Sur, y está en altura de 19 grados y medio de la Equinoccial a la parte del norte: fueron quatro navíos los que llevó, dos galeones grandes y dos patages pequeños; la Nao Capitana nombrada San Pedro que era la mayor, en que fue dicho General y por pilotos della Esteban Rodríguez, Piloto mayor y Pierres Plin [Plun], francés; la Nao Almiranta nombrada San Pablo, en que fue el Maese de Campo Matheo del Saz, y por Piloto della Jaymes Martínez Fortún y Diego Martín su compañero; el patax nombrado San Juan que fue por Capitán Juan de la Isla y por Piloto Rodrigo de Espinosa, su hermano; y el otro patax menor nombrado San Lucas, de que fue por Capitán don Alonso de Arellano y por Piloto Lope Martín; y más otro barco o fragatilla que se compró de Juan Pablo Carrión que la Nao Capitana llevó por popa; y con estos quatro navíos, habiendo repartido por ellos la gente, según el porte de cada uno, así la de guerra como la de mar, contenida en la lista y nómina que se hizo en el dicho Puerto de la Navidad, ansimismo toda la artillería, municiones y bastimentos, y habiendo dado instrucción y nombres a todos los capitanes de la orden que habían de tener y cómo le habían de seguir, se embarcó encomendándose al benditísimo nombre de Jesús, de quien es muy devoto.

Partió la armada del dicho Puerto de la Navidad, Lunes 20 de noviembre de 1564 años, dos horas después de media noche, o por mejor decir Martes

Valderrama, preparó su retorno a España. Debió salir de Veracruz en la flota que partió a fines de marzo de 1566, según consta en las sesiones del Cabildo de la Ciudad de México, del sábado 9 de marzo de ese año y del viernes 22 del referido mes, en que se trató de nombrar a un Procurador que fuese a la Corte y que saliera a la brevedad posible "...porque no se pierda la coyuntura que se ofrece en la partida del Ilustre Señor Visitador Licenciado Valderrama, del Consejo de Su Magestad, que va a los dichos Reynos en la flota que está a punto de irse a la vela..." (sesión del 9) y en la posterior, como apremiaba el tiempo "...en esta semana se parte el Ilustre Señor Valderrama, Visitador General de esta Nueva España, para los Reynos de Castilla..."

Actas de Cabildo, VII, 1562-1571, pp. 275 y 277.

Tres meses y medio transcurrieron, y eran encarcelados el II Marqués del Valle de Oaxaca, don Martín Cortés y Arellano, su hermano don Martín (el hijo de la Malinche), y los hermanos Alonso y Gil González de Avila, acusados de la célebre conspiración.

Un año más tarde, el 22 de agosto de 1567 murió en la Corte española el Licenciado Valderrama. Fue Consejero de Indias desde el 13 de marzo de 1560. Era natural de Talavera, según informa Bernal Díaz del Castillo y quien añade: "según oí decir que después que falleció el Virrey don Luis de Velasco quiso ser supremo en el mando y los señores Oidores de la Real Audiencia no se lo consintieron e hicieron relación dello a Su Magestad, y le envió a mandar que se volviese a Castilla a ser Oidor como de antes era en el Real Consejo de Indias, y así como llegó falleció..."

En su carta al Rey, escrita por el Licenciado Valderrama el 20 de noviembre de 1565, le informaba que los Oidores de México querían que "demás de ser Visitador podía oír en la Audiencia pleitos, y entrar en los acuerdos y votar en ellos cosas de justicia y de gobierno como ellos..."

Bernal Díaz DEL CASTILLO, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, II (México, 1904), p. 519.

Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama..., p. 189.

Dr. Ernesto SCHAFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I (Sevilla, 1935), p. 355.

tres horas antes del 21 de noviembre,⁶⁸ y corrió al sudoeste derechamente conforme a la Instrucción que llevaba del Ilmo. Visorrey don Luis de Velasco, que en Gloria sea, y por esta derrota corrió hasta el sábado siguiente.⁶⁹

Los párrafos siguientes de esta "Relación circunstanciada..." proporcionan la información relativa al cambio de ruta, de que ya nos hemos ocupado.⁷⁰ Cambiada así la ruta el Sábado 25 del dicho mes de noviembre, se dirigieron al

⁶⁸ La información está claramente equivocada, porque son indefinidas las dos horas proporcionadas. De ellas sólo podemos precisar que fue en la medianoche entre el Lunes 20 y el Martes 21 de noviembre de 1564.

En otra relación se proporcionan los informes siguientes:
"Salimos del Puerto de la Navidad, Martes, quatro horas antes del día, a 21 de noviembre año de 1564, dos naos y un galeonete, y un patax, y la Nao Capitana era de porte de quinientas toneladas, nombrábase San Pedro, iba por Piloto Mayor Esteban Rodríguez, vecino de Huelva, y por su acompañado Pierres Plin, francés; por Maestre Martín de Ibarra, vecino de Bilbao, por Contramaestre Francisco de Estibarribia, por Guardián Lucas Aragozes, por Despensero Pedro de Oliva, por Alguacil del agua Santiago de Garnica; llevan de marineros y grumetes, y con dos paxes, sesenta y cinco personas. La Nao Almiranta se decía San Pablo, sería de porte de quatrocientas toneladas, iba por Almirante el Maese de Campo Mateo del Sas [o Saz, Sanz o Sauz], por Piloto Jaymes Fortún, y Diego Martín, de Triana; por Maestre Juan María y por Contramaestre Pedro Juan, por Guardián Jorge, por despensero Christobal Martín, por Alguacil del agua Andrea Veneciano [italiano]. El galeonete se decía San Juan, sería de porte de ochenta toneladas, iba por Capitán Juan de la Isla y por Piloto Rodrigo de la Isla, su hermano, y por Maestre Julián Felipe, y por Contramaestre Nicolás Rodríguez, de Huelva. El patax se decía San Lucas, sería de porte de quarenta toneladas, iba por Capitán don Alonso [de Arellano] y por Piloto Lope Martín, y por Maestre Nicolás Griego y por Contramaestre Moreto y también llevámos un barco cubierto, iban en él quatro hombres. En toda esta Armada, en las dos naos y galeonete, y patax y barco iban ciento y cincuenta hombres de mar y doscientos soldados. Llevaba el Capitán General, Miguel López de Legazpi, 16 gentiles-hombres. El Maese de Campo llevaba una compañía de cien hombres; iba por Alférez Mayor Andrés de Ibarra, y por Sargento Mayor Luis de la Haya, y por Alférez de esta Compañía iba don Pedro de Herrera, y por Sargento Juan de Morones. Martín de Güete [Goyti], Capitán, lleva otra compañía de 90 soldados, por su Alférez Francisco Ramírez, por Sargento Gutiérrez. Iban por Oficiales de S. M., Tesorero Guido de Labazares, y Contador Andrés de la Rochela [Cauchela], por Factor [Andrés de] Mirandaola.

"Noviembre 19. Domingo a 19 de noviembre se bendixo la bandera y estandarte, y allí todos los de la Armada, con juramento, prometieron de tener por General al Señor Miguel López de Legazpi y hacer lo que por él fuere mandado.

"20. Lunes venidero nos embarcamos en las naos todos, y se le entregó el Armada al General el Bachiller Martínez que la tenía a su cargo y estaba por Proveedor Mayor della.

"21. Martes, quatro horas antes del día, largó la Capitana una pieza, y juntamente el trinquete, y las demás se hicieron a la vela de este Puerto de Melasa, que es en el de la Navidad..."

"Relación muy circunstanciada de la navegación que hizo el Armada de S. M. a cargo del General Miguel López de Legazpi, desde 21 de noviembre de 1564, que salió del Puerto de Navidad, en la costa occidental de Nueva España, hasta su llegada a la isla de Zubu [Cebú] de las Philipinas, y su conquista; con expresión de las derrotas, alturas y señales de tierra que descubrió durante su navegación, y de las varias observaciones hechas sobre la variación de la aguja, por Esteban Rodríguez, Piloto Mayor de la dicha Armada y descubrimiento", en CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 33, pp. 373-5.

⁶⁹ "Relación circunstanciada de los acontecimientos y suceso del viaje y jornada...", en CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 27, pp. 217-9.

⁷⁰ Véase anteriormente en este Boletín, nota 50, pp. 112-115.

En la "Relación muy circunstanciada...", hecha por Esteban Martínez, se refiere el cambio de la ruta en el modo que sigue:

"26. Domingo a 26 de dicho [noviembre de 1564] se mudó la derrota, porque el Señor General abrió la Instrucción que traía del Rey [sic, de la Real Audiencia de México], que le mandaron

“...oeste quarta del sudoeste hasta ponerse en altura de 9 grados, y desde allí corriesen derechamente al oeste en demanda de los Reyes y Corales, y desde allí a Matalotes y Arrecifes, y desde allí a las Filipinas en altura de 12 grados y medio hasta 13, y conforme a esto dio nuevas Instrucciones⁷¹ a los Capitanes, Maestres y Pilotos de la orden que habían de tener, y si alguna nao con tiempo forzoso se apartase de la compañía procurase tomar las Islas en estos capítulos señaladas, y el tiempo que en ellas esperaría el que primero llegase a las otras, y no viniendo dentro del tal tiempo y partiéndose para seguir su derrota, las señas que habían de dejar en cada parte, y que guardado esta orden fuesen a las Filipinas, donde no podían dejar de juntarse, y en dándoles estas Instrucciones se mudó la derrota que hasta allí habían traído, y esto se efectuó el dicho Sábado 25 de noviembre, después de mediodía.

Y así el Armada gobernó al oeste quarta del sudoeste hasta el Jueves siguiente, que fueron 29 de noviembre, y cada noche por mandado del General el patax San Lucas iba delante por la proa de la Capitana, y porque algunos días amanecía el dicho patax muy lejos del Armada y delantero más de dos leguas, otras veces a sotavento, el dicho General mandó a Lope Martín, Piloto del patax San Lucas, que no se desviase del Armada y que por proa de la Capitana se adelantase solamente media legua, y así el dicho Jueves en la tarde el dicho patax se puso ante la proa de la Capitana, navegando la misma derrota arriba declarada, según se le había mandado, y el Viernes por la mañana no pareció, ni se vido el dicho patax, y aunque todo aquel día y el otro siguiente se tuvo por cierto que arribara sobre la flota porque era más buen velero que las otras naos, no vino ni hasta ahora se ha tenido noticia ni nueva de él,⁷² lo qual no poca pena dio a la Armada

que no la abriese hasta estar cien leguas en la mar, y aquí la abrió, y le mandaban que fuese en demanda de las Filipinas; y luego hizo junta de los pilotos y maestros, para ver a dónde sería bueno gobernar: fue respondido por todos nosotros que al oeste quarta del sudoeste, hasta ponernos en su altura, y en poniéndonos en los 12 grados que están las Filipinas, gobernábamos al oeste, yéndonos siempre por los doce grados...”

CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 33, p. 376.

⁷¹ Véase anteriormente en este *Boletín*, nota 50, pp. 112-115.

⁷² En una nota se amplían los informes del destino del referido patax, como sigue:

“Este patache, después de buscar o pretextar que buscaba a la Armada en la isla de Mindanao, en las de Magallanes y otras del Archipiélago, tomó el camino de regreso a Nueva España, dando fondo en el puerto de Navidad a 9 de agosto de 1565. Existe inédita bajo el n. 17, t. 17 de Navarrete, la *Relación mui singular y circunstanciada hecha por don Alonso de Arellano, Capitán del Patax San Lucas del Armada del General Miguel López de Legazpi, que salió del Puerto de Navidad para el descubrimiento de las Islas del Poniente en 19 de noviembre de 1564, siendo Piloto de él Lope Martín vecino de Ayamonte: de la Navegación que hizo desde la noche del día 1º de diciembre siguiente que se separó con una tormenta mui furiosa del Sudueste que les sobrevino, hasta 9 de agosto de 1565, que arribó al dicho Puerto de Navidad, sin haberse juntado con el Armada, después de pasar infinitos trabajos en su busca, así en la Isla de Mindanao y otras muchas que reconocieron en aquél grande Archipiélago de las Filipinas, como en la penosa y dilatada navegación que hicieron de yda y vuelta.*”

“Al final de esta relación [la publicada por Navarrete] consta el testimonio que por mandato de la Audiencia de Nueva España prestaron en México, a 22 de noviembre de 1565 años, sobre la veracidad de esta relación, el Capitán don Alonso de Arellano, el Piloto Lope Martín, el marinero Juan Bayona y otros de la tripulación del referido patache”.

y al General, mayormente porque se sospechó haberse apartado por culpa o descuido del dicho Lope Martín, Piloto, aunque siempre se tuvo entendido que siguiendo el patax su navegación, conforme a la instrucción que llevaba, no podía dejar de tomar alguna de las Islas Filipinas, porque se tuvo por cierto que iba más adelante que la flota, y con esperanza de verle prosiguió el Armada su rumbo.

Corrimos por esta derrota hasta ponernos en altura de 9 grados, que fue a 18 de diciembre: en este tiempo tuvimos dos o tres días de calmas y algunos aguaceros: puesto en 9 grados de altura mandó el General que el Armada gobernase al oeste, conforme a lo que antes se había acordado para el acrecentamiento de la navegación, lo qual se hizo y fue corriendo en esta altura de 9 grados un cuarto más o menos, porque los pilotos jamás se concertaron en el tomar del sol sino que siempre diferían unos de otros un cuarto y algunas veces más, porque si unos tomaban en 9 grados, otros se hallaban en 9 y un cuarto, como parece por sus derroteros, que ni en la altura, ni en las singladuras jamás se conformaron, y algunos dellos iban delanteros más de 200 leguas de otros en el camino que decían haber andado desde el Puerto de la Navidad hasta allí: otros menos, pero todos iban errados y desatinados, y desta manera echaban sus singladuras más camino del que los navíos andaban...⁷³

Así en esa incertidumbre navegaban y adelantando cálculos en las distancias, echando demasiado camino en sus cómputos; pero el que más los moderaba

...fue el Padre Fray Andrés de Urdaneta, y así fue el que mejor acertó cuando dijo hallarse con la tierra, y no sé si se acortara más si no fuera por ver que todos los pilotos iban tan delanteros y que diferían tanto de su punto...⁷⁴

Daban por haber pasado por las Islas de los Reyes y Corales, afirmando los pilotos "hallarse mucho más adelante de las dichas dos islas..." Otros afirmaban que "se hallaban cerca de las Islas de los Arrecifes y Matalotes, que son mucho más adelante..."

Pero, según esta relación, cuando se proseguía la navegación, el

...Lunes 8 de enero de 1565 años por la mañana, la Nao Almiranta que venía trasera de todas, tiró un tiro de artillería y amuró en señal de haber visto tierra al sur, y así amuraron las demás y fueron corriendo al sur todo el día, hasta hora de vísperas y no se vio tierra; y visto que el Almirante se había engañado, la Capitana hizo señal que arribasen y volviesen al oeste quarta del noroeste, lo qual se hizo.⁷⁵

⁷³ Relación circunstanciada de los acontecimientos y suceso del viaje y jornada..., en CDI. II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas. Documento 27, pp. 221-4.

⁷⁴ "Relación circunstanciada..." pp. 224-5.

⁷⁵ *Idem*, p. 225.

Martes 9 de enero por la mañana, de la Nao Capitana se vio tierra, que era una isla pequeña y baja, y luego tiró un tiro para que las otras naos entendiesen lo que era, y corrieron derechamente a la isla que se había visto, y llegados a ella era una isla pequeña que al parecer podía tener tres leguas de box, poco más o menos: tenía mucha arboleda y fresca, y muchas palmas de cocos, y era tan acantilada de arrecife que no se podía surgir, ni se hallaba fondo, e yendo bordo a bordo della, buscando donde poder surgir se descubrió un pueblezuelo y casas entre los palmares, e indios que andaban por la playa e otros en canoas, y como vieron las naos todos los indios procuraron de huir y meterse por la tierra adentro en la isla, y los de las canoas se acogieron a tierra. El patax San Juan que iba delante surgió en frente de las casas y estando la proa sobre el arrecife echó el ancla en más de 150 brazas. La Capitana llegó junto al patax hasta dar con el hauprés en tierra, y amainó y dejó caer el ancla, y con dos cables no tomó fondo por ser acantilado. Lo mismo hizo el Almiranta. Había enviado el General al Capitán Martín de Goyti en el barco adelante, saltó en tierra, llegando cerca de la población, como no pudo hallar surgidero y para ver si podía hablar a los indios. El General viendo que no había surgidero para las naos rogó al Padre Fray Andrés de Urdaneta que saliese en tierra para ver si podía tomar lengua de los indios, el qual salió en el batel y envió con él a su nieto Felipe de Salcedo para que en nombre de Su Magestad tomase posesión de la isla, y como de las otras islas el Maese de Campo y el Capitán Juan de la Isla salían en los bateles y venían a la Capitana para saber lo que se había de hacer, y vieron quel batel de la Capitana iba a tierra, arribaron sobre él sin llegar a la Capitana, y fuéronse a tierra con el Padre Fray Andrés, y las naos entendieron en cobrar las anclas que habían echado, y cobradas, viendo que la corriente las echaba fuera de la isla y las metía a la mar, el General mandó dar vela, y que de un bordo y de otro esperasen los bateles que estaban en tierra, e así se hizo, e ya que el sol se ponía mandó el General que de la Capitana se soltase una pieza para que los que estaban en tierra se recogiesen a las naos; ellos se dieron prisa, aunque tardaron en dar la vuelta, porque el barco en que salió el Capitán Martín de Goyti había quedado en seco con la bajamar; trabajaron en volverlo al agua y como anocheció luego mandó el General que en la Capitana se pusiesen tres faroles para que los bateles no la perdiesen de vista y acudiesen a ella, y el patax San Juan había ya garrado de donde estaba surto y los bateles de la tierra acudieron a él, e así el patax y bateles llegaron a las naos a hora de las 10 de la noche, y luego dando velas el armada fue prosiguiendo su derrota.⁷⁶

El Padre Fray Andrés y los que fueron en tierra dijeron cómo habían estado con un hombre viejo que los aguardó con una india vieja que debía ser su muger y otra moza por sería su hija, con una criatura. No se pudo entender su lengua sino por señas, y dieronle algunas cuentas y cosas de rescates que llevaban, con que el viejo se aseguró y mostró tener gran contento, y mostraba a los españoles las cosas y frutas de comer que tenían y les daban dellas, y asimismo pescado de que había mucha cantidad, así en

⁷⁶ "Relación circunstanciada..." pp. 225-7.

fardos como en barbacoas, y por señas decían que no se viniesen, que ei enviaría a llamar la gente de la tierra, y vernían todos y se holgaron con ellos, y como vio que se querían volver mostró que le pesaba de que se fuesen. El indio era muy bien dispuesto y las mujeres de buen gesto: andaban vestidas de palma de unos petates que ellos hacen muy delgados y primos; había muchas gallinas de Castilla y mucho pescado y cocos, patatas, ñames y otra semilla como millo, y que tenían desto mucha cantidad. Asimismo tenían canoas muy pulidas, anzuelos de hueso y redes, y anzuelos de cordeles muchos e muy primos; el cabello suelto y luengo; púsosele a esta isla por nombre la Isla de los Barbudos; está en altura de 10 grados; no se les vieron ningún género de armas ofensivas ni defensivas, ni tenían ningún género de vaso de barro.⁷⁷

Así fueron explorando numerosas islas en el curso de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1565, además de la de los Barbudos, las de los Placeres, la de Pájaros, Las Hermanas y las de Jardines, descubiertas veintidós años antes por Ruy López de Villalobos. El martes 23 de enero llegaron a la isla de Guam, que antes había visitado Magallanes el 23 de marzo de 1521, visitada cinco años después por Toribio Alonso de Salazar, de la expedición de García Jofre de Loayza, el 5 de septiembre de 1526, y un año después, el 29 de diciembre de 1527 por Alvaro de Saavedra Cerón.⁷⁸

Esteban Rodríguez, el Piloto Mayor de la Armada de Miguel López de Legazpi, refiere la visita a esa isla:

23. Martes a 23 del dicho surgimos en esta Isla llamada Guam, que es de los Ladrones,⁷⁹ a la banda del oeste, en un buen puerto; por esta banda es muy poblada y de mucha gente; terná por esta banda como diez leguas, e córrese nor-noroeste sud-sureste, tiene a la banda una isleta pequeña, media legua desviada, y sale un arrecife della hasta la grande; por esta banda del oeste la costé toda con una fragata, y en ella hallamos buenas bahías, tres o quatro de buen fondo, limpio, y buenos ríos que salen a la mar de agua dulce; toda la costa poblada y llena de palmares y cocos; las armas de estos indios son unas varas tostadas, que con ellas pasaban una rodela, y hondas, y una esportilla de palma llena de piedras, hechas a mano como huevos; esto traían aquellos con sus piedras y las varas en las manos; quando venían a pelear hincaban las varas en el suelo, y con las hondas de lexos y cerca tomaban las varas y con grande ánimo peleaban; del arcabuz tenían, y si no le acertaban se venían a él como una xara [saeta o palo arrojadizo]. En cada pueblo que íbamos con la fragata nos recibían con las hondas a pedradas, que no nos dexaban saltar en tierra, que llovían piedras en la fragata; todavía saltamos en algunos pueblos y tuvimos algunas refriegas con

⁷⁷ "Relación circunstanciada..." pp. 227-8.

⁷⁸ *Idem*, p. 243.

⁷⁹ Así llamada por Magallanes porque allí le robaron el esquife de su Capitana.

ellos, mas siempre ellos llevaron lo peor; como nosotros llevábamos buenas rodelas y buenos arcabuceros, y los cuerpos bien armados, veinte hombres que íbamos, más de quinientos indios huyeron de ellos, en que al principio acometieron con grande ánimo, y desque gustaron de los arcabuces se retiraron sin orden al que más podía correr; todavía nos descalabraron a dos compañeros, al uno le abollaron la celada y le descalabraron con una piedra, y al otro, que era un lombardero, estando asestando un verso para tiralles, vino una piedra, y dióle en la boca y derribóle de dientes y rómpele el bezo; a otro pasó la rodela una piedra y le atormentó el brazo; mas ellos lo pagaron bien y hartos perdieron las vidas; y con esto nos volvimos a las naos y hallamos que habían herido de muerte a un soldado con una vara tostada y della murió; y a un mozo del Capitán Martín de Goyti mataron y le quebraron los dientes con piedras, y le sacaron la lengua y le hicieron pedazos, que fue una lástima grande de vello, y lo trujeron a la vera de la mar porque lo viésemos; que quando lo mataron estaba durmiendo y se fue el batel sin él a bordo, y por eso lo mataron sobre paces, que el General tenía hecho paces con ellos y habían venido a bordo a rescatar arroz y pescado, ñames y plátanos, harto mejores que los de La Habana, y cocos y jingibre, y otras frutas de la tierra, todo lo daban a trueque de un clavo. Visto el General que habían quebrado las paces ordenó de hacerles quanto mal pudiese. Saltó el Maese de Campo y el Capitán Martín de Goyti con ciento y cincuenta soldados, y saquearon dos pueblos y los quemaron. Ahorcaron muchos indios por los árboles; quemáronles los paraos que pudieron tomar y prendieron quatro indios, mataron muchos. De los quatro que prendieron, el uno se echó a la mar con grillos, y estaba un parao a bordo, y lo tomó y se fue con él. Otro se ahorcó de la jareta él propio, y uno largamos y otro trujimos con nos, que nos pareció ladino para aprender la habla de la tierra. En esta isla tomamos arroz y pescado, y agua y leña, y muchos cocos. Estuvimos en ella surtos once días. Tomóse la posesión della por el Rey don Felipe. Cada día se decían misas en esta isla. Todo el tiempo que aquí estuvimos tomamos el sol en tierra dos veces todos los pilotos, que por la mar diferenciábamos en el tomar del sol los de la Almiranta y los de la Capitana en un quarto y tercio; aquí se vino a verificar todo y hacíanlo los regimientos de España, y nosotros en la Capitana lo hacíamos por regimientos hechos en México, enmendados de los de España, lo que tarda el sol en llegar a México; y tomamos el sol aquí en trece grados y un tercio. Esta isla es muy buena y bien poblada, tiene muy buenos llanos para sementeras, y muy buenos ríos de agua [sic] y muy buena presencia de tierra; la gente dispuesta y desnudos en carnes; las mujeres tapan sus vergüenzas con una hoja de palma y no más, lo demás en carnes; las casas tienen buenas, hechas de madera, cubiertas de palmas y son todas altas; en lo alto hacen su vivienda; su comer es tamales hechos de arroz, unos tostados y otros recientes, los tostados son para durar más tiempo, ñames grandes, y batatas pequeñas y plátanos, y pescado y cocos; de estos cocos hacen aceite para alumbrarse con él y para comer; aquí hay mucho jingibre y otras frutas que yo no sé el nombre dellas. Tienen en esta isla cantidad de paraos [embarcación grande] grandes y pequeños, que un día vide a bordo de las naos más de quinientos, todos venían a rescatar,

traían comida de la que arriba tengo dicha y todo su apellido era por clavos [sic]...⁸⁰

En esta "Relación muy circunstanciada" se afirma que en dicha isla de Guam estuvieron once días, hasta en la noche del viernes 2 de febrero de 1565 en que partieron para continuar navegando hacia el sudoeste.

Once días transcurrieron y el miércoles 14, al mediodía, vieron tierra por la proa, que resultó ser la que hoy se llama Sámar y es una de las islas mayores y la más oriental del grupo llamado Visayas, en el centro del archipiélago de Filipinas.⁸¹

Dice la "Relación muy circunstanciada", escrita por el Piloto Mayor, Esteban Rodríguez:

Miércoles a 14 del dicho, anduvimos quince leguas hasta medio día, y a medio día vimos tierra, por la proa, de las Filipinas, una isla muy grande que por ninguna parte dende la gavia no podíamos ver cabo, era muy alta y de muchas serranías, a la mar hacia unos llanos; tiene muchas isletas a una y dos leguas en la mar. De aquí echamos el batel fuera, llegando como dos leguas de las isletas; yo me fuí en él con veinte hombres a buscar puerto y que las naos fuesen tras nosotros; así fuímos al abrigo de una isla pequeña que tenía muchos palmares y cocos, y buen puerto, y allí hicimos de señas a la nao, que fuese a surgir y así surgió un cuarto de legua de tierra, en veinte brazas. Surgimos aquí en esta isla Miércoles en la tarde, a 14 de febrero de 1565 años.⁸²

⁸⁰ "Relación muy circunstanciada...", pp. 389-92.

Sigue un vocabulario del idioma que se hablaba en esa isla.

En otra relación se informa:

"En esta isla, estando juntos el General y religiosos, y Capitanes e Oficiales de Su Magestad, propuso el Padre Prior que se debía poblar en aquella isla, y desde allí despachar un navío a la Nueva España, porque haciéndose así se ahorra y aventaja mucho tiempo para la navegación de la nao que había de descubrir la vuelta, y sería más breve la venida de socorro, y los que quedasen poblados podrían entre tanto ver y descubrir lo que había más adelante hasta las Filipinas o hasta donde les pareciere; el General dijo que poblar allí no cumpliría con lo que era obligado y se le había mandado por Instrucción de Su Magestad; demás que aquella isla era pobre y no tenía otro aprovechamiento más que la comida, y que por ninguna vía dexaría de ir a las Islas Filipinas y a otras a ellas comarcas, como le era mandado, y aunque entonces hubo otras réplicas no se trató más dello, y así mandó el General dar prisa en la partida de aquel puerto para proseguir nuestra navegación".

Más adelante en esta "Relación circunstanciada" se afirma:

"Sábado a 3 de febrero salimos desta isla de Guam, prosiguiendo nuestra navegación al oeste..."

"Relación circunstanciada..." pp. 246 y 251.

⁸¹ El grupo de las Islas Visayas ocupa el centro del archipiélago de las Filipinas y las principales de ellas son Panay, Negros, Cebú, Bohol, Leyte, Sámar y Masbate. Las mayores son Cebú, Negros, Sámar y Leyte. Al norte de este grupo de las Islas Visayas se hallan Luzón y Mindoro. Al sur, Mindanao. Y alrededor de Sámar hay otras islas más pequeñas.

⁸² "Relación muy circunstanciada..." pp. 394-5.

En otra relación, la escrita por el francés Pierres Plun, dice:

"Martes a 13 días de febrero, a las 7 de la mañana, vimos las Filipinas; tomé el sol a medio día en 12 grados y un cuarto escaso, corrimos en 24 horas 27 leguas al oeste quarta del sudoeste, y

Jueves a 15 del dicho fuimos con tres bateles ochenta hombres a la isla grande, a ver si había pueblos, o buen puerto: hallamos cerca de la mar unas casillas, y salieron a nos obra de cincuenta indios de paz y vinieron a nosotros, estuvimos un rato con ellos y como no llevábamos lengua no los entendimos: dimosles del rescate que llevábamos y fuéronse: diximosles por señas que fuesen a las naos, dixerón que sí irían. Estos indios traían orejeras de oro y manillas, traían dos en el pie los principales; todos venían desnudos, con un paño a manera de toca larga tapaban sus vergüenzas; son todos pintados todo el cuerpo, y piernas y brazos; el que es más valiente aquí se pinta más; sus armas son lanzas pequeñas con muy buenos hierros largos a manera de lanzones, y un pavés y dagas, y algunos traen arco y flechas, mas las flechas son sin plumas y el arco ruin; tiran poco y no son certeros: su manera de hacer paces es el un principal con el otro, se ha de sacar sangre con un cuchillo de un brazo y la han de echar en una poca de agua o vino, y han de beber ambos, y luego quedan las paces hechas; y con tanto nos venimos a las naos sin hallar puerto que bueno fuese, ni población grande, sino unas rancherías.⁸³

Consta que el Jueves 15 de dicho mes se procedió a tomar posesión de esa isla en la forma siguiente:

En la Nao Capitana a quince días del mes de febrero de mil e quinientos y sesenta y cinco años, estando el Armada Real surta cerca de una isla grande que los naturales della dieron por señas a entender llamarse Cibabao el Muy

a las 7 de la tarde dimos fondo en 35 brazas en la Isla de la Bahía de Zibaban al abrigo de la brisa de la banda del oeste.

“Este mismo día se acabó la navegación desde el Puerto de la Navidad hasta la Isla de Tandaya; la dicha navegación es sacada por los meridianos y experiencia de la línea Diametral en cantidad de dos mil y sesenta leguas por el derecho camino del este oeste: tardamos setenta y quatro de buen tiempo: tuvimos sólo tres días de calmas: tardamos en la Bahía de Zibao [Zibaban] 6 días: tomé el sol en 12 grados y 6 minutos: quedóme el meridiano un cuarto de hora de sol largo de la quarta del sudoeste.

“Martes a 20 de febrero hicimos vela a las 6 de la mañana de la Bahía de Zibaba [Zibaban] para buscar puerto y población: fuimos todo el día y la noche prolongando la costa; y a las 6 por la mañana fuimos a la cabeza a la parte del sur de la isla de Tandaya: hay de la isla de Zibaba a la cabeza de Tandaya 21 leguas”.

CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, pp. 352-3, nota.

En la relación de Jaime Martínez Fortún y Diego Martín se informa:

“Martes 13 de febrero vimos tierra de los 12 grados, la qual fue de las Islas Filipinas: surgimos aquel día al reparo de una isleta en 40 brazas...”

En la “Relación circunstanciada” se refiere:

“... así corrimos hasta el Martes que fueron 13 de febrero por la mañana que vimos tierra, y arribamos sobre ella y a hora de vísperas fuimos sobre ella y surgimos en una bahía grande al reparo de unas isletas pequeñas, y de la otra parte estaba la isla grande: están las isletas a la parte del este. Surgimos en 40 brazas, y luego el General envió en los bateles al Maese de Campo, y al Padre Prior y al Capitán Martín de Goyti a buscar si había en la isla alguna población, o río, o puerto, o si se podía hallar algún indio, e anduvieron por toda la bahía y no hallaron pueblo, ni puerto, y aunque vieron [en] canoas algunos indios no les quisieron aguardar ni llegarse a ellos”.

“Relación circunstanciada...,” p. 252.

** “Relación muy circunstanciada...,” p. 395.

Ilustre Señor Miguel López de Legazpi, Gobernador y Capitán General por Su Magestad de la gente y armada del descubrimiento de las Islas del Poniente, por ante mí, Fernando Riquel, Escribano de la dicha Armada e de la Gobernación de las dichas islas, dixo que por quanto Su Señoría envía al Alférez General Andrés de Ybarra a hacer la amistad con un indio natural de esta isla nombrado Calaion, que dixo ser principal, y conviene que en nombre de Su Magestad se tome posesión della, por ende que daba e dio su poder cumplido al dicho Andrés de Ybarra para tomar posesión en nombre de Su Magestad de la parte e lugar donde así fuere con el dicho indio e de todo lo demás a ella sujeto e comarcano, y en fe dello otorgó el presente auto ante mí el dicho Escribano y testigos yuso escritos, con sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, e lo relievó en forma de derecho, e lo firmó de su nombre, siendo testigos el Alguacil Mayor Gabriel de Rivera e Amador de Arrizun, Juan Pacheco, gentiles hombres del Señor Gobernador Miguel López.—Pasó ante mí, Fernando Riquel, Escribano Mayor, &c.⁸⁴

Dos meses y medio estuvo López de Legazpi explorando las costas de las Visayas y al fin, después de la Semana Santa de ese año de 1565, decidió salir de la Isla de Bohol a la de Cebú que consideró más propia para establecer la colonia. Después de la media noche del día de la Pascua de Resurrección abandonó Bohol y se dirigió la armada a las costas de Cebú. Dice la “Relación circunstanciada”:

De la caleta de Bohol a Zubu [Cebú] hay quince o diez e seis leguas, y con no haber más distancia tardó el Armada en el camino hasta el viernes siguiente: fue causa desta dilación las calmas, vientos y corrientes contrarias, y así se detuvo sobre la misma costa de Zubu porque la Armada ganó el puerto a la bolina de un bordo y de otro, y el Viernes que fueron 27 de abril surgió la Capitana y el patax San Lucas dentro del mismo puerto, junto al pueblo, casi a las 10 de la mañana; no pudo surgir el Almiranta hasta otro día Sábado. Luego que la Capitana surgió envió a decir el General a los indios con el intérprete malayo, los quales estaban en la playa y había mucho número de gente, que digesen al Señor de Zubu que le quería hablar y asentar paz e amistad con él, para que libremente nosotros con los naturales y ellos con nosotros se pudiese contratar, y para hacer este seguro viniese ante él de allí a un rato; vino a la Nao Capitana un indio y entró en ella, diciendo que venía de parte del Señor a hablar al General, y entró a hablarle, el qual dijo que el Señor venía a la nao aquel día a verse con el General, y que le rogaba que no disparase artillería, ni arcabuces porque la gente no se espantase; el General le prometió que sería así y que digese a Tupas, que es el Rey y Señor, como él venía por mandado de la Magestad Real del Rey de Castilla, nuestro

⁸⁴ CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 28, pp. 35-13: “Testimonio de toma de posesión de Ybabao”.

Con los nombres de Cibabao, Zibaban, Zibao, Zibaba, Ybabao y Tandaya se menciona a estas primeras islas halladas por López de Legazpi. Con excepción de Tandaya que parece ser Leyte, los demás corresponden a Sámar.

Señor, a visitarle y traerle un presente, y a asentar paz e amistad con él por poder contratar con los naturales rescates que para ello traía, y que le rogaba se viniese a ver con él, a verle y hablarle para darle una carta y el presente de Su Magestad, y al indio le dio unas cuentas y lo envió; y dende un rato, sería como a dos horas, vino otro indio, viejo moro, que dijo ser natural de Borney, que estaba casado y vivía en aquella isla de Zubu, y hablaba la lengua malaya muy bien, y éste dijo que venía de parte del Señor de Zubu, y que como a hora de vísperas vernía el Rey y con él otros principales que para ello se aderezaban y juntaban para hacer amistad con el General, y que él mismo sería el intérprete, y que cada día estaría con el General para hablar a los naturales; el General se lo agradeció, y le dio cuentas y cascabeles, y otras cosas a él y a otros dos indios que venían con él, y le dijo que digese a Tupas que podía venir seguramente, que no les había de hacer daño ni agravio alguno, y que si no había de venir le desengañase y no le entretuviese con palabras, y que los naturales estuviesen seguros en sus casas, porque él los aseguraba, y no las despoblasen como lo hacían, que demás de no hacérseles mal, les haría todo el bien que pudiese, y les daría favor; esto dijo porque desde la nao se veía la prisa grande con que sacaban ropa y la metían por el monte y en paraos, de cuya causa los capitanes y soldados daban prisa al General que debía entrar en el pueblo con mano armada, y no aguardar a que alzasen el hato y bastimentos como lo alzaban. No embargante esto el General aguardó este día, en el qual no vino Tupas como lo había enviado a decir por muy cierto.

Al día siguiente, que era sábado, ordenó López de Legazpi al Maese de Campo y al Padre Prior que fueran a buscar a Tupas y trataran de convencerlo a cumplir con lo prometido. Así lo hicieron en tres ocasiones, sin conseguir lo que se pretendía. Cuando se trató de hacer el tercer requerimiento, obtuvieron como réplica una violenta resistencia:

...se desvergonzaron, no hablando como al principio, antes los amenazaron con grandes yerros [sic] y amenazas, terciando las lanzas, dándoles grita, señalándoles que fuesen a tierra...

Comenzó entonces a reunirse la gente, arremolinándose y demostrando ganas de pelear. López de Legazpi se afanaba en declarar que empleaba todos los medios para no llegar al rompimiento. Agotadas todas las diligencias para sosegar a esta multitud tan alborotada, dispuso que funcionara la artillería desde los navíos. Tan pronto oyeron los habitantes de Cebú los primeros tiros, como huyeron. Quisieron los de la Armada perseguirlos para continuar amedrentándolos, pero no los pudieron alcanzar porque eran muy grandes corredores. Quedó así abandonada aquella población y a merced de los triunfadores; pero a López de Legazpi no le pareció adecuado el sitio para establecerse y prefirió pasar a otro pueblo que distaba una legua. Huyeron de allí los habitantes tan pronto se acercó la

expedición. Tampoco le agradó al Gobernador aquel lugar. Al fin llegó la Armada a un buen puerto y entonces se acordó asentar en él la fundación, conforme a lo siguiente:

El Martes que fueron 8 de mayo se trazó y midió el fuerte que converná hacer en este puerto, y con parecer del Maese de Campo, Capitanes y otras personas principales, se dio principio a la obra poniendo tres mojonos en triángulo por donde ha de ser la muralla y caballeros del fuerte, y el primero ángulo comenzó a cavar el General con sus manos, encomendándose al nombre benditísimo de Jesús y el segundo ángulo comenzó el Maese de Campo y el tercero los Capitanes, y fuera del fuerte señalaron para población de los españoles y para la iglesia, a la qual el General mandó que se llamase la villa de San Miguel por haberse fundado el día de su aparición.⁸⁵ Este mismo día en la noche vinieron los indios y dieron arma en el Real, como lo tenían en costumbre de hacer otras noches, y dando alarma por el un lado del campo y por el otro pusieron fuego al pueblo ellos mismos, y como es de paja y hoja de palma prendió con tanto furor que estando en gran riesgo de quemarse todo el pueblo y toda la ropa de la gente que estaba en tierra y la hacienda de Su Magestad que se había desembarcado de la Capitana para darle lado, fue Nuestro Señor servido que mediante la buena diligencia que se puso se atajó el fuego, sin que hiciese más daño de quemar cantidad de casas despobladas; y verdaderamente procuran y ponen toda diligencia, y con los medios posibles para echarnos de la tierra; y luego el General mandó que ante todas cosas dentro del cuerpo del fuerte se haga una casa de tierra en que se pongan y estén seguros los bastimentos, municiones y rescates de Su Magestad, y acabada ésta se entienda en hacer el fuerte, lo qual encargó al Maese de Campo. Otro día siguiente el Maese de Campo y los mismos soldados quemaron y derribaron otras casas por estar más recogidos y seguros, y de cada día se irá reparando más y mejor con la continuación de la obra, mejorándola y hasta ahora aunque se ha trabajado bien no se ha podido hacer más por andar la gente ocupada en buscar y recoger bastimentos para comer y para despachar la Capitana para la vuelta de la Nueva España.⁸⁶

Como se manifestó en la Instrucción que la Real Audiencia de México entregó a López de Legazpi, era el propósito de esta empresa, además de colonizar las Islas del Poniente, “descubrir la vuelta para esta Nueva España”. Aunque no se declararon los objetivos se comprende que éstos eran ganar una posición en el Occidente que limitara la expansión portuguesa y establecer un sistema de comunicación con el extremo oriente, a

⁸⁵ Esa primera población española que López de Legaspi fundó con el nombre de San Miguel, “cambió a poco por el del Santísimo de Jesús, por haber encontrado una imagen procedente de los desastres de Magallanes...”

“Datos biográficos”, en *Cartas de Indias*, p. 790.

La Iglesia Católica celebra el 8 de mayo la fiesta de la Aparición de San Miguel, fecha que concuerda con el orden cronológico de estos acontecimientos.

⁸⁶ “Relación circunstanciada...” pp. 336-37.

través de Nueva España, que salvara a los navíos españoles de navegar por las rutas portuguesas del Océano Índico y por las costas occidentales de África.

Algunos días antes que finalizara ese mes de mayo, comenzaron las diligencias para despachar a la Nao Capitana que debía retornar a Nueva España. Dice la "Relación muy circunstanciada":

...ya en este tiempo estaba la Nao Capitana presta para salir, bien abastecida de pan y arroz, y millo y haba, y garbanzo y aceite, y vinagre y vino para más de ocho meses, y agua 200 pipas; iban en la nao doscientas personas con diez soldados y dos Padres, el Padre Prior y el Padre Fray Andrés de Aguirre y la demás gente. Salieron del puerto de Zibuy [Cebú] a primero de junio viernes.⁸⁷

El mismo López de Legazpi escribió pocos días antes al Rey para informarle:

Sacra Católica Real Magestad:

Desde el Puerto de la Navidad, que es en la Nueva España, dí cuenta a V.M. de mi partida ⁸⁸ con vuestra Real Armada al descubrimiento de las Islas del Poniente, y prosiguiendo el viage, a trece de febrero de este presente año llegué a una de las Islas Filipinas, y después anduve por otras deste Archipiélago hasta venir a esta Isla de Zubu [Cebú], de donde despaché [sic, en la fecha de esta carta no había salido ese navío] una nao a la Nueva España a descubrir la vuelta y dar cuenta a V.M. de lo sucedido en el viage hasta que la nao partió [sic]: la relación de lo qual va juntamente con ésta ⁸⁹ y ansimesmo cierta información, que hice de la mudanza que los naturales han hecho en la amistad y voluntad que solían tener a los vasallos de V.M. y la causa dello, y las posesiones que en nombre de V.M. se han tomado y las derrotas de los pilotos desta Armada. Suplico a V.M. sea servido mandarlo ver y proveer lo que más servido sea. Yo quedo poblado en esta Isla de Zubu, hasta ver lo que Vuestra Magestad será servido enviarme a mandar, aunque con poca gente, y así envió a pedir socorro de gente y munición a la Real Audiencia de la Nueva España, para poderme sustentar hasta tanto, que vistos por Vuestra Magestad todos estos recados y la memoria de las cosas, que se envían a pedir por los Oficiales de vuestra Real Hacienda que acá residen, y los capítulos generales y particulares de los que acá quedan, provea y mande lo que más convenga y sea su Real servicio. Y pues esta empresa es tan grande y de tan grande importancia para lo espiritual y temporal, y se ha puesto en tan buenos términos, y es tan buena coyuntura, humildemente suplico a Vuestra Magestad mande se tenga con ella particular cuenta mandando socorrer y proveer lo que de acá se pide y suplica, cometiéndolo a

⁸⁷ "Relación muy circunstanciada..." p. 426.

⁸⁸ Véase dicha carta escrita el 18 de noviembre de 1564 en el Puerto de la Navidad, en este *Boletín*, II serie, V, 3-4, pp. 725-6.

⁸⁹ Es la "Relación circunstanciada..." que hemos estado citando. Véase nota 50.

quien con todo cuidado y diligencia lo provea y ponga en efecto, porque confío en Dios Nuestro Señor que deste principio tan grande sucederán muy grandes bienes en servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad, y acrecentamiento de sus Reales rentas y bien universal de sus Reynos y Señorios, y suplico a Vuestra Magestad que condescendiendo en la grandeza de que siempre usa en hacer merced a sus criados que sirven en negocios de grande importancia, sea servido mandar ver los capítulos que con ésta van y hacerme merced como Vuestra Magestad más servido sea, cuya Sacra Católica Real Magestad guarde Nuestro Señor con acrecentamiento de más Reynos y Señorios por largos y felices tiempos. De Zubu y de mayo 27 de 1565 años. De Vuestra Sacra Real Magestad fiel criado que los Reales pies de Vuestra Magestad besa.—Miguel López de Legazpi.⁹⁰

Un día después de la fecha de esta carta escribieron también los Oficiales Reales de la Armada a la Real Audiencia de México lo que sigue:

Muy poderosos señores:

Como ya Vuestra Alteza terná entendido por el despacho que llevó el Bachiller Martínez, de cómo nos hicimos a la vela a los veinte de noviembre de MDLXIII años para estas Islas del Poniente, en cumplimiento de lo mandado por Vuestra Alteza diremos lo que en ellas se ofrece con toda fidelidad y diligencia.

Como verá Vuestra Alteza por la relación de los pilotos que vinieron en el armada de la navegación que hemos hecho, no trataremos acerca de él sino remitirnos a él y sólo diremos lo que se ofrece tocante al servicio de Dios Nuestro Señor y Su Magestad, y aumento de su Real Hacienda en lo que puede haber en estas partes.

Llegamos a estas Filipinas a XIII de febrero de DLXV años y desde el día que llegamos a ellas hasta hoy hemos hallado ningún amigo ni gente que reconozca a Su Magestad y la ocasión venimoslo a entender al cabo de dos meses andados en este archipiélago de cómo los portugueses, que están en los Malucos, vinieron a una isla llamada Bohol, en la qual estuvimos treinta y siete días, y en ella hicieron el daño siguiente: después de haber hecho paces y dado a entender que venían a contratar, les hicieron que juntasen un día todos los más naturales que pudiesen, de suerte que estando seguros y contratando, les dieron una arma en que les mataron quinientos hombres y prendieron seiscientos, y los llevaron a Maluco por esclavos —a nos [ha] sido gran inquietud porque como gente que tan mala obra ha recibido, están muy atemorizados y como tales, en viendo alguna vela se iban al monte y si acaso aguardaban algunos era para darnos a entender que no querían nuestra amistad— desta suerte hemos pasado desde el día que llegamos hasta hoy mucha pena, y así venimos a parar en una isla donde mataron [a] la gente de Magallanes, en la qual nos recibieron con alguna manera de paz y fue hasta otro día siguiente que pusieron en cobro a sus mugeres e hijos, y luego que lo hicieron dixeron que no querían dar cosa ninguna de las que se les pidió, que fue de los bastimentos que ellos tenían, por nuestros rescates,

⁹⁰ CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 30, pp. 357-9.

dixeron como hemos dicho, que no sólo no querían dar sino que querían pelear, y así nos fue forzoso hacerlo —echóse la gente toda por tierra y el artillería de las naos ⁹¹ [que estaban cerca de las casas de las moradas dellos, de manera que en disparando la artillería dicha de las naos] y la gente el arcabuceria en tierra se retiraron de suerte que ninguno dellos se pudo haber— tenían apercebida su armada por mar.

Desampararon las casas en las quales no se halló cosa propia dellos, hallóse un Niño Jesús y un verso de hierro y otro de bronce, de ningún provecho, creése que deben ser del tiempo de Magallanes. Recibimos el contentamiento que en tal caso deben los cristianos por entender quel Señor ha sido servido de recibimos en su amparo y hacernos tan gran bien y merced, suplicámosle nos encamine en su servicio y conserve en el de Su Magestad.

Entendemos en lo que hasta hoy se ha visto en todas las partes que habemos llegado, puede Su Magestad hacer en ellas grandes Reynos y señoríos, enviando socorro de gente, armas, y munición y artillería Vuestra Alteza, por quedar como quedamos muy necesitados de todo y en parte donde hay muchedumbre de gente y muy belicosa, y atento a que en todo el archipiélago tienen apregonado guerra contra nosotros por causa de los dichos portugueses.

La memoria de las cosas necesarias para este campo y el socorro della va con ésta — Vuestra Alteza mandará que se provea con gran presteza e diligencia, porque no se haciendo se padecerá gran riesgo y no se podrá sustentar el campo, y haciendo se conseguirá lo que Su Magestad pretende.

Como Vuestra Alteza terná noticia no truximos fierro de los quintos reales de Su Magestad, de cuya causa no se han quintado algunas cosillas de oro que se han hallado en sepulturas destos gentiles y así se ha hecho la diligencia de nuestra parte, así en esto como en todo lo que se ha hallado, se nos entregase, mandó el General se hiciese depósito en las personas que las tales cosas hallase, hasta tanto que Vuestra Alteza mande de allá otra cosa, suplicamos a Vuestra Alteza mande proveer en el caso lo que fuere justicia, y en los quintos y la orden que en todo se ha de tener en estas partes en todas las cosas tocantes al servicio de Su Magestad y de nuestros oficios — hizose un pregón general ⁹² que qualquiera persona que llevase oro, perlas, joyas, piedra, lo tuviese perdido si no fuese registrado en el registro de Su Magestad — por no tener los dichos quintos con que quintar, damos aviso a los Oficiales que residen en esa ciudad para que si pareciere alguna cosa fuera de registro se haga la diligencia que conviene.

La muestra del oro, canela y cera que se halló en un puerto llamado Butuan, donde fuimos el Tesorero y Factor por mandado del General, a que viesemos cierta noticia que se tenía de las cosas que había en la isla de Beguendanao ⁹³ y hallamos este dicho puerto y en él dos juncos de moros que allí estaban contratando, y allí hicimos por la orden que llevábamos las paces con el señor deste dicho puerto y dímosle la embajada y presente que nos

⁹¹ En una nota se advierte que en la copia del original, obtenida del Archivo General de Indias, hubo una omisión y luego confrontada con la publicación que hizo Martín Fernández de Navarrete se pudo salvar lo que no se había copiado.

⁹² Se publicó como bando en CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 29, pp. 355-7.

⁹³ En una nota se identifica este nombre como Vindanao, variante de Mindanao.

mandó el general. Dímosle a entender cómo íbamos a contratar en su tierra con su voluntad, y favorecerle y ampararle en nombre de Su Magestad en todo lo que se le ofreciese, el qual respondió que era contento. Respondieron los moros por él, porque se nos fueron los intérpretes; entendimos que recibían pena muy grande los dichos moros de la embaxada y así creemos debían obrar su ruin intención con el dicho señor y los naturales, y así nos fue forçoso rescatar con ellos por no dar lugar a los naturales a que contratasen con nosotros, y no quisieron los dichos moros otro rescate si no fueron tostones, y por éstos se concertaron que darían un peso de oro por seis de plata, y a este precio se rescató ese oro que por muestra se envía a Su Magestad y a Vuestra Alteza, y la cera y canela, los dineros eran de ciertos difuntos que la razón se envía a los Oficiales de la Hacienda Real.

Suplicamos a Su Magestad y a Vuestra Alteza en su Real nombre que por quanto estos dichos moros y otros sacan todo el oro, perlas y joyas, piedras y otras cosas de que no tenemos noticia, y ser en daño de los naturales, así porque no dan lugar a que se imprima nuestra santa fe como por sacar el dicho oro, que si prosiguieren el dicho contrato de hoy adelante pierdan las haciendas y ellos sean esclavos, atento a que predicán la secta mahometana; así en esto como en las demás cosas necesarias para el socorro mandará Vuestra Alteza se provea todo con gran diligencia porque todo lo que en la memoria se pide es muy necesario, y quedamos en gran necesidad de todo y en todo acrecentando y mandando lo que Vuestra Alteza fuere servido para que se consiga en estas partes lo que Su Magestad pretende y tanta necesidad hay de la religión cristiana para estos naturales, y enviándose gente y todo lo más que se pide en la dicha memoria.

Guarde Nuestro Señor las muy poderosas personas de Vuestra Alteza y acreciente tan grandes Reynos y señoríos. De Çubu [Cebú], XXVIII de mayo de MDLXV años.

Muy poderosos señores.—De Vuestra Alteza fieles criados que los muy poderosos pies con toda humildad besan.—Guido de Labegari, Andrés Cauchela y Andrés de Mirandaola.⁹⁴

En la misma fecha, 28 de mayo el Factor de la Real Hacienda de la Armada, Andrés de Mirandaola, escribió al Rey la carta siguiente:

Sacra Católica Magestad:

En el Armada que vino a estas Islas del Poniente, por mandado de Vuestra Magestad, vino por General Miguel López de Legazpi. Se me hizo merced en nombre de Vuestra Magestad don Luis de Velasco, Visorrey de la Nueva España, que en gloria sea, del oficio de Factor y Veedor de la Real Hacienda de Vuestra Magestad, atento a la obligación perpetua que tengo de servir a Vuestra Magestad, cuya Sacra Católica Real persona ruego a Nuestro Señor acreciente con grandes Reynos y señoríos.

Llegó esta Armada en estas Islas Filipinas a 13 de febrero de 1565 años. Diré lo que hasta hoy se ha visto en ellas con la fidelidad, fe y alegría que siempre que se ofreciere en mí, con toda diligencia posible.

⁹⁴ CDI, II serie, II tomo, I de las Islas Filipinas, Documento 31, pp. 359-65.

Como verá Vuestra Magestad por las relaciones de los pilotos que vinieron en ella en la navegación que han fecho, se ha visto por el aguja estar en la demarcación de Vuestra Magestad mucha tierra de lo descubierto y por descubrir destas partes, que con la voluntad de Nuestro Señor Dios se verán. Entiendo que toda ella será de grande utilidad y provecho, y para que haya efecto el intento de Vuestra Magestad de meter en esta tierra la religión christiana.

En lo que hasta hoy habemos visto en los naturales dellas, es oro, canela y cera, y el contrato que tienen es esto. Y tenemos por cierto que esto habrá en gran suma, cultivándose la tierra por los vasallos de Vuestra Magestad, porque los dichos naturales, a lo que ellos han mostrado y nos hemos visto en ellos, es gente que todos viven sin respeto alguno, porque las personas que señalaban ser señores, no eran tenidos ni respetados, y así se ha entendido por personas que han estado en estas partes antes; a cuya causa será necesario que Vuestra Magestad mande sea conquistada la tierra, porque de otra suerte sin ninguna duda se cree se podrá beneficiar, ni cultivar la religión christiana por ser gente de mucho vicio y traidora, y de muchas malas costumbres, y así será necesario mande Vuestra Magestad sea conquistada toda la tierra para con el ayuda de Nuestro Señor se podrá hacer sin mucho daño, mandando Vuestra Magestad proveer de gente, armas y munición, que al presente quedamos muy necesitados.

Estando en una de las dichas Islas Filipinas se entendió cómo habían venido de parte de los portugueses, que están en Maluco, por el Rey de Portugal, a una isla llamada Bo[h]ol, donde estuvimos treinta y seis días. Los naturales del dicho Maluco, dando a entender que venían a contratar con los naturales, y asegurándolos un día, hicieron que hiciesen mercado general, donde se mataron 500 hombres y prendieron 600 y más, como verá Vuestra Magestad por la información fecha por el General: sobre el caso están quejosos y muy alborotados todos los naturales deste archipiélago, porque corrieron todos los más, haciendo todo el daño que pudieron. Hallóse despoblada la isla de Mazagua, que era la que siempre se halló con gran voluntad a la gente della, para servir a Vuestra Magestad. La ocasión fueron los dichos Malucos que fueron allá e hicieron todo el daño posible a fuego y mataron la gente que pudieron, y por lo consiguiente en todas las más partes que llegaron, que hasta hoy habemos visto. Vuestra Magestad mandará proveer en esto lo que conviene.

Quedando el General en la isla dicha de Bo[h]ol mandó al Tesorero Guido de Labezares y a mí que fuesemos a ver una isla de Beguindanao,⁹⁵ la costa della y lo que había en ella, y en demanda de un puerto llamado Butuán, donde fuimos a cumplir lo por él mandado en nombre de Vuestra Magestad. Hallamos en el dicho puerto que había la población y contratación que se tenía noticia, porque estaban contratando dos juncos de moros, que dijeron ser de Luzón, junto a una isla grande de Borney.⁹⁶ Esta isla de

⁹⁵ Vindanao, variación de Mindanao. Ver nota 93.

⁹⁶ Esta información complicada puede entenderse así: que los moros procedentes de Luzón, la isla más septentrional de las Filipinas, se hallaban en Mindanao, la más meridional de las Filipinas y cercana a la isla de Borneo, perteneciente al archipiélago de Malaya, entonces ocupada por los portugueses.

Borney es rica, a la noticia que se tiene della: es tierra de mucha gente y de fuerzas, donde se tiene noticia que hay artillería mucha y la gente belicosa, y toda ella es de gran contratación. Con el principal deste puerto dicho de Butuán hicimos amistad, que así nos fue mandado por orden e instrucción del General, en nombre de Vuestra Magestad, y le dimos a entender cómo por mandado de Vuestra Magestad íbamos a contratallos y a residir en su tierra con su voluntad, y que si necesidad alguna se le ofreciese, a favorecerle y ampararle en nombre de Vuestra Magestad. La respuesta que dio fue que él era contento de que fuésemos; y esto se le dio a entender por los moros que estaban contratando, allí, por no tener lengua en el Armada que entienda a los naturales, de cuya causa se padece gran trabajo. Los moros mostraron que recibían pena de que contratásemos a los naturales. Habiendo hecho lo que por el General, en nombre de Vuestra Magestad se nos mandó, dimos la vuelta a donde estaba el Armada, que era en la dicha isla de Bohol.

De aquí nos hicimos a la vela para ir a una isla que llaman Zubu [Cebú], que es la parte donde mataron la gente de Magallanes, hallamos a los naturales algo alborotados, aunque mostraron que querían nuestra amistad, y duró esto hasta otro día siguiente que no nos cumplieron ninguna cosa de las que se les pidió. Luego que se entendió esto se les hizo ciertos requerimientos que por nuestros dineros nos diesen de los bastimentos que tenían, y no se pudo alcanzar dellos cosa alguna hasta que mostraron que querían pelear con nosotros, y que no nos querían dar cosa alguna y luego salimos a pelear con ellos. Y como se disparó el artillería de las naos, y la gente por la tierra y por la mar se retiraron, que ninguno aguardó ni se pudo haber, dexaron desamparadas las casas, en las quales no se halló cosa si no fue un Niño Jesús, y un verso de hierro y otro de bronce, que todo se entiende ser del tiempo de Magallanes. Hasta hoy [no] se ha podido saber cosa alguna de lo que poseen.

Después de haber desamparado la tierra y haberse retirado, vino un moro, que estaba casado entre ellos, como intérprete, dando a entender que venía de parte de un hermano del señor desta población, que querían paz y tener nuestra amistad. El General le respondió que no embargante lo que habían usado y mostrado su mala intención, que viniesen seguros hasta darles a entender lo que con ellos se había de hacer; y con esto fue y con una bandera de paz que le dio el General, y luego vino el dicho hermano del señor que se llama Turpas. El qual dixo que quería paz y amistad. Significólo el General el mal término e ingratitud que usaron con él en nombre de Vuestra Magestad, y con esto le dio a entender que viniese su hermano y todos los más principales para asentar las paces, y pedirles las condiciones que habían de guardar y cumplir en el servicio de Vuestra Magestad, y con esto se fue. Pidió de término para traer a su hermano y a la más gente tres días.

Toda esta isla es muy poblada y de mucha gente, y toda ella belicosa y muy viciosa, de cuya causa entiendo será necesario, no viniendo al verdadero conocimiento de la Santa Fe Católica, sean conquistados y traídos debajo del dominio de Vuestra Magestad.

Acabado el término de los tres días vino el dicho hermano de Turpas y otro principal, los quales dixeron que su hermano estaba indispuesto, que

él en su nombre y otros principales que venían con él los haría. El General le dio a entender que no la quería hacer con él sin que su hermano viniese, y que no tratase negocio doble con él, porque le daría mucha pesadumbre, y que volviese por su hermano y viniese seguro que él y su gente le guardarían lealtad, y con esto se fue y vino el dicho Turpas e hizo las amistades, y quedó que traería su gente y con ella servir a S.M. y no ir, ni venir contra cosa que se les mandase. Negocios son que entendemos vienen de mano de Nuestro Señor: El nos encamine en su servicio y ampare en el de V.M.

Por estar el navío que se despacha para el descubrimiento de la vuelta muy a pique, no doy relación a V.M. de las condiciones que quedan resolutas porque hasta hoy no se han concluido.

Fray Andrés de Urdaneta, mi tío, vuelve y va a servir a V.M. en este descubrimiento, y por su compañero Fray Andrés de Aguirre. Por Capitán va Felipe de Salcedo⁹⁷ y Juan de Aguirre, personas que entendemos servirán a V.M. con toda fidelidad, fe y alegría. Con toda humildad suplico a V.M. mande se provea de religiosos y clérigos quales convengan para la predicación del Santo Evangelio a estos naturales, atento al servicio grande a Dios Nuestro Señor y a V.M.

La gente que ha de mandar V.M. proveer, fuera de la que de la Nueva España se proveyere, para el socorro que se pide den, doscientos bien armados y aderezados; fuera destos mandará V.M. que luego a la segunda vengan 600 hombres bien armados, y los 400 que sean arcabuceros, los 200 piqueros: artillería gruesa como son culebrinas y munición, y la gente la mejor que se pudiere hallar y de las mejores costumbres y munición y armas para los que acá quedan.

A Vuestra Magestad suplico con toda humildad de confirmar la merced que en nombre de V.M. me hizo don Luis de Velasco, Visorrey y Gobernador de la Nueva España, que en gloria sea, y de me la hacer V.M. hará servicio a Dios Nuestro Señor y a mí bien y merced con justicia, mandando V.M. acrecentar el salario hasta en cantidad de tres mil ducados de buena moneda, atento a que es grande la carestía de la tierra en todas las cosas necesarias para nuestro sustento.

Guarde Nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M. con grande acrecentamiento de grandes Reynos y señoríos, como yo fiel criado de V.M. deseo. De la isla de Zubu [Cebú] de...⁹⁸ de 1565.

Sacra Católica Magestad: De Vuestra Sacra Católica Magestad fiel criado que los Reales pies de V.M. con toda humildad besa, Andrés de Mirandaola.⁹⁹

Es evidente que proporciona mayores detalles esta carta del Factor de la Real Hacienda que las otras dos, la del Gobernador y Capitán General y la de los Oficiales de la Real Hacienda, entre los que está incluido el mismo Mirandaola. Hay algunas variantes entre las tres; pero la especie

⁹⁷ Nieto de Miguel López de Legazpi, hijo de su hija Teresa Garcés (que llevó el apellido de la madre, Isabel Garcés, esposa de López de Legazpi), casada con Pedro de Salcedo o Saucedo.

⁹⁸ En el original, se advierte en una nota, que el lugar para la fecha está en blanco; pero está escrita en la cubierta así: "28 de mayo".

⁹⁹ CDI, II serie, tomo II, I de las Islas Filipinas, Documento 32, pp. 365-72.

de la información es la misma. Las tres cartas debieron ser traídas a Nueva España por la Nao Capitana, que había de buscar la ruta de retorno.

Muy detallada es la información que proporciona el derrotero de esa navegación de retorno a Nueva España, escrito por Rodrigo de Espinosa, piloto del galeón San Juan y a quien le ordenó López de Legazpi que pasara a la Nao Capitana para que acompañara a Esteban Rodríguez, Piloto Mayor, en ese viaje de vuelta. De este interesante documento extractaremos los puntos más importantes:

I.—Comienza por manifestar que el Capitán de dicha navegación era el “Muy Magnífico” Señor Felipe de Salcedo, que debía hacerse a la vela en el puerto de Cebú. Que salieron el “Viernes por la mañana, a 1° de junio. . . para seguir su viaje con la buena ventura para la Nueva España. . .”

II.—Que salieron “por entre la isla de Zubu [Cebú] y la isla de Matán, que esta isla de Matán, de la parte del sur de Zubu, que hay entre una isla y la otra un cumplidor de dos leguas y media, aunque muy angosto en partes, que habrá un tiro de arcabuz de la una isla a la otra. . .”

III.—Que salieron “fuera de entre estas dos islas, Domingo de mañana, y va esta dicha isla de Zubu como siete u ocho leguas, prolongando la vuelta del norte”.

IV.—Describe el autor, con minuciosidad, cómo fueron bordeando numerosas islas y que en dos de ellas surgieron para tomar agua. A una le pusieron nombre de El Peñol y a otra Ascensión, por haber llegado allí el jueves 7, día de esa fiesta religiosa. Que en ésta tomaron, además de agua, que había poca, algunos puercos y cocos. El Domingo siguiente dejaron ya de ver tantas islas.

V.—Tras de tres meses de navegación hacia el nordeste, con algunos días de mucha calma, el Lunes 3 de septiembre, “en la tarde nos dio tanto viento que hubimos de reparar, porque había mucha cerrazón, porque algunos de los que echaban punto conforme a su carta se hallaban con tierra de la Nueva España, y a media noche nos dio el viento en el sur-sudoeste, e hicimos vela gobernando al sueste quarta al este”.

VI.—El Sábado 15 de septiembre supuso el autor que ya se hallaban cerca de tierra, conforme a sus cálculos y después de haber navegado dos mil leguas desde Cebú; y tres días después escribió lo que sigue:

Martes 18 del dicho septiembre, a las 7 de la mañana, estando asentado en la silla, yo el dicho Piloto ví tierra por la banda de estribor, porque íbamos

amurados de la banda de babor y luego mandé cazar a popa: las señas que tiene esta isla son las siguientes: es una isla que está norte-nordeste sur-sudoeste, y en el medio della es alta, y de la una parte y de la otra le caen dos puntas delgadas, y de la parte del noroeste della, como a legua y media echa una piedra que parece fuera del agua. A esta isla la puse nombre la Deseada:¹⁰⁰ estará en alguna de 33 grados y tres quartos y estaría quando la vide della como cinco leguas...

Añade el piloto que

...este día no osamos ir a descubrir la tierra a causa que había mucho viento y estaba la tierra ahumada, y ansí fuimos de parecer que gobernásemos al sur quarta al sudeste.

VII.—El Jueves 20 hallaron otra isla que llamaron Cedros.¹⁰¹ A las 3 de la tarde del Sábado 22 vieron tierra, que debió ser la costa occidental de la península de California. El Domingo siguiente dice el piloto:

...quando amaneció vimos la costa que tierra alta y hace algunas quebradas, y también vimos la tierra que habíamos visto el día antes... esta tierra es más alta que ninguna de quantas parecen en la costa: tomé el sol en 27 grados y un tercio, y de aquí donde tomé el sol me demoraba una punta al sudeste quarta del este: llámase esta punta Santa Catalina: estaba de mí a esta hora 4 leguas y estará como digo esta punta en altura de 27 grados y un quinto, porque de donde tomé el sol a la punta me demoraba al sudeste quarta del este. Desta punta a la tierra que habíamos visto el día antes se corre la costa noroeste sudeste: toda esta tierra es pelada desta punta que está en altura de 27 grados y un quinto, es un médano de arena; por encima della hace unas matas que parecen cepas de lana y en doblando esta punta hace una ensenada...

VIII.—El Miércoles 26 divisaron como a nueve leguas una punta baja y ese día anduvo el navío 36 leguas. Afirmó entonces el piloto que “esta punta arriba dicha es el remate de la tierra de la California”. Añade luego:

Las señas que tiene esta costa son las siguientes: de la tierra alta va una punta de tierra baja de cumplidor de dos leguas la vuelta del sudeste, que a donde se remata la dicha tierra, y sobre la punta hace un pan redondo que señala como isla, y es toda tierra firme, y en la parte de la tierra hace otro mogote de manera de pan de azúcar, y el pan que está sobre la mar hace una mancha blanca que toma la mitad del pan, y luego señala más a la

¹⁰⁰ Esta isla debió ser una del grupo que actualmente se llama Islas de Santa Bárbara, que se compone de las ocho siguientes: San Miguel, Santa Rosa, Santa Cruz, Anacapa, Santa Bárbara, Santa Catalina, San Clemente y San Nicolás. Se hallan cerca de las costas de California, entre Los Angeles y San Diego.

¹⁰¹ En la entrada de la Bahía Sebastián Vizcaíno, costas occidentales de la península de California, y al norte de Punta Eugenia se halla la Isla de Cedros.

mar una ceja negra, y a esta punta le puse nombre Cabo Blanco ¹⁰² por la mancha blanca arriba dicha, y esta noche murió el Maese [Francisco de Astigarribia] y lo echamos a la mar sobre este cabo.

IX.—El Jueves 27 siguieron navegando hacia el sudeste y desde el citado Cabo y en la mañana de dicho día, entre las 9 y las 10 de la mañana murió el Piloto Mayor Esteban Rodríguez.¹⁰³

X.—El Viernes 28, entre las 2 y las 3 de la tarde, descubrieron unas islas que dice el autor de este derrotero que eran dos y que una de ellas distaba once leguas al noroeste del navío, que quisieron acercarse a ellas pero les anocheció. Que se hallaban como a 36 leguas de Cabo Corrientes, hacia el noroeste.¹⁰⁴

XI.—El Sábado 29 amplió el piloto la información sobre dichas islas:

Sábado quando amaneció vimos las islas arriba dichas y más otra que se había descubierto de la parte del sudeste y a esta hora las marqué y la que estaba de la parte del noroeste de todas tres me demoraba al norte, y esta isla es alta, y de la parte del noroeste y del sudeste echa unas puntas delgadas, y también marqué la del medio, y me demoraba al norte quarta del nordeste, y es también alta y echa las mismas puntas que tiene la isla arriba dicha. Esta isla del medio de la parte del sudeste sale una tierra que al parecer me pareció isleta, aunque en esto no me determino por estar lejos: estas dos islas arriba dichas serán de cumplidor de tres leguas cada una dellas; la que está más al sudeste de todas ellas es una isla pequeña, y alta, y redonda y echa de la parte del sudeste una tierra bajita que parecía ser isleta; estas tres islas se corren noroeste sudeste; estará la isla que está de la parte del noroeste a la del sudeste como ocho o nueve leguas...

Añadía que la isla más al noroeste distaba de Cabo Blanco [Cabo San Lucas], extremo de la península de California, 68 leguas.

Que también reconocieron dicho día, entre las 4 y las 5 de la tarde, la costa del Cabo Corrientes “que va para el Puerto de la Navidad”.

XII.—El Domingo 30 refiere el mismo piloto, Rodrigo de Espinosa, que:

¹⁰² Hoy se llama Cabo San Lucas.

¹⁰³ El P. Cuevas dice:

“A esas alturas empezaron las tribulaciones de los navegantes: el escorbuto entró en el navío y empezó atacando a personas muy importantes, como que ese mismo día murió el Conmaestre y lo echaron al mar; y al otro día murió el Piloto Mayor Esteban Rodríguez, entre las nueve y diez de la mañana.”

P. Mariano CUEVAS, S. J. *Monje y Marino. La vida y los tiempos de Fray Andrés de Urdaneta* (México, 1943), pp. 269-70.

¹⁰⁴ Islas Marías, que llevan los nombres de María la Mayor, María Magdalena y María Cleofas, y una más pequeña, al norte, San Juanico.

...quando amaneció vimos la costa arriba dicha y no conocí la tierra por no haber estado en ella, mas por la figura de mi carta hallé que estaba entre el Puerto de la Navidad y el Cabo de Corrientes, y aquí nos calmó el viento y conocí que iban las aguas al noroeste...

Que pudo entonces calcular que el navío se hallaba a una distancia de doce leguas del referido puerto y a dos leguas y media de la costa. Y añade:

...toda esta costa cerca de la mar es arenal blanco, y sobre Chamela están dos o tres farallones de piedra cerca de la tierra, y allí dicen que están las pesquerías: de aquí al Puerto de la Navidad ponen diez leguas.

XIII.—El Lunes 1º de octubre de 1565 terminó la travesía de cuatro meses en Acapulco, como lo refiere el último párrafo de este derrotero, que dice:

Lunes quando amaneció, a 1º de octubre, año del nacimiento de Nuestro Señor y Salvador Jesuchristo de 1565 años, amanecimos sobre el Puerto de la Navidad, y a esta hora miré en mi carta y vide que había andado 1892 leguas desde el Puerto de Zubu [Cebú], fasta el Puerto de la Navidad, y a esta hora me fui al Capitán y le dije que a donde mandaba que llevase el navío, porque estábamos sobre el Puerto de la Navidad, y él me mandó que lo llevase al Puerto de Acapulco, y obedecí a su mandado, en que [aunque] en la nao al presente no había más de diez hasta diez e ocho hombres que pudiesen trabajar, porque los demás estaban enfermos y otros diez y seis que se nos murieron, allegamos a este Puerto de Acapulco, Lunes a 8 deste presente mes de octubre con harto trabajo que traía toda la gente. —Rodrigo de Espinosa, Piloto.¹⁰⁵

Desde la Villa de San Miguel —que hemos visto se fundó el día en que la Iglesia Católica celebra la Aparición de San Miguel Arcángel—, trató López de Legazpi de someter a todas las Islas Filipinas, en el curso de los años de 1565 hasta el de 1572. Y envió desde ella algunas expediciones a las islas vecinas para proveerse de bastimentos.

Fue el Maestre de Campo Martín de Goyti el que supo cumplir los planes de López de Legazpi, desarrollando campañas contra los naturales que resistían someterse a los españoles. En estos afanes de expansión por todo el archipiélago, llegó hasta la isla de Luzón, la más septentrional y extensa de todas y sujetó a los régulos de Manila, Rajamatanda, Rajamora y Fondo. Más tarde a los de Aboyo y Cabalián.

En 1571, el 19 de abril, dejó López de Legazpi la isla de Cebú, donde se había mantenido durante seis años, para explorar todas las islas. Reco-

¹⁰⁵ CDI, II serie, II tomo, I de las Islas Filipinas, Documento 34, pp. 427-56.

rrió la costa de Mindoro y tomó posesión de ella. Arribó luego al puerto de Cavite y el 19 de mayo de 1571 fundó la ciudad de Manila para hacerla sede metropolitana de su gobierno.

Desde esa capital prosiguió empeñosamente la conquista de la isla de Luzón, que había iniciado Martín de Goyti, quien sujetó luego a los pampangos. Fundó también López de Legazpi en Vigan la villa que llamó Fernandina. Y pacificó la provincia de Pangasinán y la costa de Mindoro.

Poco antes de morir intentó explorar las costas de China; pero el 20 de agosto de 1572 le sorprendió la muerte, víctima de un accidente. Fue enterrado en la Iglesia de San Agustín, en Manila.¹⁰⁶

En la carta que el Virrey don Martín Enríquez escribió al Rey, en México el 5 de diciembre de 1573, le decía:

El Contador Melchor de Legazpi, como supo la muerte de su padre, pretendía ir a echarse a los pies de V.M., para suplicar a V.M. se acordase de los servicios de su padre, y cómo había muerto en su Real servicio, y para ello había vendido su hacienda y quedaba pobre y aun no sin deudas; yo le estorbé la ida y le dije lo escribiría a V.M. y traería a V.M. a la memoria los servicios de su padre, que cierto, por las relaciones que tengo, entiendo que los hizo y que era buen hombre y servía con toda lealtad.¹⁰⁷

La merced que su hijo pretende no es en aquellas islas, sino que V.M. se la hiciese en esta tierra, en lo que fuese servido, por no desamparar unas hermanas que tiene por casar. En aquellas islas estaba por hacer un repartimiento que dicen era muy bueno, a donde se recoge suma de bastimentos, que se llama Vitis y Lau. Este creo pretendía el General Miguel López que V.M. le hiciese merced de él, y lo mesmo pretende el que le sucedió en el cargo. Creo sería acertado que se pusiese en la Corona Real, para socorrer de allí con bastimentos a los soldados y marineros, y podía V.M. mandar hacer recompensa al Contador Legazpi en esta tierra de la merced que V.M. fuere servido; que tener V.M. memoria de los muertos, es animar a los vivos, para que juntamente con la obligación mueran con gran voluntad, y la que V.M. le hiciere, la tendré por propia.

En otro párrafo decía el Virrey:

Yo había dado orden que quando viniese algún navío de las islas, viniese reconociendo la costa de la China, para que tuviese más luz de la tierra y de la contratación, y dello dí cuenta a V.M. antes que lo hiciese, y juntamente dí esa instrucción de la orden que me parecía debían guardar. El General Miguel López la había dado para que así se hiciese, y como murió parecióle a Guido de Labezari que era jornada peligrosa, por ser costa nunca usada ni entendida, y asimismo poder tropezar con portugueses u

¹⁰⁶ "Datos biográficos", en *Cartas de Indias*, pp. 769-70 y 789-90.

¹⁰⁷ Ver informes biográficos relativos a Melchor de Legazpi, hijo primogénito de Miguel López de Legazpi, en este *Boletín*. II serie, V, 3-4, año de 1964, pp. 699 y 729-49.

otras gentes; ello es así, mas ninguna cosa que importe se puede hacer sin peligro...¹⁰⁸

Ya hemos visto que Guido de Lavezaris fue el sucesor de López de Legazpi en el mando de las Islas Filipinas, por haber muerto antes Mateo del Sauz, quien era el llamado.

Los apuntes biográficos que nos sirven para conocer las actividades de Lavezaris, refieren:

Aunque agobiado por los años, desempeñó Lavezaris este difícil cargo con el acierto que debía esperarse de su mucha prudencia, gran penetración y conocimiento de los asuntos de aquellas partes, y durante su gobierno de tres años visitó las Visayas, se acabaron de pacificar las provincias de Pangasinan e Ilocos, luchó desesperadamente hasta arrojar de Manila a Sioco, General del corsario chino Li-ma-hon, que por sorpresa penetró en aquella ciudad con numerosa chusma, el día 30 de noviembre de 1574,¹⁰⁹ y hasta consiguió por medio del Capitán Juan de Salcedo echar a los invasores de Pangasinán, donde se habían refugiado; reparó a Manila fortificándola, edificó varias iglesias, procuró extender las misiones y entabló relaciones amistosas con los chinos.

El 24 de agosto de 1575 llegó allí el Doctor Francisco de Sande, nombrado por el Rey Gobernador, Capitán General y Visitador de las islas del archipiélago, y residenciado por éste, se dio por bueno cuanto Lavezaris había hecho, y aunque Sande le desposeyó de los pueblos de Vitis y Lau [Betis y Lubao] en la Pampanga, que él se había encomendado, el Rey le hizo merced de ellos para que los disfrutase, como los gozó con el oficio de Maestre de Campo de las islas, el tiempo que le quedase de vida.¹¹⁰

El Doctor don Francisco de Sande había sido Oidor de la Real Audien-

¹⁰⁸ *Cartas de Indias*, pp. 294-5.

¹⁰⁹ Murió Martín de Goyti en esa fecha, víctima de los invasores chinos. Cuando amanecía dicho día fue atacada su casa. Estaba durmiendo y pudo levantarse para improvisar la defensa con los soldados de la guardia. Peleó con tesón; pero como su casa se quemaba, incendiada por los chinos, trató de escapar por una ventana y cayó muerto, acribillado a cuchilladas.

"Datos biográficos" en *Cartas de Indias*, pp. 769-70.

¹¹⁰ "Datos biográficos" en *Cartas de Indias*, pp. 782-3.

En carta que en México, el 5 de diciembre de 1573, escribió el Virrey don Martín Enríquez a Felipe II, le informaba que el 15 de noviembre de ese año había llegado a Acapulco "un navío de dos que partieron de las Islas Filipinas primero de julio, y el otro que era la capitana entró a 24, porque hacia tanta agua que la vencían con gran trabajo..."

Que se hallaba entre sus pasajeros Fray Diego de Herrera y éste "con pretensión de pasar a España a dar cuenta a V. M. de agravios que allá se hacen por falta de justicia, y que los soldados como no llevan salario ni se les da ración, comen a costa de los indios, y que con esta ocasión se hacen muchas extorsiones; y viene el Factor Andrés de Mirandaola, y el Capitán Juan Pacheco, y Juan de Morones, Sargento Mayor; y al Factor y al Sargento Mayor los envían por algunos delitos que dicen han hecho, aunque no creo son muy pesados..."

"La falta que he entendido de todos hay en aquella tierra es de justicia y como ésta no haya, no puede haber seguridad: el que al presente [Lavezaris] hace el oficio de General, no creo que le tienen en mucho, porque le conocieron aquí en oficio bajo, porque era un librero".

Cartas de Indias, pp. 290-1.

cia de México y el 6 de abril de 1574 fue destinado a las Islas Filipinas por nombramiento de Felipe II. Y el 5 de mayo de 1583 fue creada la Real Audiencia de Manila, nombrándose como su Presidente al Lic. don Santiago de Vera, quien era entonces Alcalde del Crimen en México. El Dr. Vera recibió también su nombramiento de Gobernador y Capitán General, despachado en esa fecha. Y asimismo como Oidores los Licdos. don Pedro de Rojas (Asesor Letrado del dicho Lic. Vera) y don Melchor de Avalos, y como Fiscal el Lic. Gaspar de Ayala.¹¹¹

El comercio entre Nueva España y Filipinas durante los primeros quince años después del establecimiento de la colonia en ese archipiélago, fue ruinoso para la economía del virreinato por el mucho dinero que costaba sostener esa nueva organización. Describe esa situación el Ayuntamiento de México en el acta en su sesión celebrada el 27 de febrero de 1581, con intenciones de exponerla al Virrey, Conde de la Coruña, don Lorenzo Suárez de Mendoza, quien había tomado posesión del mando el 4 de octubre anterior. Según el acta de esa sesión del Cabildo, el asunto se trató en la forma que sigue:

...que son informados que de esta ciudad y reino se saca mucha cantidad de dinero en moneda para las Islas del Poniente, de que esta ciudad recibe mucho daño y viene a mucho menos el trato y comercio de ella, demás que la tierra se va adelgazando y poniendo en mucha más necesidad de que al presente está; que por esto y otras causas, habiéndose conferido acordaron y mandaron que se suplique al Muy Excelente Señor Virrey don Lorenzo Suárez de Mendoza, Conde de Coruña, Visorrey de esta Nueva España, sea servido mandarlo prohibir y quitar, de manera que ningún dinero pueda ir y ni vaya de esta tierra a las dichas islas, y para ello dé sus mandamientos en forma. Y cometieron a los Señores Gerónimo López y don Luis de Velasco, Regidores, que lo pidan y supliquen a Su Excelencia de parte de esta Ciudad, y de lo que respondiese dé razón en cabildo para que se provea lo que convenga.¹¹²

No consta en actas posteriores los resultados de la petición municipal al Virrey.

(Continuará)

¹¹¹ Dr. SCHAFER, *Op. cit.*, II (Sevilla, 1947), pp. 520, 523 y 534.

Esa Real Audiencia de Manila fue suprimida y clausurada el 20 de junio de 1590. Cinco años más tarde fue fundada de nuevo, el 26 de noviembre de 1595.

Cuando cesaron en sus funciones el Presidente Lic. Vera, el Oidor Lic. Rojas y el Fiscal Lic. Ayala en 1590, pasaron a la Real Audiencia de México como Oidor el primero y Alcaldes del Crimen el segundo y el tercero. El Lic. Avalos murió en el oficio de Oidor antes de suprimirse la Real Audiencia de Manila.

¹¹² *Actas de Cabildo*, VIII (México, 1893), p. 481.

El Regidor don Luis de Velasco era hijo del Virrey don Luis de Velasco, que también fue Virrey de Nueva España, en dos ocasiones, 1590-1595 y 1607-1611, y en el intermedio de esos dos períodos fue Virrey del Perú durante ocho años.

LOS HERMANOS LALLEMAND EN TEXAS

Por

JOSÉ R. GUZMÁN

Napoleón Bonaparte en sus planes de apoderarse del control de Europa invadió España y a la vez quiso lograr el dominio de sus colonias, pero tanto en la Península Ibérica como en Hispanoamérica no fue aceptada su imposición, y aún su actitud se vio más agravada por los diversos problemas militares a que se enfrentaba; de esta manera consideró imposible adueñarse de los dominios españoles de ultramar y optó por modificar su política; así en vez de pretender un reconocimiento, dio órdenes para que se ayudase al movimiento insurgente, creando de esta manera simpatías en su favor y además lograba cortar la fuente de donde salía gran parte del numerario que servía para sostener la oposición.

El país que sirvió como centro de actividades fue los Estados Unidos, y en particular Baltimore, ciudad donde radicaba el General Desmolidar,¹ encargado principal de dirigir esa actividad, y Nueva Orleans el lugar donde iniciaban sus operaciones los agentes y observadores.

Más tarde se vieron apoyados estos trabajos, cuando José Bonaparte fracasó en su intento de hacerse Rey de España, los ejércitos coaligados lo obligaron a salir de la Península y posteriormente refugiarse en la Unión Americana; ahí pretendió hacer valer sus derechos sobre las colonias españolas, pero sus argumentos fueron tan débiles que no representó ningún peligro y de igual manera las casi infantiles diligencias de sus agentes.²

España, aunque ocupada por los ejércitos franceses, dictó varias disposiciones para evitar toda intromisión en sus colonias; el Consejo de Regencia expidió una Real Orden con fecha 14 de abril de 1810,³ en que daba orden a las autoridades para que solicitaran documentos y pasaportes a todo extranjero o español que deseara pasar al Virreinato; en caso de que fueran burladas estas disposiciones, las autoridades tenían órdenes para

¹ Victor VITAL-HAWELL, "El Aspecto Internacional de las Usurpaciones Americanas en las Provincias Españolas Limitrofes con los Estados Unidos de 1810 a 1814". *Revista de Indias*, año XXV, Núms. 115-116 (Madrid, enero-junio 1965), p. 124.

² AGNM. *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1, exp. 1, s/f. Aquí en la Nueva España se abrió una suscripción para crear un fondo que se destinaría como premio a quienes descubriesen a los emisarios de José Bonaparte.

³ AGNM. *Reales Cédulas*, v. 202, f. 305-306.

llevar a cabo un juicio breve y sumario, que tendría como castigo la pena capital.

Anteriormente a esta disposición, ya se había presentado en la Nueva España el Conde Octaviano D'Alvimar, quien arribó el 5 de agosto de 1808 a Nacodoches,⁴ en las Provincias Internas, con el interés de continuar su camino hasta México, para conferenciar con el Marqués de San Simón que suponía por Virrey de Nueva España,⁵ al solicitar la documentación necesaria para cruzar la frontera, argumentó que venía con instrucciones de Napoleón y le extrañaba que se lo pidieran; las autoridades lo detuvieron y enviaron noticia del suceso al Virrey Pedro de Garibay, éste contestó junto con el Real Acuerdo que se le diera por cárcel la Ciudad de Monclova.

D'Alvimar trató de fugarse de esa ciudad y se le envió como prisionero de guerra al Castillo de San Carlos y posteriormente a San Juan de Ulúa, donde el Gobernador le recogió \$940.00 y un cofrecillo de alhajas;⁶ al comunicarse este suceso a las autoridades españolas, la Regencia contestó que se le juzgase; pero él ya había salido a España para ser enjuiciado. Al revisarse sus documentos no se encontró ningún papel que lo comprometiera con algún plan u orden que lo hiciera verdaderamente agente del Emperador francés, sólo pudieron sacarse algunos datos referentes a lugares donde había estado antes de llegar a tierras mexicanas.

En La Habana posteriormente se presentó un mexicano llamado Manuel Rodríguez Alemán, que había servido en los ejércitos de Napoleón;⁷ llevaba varias comisiones para desempeñar en ese lugar, pero con anterioridad el Cónsul español Antonio Argote que residía en Norfolk, Estados Unidos, había dado aviso a las autoridades de Cuba, sobre la misión que llevaba; en la Isla al saber las autoridades de su arribo, procedieron a aprehenderlo y examinar sus papeles, los que resultaron contrarios al gobierno de Fernando VII; se inició el juicio sumario y el 27 de junio de 1810⁸ se le condenó a la horca.

⁴ "El Aventurero Conde Octaviano D'Alvimar Espia de Napoleón". *Boletín del Archivo General de la Nación*. 1ª Serie, T. VII, Núm. 2. (México, Secretaría de Gobernación, 1936), p. 161.

⁵ *Ibidem*, p. 169. En una carta fechada el 30 de octubre de 1823, que escribió al Supremo Poder Ejecutivo, dice que venía de parte del Rey José a reemplazar al Virrey Iturrigaray.

⁶ D'Alvimar regresó a México, en el año de 1823 para reclamar el dinero que se le había recogido; después quiso intervenir en la política con nulos resultados y fue expulsado nuevamente del país.

⁷ Para una información mayor sobre Manuel Rodríguez Alemán y Juan Gustavo Nordingh de Witt, emisarios de José Bonaparte véase: Ignacio RUBIO MAÑÉ. "Juan (Emilio) Gustavo Nordingh de Witt". *Boletín del Archivo General de la Nación*, 1ª Serie, T. XV, Núm. 3-XVI, Núm. 1, (México, Secretaría de Gobernación, 1944-1945). Los datos que adelante se mencionan fueron tomados de este trabajo.

⁸ *Ibidem*, T. XV, Núm. 3, p. 401.

Después de lo sucedido vino a costas mexicanas un joven danés, de nombre Juan (Gustavo) Nordhing de Witt procedente de Nueva York,⁹ que se presentó en Sisal, Yucatán, para tratar sobre la transacción comercial que había hecho la Intendencia de Yucatán, para ser abastecida de maíz, harina y otros comestibles de Estados Unidos, debido a la escasez de cereales que hubo en toda la Nueva España.

Nordhing, después de tener contacto con el Gobernador, fue invitado por éste a su casa, como lo hacía con otros forasteros, y después de comer le entregó un papel escrito en francés, en donde le instaba a tener una segunda audiencia para exponerle la conveniencia de reconocer al nuevo gobierno, para beneficio de España y sus colonias. El Gobernador consultó con el Obispo y sólo esperó una segunda entrevista para tomarlo preso, después se procedió a recoger sus documentos y los datos que ahí se encontraban lo declaraban culpable, por ser emisario de José Bonaparte; se le procesó y castigó con la pena máxima el 12 de noviembre de 1810 en la ciudad de Mérida.¹⁰

Las autoridades del Virreinato siguieron en actitud defensiva en contra de cualquier tentativa, y en algunas ocasiones confundieron a insurgentes como agentes de Bonaparte; así sucedió con Ignacio Aldama, persona que Miguel Hidalgo había encargado para que se trasladase a los Estados Unidos en busca de auxilios. Aldama al pasar por San Antonio de Béjar fue víctima de una contrarrevolución que promovió el Subdiácono Juan Manuel Sambrano, quien hizo creer a la población que Aldama era agente de los franceses, fue hecho prisionero y más tarde remitido a Monclova, Coahuila, donde lo juzgaron y pasaron por las armas.

La vigilancia se continuó para impedir cualquier actividad subversiva que viniese del exterior, y también para evitar que se formara alguna alianza con los grupos rebeldes.

Por otra parte, esta supuesta amenaza, que se cernía sobre las colonias españolas, fue empleada por las autoridades civiles y religiosas para desprestigiar al movimiento insurgente, calificándolos de traidores al Rey, herejes y otros cargos infamatorios.

Un problema más, al que el gobierno virreinal tuvo que enfrentarse, fue a las ambiciones territoriales del país vecino del Norte y de la exportación que hacía de armas, municiones, ropas y alimentos, situación que no pudo solucionar a pesar de las constantes reclamaciones del Ministro Luis de Onís y de los cónsules españoles acreditados en ese país.

⁹ *Ibidem*, p. 146. En España, la Junta Central de Gobierno supo de la misión que traía Nordhing para América, pero no se dio ninguna orden para detenerlo.

¹⁰ *Ibidem*, T. XVI, Núm. 1, p. 132.

Así los Estados Unidos en diversas maneras buscaron ampliar sus fronteras: por un lado propiciaron que aventureros se establecieran en territorio español; por otro, dar amplias facilidades a insurgentes para que pudieran habilitar expediciones, comprar armas e indirectamente daba medios para una oposición mayor, y mientras España tuviera serios problemas con sus colonias, no podría protestar con rigidez ante las pretensiones norteamericanas.

Siguieron llegando extranjeros al Virreinato por diferentes lugares y también por diversos motivos, unos estuvieron a favor de la Corona española, otros por los grupos insurgentes; de esta manera dentro de la guerra de independencia encontramos a portugueses, alemanes, italianos, franceses y un buen número de norteamericanos; la presencia de estos últimos se hizo más numerosa cuando Javier Mina se introdujo al territorio con el grupo de oficiales que le acompañaron.

Después del fracaso de esta expedición, se preparó otra en los Estados Unidos dirigida por los franceses Otanerique y Carlos Lallemand, ex generales del ejército napoleónico, quienes según informes del Ministro Luis de Onís pretendían invadir la Nueva España y entregarla a José Bonaparte. Por otro lado, esta acción pretendía hacer algo por salvar a Napoleón de la prisión, el argumento sería solicitar al Gobierno inglés que el prisionero de Santa Elena pasara a los Estados Unidos, debido a la enfermedad que lo agobiaba, y después de ser trasladado a ese país, desde allí dirigiría las acciones para recobrar su poder.

Lo cierto fue que los hermanos Lallemand pasaron a Nueva York donde reclutaron algunos franceses, y no se sabe con precisión quién les proporcionó dinero para ir habilitando su expedición; una de las cartas que adelante se presentan menciona que José Bonaparte se los había dado.¹¹ Después pasaron a Nueva Orleans donde se le agregaron más franceses y para ultimar sus preparativos se dirigió a Gálveston.

Para lograr más auxilios buscaron el apoyo de piratas, como los hermanos Lafitte y el corsario Luis de Aury, quienes sólo aparentaban tener relaciones con insurgentes y aventureros, mientras estaban en favor de sus intereses, pero difícilmente proporcionaban alguna ayuda.

Sobre las intenciones de estos aventureros, se dejan entrever varios proyectos, unos hablan de fundar una colonia en las Provincias Internas, otros apoderarse de algunas islas de Centro América, se comenta también ir a la Nueva Granada, si las condiciones fueran favorables.

La Nueva España en especial era atractiva por las minas de oro y

¹¹ *Vid. Infra.* Informe del Virrey Juan Ruiz de Apodaca al Ministro de Guerra, fechado en México a 31 de julio de 1818, p. 182.

plata; pero finalmente se decidieron a introducirse en la provincia de Texas; se apoderaron de un lugar cercano al río Trinidad llamado Atascasito, pero quizá la falta de dinero hizo muy débil el intento de dominar ese paraje, porque las autoridades españolas con una expedición de tropas no muy numerosa, dirigida por el Capitán Juan de Castañeda, pudo fácilmente hacerlos retirar del sitio que habían tomado.

El hecho carece de importancia, pero ya anexado a otros que sucedieron en el mismo tiempo, como la toma de las Floridas por los Estados Unidos, da una idea más amplia sobre las pretensiones de este país a facilitar que en su territorio se hicieran preparativos para invadir la Nueva España.

Los Estados Unidos aprovecharon la falta de interés que la Corona hispana había tenido de esas regiones, con límites de frontera imprecisos y que se vieron aún más agravados cuando adquirieron la Luisiana; problemas que supieron muy bien emplear para avanzar sobre los dominios españoles. Otro pretexto para ganar terrenos fue reclamar a España una indemnización por diversos daños que se habían cometido en su jurisdicción, y sabiendo la situación apremiante por la que pasaba España, sería muy factible que no pudiera pagar y aceptara a cambio una cesión de su territorio.

De esta manera los documentos que adelante se publican, son varias cartas que dan informes sobre las actividades de los hermanos Lallemand hasta penetrar a Texas y su débil resistencia; por otra parte se agregan algunos documentos que reflejan los intereses de los Estados Unidos sobre las provincias españolas.

JOSÉ R. GUZMÁN R.

DOCUMENTOS

Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca.¹²

Con fecha de 30 de agosto último me ha escrito desde Filadelfia un sujeto fidedigno lo que sigue:

“Excmo. Sr. Acabo de descubrir una expedición de novecientos hombres, mandados por los generales franceses más famosos de Bonaparte, se dispone a penetrar el Reino de México, dirigiendo su marcha por el Norte de Provincias Internas hacia Santa Fe, tengo los planes, cifras y detall en mi poder para remitir al Señor Virrey de México cuando me sea posible; pero en el entretanto doy a V.E. este aviso, por si le fuere posible trasladárselo con toda seguridad para que envíe fuerzas respetables a la frontera, que destruyan esta expedición antes que se organice; pues el proyecto es muy vasto y hay apariencias que las provincias del Oeste de esta república tomarán parte en él, si llegan a tener la menor ventaja. José Bonaparte auxilia y facilita la expedición con la perspectiva de que le proclamen por su Rey”.

Lo que traslado a V.E. para que pueda hacer de esta noticia el uso que crea conveniente.

Dios guarde a V.E. muchos años. Habana, 30 de octubre de 1817.
Excmo. Sr. *José Cienfuegos*.

Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca.¹³

Con fecha 12 de mayo último, me dice el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra lo que sigue:

“Excmo. Sr. El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, con fecha de 4 de abril último, me pasó para los fines correspondientes en el Ministerio de mi cargo, una copia de varias noticias importantes acerca de los proyectos y fuerzas con que se halla en Nueva Orleáns el General fran-

¹² AGNM. *Notas Diplomáticas*, v. 1, f. 286.

¹³ *Ibidem*, f. 337.

cés Namellal o Lallemand, los cuales se han adquirido en aquella Secretaría, por el Capitán de una fragata española mercante, que habiendo sido apresado por los corsarios insurgentes, lo condujeron al Norte de América; y habiendo elevado a conocimiento de S.M. otras noticias se ha dignado resolver, que remita a V.E. copia de ellas, para su conocimiento y gobierno, y que tome en su consecuencia las medidas que contemplo oportunas. De Real Orden lo comunico a V.E. con copia de las mencionadas noticias para los fines expresados”.

Lo que traslado a V.E. con un tanto de la indicada copia para su conocimiento y por si no la hubiese recibido en derecho.

Dios guarde a V.E., muchos años. Habana, 9 de septiembre de 1818.
Excmo. Sr. *José Cienfuegos*.

Nueva York, 2 de enero de 1818.¹⁴

Mi querido Aury:

”El General Namellal salió de aquí antes de ayer, con su hermano y los demás franceses que ha podido reunir, van a Nueva Orleáns, y sólo han permanecido en este punto tres o cuatro días, en los que hemos tenido algunas conferencias; me dijo que no os había enviado el consabido sujeto, como lo debía haber ejecutado, y os lo había anunciado, porque suponía que según las medidas que había tomado el Presidente, y los anuncios de las Gacetas; os habríais visto obligados a abandonar la [Isla] Amalia; en aquel momento no tenía a su lado a nadie de confianza que poder enviar, habiendo ya remitido a la Mobila, hace 10 ó 12 días 170 oficiales franceses con el General Rigaudi, y personas de confianza para contenerlos hasta su llegada; me encarga que de nuevo os confirme lo que ya os he escrito relativo a este punto, tanto por el correo como por la Goleta “Madison”. Va a Nueva Orleáns, en cuyo punto y sus inmediaciones ha reunido ya cerca de 700 franceses, procura aumentar su número, y recibirá también como soldados a otros varios extranjeros, de modo que espera entrar en campaña con 900 a 1,000 hombres, su intento es ir a Gálveston, para formar la organización general y dirigirse a Tampico; no tendrá tampoco inconveniente en ir a la Nueva Granada; si la operación presentase menos obstáculos y más probabilidades de buen éxito, me ha pedido de nuevo os ruegue os unáis a él, con el mayor número de gente que se pueda, y aunque sea sólo con

¹⁴ AGNM. *Operaciones de Guerra*. v. 569, f. 26.

el Bergantín “Calipso”,¹⁵ si no se pudiesen reunir más buques. Seréis el Almirante de México, y tendréis el mando absoluto de todo lo concerniente a la marina.

“Es inútil os repita, lo que ya os he dicho en mis anteriores. Suplicándoos os reunáis a esta expedición, sólo añadiré que siendo forzoso abandonar la Amalia tarde o temprano, sería conveniente que todos se reuniesen a la expedición del General Namellal, para dar un golpe seguro en un punto importante: también me ha dicho que si estuviéseis decidido a reuniros con él, y si prefiriéseis hacerlo en Matagorda, u otro cualquier puerto de la costa de México, no tenéis más que avisárselo, y hará en él la reunión de todas sus fuerzas; por lo tanto reflexionad bien y no perdáis tiempo en hacerle llegar vuestra respuesta, porque va a salir cuanto antes de Nueva Orleáns, lo que creo será en todo el mes que viene: podéis cruzar, como ya os he dicho, con todos los corsarios sobre la Isla de Cuba, y enviar a Larignac u otro cualquier a Nueva Orleáns, en cualquiera embarcación para concertar el puerto y época de la reunión con el General Namellal. Hace muchos días que no recibo noticias ni de vos, ni de Larignac, creo que Gual me las traerá, pero aún no ha llegado. Queda siempre vuestro, vuestro afectísimo J.B. Novion.”

Es copia, Andrés Begoña. Es copia. Beranger. Es copia, está rubricado de S.E.

Es copia del original.

Francisco Murias.

Copia que acompaña al oficio del Sr. Cienfuegos.¹⁶

Excmo. Sr.

Muy señor nuestro:

“D. Juan Lafita [Lafitte],¹⁷ que acaba de llegar de Gálveston y con quien hemos tenido una conferencia secreta en casa del Reverendo Padre Sedella,¹⁸ nos ha dado el pormenor de lo que ha observado en aquel punto, relativo a la expedición del General francés Lallemand y de sus comunicaciones con el que nos apresuramos a poner en noticia de V.E.

¹⁵ AGNM. *Correspondencia de Diversas Autoridades*. v. 62, f. 325. Este bergantín estuvo al servicio de Javier Mina, cuando preparaba su expedición.

¹⁶ AGNM. *Notas Diplomáticas*, v. 1, f. 331.

¹⁷ Para una amplia información sobre las actividades de los piratas Lafitte véase: Jorge Iguacio RUBIO MAÑÉ, *Los Piratas Lafitte* (México, ed. Polis, 1938).

¹⁸ Enrique Eduardo Ríos, *Robinson y su aventura en México*. 2ª Ed. (México, Ed. Jus, 1958), p. 11. Fray Antonio de Sedella junto con José María Picornell, Andrés Villamil y Angel Benito Ariza trabajaron como informantes para el gobierno español en los Estados Unidos.

“Antes de entrar en este detalle creemos de nuestro deber el recordar a V.E. que el expresado Lallemand es uno de los hombres de talento de que se servía Bonaparte para sus principales intrigas en los tiempos de terror y que fue destinado por él a Dinamarca, donde hizo el mismo papel que Junot en Portugal, Bernadotte en Suecia, Laforest en Rusia, etc., y que por lo mismo nos parece indispensable llamar la atención de V.E. sobre las consecuencias funestas que pueden resultar de la presencia de un hombre tan temible en las fronteras de los dominios de S.M. en esta parte del mundo y la necesidad de atajar en su origen esta expedición. Dice D. Juan Lafita (alias No. 13) que la falta de víveres en que se halla y la necesidad de mantener su correspondencia marítima impelió a este General a ligarse con él, en una amistad al parecer sincera. Empero por declararle sus miras pacíficas, su proyecto de formar un establecimiento en el punto que ofreciere más seguridad al asilo de los desgraciados franceses que se acompañaban y a otros que esperaba de diversos parajes de Europa y América, apoyó esa declaración con la elocuencia que le es natural, manifestando al mismo tiempo que yendo de acuerdo con nuestro gobierno, para formar una barrera contra las miras ambiciosas de los Estados Unidos, sólo tenía dos esta República. Con éstas y otras razones (año de el No. 13) alucinó al punto de socorrerle con algunos víveres, sin los cuales se hubiera dispersado su pequeño ejército compuesto de ciento veinte hombres, todos oficiales de graduación y subalternos; pero visto de este modo, con lo necesario se dirigió al puerto que creyó más a propósito y construyó un fuerte de bastante consideración sobre el Río *Trinidad*, a once leguas de su embocadura y quince de Gálveston; pero creyéndose a demasiada distancia de la costa, por donde debe recibir sus refuerzos y víveres, bajó a más tres leguas al Sur de Gálveston, formando allí otro establecimiento. El No. 13 nos ha hecho un elogio tanto de Lallemand como de su tropa, dice que éste trabaja con constancia, sin proferir la menor queja contra las privaciones que sufren que son muchas y de consideración; que su jefe les da el ejemplo, y los anima con la esperanza de mejorar su suerte, y que su persuasiva es tal que no se ve más que alegría en los semblantes de aquellos aventureros, en medio del hambre y desnudez; añade que se ha formado un gran partido con los indios vecinos, no sólo para que le provean de víveres, sino también para servirse de ellos en las comunicaciones que ha entablado en Nachitoches y en todas las Provincias Internas, particularmente en la capital de San Antonio y la Bahía: relación que el No. 13 nos ha hecho en presencia del respetable Padre Sedella, a la que no hemos podido menos de dar todo crédito, así por convenir con las noticias que tenemos por otras vías, como por haberse conducido siempre con nosotros con la mayor

sinceridad, manifestamos ahora sus deseos de cooperar a la destrucción de esa gavilla de aventureros. El plan que nos ha propuesto es sencillo, y si se verifica lo más pronto posible se ahorrará mucha sangre y dinero, y se cortarían de raíz grandes males: dice que como Lallemand no se hallará en todo este año en estado de operar con sus fuerzas, por no tener reunidas las competentes, para el proyecto de apoderarse de las Provincias Internas, a pesar de que diariamente recibe refuerzos, convendría el de emboscar a orillas del Río Trinidad, a una distancia proporcionada del fuerte una partida de cuarenta o cincuenta hombres que sólo tuviese por objeto el cortar los víveres que los indios bajan por el río, apoderándose de sus canoas, escondiéndolas en el bosque, no permitiendo por ningún motivo que los indios tengan comunicación con los aventureros, a lo menos en lo que sea posible: que de este modo no dejarán de enviar en busca de víveres, y que apoderándose de ellas y de la gente se conseguirá el destruirlas completamente. Esta pequeña apelación no se podrá realizar si no está combinada además con un par de goletas, un bergantín de guerra para que al mismo tiempo impida y corten los recursos que el General Lallemand pueda recibir por medio de corsarios, en cuyo caso el No. 13 ofrece ayudarnos. Los buques deben ser de mucho andar y bien provistos de buenas lanchas de poco calado para acercarse a la boca del Trinidad, con alguna tropa de desembarco que deben traer los buques de guerra y del Rey no deberían acercarse una fuerza de trecientos o cuatrocientos hombres para impedir la fuga del enemigo por tierra; aunque el No. 13 nos ha asegurado que Lallemand no tiene inteligencia con el gobierno americano, ha expedido las órdenes convenientes como V.E. sabe, para apoderarse de la Isla Amalia hace algún tiempo y de Gálveston, cubriendo esta violación de territorio con el especioso pretexto de hallarse ambos puntos en poder de aventureros y piratas. Es un hecho que flota el pabellón americano en la Isla Amalia, hace algún tiempo y es un hecho que aún en Gálveston los motivos que obligaron a este Presidente a expedir las citadas órdenes, no se ha dado cumplimiento a las referentes a este último punto, y ni hay la menor apariencia de que se den de aquí, resulta a nuestro modo de pensar, o que el gobierno americano se ha contentado con la toma de toda la Florida Occidental y parte de la Oriental, dejando sus conquistas por ahora hasta ver la impresión que su conducta maquiavélica hace en Europa, o bien que va de acuerdo con Lallemand, dejando por cuenta de éste la insurrección de aquellos preciosos territorios, cuyo plan se propone realizar por todos los medios imaginables a su alcance.

“La toma de Panzacola y del Fuerte de Barrancas por los americanos proporciona un puesto más, desde donde podrán los intrigantes llevar a

efecto sus tramoyas contra nuestras preciosas posesiones en este seno, con tanto más acierto cuanto siendo todavía de poca concurrencia a los traficantes podrán armarse y prepararse expediciones en él, con aquel sigilo y secreto que es casi imposible en una plaza de mucho comercio. Además, por su cercanía al Tombigbee es de temer que se animarían algunos de aquellos nuevos pobladores a seguir la fortuna del General Lallemand, si por desgracia se le permite aumentar sus medios.

El No. 13-2 sale hoy para Gálveston para unirse con el No. 13-1 a esperar la respuesta de V.E., y entretener la gente necesaria a su lado para el feliz éxito de la empresa que proponen, si la expedición puede llevarse a efecto desde esa, en el discurso de un mes o seis semanas, será tanto mejor; pero en el caso contrario dice el No. 13 convendrá se suspenda hasta después del equinoccio de septiembre, para evitar los golpes de Sur Este que suelen acontecer en aquella parte del seno, y sin tener abrigo; dice que para esta última época sería más acertada la expedición, porque se podría combinar con el Virrey de Nueva España, a quien trasladamos este oficio y a quien podrá V.E. comunicar su determinación sobre el particular, a fin de proceder de acuerdo en una empresa que no solamente aseguran nuestras fronteras en esta parte del mundo, sino libertará el Seno Mexicano de los piratas que lo infestan, y quitará a los aventureros modernos toda esperanza de lograr sus dañadas intenciones. Pero debemos añadir que los números treces esperan, no se verán después comprometidos y abandonados a los mayores peligros que les amenaza más y más cada día, por las razones que la comprensión de V.E. no dejará de penetrar; con este motivo nos ofrecemos a la disposición de V.E. y rogamos a Dios guarde su vida muchos años.

Nueva Orleáns y junio 27 de 1818. Excmo. Sr. Felipe Fatio. Luis Moely, Secretario de la Legación de S.M. en los Estados Unidos.

Excmo. Sr. Capitán General de la Isla de Cuba.

Es copia. Cienfuegos.

Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca.¹⁹

Copia de la carta que en cifra dirige el Señor Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba D. Joseph Cienfuegos.

“Excmo. Sr. Con fecha de 6 de diciembre próximo me ha escrito el Excmo. Sr. D. Luis de Onís lo que sigue:

«Excmo. Sr. Remito a V.E. la adjunta copia del mensaje que el Sr. Presidente envió al Congreso a la abertura de su primera sesión. En él verá

¹⁹ AGNM. *Notas Diplomáticas*, v. 1, f. 293.

V.E. que este Gobierno, siguiendo de posesionarse de las Floridas, que comenzó por la toma de Batonrouge [Baton Rouge], ha mandado ahora apoderarse de la Isla Amalia, bajo el pretexto de suprimir los excesos que cometen los bandidos y facciosos que en la actualidad la habitan, y que también se indica en el mismo mensaje que se hará lo mismo con Gálveston. Independientemente de las representaciones y reclamos que voy a hacer al Señor Presidente, contra una medida que no puede menos de contribuir a aumentar las diferencias que ya existen entre este Gobierno y el de Sag [sic], he dado conocimiento de ella al Comandante de la Florida Oriental por medio del Cónsul de Charleston. Al mismo tiempo le he participado que acabo de saber por conductos muy fidedignos, que la expedición proyectada contra el Reino de México por los Generales y Oficiales franceses que han emigrado a este país, dará principio a sus operaciones por atacar ambas Floridas. Ya he dicho a V.E. que este Gobierno ya acordado refugiados aquí terrenos en Tombegbee.²⁰ [Tombigee]. Esto a lo que aparece, no ha sido más que un pretexto para reunir en aquel punto cercano de nuestras fronteras a dichos individuos, formar con ellos un cuerpo de ejército, para que obre como si fueran. . .²¹ insurgentes y crearse así, una excusa para entrar y posesionarse de las Floridas. Estoy practicando todo lo que me es posible para impedir el cumplimiento de este malvado plan. Sin embargo de que la grande escasez de fondos en que me hallo, aumenta considerablemente las dificultades que tengo que vencer para siquiera retardar su ejecución, pues este gobierno ha prevenido a los principales cabecillas de la empresa, que pagará las deudas que hayan podido contraer para. . . a su subsistencia los individuos que deben ir en la expedición, intimándole igualmente que partan para Tombegbee sin. . . retardo, pues ya no hay nada que pueda detenerles. Con esta misma fecha escribo al Cónsul de S.M. en la Nueva Orleáns, para que inmediatamente entere de esta novedad al Comandante de Panzacola a fin de que le sirva de gobierno, y se prepare a obrar como requieren la gloria y el honor de las armas del Rey. La pongo en conocimiento de V.E. para su inteligencia y efectos convenientes, suplicándole tenga la bondad de trasladarla al Excmo. Sr. Virrey de México, y la de remitirle una copia literal de la cifra que tengo con V.E., pues aunque Fatio²² me ha dicho haber dejado a aquel jefe una que yo le había recomendado, no lo sé de positivo

²⁰ Esta carta está tomada de una copia, donde la persona que la transcribió tuvo algunas dificultades para leer el documento original; en este caso no aparece el texto con claridad, posiblemente decía lo siguiente: ya he dicho que este gobierno acordó que varios refugiados tomen terrenos aquí en Tombigee.

²¹ Puntos suspensivos que aparecen en el documento de donde fue copiado.

²² Felipe Fatio, Cónsul español en Nueva Orleáns.

y será muy aventurado que yo le escribiese en la duda de si me entenderá o no. V.E. se servirá avisarme cuando remita dicha cifra al Virrey, pues mientras no lo sepa me verá precisado a valerme de V.E., lo que retardaría mucho la llegada de mis noticias a México».

Lo que traslado a V.E., incluyendo a consecuencia copia del mensaje que se cita y un ejemplar impreso de la cifra, a fin de que pueda hacer el uso que estime conveniente de estos conocimientos.

Dios guarde a V.E. muchos años. Habana, 3 de enero de 1818. Excmo. Sr. Joseph Cienfuegos.”

Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca.²³

Muy señor mío:

Incluyo a V.E. las adjuntas copias de dos cartas, de las cuales una es traducción de la que escribió en Gálveston el Mayor del Ejército Americano, G. Graham al hermano de

Pedro Lafite

cano, G. Graham al hermano de 5952. 3660. 6287. 771., y la otra escrita

Garros

a este último por el llamado 1693. 3580., Secretario en otro tiempo de

Brión

Gálves

2266. 5430., y después Juez del pretendido Almirantazgo de 1686. 5840.

ton

4215., y ahora comisario de Lallemand. Todas cuantas reflexiones pudiera yo hacer sobre el contenido de ambas serían inútiles, y no pueden escapar a la superior penetración de V.E., mayormente por la parte que juzgo deben tener relativa al mejor desempeño del alto cargo de V.E.; consiguientemente, he creído de mi deber pasarlas a manos de V.E. para los fines que

Lafite

llevo indicados, añadiendo, que 6287. 771. le respondió al Mayor Graham, que de qué autoridad se servía para hacerle preguntas, y habiéndole respondido que era enviado por el Gobierno de los Estados Unidos, le convidó a su casa y tuvo con él una conversación, en que le propuso que uniéndose a Aury, y poniéndose de acuerdo con los generales Lallemand, procurase

Lafite

mantener aquel punto contra los españoles, si viniesen a atacarle: 6287. 771. se lo prometió para dejarlo, según dice, que se explicase más claro y entonces le manifestó Graham el proyecto de los Estados Unidos, de facilitarles que fuesen posesionándose sucesivamente de todos los puntos de la Costa

²³ AGNM. *Notas Diplomáticas*, v. I, f. 208.

hasta el Río del Norte, y de irlos entregando a los Estados Unidos, que harían la formalidad de atacarlos, y que por esto les ofrecería y aseguraría

Laf ite

este Gobierno recompensas muy considerables, 6287. 771. prometió todo, con tal de que antes se entendiesen unos y otros, formando un plan para verificarlo. Este es el estado actual de proyectos, que no dudo se realicen si V.E. no toma disposiciones para impedirlo.

núm ero tre ce

Como el 1079.480 4238.158 con que hemos distinguido hasta ahora a los Laf ite s La Nue va Orl eán s 5007. 6287. 771. 2767. es conocido en 6281.1071. 5787. 2123. 6019. 2767. por tantas personas que han manejado la comisión reservada, conferida por

al Cón sul

el Excmo. Sr. Capitán General de la Isla de Cuba 6146. 3662.2806 de aque-

núm ero

lla ciudad, hemos convenido en cambiar el 1079.480 y ha tomado para lo

núm ero die z

venidero el 1079.480 1545.498.

Lo cual pongo en noticia de V.E. para su inteligencia y gobierno, por si puede serle de utilidad en los asuntos de aquella parte de ese virreinato.

Reitero a V.E. mis respetos y pido a Dios guarde su vida muchos años. Washington, 27 de noviembre de 1818. Excmo. Sr. Beso la mano de V.E. su más atento servidor, *Luis de Onís*.

Traducción de una carta del Mayor del Ejército de los Estados Unidos

Laf ite.²⁴

Jorge Graham a 6287.771.

“Gálveston, 26 de agosto de 1818.

“Muy señor mío: Tengo orden de mi gobierno para dirigirme a V.Md., a fin de que declare explícitamente por autoridad de qué nación ha ocupado V.Md. la posición y puerto de Gálveston; o si ha sido ejecutado sin ella: y también de comunicar a V.Md. que el Gobierno de los Estados Unidos teniendo derecho al país entre el Sabina y el Río Bravo del Norte, no sufrirá que se ejecute establecimiento de ningún género entre estos ríos, y más particularmente uno de clase tan dudosa como el que existe en dicho sitio actualmente.

²⁴ *Ibidem*, f. 210.

“Tengo el honor de ser, con el respeto debido, su obediente servidor,
Jorge Graham.”

Es copia.

Excmo. Sr. Virrey del Reino de Nueva España.²⁵

Está cifrada con la cifra
del Capitán General de la
Isla de Cuba.

Muy señor mío:

Con fecha 25 de noviembre último escribí a V.E. por ocasión segura a
La Habana remitiéndole copias de dos cartas, la una es traducción de la

Gál ves ton Ma yor ex er ci to
que escribió en 1686. 5840. 4215. el 5090. 2111. del 1194. 464. 193. 4201.
Ame ric ano G Gra ham Ped ro Laf ce
6178. 3533. 916-1673- 3024.310 al hermano de 5952. 3560. 6287. 6059.
te Gar ros

2893., la otra escrita a este último por un tal 1693. 3580, Secretario en otro
Bri on de Gál ves
tiempo de 2266. 5430, Juez del llamado Almirantazgo 1497. 1686. 5840.
ton Lal lem and

4215 y actualmente emisario de 6233. 2023. 905. Al mismo tiempo expresé
Laf ec te
a V.E. el sentido de la contestación del mismo 6287. 6059. 2893., a quien

propuso el citado 5090. 2111. que se uniese con 3375. 2743. y se pusiese
May or Au ry
de acuerdo con los 2517. 465. 2030. 6293. 2023. 905 para mantener aquel
gen era les Lal lem and

punto contra los españoles, si le acometiesen: confesándole por último que
los Es ta dos Uni dos

el proyecto de 5007. 492. 2862. 1810. 5514. 1810 era de irse posesionan-
la cos ta Río
do sucesivamente de todos los puestos de 6281. 3668. 2862. hasta el 3546.
del Nor te

1510. 1052. 2893., para lo cual proponía el plan de que ellos se fuesen
en tre gán do los a
estableciendo en aquellos puntos, y 281. 4238. 1688. 1589. 5007. 1301.

²⁵ *Ibidem*, f. 217.

las tro pas Ame ri ca nas
 2002. 4240. 5937. 6178. 3530. 130. 5254., que harían la ceremonia de
 la Is la Ama lia
 atacarlas con el mismo pretexto que 6281. 739. 6281. 6174. 2039. Este
 est e Go bie r no
 proyecto, tiempo ha premeditado por 1113. 6005. 2594. 2203. 3160. 1033.,
 las Ga ce tas
 está ya puesto en ejecución según anuncian 2002. 1674. 158. 2882., con no-
 tro pas Ba ton Ron ge
 ticias de reunión de 4240. 5937 hacia 5618. 4215. 2582. 2503., anunciando
 los pi ra tas
 que van a arrojar 5007. 5990. 3161. 2882. de aquellos sitios para obviar
 a los resultados de tales vecinos, etc.

Sobre estos fundamentos ocurre en este momento el motivo principal
 de poner a V.E. este aviso, que dirijo a La Habana por expreso, por la
 con tes tac ión est e Mi nis te rio
 3662. 3719. 2865. 4573., que 1113. 6005. 5327. 1018. 2893. 3546. ha
 mis úl ti mas pro po sic io nes
 dado a 5347. 4850. 3745. 5048. 2678, 2639. 3275. 3610. 5286., negán-
 otr os lí mi tes
 dose perentoriamente a admitir 2183, 2138. 2038. 5327. 3714 entre am-
 pot enc ias Río Sab ina Río
 bas 2660. 284. 3480. que la línea recta por el 3546. 2770. 4532. al 3546.
 ro jo cur so Ne va das
 3560 845., por el 1405. 4132. de este hasta las Montañas 5267. 5787 1468
 del gra do cua ren ta y uno
 y el paralelo 1510. 3024. 1589. 3156. 3507. 2862. 4964. 5520. de latitud,
 Pac ífi co
 hasta el 5920. 4007. 3648., y declarando decididamente a consecuencia de
 yo pro pu se
 las modificaciones que 4976. 2678. 2695. 3218, que pues no se admitan
 la Esp aña es
 por 6281. 1109. 929. los inmensos sacrificios que dicen ellos, hace 492.
 ta un ión
 2862. 5505. 4573., abandonando la vastísima extensión de país que media
 Río del Nor te
 entre aquel 3546. y el 1510. 1052. 2893., por el bien de la paz y buena
 Es
 armonía, quedaba nula y de ningún valor la propuesta línea de los 492.

ta dos Uni dos Río Bra
 2862. 1810. 5514. 1810. con sus inconcusos derechos hasta el 3546. 2264.
 vo del Nor te al est ilo alt ane ro
 5874. 1510. 105. 2893. A que se añade 227. 1113. 4091. 6166. 905. 3560.
 y abs olu to ins so len
 4964, 1322. 1977. 4201. en que todo está concebido la 453. 4132. 2024.
 te
 2893. observación de que se puede seguir la negociación dejando el ar-
 tículo de límites. Esto es el resto de la negociación, se entiende sin duda
 se dig nan de las Flo
 que admiten o 3218. 1547. 5248. admitir la cesión 1497. 2002. 670.
 rid as
 3530. 1468. que el Rey Nuestro Señor les proponía como la más extraor-
 dinaria compensación de los perjuicios que reclaman, y para que no hubie-
 se tropiezo en fijar la línea de límites, aun con más pérdida y sacrificios
 de su parte: todo el deseo que tiene S.M. de un arreglo estable, por me-
 dio de un convenio que determinase de una manera clara y seguro las pose-
 siones y obligaciones recíprocas. Además, se extiende la misma 3662. 3719.
 tac ción Gob ern ado res Co man
 2865. 4573. en acusaciones contra los 2596. 478. 1362. 3513 y 3648. 5078.
 dan tes esp año les de las Flo rid as
 1462. 3714. 1109. 932. 2030. 1497. 2002. 670. 3530. 1468., y lejos de
 acceder a la justicia de nuestras demandas por daños y perjuicios de la
 es can dal osa Ge ne ral Jac k son
 492. 144. 1460. 2139. irrupción del 2503. 5267. 3173. 4668. 4701. 4146.
 pi den se les pag uen
 en aquellas provincias 5930. 1512. 3218. 2030. 5924. 2931. los grandísi-
 gue rra de
 mos gastos que les ha acarreado la que ellos llaman 3049. 3588. 1497.
 Sem ino les la des ver gon za da
 3231. 4546. 2030., de la cual tienen 6281. 1504. 5832. 3009. 4982. 1448.
 al ti vez la Esp ña
 6146. 3745. 5840. de decir que es causa 6281. 1109. 929.

De todo lo cual y otras ocurrencias que no pongo por no ser más largo,
 su pla n es el de apo de
 se deduce con evidencia que 4193. 2619. 5234. 492. 227. 1497. 977. 1497.
 rar se por fue r za de to da la cos ta
 3180. 3218. 2658. 1641. 3160. 4982. 1497. 4201. 1448. 6281. 3668. 2862.

has ta el ex pre sa do Río del Nor te
 317. 2826. 277. 1194. 2676. 2768. 1583. 3546. 1510. 1052. 2893., a lo
 en pos sesi ón
 menos y mantenerse 281. 2659. 1103. 5430. de todo el terreno del lado iz-
 del mis mo
 quierdo 1510. 5347. 5354. a todo evento, y seguir la idea de la línea desde
 nac imi e nto tre in ta y
 el 5238. 4513. 281. 4201. de éste por el paralelo 4238. 4531. 2862. 4964.
 uno Pac ífi co
 5520. grados de latitud, poco más o menos, hasta el 5920. 4007. 3648.

He creído de mi deber ponerlo en noticia de V.E. para que le sirva de
 dar las más a cer ta
 gobierno, y pueda en su consecuencia 1467. 2002. 5084. 1301. 177. 2862.
 das ór de nes dis pos ici on es
 1468. 2111. 1497. 5286. y 1560. 2639. 3271. 3610. 5286. del acaso, a fin
 sa gra dos de rec hos del tro no
 de mantener los 2768. 3024. 1810. 1497. 3195. 3401. 1510. 4240. 1033.
 y sob era nía de su Ma ges tad
 4964. 4134. 465. 5298. 1497. 4193. 5064. 2523. 2866. en todos aquellos
 parajes.

Desde ayer han empezado a hablar estas Gacetas de haberse presenta-
 do en el Trinidad la columna de tropas que V.E. ha mandado, y dicen que
 se ha apoderado y demolido el fuerte de los aventureros, notificando a los
 de Gálveston de abandonar el sitio: lo que me ha servido de la mayor satis-
 facción y alegría, pues sólo haciéndose respetar por las armas, se puede
 tan to nos ul tra jan
 conservar el honor y decoro que 2876. 4201. 1053. 4850. 4237. 4678.
 es tas gen tes en sit uac ión
 492. 2882. 2517. 3714., y ojalá que V.E. se hallase 281. 3296. 4412. 4573.
 de po der man te ner en aqu el los pun
 1497. 2639. 1517. dejar y 5078. 2893. 5285. 281. 992. 227. 5007. 3110.
 tos fu er zas suf ici en tes
 4221. 1636. 464. 4990. 4199. 3821. 281. 3714. a este fin.

Renuevo a V.E. las seguridades de mi distinguida consideración y pido
 a Dios guarde su vida muchos años. Wáshington * de diciembre de 1818.

Excmo. Sr. Beso la mano de V.E. su más atento servidor, *Luis de Onís*.

* En el original hay un espacio en blanco; da la impresión que se guardó este detalle para
 poner una fecha apropiada, pero quizá posteriormente se olvidó.

PD. Creo deber añadir a V.E. que el Señor Johnson hizo ayer en el Congreso la proposición de autorizar al Presidente para que pudiese tomar posesión de la Florida Oriental, o de la parte de ellas que pueda ser necesaria para precaver las hostilidades de los indios contra los ciudadanos de estos Estados. Yo no perderé instante en comunicar a V.E. el resultado que tenga tan extraordinaria moción. Rúbrica.

Traducción

“Copia de una carta de Garros a Pedro Lafite.”²⁶

«Philadelfia, 17 noviembre de 1818.

«Mi querido amigo: He tenido el gusto de escribiros por conducto de Mr. Viales, y de dirigiros una carta que tenía para vos.

«Hoy me apresuro a informaros que ayer he sido presentado a Mr. De-forest, Cónsul General de Buenos Aires. Me citó para esta mañana y vuelvo de verle en este momento. Mr. Curcier que me participó su llegada y es el que me ha presentado [y] ha sido mi intérprete, pues aquel señor no habla francés. Voy a daros razón de nuestra conversación para vuestro gobierno.

«Le entregué la carta de Mr. Graham, en que le pide os dé el pabellón con las expediciones de Buenos Aires. Más, de nombrar las primeras autoridades, reasumidas en la persona del General o Comandante Militar, las personas que deban componer el Tribunal del Almirantazgo y el Colector de la Aduana, mediante a que por un efecto de las circunstancias estábais obligado a evacuar a Gálveston y formar otro establecimiento, pues el Gobierno americano reclama como parte de su territorio toda la costa que se extiende desde el Sabina hasta el Río Bravo. Para mí hubiera deseado que Mr. Graham no hubiera entrado en estos detalles; pero es preciso hacer justicia a su intención, que estoy persuadido fue buena.

«Después de esto, me dijo que estaba suficientemente autorizado por su Gobierno para satisfacer a todas las demandas que yo estaba encargado de hacerle. Enseguida me preguntó sobre qué puntos de las posesiones españolas tenáis el proyecto de formar este establecimiento. Yo le respondí que nada había aún concluido en el asunto, que una operación de esta importancia pedía muy maduras reflexiones; que yo presumía que vuestras miras se dirigían con más particularidad al Golfo o a la Isla de Mojer, que sobre lo demás nada podía decirle de cierto, que si él podía obtener del Presidente que la toma de posesión se retarde un año solamente, nos

²⁶ *Ibidem.* f. 211.

ocuparíamos en la elección de un puesto conveniente. Me prometió hacer la demanda. En seguida me rogó le dijere cuántos buques teniais para armar. Le respondí que seis. Me pidió sus nombres y yo le dije que aún no los tenían, porque siendo todos presas hechas a los españoles a la época de mi salida, sólo se trataba de repararlos, armarlos, etc. Me parece poseído de las mejores intenciones, y quería fuertemente que yo le acompañase a Baltimore, porque él nada puede hacer sin consultar con Mr. Thomas Tenante que está allí. Os confieso que si hubiera tenido dinero habría partido con él, pero yo sé cuanto es peligroso *enseñar la cuerda*. En consecuencia, pretexté que encargado aquí de vuestros asuntos, no podía separarme de Filadelfia sin concluirlos, o recibir cartas vuestras.

«Mucho le hablé de vos, tiene el mayor deseo de veros. No necesitaréis con él de intérprete pues habla el español. Desea mucho que el General Lallemand acepte el mando militar, y el Señor Curcier está encargado de tomar a este fin noticias de su hermano.

«Os supone con fuerzas considerables, pues me ha preguntado si uniéndose con Mr. Aury no os sería posible apoderaros de Puerto Rico o de Santo Domingo; sobre el primer punto le respondí que Puerto Rico era de una importancia grande, que en cuanto a Santo Domingo, aún admitiendo que la conquista sea menos difícil, sería más posible conservarla, porque los de Haití hace mucho tiempo están atormentados con el deseo de ser propietarios de la totalidad de Santo Domingo, y desde luego no sufrirían un nuevo establecimiento en su vecindad. Que cuando nos hayamos ensayado sobre un teatro menos vasto, se podrían emprender empresas más importantes.

«Leed bien todo esto, mi querido amigo. Mr. Desforest saldrá para Baltimore el 19 ó 20, y permanecerá allí dos días o tres. Del resultado de sus conferencias con Mr. Tomas Tenante, depende el suceso de nuestra empresa. De allí marchará a Washington, vedlo cuando esté allí, y no perdáis de vista mis respuestas a las diferentes preguntas que me ha hecho.

«Adiós, querido amigo, mis cumplimientos, etc. *Garros.*»

Traducido del francés. México 1º, de febrero de 1819. *Miguel Badillo.*

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.²⁷

El Virrey de Nueva España D. Juan Ruiz de Apodaca. Continúa dando cuenta de las ocurrencias militares de aquel Reino en el presente mes.

²⁷ AGNM. *Historia*. v. 152. exp. 6, f. 354.

Aunque supongo que en ese Supremo Ministerio se habrán recibido noticias circunstanciadas de haberse apoderado los angloamericanos de la Plaza de Panzacola, Castillo de San Carlos de Barrancas y toda la Florida Occidental, acompaño a V.E. bajo el número 1, la adjunta copia de carta que me ha dirigido el Cónsul de S.M. en la Nueva Orleáns, D. Felipe Fatio, comunicándome este desagradable suceso como igualmente de las contestaciones que mediaron entre el Gobernador de dicha Provincia, Coronel D. José Masot, y el General anglo-americano D. Andrés Jackson y de las capitulaciones con que se entregaron aquellos puntos.

«Provincias Internas de Oriente y Occidente y noticias recibidas sobre proyectos de los facciosos del Norte.

«La ocupación de la expresada provincia, por tropas de los Estados Unidos, estando en plena paz con nosotros y bajo los pretextos aparentes que manifiestan dichas contestaciones, es una nueva prueba de la pérfida conducta, que de algunos años a esta parte ha observado aquella nación con la España, y de que he hablado a V.E. tantas veces, en mis partes anteriores, desde que me encargué de este mando.

«No habiendo bastado cuantas maquinaciones secretas han puesto hasta ahora, en uso los anglo-americanos, para llevar adelante la rebelión de este Reino y arrancarlo de las manos de su legítimo Soberano, ni los auxilios de gente, armas y municiones que han facilitado a los revolucionarios, y viendo perdida la esperanza de que éstos logren por ahora su pretendida independencia, mediante los progresos que de dos años a esta parte han hecho las armas del Rey Nuestro Señor, destruyendo cuantos puntos fortificados tenían los rebeldes, acabando con casi todas sus gavillas, aprehendiendo o dando muerte a la mayor parte de los cabecillas, y restableciendo por todas partes la quietud y el buen orden, comienzan los Estados Unidos a obrar abiertamente y a las claras contra las posesiones de S.M., dando principio por apoderarse de la Florida Occidental, y violando la paz y los tratados existentes.

«Por lo que respecta a los aventureros franceses reunidos en aquellos Estados, a cuya cabeza se hallan los Generales Carlos y Otenarique Lallemand, Clausel, Lefevre, Desnonetes, Vandome, Real y otros, de quienes he hablado a V.E. largamente en mis anteriores partes, acompaño la adjunta copia número 2 de cartas que me ha dirigido el Ministro Plenipotenciario de S.M. en Washington, D. Luis de Onís, manifestándome que aunque José Bonaparte se excusó en el principio de franquearles caudales para invadir este Reino, ahora por resulta de órdenes, que había recibido de su hermano

Napoleón, había puesto a disposición de Lallemand una parte de los robos que hizo en esa península, y que con este auxilio trataban de organizar un ejército de seis a ocho mil hombres para efectuar dicha invasión y coronar a José Bonaparte Rey de México.

«El mismo Onís, expresa que este objeto es secundario en el proyecto y que el fin principal es apoderarse de las minas de este Reino, poner contribuciones y robar cuanto puedan para reunir fondos capaces de emprender el sacar a Napoleón de la Isla de Santa Helena, ya sea por el soborno, por la fuerza o por la intriga, y que ésta se estaba manejando con todo vigor para obtener la consideración del pueblo inglés, aparentando la decadente salud de Napoleón, a fin de que se le permita trasladarse a los Estados Unidos u otro paraje, desde donde pueda ejecutar sus vastos designios.

«En vista de estas comunicaciones, me ha parecido conveniente dirigir copia de la carta de Onís al Embajador de S.M. en la corte de Londres, para que haga de ellas el uso que le parezca más oportuno al servicio del Rey Nuestro Señor.

«Dije a V.E. en mi parte número 50, de 27 de mayo último, que había hecho salir para La Habana, en el mismo día a mi ayudante el Teniente de Navío de la Real Armada, D. Joaquín Zayas, con el objeto de conducir de aquel apostadero algunos buques, bien fuese de los de S.M. o comprados allí por cuenta de la Real Hacienda en el caso no expresado, de que no se me pudiesen facilitar de los primeros, para con ellos atacar a los facciosos y piratas existentes en Gálveston, de los cuales según noticias que había recibido el día anterior del Comandante General de las Provincias Internas de Oriente, se habían situado cosa de ciento veinte, con cuatro cañones chicos en el punto llamado el Atascosito, cerca de las orillas del Río Trinidad. Zayas hizo su viaje con tanta felicidad que el 15 del presente estaba de regreso en Veracruz, con la Corbeta de S.M. “La Flora” y el Bergantín “Consulado”, habilitados de todo lo necesario, a las órdenes del Teniente de Navío D. Francisco Villavicencio, y habiendo llegado el mismo Zayas a esta capital el 24 del propio mes, expedí mis órdenes sin perder momento para que dichos buques en unión de la Goleta “Belona”, que estaba lista en Veracruz, se hiciesen inmediatamente a la vela para Gálveston y establezcan allí un riguroso bloqueo, apresando a los barcos que salgan de aquel puerto, como también a los que intenten entrar en él, formando un breve sumario del buque si tiene o no patente, la bandera que use, la carga que conduzca, el puerto de que haya salido, por quien haya sido despachado y a quien se dirija, remitiéndolos a Veracruz. Que si se presentaren embarcaciones de guerra de los Estados Unidos, o de otra nación neu-

tral, con objeto de dirigirse a dicho puerto, les advierta estar bloqueado, y que no pueden entrar en él, según el derecho reconocido por las naciones cultas: que si insisten en su intento, proteste una, dos y tres veces, manifestándoles por último que usará de la fuerza para impedirlo, y que lo haga así haciéndoles ver que esto no puede juzgarse acto de hostilidad, y que no pase al apresamiento de dichos buques ni a su detención, sino sólo a impedir que entren en dicho puerto, perteneciente al Rey Nuestro Señor como podrá ver V.E., si fuere servido en la copia número 3, que acompaño adjunta, y lo es de la orden dada al expresado Teniente de Navío Villavicencio.

«Seguidamente avisé esta providencia al Gobernador de Texas y al Comandante General de las Provincias Internas Orientales, reiterando las órdenes comunicadas anteriormente, para que estrechen y hostilicen por tierra cuanto puedan a los aventureros, que se hallan situados en el Atascosito, el Río de la Trinidad o cualquier otro punto de aquel distrito.

«En lo avanzado que se halla la estación y no estando aún pacificada la Provincia de Veracruz, ésta es la única medida que puede tener lugar contra los malvados de Gálveston, esto es, bloquearlos por mar y hostilizarlos lo que sea posible por tierra; pero si no fuere suficiente para arrojarlos de aquel punto, pasando el equinoccio y sus efectos, y tranquilizada para entonces, como lo espero, la expresada provincia, tengo pensado enviar otra expedición de mar con suficiente número de tropas de tierra, que reunidas u obrando en combinación con las de Texas, los ataquen en el puerto e islas de Gálveston decididamente hasta destruirlos, y de todo iré dando cuenta a V.E. sucesivamente, pues que conocida tan descubiertamente la marcha hostil del Gobierno de los Estados Unidos, contra todas las posesiones del Rey Nuestro Señor, es muy probable que con más razón dirijan sus armas contra éstos, tanto más útiles a sus deprabados intentos, cuanto hay en ellas minas, que es el aliciente y móvil general de gentes avaras, menesterosas y sin pudor, ni sana política.

«Así que he dado disposiciones, las más enérgicas para el reemplazo de este ejército de S.M., que lo estoy vistiendo, reuniendo los cuerpos, en cuanto lo permiten las circunstancias, instruyéndolo y disciplinándolo, y dado órdenes las más estrechas que se están cumpliendo, para que se vigile sobre las costas y se me avise de toda novedad, teniéndolas anticipadas y repetidas para que al primer buque que se acerque a ellas, se reunan las de cada cantón a evitar por el momento todo desembarco, ínterin según sea la fuerza con que intenten hacerlo, marchen al punto acometido todas las que sean necesario para estorbarlo, y deshacer a los que lo puedan o quieran verificar.

«Todo lo que, aunque cuesta mucho dinero, trabajo y fatiga nada será capaz de arredrarme; ni de impedir su realización en cuanto yo alcance, y Dios me de buena salud y robustez para continuar en tan penosas tareas y cuidados.

«En las expresadas Provincias de Oriente, como tampoco en las de Occidente, no ha ocurrido novedad alguna que merezca el conocimiento de S.M., mas que haber llegado a la Villa de Saltillo, el día 1º del presente, el Batallón Ligero de Navarra, que según dije a V.E. en dicho parte número 50, lo he destinado a Monterrey, con el objeto de que reunido al del Fijo de Veracruz, que está en aquella ciudad, a la caballería de dichas Provincias Orientales y a la que fue de auxilio de las Occidentales de mi orden, operen contra los aventureros franceses en los puntos que lo exija la necesidad, si quisieren o pudieren internarse en Texas, en donde como en Monterrey tengo también un parque proporcionado de artillería, con sus oficiales. En las costas tampoco ha ocurrido novedad alguna en el presente mes...»

“Dios guarde a V.E. muchos años. México, julio 31 de 1818.

“Excmo. Sr.”

Duplicado.

Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca.²⁸

Muy señor mío:

He recibido la carta de V.E. de 31 de julio del año próximo pasado y la copia de la que ha escrito a V.E., el Ministro de S.M., en Wáshington, que me incluye adjunta, sobre los proyectos y maquinaciones de los generales franceses emigrados en los Estados Unidos.

Doy a V.E., las más expresivas gracias por estas noticias, de las que me aprovecharé como de las demás que aquí adquiriera, para el mejor servicio del Rey Nuestro Señor.

Renuevo a V.E. mis sinceros deseos de complacerle, y ruego a Dios guarde su vida muchos años.

Londres, 26 de enero 1819. Excmo. Sr. Beso la mano de V.E. su más atento y seguro servidor, *Meel Duque de San Carlos*.

A sus antecedentes.

²⁸ AGNM. *Notas Diplomáticas*. v. I. f. 444.

*Béjar*²⁹

Oficio del Sr. Gobernador, Coronel D. Antonio Martínez.

Excmo. Sr. Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca.

Aguardo la declaración jurada que tengo prevenido se le tome al Sargento Aguirre y a los que lo acompañan, que ha regresado del interior, como tenía dado cuenta a V.E., lo comisioné por mar a observar la situación y movimientos de los enemigos; no había dirigido a V.E. el parte que me mandó el Comandante de armas de la Bahía, pero habiéndose dilatado dicha declaración, no he querido demorar acompañar a V.E. copia del indicado parte para su superior conocimiento, en el que consta lo que a su arribo a la Bahía expuso el referido sargento. Asimismo acaba de llegar un cabo, con cuatro soldados que dispuse saliese del punto de la Bahía a observar a los enemigos de Atascosito, quienes exponen han estado dentro del fuerte, que dichos enemigos construyeron en el Cayo de Gallardo, el cual abandonaron los extranjeros hacía cosa de dos meses, según la exposición de dos americanos que fueron los únicos que encontraron en dicha fortificación, los que les dijeron que aunque a su salida dejaron en él la artillería, vinieron después unos negros y se los llevaron a Gálveston, no habiendo encontrado dicho cabo en su marcha de regreso más novedad, que la división que salió de ésta en el llano de la Navidad, la que caminaba sin otra novedad que la de ir perdiendo muchos caballos, a causa de una enfermedad que les había acometido.

Dios guarde a V.E. muchos años. Béjar, octubre 6 de 1818. Excmo Sr. Antonio Martínez.

*México*³⁰

A consecuencia de haber salido de San Antonio de Béjar, capital de la Provincia de Texas, el día 16 de septiembre de 1818, una expedición de tropas del Rey Nuestro Señor a las órdenes del Capitán D. Juan de Castañeda, abandonaron los extranjeros facciosos, acaudillados por los exgenerales Lallemand y Rigaut, un fortín que habían construido en las orillas del Río Trinidad y se retiraron a la Isla de Gálveston, en corto número por

²⁹ *Gaceta del Gobierno de México*, T. IX, Núm. 1350, 28 de noviembre de 1818, (México, imprenta de Juan Bautista de Arizpe), p. 1210-1211.

³⁰ *Gaceta del Gobierno de México*, T. X, Núm. 19, 11 de febrero de 1819, (México, imprenta de Juan Bautista de Arizpe), p. 144.

haberse otros separado antes y presentado algunos al gobierno paternal de S.M., y seguidamente salieron de aquella isla para el Norte de América.

El Capitán Castañeda destruyó dicho fortín, como también sus habitaciones, oficinas y demás obras, arrazándolas e inutilizándolas todas, terminando así una expedición de ciento cincuenta oficiales aventureros de varias naciones con algunos soldados, quedando libre el territorio de S.M., y desengañados los facciosos de opiniones extravagantes y expeculaciones de gentes que sólo miran a su particular interés, aunque sea con tan injustos principios como consecuencia, ciertas de su pérdida y destrucción.

Excmo. Sr. D. Luis Onís.³¹

Muy señor mío:

Son en mi poder las dos cartas cifradas de V.E., fechas 27 de noviembre y diciembre últimos, y habiéndome enterado de su contenido y del de las copias que me remite V.E., debo manifestarle en respuesta, y repetirle que tengo tomadas con antelación todas las medidas que están en la posibilidad de mis esfuerzos para destruir cuantos establecimientos intenten los facciosos extranjeros, en los terrenos que el Rey se ha dignado confiar a mi cuidado. En este particular debe V.E. estar asegurado, y que Dios mediante, sucederá a cuantos piensen manchar la integridad de estos preciosos dominios, lo mismo que al establecimiento del General Lallemand a las márgenes del Río Trinidad, que ha quedado arrazado y destruido por la división que mandé al efecto.

No comprendo cómo habiendo el Rey Nuestro Señor, según V.E. me dice, propuesto la cesión de los Estados de las Floridas en compensación de los perjuicios que reclaman, me dicen de La Habana iban a salir de allí tropas para volverse a entregar de Panzacola y San Marcos, devueltos por los Estados Unidos.

Renuevo a V.E. mis respetos y pido a Dios guarde su vida muchos años. México, 14 de febrero de 1819. Excmo. Sr. Beso la mano de V.E. su atento servidor.

³¹ AGNM. *Notas Diplomáticas*. v. 1, f. 215.

APUNTE BIBLIOGRÁFICO
SOBRE
ALGUNOS MANUSCRITOS LATINOS

Por
GERMÁN VIVEROS

Va a continuación la detallada descripción bibliográfica de una serie de manuscritos latinos que conserva el Archivo Histórico de la Secretaría de Hacienda de México.¹ La razón de esta labor ha sido la de considerar que algunos de tales originales son parte representativa y desconocida de la poesía religiosa y profana que se manifestó en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII, y como tal merecerían que su texto fuese no sólo fijado de manera definitiva, sino también traducido, a fin de que, después de poco más de dos siglos de ignorancia acerca de ellos, fuesen disfrutados, ya que no creemos que la totalidad de los originales poéticos contenidos en este Archivo hayan sido concebidos como simples ejercicios retóricos de goce y servicio individual, sino destinados a manifestar una nueva visión de múltiples realidades, conceptos o actitudes: poesía, en cierto sentido.

En todo caso, para fundamentar debidamente la afirmación anterior se requiere de los pasos previos de la fijación y traducción, y también del análisis valorativo que auxilie en la comprensión integral de estos textos. Pero esto deberá esperar todavía. Por ahora el intento ha sido sólo el de darlos a conocer a quienes dedican mayores esfuerzos a las letras latino-mexicanas.

GERMÁN VIVEROS

¹ En la transcripción de los títulos de los originales se anotan entre corchetes los añadidos nuestros, y va con cursiva aquella letra o sílaba que corresponde a interpretación de una abreviatura. Con barra doble separamos textos diferentes dentro de un solo cuerpo de manuscrito.

Asimismo, hacemos notar que dentro del grupo de documentos que aparecen con el número de expediente 41 se encuentran varios papeles sueltos sobre muy variadas cuestiones: apuntes de cursos de latín, varias poesías en español, algún sermón de ocasión (a Santa Mónica, por ejemplo), apuntes de clase en general, un manuscrito en italiano, etc. De ellos, los que podrían tener cabida en este registro bibliográfico están mutilados o aparecen incompletos; por esa razón los hemos excluido.

1. [Carátula] Poema en honor de San Ignacio | de Loyola, fundador de la Compañía | de JESVS. | A 31 de Julio en el año 1760. | [Rúbrica].

[Portada interior] Carmen Epicum in Cantabri | Belligeri ornamentum, | He)periaeque totius decus)olemne.

16 cms.—Sin encuad.—14 hojas sin num.—1 fragmento intercalado entre carátula y portada interior. 1 en banco al final.—Contiene 555+3 versos pentámetros.—Anónimo.—S.l.—El ms. contiene algunas borraduras y correcciones que hacen pensar en una posible labor de copia, o en redacción de primera mano.—(México, Archivo Histórico de Hacienda, legajo 291, expediente 31).

2. [Extremo superior izquierdo] D.P.V.M. [Al centro] Poema Epicum. | De Beata Virgine caelos asumpta.

16 cms.—Sin encuad.—9 hojas sin num.—Contiene 560 versos divididos en décimas.—Anónimo.—S.l., s.a.—El ms. presenta numerosísimas correcciones, y al final una rúbrica y viñeta desaliñadas, en medio de frases y tachaduras.—(*Ibid.*, 291, 37).

3. [Reales, Pedro ?] Ecloga | Alexis, Corydon || Prolu)io Divi Pareon- tis || Elegía Divi Joannis Nepomuceni || Elogium in Sacra)issimum Jesu cor || Suavi)issimum Servatoris | Nostri cor)alutem humano | generi vulnere lateris aperiens | Prolu)io || In inmortale illud Divi Francisci | Sale)ii ef- fatum.

16 cms.—Sin encuad.—6 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—En la hoja 3 aparece la firma de Pedro Reales.—Al parecer se trata del Jesuita nacido en Castilla, en Fuente del Sol, en abril de 1704, y quien dictó cátedra de teología en Guadalajara, Puebla, Tepotzotlán y en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo.—Gerardo Decorme, en *Mi fichero* (copias mecanográficas en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de México y en la Biblioteca del Instituto Libre de Filosofía de la misma

ciudad) informa que murió en Veracruz en agosto de 1767. Del padre Reales sabemos que escribió unos ejercicios para novicios religiosos, pero hasta hoy nada más podríamos atribuirle como prosista o poeta, a menos que el manuscrito aquí registrado sea suyo. (Cf. *Mi fichero* del propio Decorme).—El título mismo de la primera pieza declara que se trata de una recreación poética a partir de las bucólicas virgilianas; posiblemente de las tres primeras.—(*Ibid.*, sin núm. de expediente. En el grupo de documentos número 2).²

4. Macarius Lazaro salutem dat || Ad anteriorem Responsio Lazarus Macario || Tisirus Alpino Salutem dat || Alpinus Tisiro salutem dat || Elogium Divi Joannis Nepomuceni || Elogium crucis.

16 cms.—Sin encuad.—8 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—Las primeras piezas constituyen un epistolario imaginario en el que se hacen reflexiones breves sobre amistad y salud de los interlocutores, en medio de otras consideraciones más rápidas. Los dos últimos textos son poesía de ocasión.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 2).

5. DE Penultimis IN | Derivatis || Odarum genera apud | Horatium Sunt | Duodeviginti | Argumenta | omnium librorum | P. Virgilij Maronis. Monosticha.

16 cms.—Sin encuad.—6 hojas sin num., con un fragmento intercalado; la última en blanco.—Anónimo.—S.l., s.a.—El ms. está integrado por apuntes de clase, cuyo valor reside, básicamente, en la panorámica general que ofrecen acerca de la enseñanza del Latín en la Nueva España, y referida a los círculos eclesiásticos.—En el afán de registrar aquí aquello que podría contribuir a proporcionar una visión histórica del estudio de las humanidades en México, llamamos la atención sobre algunas notas de gramática latina redactadas en español, que aparecen incluidas en el mismo legajo 291, pero sin número de expediente. Éste es el caso de unos apuntes dentro de los grupos de documentos 6 y 7.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 2).

6. Ode tricolos tetraastrophos ex carminibus dactylicis hy- | percatalectis constans, ac ex jambico dimetro hypercatalecto, postremoque ex dactylico acatalecto. | [Al final] Julianus a Parenno.

² El legajo 291 consta de varios expedientes, pero ignoramos por qué originalmente sólo se numeraron del 1 al 41; el resto quedó sin numeración. Sin embargo, a fin de facilitar al interesado la ubicación de los originales descritos, hemos dado una cifra provisional a cada uno de los grupos de documentos que fueron integrados desde hace tiempo.

16 cms.—Sin encuad.—4 hojas sin num.—S.l., s.a.—El autor fue el jesuita cubano nacido en 1728 y que pronto pasó a México, donde profesó en la Compañía en 1743. Mayor información sobre el personaje se puede hallar en esta misma publicación (Vol. 7, 1966, núm. 4), en donde el Prof. Jorge Antonio Ruedas proporciona la transcripción del presente texto, acompañada de notas introductorias y bibliográficas.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 2).

7. P. Aurelij Augustini elogius ab alienatis | Aurelius Augustinus. || Alusionibus verborum || Articulus 4^{us} elogijs dispositio || Articulus 5^{us} elogij elocutio || Caput 3^{um} de inscriptione || Caput ultimum | De Prolusione, sive prefaciuncula.

16 cms.—Sin encuad.—8 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—Además del elogio inicial se contienen una serie de apuntes sobre cuestiones retóricas, referidas a los temas que indican los títulos.—Como en el caso del ms. que reseñamos en el número 5, estas apuntaciones resultan útiles hoy al momento de intentarse una información y valoración de las letras latinas en Nueva España.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 2).

8. Elogium Laterale Vulgo Tituli | Gloriam suam. || Brevis de epigrammate et Elogis | disputatio || Caput ā Comparatis. || D. Joanis Nepomuceni || Epigramma.

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—En seguida del panegírico inicial vienen unos apuntes sobre cuestiones retóricas.—*El breve tratado sobre el epigrama y los elogios* está dividido en varios artículos, con los siguientes encabezamientos: De epigrammatis [*sic*] natura; Epigrammatis structura;; De epigrammatis argutia; In quo sita sit argutia; Caput ab alienatis; Caput ā comparatis.—Para concluir vienen dos epigramas: D. Joanis Nepomuceni, y otro sin título.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 2).

9. Oratio de Divo Parente Ignatio de | Loyola. | [Lema] Ignatius nunquam magis victor, quam cum victus. | [Al final] Lucas Ventura.

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.—Se trata de un largo discurso apologético del santo fundador de la Compañía de Jesús.—Lucas Ventura, quien se firma y autonombra zaragozano, fecha el manuscrito en 1752, sin indicar lugar de redacción.—El padre Ventura nació en Zaragoza en mayo de 1717. Fue misionero y procurador en Loreto, California.

Expulsado, murió en Bolonia en diciembre de 1793. Redactó una historia natural de California que no llegó a imprimirse.—El padre Rafael Zelis, en su *Catálogo de los sugetos de la Compañía de Jesús que forman la Provincia de México el día 25 de junio de 1767...* (Impr. de I. Escalante, México, 1871) da como fecha de nacimiento el 2 de mayo de 1727. Hemos preferido, sin embargo, los datos proporcionados por Decorme, ya que éste tuvo ocasión de advertir e incluso enmendar varios errores de su cronista antecesor, cosa que registró en los márgenes del ejemplar de la obra de Zelis, conservado en el Instituto Libre de Filosofía.—(*Ibid.*, 291 en el grupo 7).

10. [F. Maneyrus] [Discurso laudatorio de San Luis Gonzaga]. || Aloysius Mariae Virginis filius | Elogius.

16 cms.—Sin encuad.—9 hojas sin num.—S.l., s.a.—El original aparece con un pliego con apuntes en latín sobre cuestiones teológicas, el cual hace las veces de portada. Sobre éste se anotó el nombre que damos como del posible autor, de quien, por otra parte, nada hemos podido averiguar en ninguna de las crónicas de la Compañía que han estado a nuestro alcance. Al término del elogio latino de Luis Gonzaga viene sin título una octava en español, cuyo primer verso dice: “Mostró, qual quiso, Dios ser poderoso, ...”.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

11. [Colección de *elogia* y un epigrama, referentes todos a San Luis Gonzaga.]

16 cms.—Sin encuad.—20 hojas; numeradas sólo las dos primeras. Las cuatro últimas en blanco.—Anónimo.—S.l., s.a.—Cada elogio va precedido de un encabezamiento latino a manera de lema: *Sanctus Aloysius prius baptizatus, quoque plene natus; Sanctus Aloysius vix loqui valens decetur orare; Sanctus Angelus Custos Aloysius magno vitae periculo liberat*; etc.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

12. Canticum protectionis *Beatae Mariae Virginis* in morte, et in |
judicio Dei.

Un pliego que contiene una letanía con 97 rogativas numeradas, entresacadas, al parecer, del Nuevo Testamento y de otros textos eclesiásticos.—Sin nombre del recopilador.—S.l., s.a.—El original está en mal estado de conservación.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

13. *Elegia in honorem aſumptae Virginis || Elegia Victoriam Romana domus reportat.*

16 cms.—Sin encuad.—2 hojas.—Anónimo.—S.l., s.a.—Las dos elegías contenidas en este original se hallan escritas con varias correcciones en un pequeño pliego doblado, cuya primera página lleva un apunte incompleto en latín, referente, al parecer, a Ignacio de Loyola.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

14. [Al centro] Jhs | In Dolentiſimae Matris honorem. Elegia. [Subtítulo] Fecundam canimus Matrem genuiſe | dolorem. || Quo cruciata Parens mortua, viva fuit.

16 cms.—Sin encuad.—24 hojas sin num.—Contiene 480 versos, numerados de dos en dos, pero sólo parcialmente.—Anónimo.—S.l., s.a.—Al final se lee: Canebam | Finis. Ad maiorem Dei | Gloriam, | ejusque Matris | Dolentiſimae | Verſus habet 480. [Rúbrica].—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

15. In N[oſtri] J[oanni] panegirica Oratio.

16 cms.—Sin encuad.—24 hojas sin num.; 3 páginas en blanco.—S.l., s.a.—El original está a manera de cuadernillo, cuyo primer pliego es una carta dirigida a un tal Pedro por un recién ingresado a la Compañía de Jesús. El texto de ésta sólo hace mención al 22 de agosto, y al final nombra a fray Francisco Alejo de Balenzuela, vicario de la Orden Mercedaria en la Nueva España.—Por este dato podría fecharse el original alrededor de 1780, pues en ese año y en el mes de febrero, fray Francisco Valenzuela era vicario general de la orden mercedaria de Nueva España. (*Cf.* Francisco Pareja. *Crónica de la provincia de la Visitación de Nuestra Señora de la Merced...*, México, 1883, t. 2, p. 557).—El texto del ms. es evidentemente un discurso conmemorativo de la festividad del santo.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

16. “*Revolutae non semel a sua sede civitates,...*”

16 cms.—Sin encuad.—16 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—Al parecer, el ms., incompleto, constituye el borrador de un discurso acerca de los males que aquejan a las ciudades. No tiene encabezamiento; por ello hemos preferido indicarlo con su primera línea.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

17. Elegia | Maria Santi[sima] [sic] || Dum Angelorum ministerio eu-
charistia | reficitur | Epigramma || Dum per Divum Laurentium epistolam
misit | Epigramma || Dum teterrimi canis figura ei Diabolus ince[dit] | Epi-
gramma || In honorem Divi Stanislai.

16 cms.—Sin encuad.—8 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—El original lleva como portada unos apuntes incompletos en latín, sobre cuestiones teológicas.—El último de los epigramas aparece en estado de borrador.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

18. “Quod maxime erat tamen... quodque a non- | nullis...”

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.; 2 en blanco—Anónimo.—S.l., s.a.—El ms. contiene un discurso exhortativo, dedicado posiblemente a jóvenes que acababan de concluir su noviciado.—La pieza oratoria no tiene encabezamiento; lo que registramos como equivalente es la primera línea del texto.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

19. “Abdere verum, e, veritatem occultare: abdu- | cere gradum in terga,
darse a la fuga...”

16 cms.—Sin encuad.—16 hojas sin num.; sólo 6 están escritas.—Sin nombre del recopilador.—S.l., s.a.—Se contienen proverbios y frases hechas latinas con su sinónimo latino y equivalente español. Están ordenadas alfabéticamente.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

20. Canticum Protectionis Beatae Mariae | In vita, in tentationibus, in
periculis, in laboribus.

Un pliego que contiene una letanía con 79 rogativas numeradas, sin indicación del colector.—S.l., s.a.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

21. Patris Praesulis natalem concelebrat | Epigramma || Exemplar Sen-
tentiae pathetice variandi || Figurae Poeticae || Elogium sancti[ss]imae Dei
Genitricis Pa- | rentis Sacrat[iss]imae Annae.

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.; 7 páginas en blanco.—Anónimo.—S.l., s.a.—El primer epigrama aparece como borrador, e incluso se tachó ligeramente. La misma situación se repite en la última hoja, aunque en este caso no es posible distinguir de qué clase de texto se trata.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

22. In honorem Divi Nostri Patris Ignatii.

16 cms.—Sin encuad.—11 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—Se contienen 675 décimas.—Numeradas están sólo 655, pero las cifras 250, 260 aparecen repetidas.—El texto contiene numerosas referencias al mundo clásico grecolatino, puestas en paralelo con las circunstancias de San Ignacio de Loyola.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

23. “De principijs intrinsecis”. [Se contienen algunas notas escolares sobre cuestiones físicas y metafísicas]: “De materia prima”; “De dependentia materiae a Forma”; “De Forma substantiali”; “De vnione, et toto Composito”; “De principijs extrinsecis”; “De Prærequisitus ad causandum”; “De Naturæ Prioritate”; “De comparatione causæ ad efectus”; “De Loco”; “De tempore”; “De aeternitate”.

16 cms.—Sin encuad.—8 hojas sin num., con las dos carátulas en blanco.—Anónimo.—S.l., s.a.—En el lado interior del pliego que sirve como carátula aparece una anotación latina firmada por José Meléndez, que refiere que el curso se dictó en el colegio de Pátzcuaro de la Compañía de Jesús, presidiéndolo José Antonio de Nájera, profesor de filosofía en dicho colegio.—En la primera de las carátulas se mencionan los siguientes colegiales: José Vicente Cabrera, Francisco Antonio de Olasyregui y Juan Antonio de Ybarra.—El primero de los individuos mencionados probablemente haya sido José Rafael Meléndez, nacido en Puebla en 1727, y que alcanzó el rectorado del colegio que tenía la Compañía en Pátzcuaro, de donde, con tal cargo, fue desterrado, muriendo en Bolonia en 1781.—De los otros individuos mencionados sólo tenemos una breve noticia referente a José Antonio de Nájera, quien nació en México en 1734 e ingresó en la Compañía en 1751, residiendo posteriormente en el Colegio de Pátzcuaro.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

24. “Ergo adest jam demum aliquando fe- | lici(sima dies...”

16 cms.—Sin encuad.—12 hojas sin num., con 5 páginas en blanco. Anónimo.—S.l., s.a.—Se trata de un sermón de cuaresma (?) sin título.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 7).

25. Carmen epicum in divini tyronis honorem.

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.; 3 en blanco.—Anónimo. S.l., s.a.—Se trata de un extenso poema laudatorio en honor de San Estanislao de Kostka.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 8).

26. Commemoratio | Septem Dolorum, ac totidem | Gaudiorum | Sanctissimi Patriarchae Josephi.

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.; manchadas la 8 y la 9.—Anónimo.—S.l., s.a.—Contiene: “Praefatio”; “Salutatio”; “Rhythmus” (1-8); “Antiphona”; “Oratio” || *Ro*arium | *e*ju^sdem *S*anctissimi Patriarchae [que contiene]: “Antiphone”; “Oratio” || *H*ymni *s*upra citati | *P*rimus | *P*ro commemoratione.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 8).

27. Pulcherrima Puella || Elegia in honorem Patris Praesulis || Elegia Ad Fratrem Vrutia || In honorem Divi Joannis Nepomuceni.

16 cms.—Sin encuad.—8 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—El primer texto constituye un elogio de la Virgen María.—El original dedicado a Juan Nepomuceno está redactado a manera de borrador.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 8).

28. “Carmina quidem; etsi bonis singulis cariora...” || In honorem Patris Ministri Elegia || Ecloga | *M*op^sus. *M*enalcas [Enseguida dice: “de el Hermano Pedro”] || Elegia in natalem Patris Praesulis || *S*empronius *L*azaro dat.

16 cms.—Sin encuad.—8 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—El primer texto está dedicado a la Virgen María. Tiene encabezamiento que nos ha resultado incomprensible; por ello anotamos como equivalente la primera línea.—Es ésta una corta pieza poética con claros antecedentes virgilianos, particularmente en las bucólicas primera y séptima, aunque su trasfondo suave y entristecido se asemeja más a la décima. En realidad, el tono general de las diez bucólicas de Virgilio está presente en ésta.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 8).

29. Laudatio || Oratio de Virginis natali die.

16 cms.—Sin encuad.—12 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—La primera pieza constituye un brevísimo elogio de las virtudes y de las ciencias. Este *elogium* está escrito en el pliego que sirve de carátula y envuelve al otro discurso laudatorio.—(*Ibid.*, 291, en el grupo 8).

30. Oratiuncula in Magni | Doctoris in univ^sae eccle^siae | Pontificis-que illu^stri^simi | Divi Aureli Augu^stini laudem.

16 cms.—Sin encuad.—12 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—Las tres últimas hojas están a manera de borrador, y la número 5 mutilada.—(*Ibid.*, 291, 41).

31. Index omnium titulorum, | qui in Digesto testamento Novo, | quorum veteri, ac in | infortiato [?] conti- | nentur. | [Subtítulo] Item omnium, quae habentur in sex | libris Decretalium.

16 cms.—Sin encuad.—20 hojas sin num.; 2 en blanco.—Sin nombre de recopilador.—S.l., s.a.—(*Ibid.*, 291, 41).

32. [Notas de clase acerca de enunciado de nombres. Se siguen otras en borrador, sobre definición de varios conceptos. Estas últimas están incompletas. Todo ello en latín.]

16 cms.—Sin encuad.—15 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—(*Ibid.*, 291, 41).

33. Viedma, Gabriele Josepho de: Initium pro litterariae palaestrae in{taura- | tione, ut fau{ti}simis avibus florenti{- | sima Zelayen{is Vrbs optimae {pei ado- | le}centes {ibi au}picaretur...

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.; la última en blanco.—Del autor, el propio original advierte que fue profesor de los cursos de gramática latina en el colegio de la Compañía de Jesús en Celaya. Por otra parte, sabemos también que era originario de Taxco, en donde nació en marzo de 1741. En agosto de 1773, fecha de extinción de la Compañía, formaba parte aún de la provincia mexicana. (*Cf. ZELIS, op. cit.*, pp. 20-21.)—El discurso fue pronunciado en el propio colegio el 21 de octubre de 1764. Asimismo, se aclara en la portada que el redactor último no fue el propio Padre Viedma; sin embargo, en la última hoja está dicho claramente.—(*Ibid.*, 291, 41).

34. Andreas Gonzalvius Fratibus {uis {ub Emmanuele Munnos S.D.

16 cms.—Sin encuad.—2 hojas sin num.—S.l., s.a.—Un largo poema laudatorio que al final dice: “Plura deficiunt transcribenda cum tempus suppetat, quaeque postea demonstrabo”.—Del autor es difícil precisar algo, pues como dice el padre Decorme en *Mi fichero*, hubo varios jesuitas con ese nombre. Sin embargo, por los años y medio en que se desarrolló, es posible pensar que se trate del nacido en Teocaltiche, Jal., en 1742; el mismo que ingresó en la Compañía en febrero de 1758, y que murió en

Roma en 1823.—El padre Muñoz que se menciona posiblemente haya sido Manuel Muñoz Cote, del que R. Zelis afirma (*op. cit.*, pp. 30-31) que fue originario de Appa (=Apan, Hidalgo ?), en donde nació en agosto de 1739, y de donde posteriormente pasó al Colegio Máximo de México (1767). Fue, pues, de los expulsos, y murió en Bolonia en 1811.—Tenemos noticia de un jesuita guatemalteco del mismo nombre, pero éste, antes de la expulsión residió sólo en Guatemala.—(*Ibid.*, 291, 41).

35. “Hoc decus detur, hoc monimentum” || Materie super ipsa | Epigrama || “O semper felix Ignatius!” || “Super hoc, Epigrama” || Impavidum Ignatium | Quis terreat?” || “Epigrama” [sin título] || “Ignatius, Ignatius” || Materie super ipsa | Epigrama || “Laudatio”: “Si tot, cunctos inter Dei fidelissimos | amantes...” || “Epigrama ad Patrem Magistrum” || “Ecloga ad Patrem Magistrum” || “Ode In Divi Ignatij Parentis honorem” || “Elegia ad Divum Patrem Ignatium” || “Epigrama” [sin título] || “Aliud epigrama” || [Acróstico].

16 cms.—Sin encuad.—12 hojas sin num.—Sin nombre de recopilador.—S.l., s.a.—Se trata de una pequeña antología de cortas piezas poéticas, en su mayoría dedicadas a San Ignacio de Loyola. El epigrama de la hoja 6 (“...*ad patrem magistrum*”) constituye un acróstico que proporciona el nombre de Ignacio Blanco; igualmente, en el ángulo superior izquierdo de la página que hace las veces de carátula da otro nombre: Didacus R.—Acerca del primer jesuita nombrado, tenemos información de un Ignacio Javier Blanco, nacido en México en 1726 y muerto en Bolonia en 1792. Fue rector del Colegio de la Compañía en Veracruz.—(*Ibid.*, 291, 41).

36. Elegiae variae a Patre Dominico Ludovico | Sirenes musarum aemulae. || Puerile taedium ludi litterarij. || Cum vates grammaticae docendaemus subiret. || Divi Ignatij vox; quam sordet terra dum Caelum &^a || Nato Deo flores. || De Puero Jesu. || Terrenarum rerum inatitas. || Sancti Aloysij Gonzagae solemnis dies. || Ad Deum O.M. clausula. || Divae Agnetis triumphus. || Pastoris, Piscatorisque certamen. | Lycidas, Maeris. || Alia nuptias celebrans. | Celadon-Maeris. || Quem terra, pontus &^a || Cui Luna, Sol et omnia. || Beata Mater munere. || Beata Caeli nuntio. || Jesu tibi sit gloria.

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—Además de las elegías iniciales se contienen varios epigramas.—La elegía de la competencia del pastor y del pescador admite también el paralelo con Virgilio, en sus bucólicas primera, tercera y quinta, que nos muestran la

dinámica de la vida campirana y la idea de que debe aprovecharse el ocio entonando versos.—(*Ibid.*, 291, 41).

37. *Elegium [sic] ad Patrem Nostrum Divi Ignatii* || *Inscriptio ad Divum Patrem Nostrum Ignatium.*

16 cms.—Sin encuad.—2 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—Dos odas con los títulos registrados. La segunda se halla borrosa.—(*Ibid.*, 291, 41).

38. *Ad Dominum Nostrum Jesum Christum Oratio.*

16 cms.—Sin encuad.—20 hojas sin num.; la última en blanco.—Anónimo.—S.l., s.a.—Se trata del borrador de un discurso que quedó inconcluso.—(*Ibid.*, 291, 41).

39. *In Divum Aloysium Ode* || *Epigramma*: “Magnanimus Gonzaga dedit. . .” || *In natalem Patris Ministri Elegia* || *Ecloga Lycidas Corydon* || *Elegia*: “Festa dies fulsit. . .” || *Ad Fratrem Arruti Responsio.* || *Elegia Ad Patrem Magistrum* || *Epigramma*: “Quid mirum reputem. . .” || *Epigramma* [en honor de San Ignacio de Loyola].

16 cms.—Sin encuad.—8 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—La égloga Lycidas-Corydon posiblemente admita un paralelo con la bucólica séptima de Virgilio.—R. ZELIS (*op. cit.*, pp. 6-7) menciona a un Tomás Arruti nacido en Puebla en 1740, y que ingresó en la Compañía en 1757; posteriormente residió en el Colegio Máximo de México.—(*Ibid.*, 291, 41).

40. “Pectora cur hominum Christus sibi concupit? . . .” | *Narratio* || *Epigramma Patri Ministro* || [Acróstico: Josephus Minister] || *Elogium* | *Ignatius de Lojola* || *Epigramma* [en honor de San Ignacio de Loyola] || *Chria* [En honor de San Ignacio de Loyola] || [Oda] “Aequore tranquillo, segnīs quum frigore Brumae. . .” || *Epigramma*: “Pectore qui Matris miscet virtutis imago. . .” || *Epigramma*: “Ecquid erit? Celebrat Petrus natalia nobis. . .” || *Achrosticon*: Petrus Reales || *Epigramma Patri Magistro.*

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—El original, al parecer está mutilado.—Véase la ficha 3 de este “Apunte. . .”.—(*Ibid.*, 291, 41).

41. Oratio [acerca de la Virgen de Guadalupe].

16 cms.—Sin encuad.—10 hojas sin num.—Anónimo.—S.l., s.a.—Dentro del original se halla un fragmento de carta, dirigida por el colegial de San Ildefonso José María Guerrero y Castro al padre jesuita Juan Ignacio Urrutia, radicado en el Colegio del Espíritu Santo de Puebla, el 18 de junio de 1763.—Se trata de un discurso de carácter apologético.—(*Ibid.*, 291, 41).

ÍNDICE DEL RAMO DE REALES CÉDULAS

VOLUMEN 23

PUEBLA, Obispado de: *juego de gallos*. Se informa al Virrey, la aprobación dada para que en la ciudad y Obispado de Puebla se prohíba el juego de gallos y se restituya al Obispo la cantidad que ofreció pagar por el arrendamiento de la administración de éste juego, con tal de que se suprimiera. *Madrid, febrero 3 de 1690.* || RC, 23, 6, 25-26.

ESPAÑOLA, Isla: *situados*. Se recomienda al Virrey, envíe puntualmente el situado de la isla *La Española*; asimismo le ordena enviar 8,000 pesos anuales con el fin de cubrir los 80,000 pesos prestados por diversas gentes en esa isla. *Madrid, febrero 3 de 1690.* || RC, 23, 7, 27-28.

INDIOS VACOS: *situado*. Se ordena al Virrey, al Presidente de Guatemala y a los gobernadores de Yucatán y Caracas, retener en las Cajas Reales de sus distritos 6,000 pesos, que son parte de 10,000 que se situaron al Duque de Alburquerque en indios vacos de Nueva España y Perú, en pago de sus servicios como Capitán General de la Armada del Mar Océano. Se anexa copia de esta Cédula y otros documentos referentes al asunto. *Madrid, febrero 17 de 1690.* || RC, 23, 8, 29-42.

OAXACA: *alhóndiga*. Se comunica al Virrey, que se permitió la erección de una alhóndiga en Oaxaca, con la condición de que los indios de ahí no contribuyan a su construcción. *Madrid, febrero 26 de 1690.* || RC, 23, 9, 43-44.

INDIOS: *caciques*. Se ordena al Virrey, se informe sobre los abusos que cometen los caciques con los indios; se indica la forma en que debe castigárseles. *Madrid, marzo 2 de 1690.* || RC, 23, 10, 45-46.

GUATEMALA. Se comunica al Virrey, que se ha dispuesto enviar a don Juan de Padilla al arreglo de unos asuntos en Guatemala, o en su lugar, al Licenciado don Fernando López de Ursino. *Madrid, marzo 13 de 1690.* || RC, 23, 11, 47-48.

CASTILLA: *títulos*. Se ordena al Virrey, beneficie tres títulos de Castilla con el fin de que la cantidad que produzcan éstos se destine para cubrir los alcances por 85,912 pesos del cuño antiguo, 6 reales y 3 cuartillos de plata, que se deben a don Francisco Bernardo Quirós por sus servicios como Agente General en Roma. Se anexan las solicitudes que hacen a estos títulos don Bartolomé Ortiz de Cascoetta y don Juan Bravo de Medrano, así como

otros documentos referentes al mismo asunto. *Madrid, marzo 14 de 1690.* || RC, 23, 12, 49-65.

REAL HACIENDA: libranzas. Se ordena al Virrey, continuar con el mismo sistema que llevaba su antecesor el Conde de la Monclava en los pagos que se efectúan en la Real Hacienda. *Madrid, marzo 15 de 1690.* || RC, 23, 13, 66-67.

MITLA Y TLACOLULA. Se comunica al Virrey, que a don Esteban García Labrador se concedió la Alcaldía Mayor de Mitla y Tlacolula con la agregación de Miquilsuchil. *Madrid, marzo 15 de 1690.* || RC, 23, 14, 68-69.

REALES CAJAS: libranzas. Se aclara al Virrey, que las libranzas que se ordena pagar en las Cajas Reales son consideradas como envíos, y que de no ser las necesidades de España tan grandes, no se ordenaría librar cantidades tan crecidas, permitiendo con ello que los envíos fueran mayores. *Madrid, marzo 15 de 1690.* || RC, 23, 15, 70-71.

ADMINISTRACIÓN: ministros. Se ordena al Virrey cuidar que no se aumente el número de plazas de Ministros. *Madrid, marzo 15 de 1690.* || RC, 23, 16, 72-73.

PULQUE. Se acusa recibo de una carta del Virrey en que informó lo referente al asiento del pulque y a su arrendamiento. *Madrid, marzo 15 de 1690.* || RC, 23, 17, 74-75.

HABANA. Se acusa recibo de una carta del Virrey, en la que informó del envío de bizcocho a La Habana. *Madrid, marzo 15 de 1690.* || RC, 23, 18, 76-77.

REMESA. Se comunica al Virrey, la llegada de la plata que envió la Real Hacienda con el Marqués de Brenes; pidiéndole que sea más abundante la que envíe con el Conde de Villanueva. *Madrid, marzo 15 de 1690.* || RC, 23, 19, 78-79.

REMESA. Se comunica al Virrey, la extrañeza que causó el que no envió una cantidad considerable de plata para los gastos de la Corona, en la flota del Marqués de Brenes. *Madrid, marzo 15 de 1690.* || RC, 23, 20, 80-81.

BIEQUE, Isla de. Se avisa al Virrey, el recibo de su carta en la que habla de la forma en que desalojó de enemigos a la isla de Bieque por parte del Gobernador de Puerto Rico y la Armada de Barlovento. *Madrid, marzo 21 de 1690.* || RC, 23, 21, 82-83.

MÉXICO, *Beneficio de Títulos de Castilla en.* Se pide al Virrey, que beneficie un título de Castilla, para que con su producto se contribuya a la construcción de la Capilla de Nuestra Señora de los Reyes en España. Se anejan: una carta de don Francisco Javier Gómez Vasconcelos proponiendo al Capitán don Alonso Dávalos Bracamonte para el título, otra en donde se habla de la genealogía de los Vasconcelos, otra de don Manuel Fernández de Santa Cruz Obispo de Puebla recomendando al Capitán don Alonso Dávalos y otra del propio capitán. *Madrid, marzo 21 de 1690.* || RC, 23, 22, 84-99.

POMPLÍN, Príncipe de. Se comunica al Virrey, que el sueldo asignado al Príncipe de Pomplín, se debe entregar sin descuentos; y para ayudarlo en sus gastos se le debe hacer un préstamo del caudal de Cabos de Galeones y Flotas, y cuando reciba sus 10,000 pesos consignados en indios, se le descuenta el préstamo. Se anexa una carta en donde se da por cumplida la Real Cédula. *Madrid, marzo 21 de 1690.* || RC, 23, 23, 100-103.

LAGUNA DE TÉRMINOS: *piratas.* Se ordena al Virrey, mande una Armada y un ingeniero para que construya una fortificación y se pueda resguardar de los piratas la Laguna de Términos en Tabasco, y así evitar que vuelva ocurrir un saqueo del palo de tinte como hasta ahora se ha hecho. Se anexan una carta informando que se mandó al Ingeniero Jaime Frank para la construcción de la fortaleza, y otra sobre el mismo asunto. *Madrid, marzo 21 de 1690.* || RC, 23, 24, 104-109.

INDIAS: *libro particular.* Se ordena a Virreyes, Presidentes, Gobernadores y demás justicias, que de hoy en adelante deben tener un libro particular en donde se ha de asentar las Reales Cédulas recibidas en el transcurso de su gobierno y la forma en como las ejecutaron. Se advierte que la observancia de esta orden se considerará en el juicio de residencia. *Madrid, abril 14 de 1690.* || RC, 23, 25, 110-111.

MÉXICO: *navíos de aviso.* Se comunica al Virrey, que se aprobó el no haber enviado en éste año el Navío de Aviso por las razones que dió. *Madrid, abril 15 de 1690.* || RC, 23, 26, 112-113.

VERACRUZ, Ciudad de. Se comunica al Virrey, la orden enviada al Corregidor de Veracruz, de no permitir al Teniente Julián Salinas ejercer los cargos de Regidor y Alguacil Mayor de aquella ciudad, al igual que la persona que él vaya a nombrar en su lugar. *Madrid, abril 26 de 1690.* || RC, 23, 27, 114-115.

MÉXICO, Visitas Generales. Se pide al Virrey, informe sobre las conveniencias e inconveniencias que hay en el cumplimiento por parte de los Ministros de la Audiencia de la Ciudad de México de las Visitas Generales a todas las provincias de ese Reino. Se anexan una copia de ésta Cédula, y una copia del informe dado por el fiscal sobre las Visitas Generales. *Olmedo, mayo 3 de 1690.* || RC, 23, 28, 116-123.

CATEDRAL DE MÉXICO. Se manda al Virrey, haga el informe sobre la construcción de la Catedral de México con todos sus gastos, desde sus orígenes hasta la actualidad. *Olmedo, mayo 11 de 1690.* || RC, 23, 29, 124-125.

TEXAS, Misioneros franciscanos a. Se pide al Virrey, haga que algunos misioneros de la Orden de San Francisco vayan a convertir a los telas; acordando con el Comisario General de la Orden en ese Reino la forma y cantidad de limosna que se les ha de dar. *Madrid, mayo 27 de 1690.* || RC, 23, 30, 126-129.

TLAXCALA. Se comunica al Virrey, que a don Cipriano Díaz de Figueroa, se concedió el Gobierno de Tlaxcala, pero no podrá tomar posesión hasta que don José de Inestroza salga de dicho puesto. *Madrid, junio 2 de 1690.* || RC, 23, 31, 130-131.

ACAPULCO, Puerto de. Se avisa al Virrey, el recibo de su carta en la que comunica el embarco del Conde de Monclova en el Puerto de Acapulco con destino a Callao. *Madrid, junio 2 de 1690.* || RC, 23, 32, 132-133.

AZOGUE: *compra de.* Se manda al Virrey, no envíe dinero al Perú para la compra del azogue que había tenido que enviar al Duque de la Palata y no lo hizo; asimismo informe sobre la calidad del azogue que se compró en Alemania. *Buen Retiro, junio 15 de 1690.* || RC, 23, 33, 134-135.

PIRATAS. Se ordena al Virrey, informe el destino de los géneros que contenía el navío y la balandra aprehendidos en el paraje de la Sonda. Se

anexa un informe sobre el paradero de estos géneros. *Buen Retiro, junio 15 de 1690.* || RC, 23, 34, 136-156.

NUEVA VIZCAYA, Presidios de. Se pide al Virrey, ordene a los Oficiales Reales de Durango, paguen los sueldos atrasados a los soldados de los presidios de Santa Catalina de Tepehuanes y del presidio de Cerro Gordo de la Nueva Vizcaya, y en adelante se deben pagar con puntualidad los situados de los presidios de ese Reino. *Buen retiro, junio 15 de 1690.* || RC, 23, 35, 157-160.

MÉXICO, Ciudad de. Se comunica al Virrey, que se negó la fiscalía de las Reales Alcabalas de la Ciudad de México al doctor don José de Miranda Villayzan. *Buen Retiro, junio 15 de 1690.* || RC, 23, 36, 161-162.

MAR DEL SUR: *piratas*. Se pide al Virrey, procure que los prelados de aquel Reino, vuelvan a contribuir económicamente para la expulsión de los piratas que hay en la Mar del Sur. *Buen Retiro, junio 15 de 1690.* || RC, 23, 37, 163-164.

MAR DEL SUR: *piratas*. Se comunica al Virrey, que se aprobó lo que hizo con relación a los caudales recaudados a los Eclesiásticos para la expulsión de los piratas. (Se mencionan las cantidades donadas por los diferentes Obispos.) *Buen Retiro, junio 15 de 1690.* || RC, 23, 38, 165-166.

MÉXICO, Tribunal de Cuentas de. Se pide al Virrey, haga que se cumplan y guarden las costumbres que hay sobre los gajes a los Contadores de Cuentas del Tribunal de México que salen a comisiones reales; asimismo se pide envíe en la primera ocasión una información sobre dichas costumbres. Se anexa un informe sobre los Contadores de Cuentas que han salido en comisión con fecha del 21 de agosto de 1691, un testimonio de las comisiones en tiempo del Conde de Salvatierra con fecha de 16 de febrero de 1692, y una copia de una Cédula con fecha en Burgos, abril 28 de 1670. *Buen Retiro, junio 15 de 1690.* || RC, 23, 39, 167-197.

MÉXICO, Ciudad de. Se comunica al Virrey que la creación de la compañía de 100 caballos no se puede hacer por ahora; pero que si encuentra la forma de hacerla sin gastos para la Real Hacienda, la haga. *Buen Retiro, junio 25 de 1690.* || RC, 23, 40, 198-199.

SAN JUAN DE ULÚA. Se comunica al Virrey, que se esperan las noticias de haberse concluido las obras de fortificación de San Juan de Ulúa, con el fin de proveerla de artillería. *Buen Retiro, junio 25 de 1690.* || RC, 23, 40 bis, 200-201.

OAXACA, Obispado de: *elección de Alcaldes y legisladores de Pueblos de Indios.* (Copia.) Se manda al Virrey procure que, cuando se elijan alcaldes para pueblos de Indios en el Obispado de Oaxaca, sean preferidos los individuos que hablen castellano y sean naturales del pueblo. [Buen Retiro, junio 25 de 1690.] *México, julio 6 de 1691.* || RC, 23, 41, 202-204.

NUEVA VERACRUZ, Corregimiento de. Se manda al Virrey, que si don Pedro López Pardo, Corregidor de Nueva Veracruz deja el puesto, le dé licencia de venir a España; y mientras llega el nuevo Corregidor nombre un interino. *Buen Retiro, junio 25 de 1690.* || RC, 23, 42, 204-205.

SANTIAGO DE PREDICADORES, Provincia de. Se pide al Virrey, vigile del cumplimiento legal de las alternativas en la provincia de Santiago de Predicadores y en las demás órdenes, por las noticias de que hay irregularidades en ello. Se anexan, un auto, una certificación notarial con actas capitulares, la foja 9 y ss. vienen en latín, todo sobre la residencia del padre Provincial Fray José de la Vega y la declaración de haber obtenido el puesto en forma legal en 1675. *Buen Retiro, junio 25 de 1690.* || RC, 23, 43, 206-223.

BARLOVENTO, Armada de: *causa contra un Almirante.* Se pide al Virrey, concluya la causa del Almirante don Antonio de Astina por no haber capturado al pirata Lorenzo en 1685. *Buen Retiro, junio 25 de 1690.* || RC, 23, 44, 224.

MATANZAS, muralla y fortificación de. Se manda al Virrey, envíe 20 mil pesos por cuenta aparte de los 30 mil que se deben enviar a La Habana para la fortificación de Matanzas, y al año de este envío, mande 10 mil más para que se cubran los 30,000 prometidos. *Buen Retiro, junio 25 de 1690.* || RC, 23, 45, 225-227.

INDIAS, Iglesias en. Se comunica al Virrey, las disposiciones que se dieron a los Arzobispos, Obispos y Cabildos de las iglesias en Indias, para la colocación de los Presentados en Prebendas que no hayan dado fianza a la Mesada Eclesiástica a los 4 meses de haber tomado posesión. *Buen Retiro, julio 5 de 1690.* || RC, 23, 46, 228-229.

ORIZABA. Se pide a la Audiencia de la Ciudad de México, informe sobre la conveniencia o inconveniencia de erigir a Orizaba en villa conforme lo solicitan sus vecinos. *Buen Retiro, julio 5 de 1690.* || RC, 23, 47, 230-233.

TEXCOCO Y COATEPEC. Se comunica al Virrey, que la concesión que hizo el Conde de la Monclova de seis caballerías y 181 varas y media de tierra a la hacienda de labor de don Diego Manuel Carballido y Cunita ha sido negada. Se anexa una notificación a los pueblos que fueron afectados con la concesión de las caballerías, por el Oidor don Juan de Zearreta. *Buen Retiro, julio 5 de 1690.* || RC, 23, 48, 234-238.

FILIPINAS: *Tornaviaje de un pateche.* Se aprueba al Virrey, el no haber permitido que hiciera el viaje de regreso a las Filipinas a un pateche; pidiéndole informe sobre lo que hizo durante el año que permaneció en Acapulco y cuando efectuó su tornaviaje. *Buen Retiro, julio 12 de 1690.* || RC, 23, 49, 239-240.

FILIPINAS: *noticias.* Se comunica al Virrey, que se recibió su carta en donde informa de la muerte del Gobernador de las Filipinas y de otras noticias que traía la Nao de Filipinas. *Buen Retiro, julio 12 de 1690.* || RC, 23, 50, 241.

VERACRUZ, Puerto de: *Proveedor de Flotas.* Se pide al Virrey, dé su opinión sobre las pretensiones de don José de Padilla de tener el asiento por 10 años de proveedor de flotas, navíos de Azogue, escuadras y otros bajeles que lleguen al Puerto de Veracruz. Se anexa copia de la carta enviada por don José de Padilla al Rey, en la que dá los precios y productos que va a vender. *Buen Retiro, julio 12 de 1690.* || RC, 23, 51, 242-244.

UNIVERSIDAD DE MÉXICO. Se informan al Virrey las instrucciones dadas al Procurador de la Universidad de México don Antonio de Miranda Villayzan, sobre la forma en que se han de conceder las jubilaciones a los catedráticos, y la manera en que pueden ascender a una cátedra superior después de haberse jubilado en la inferior. *Buen Retiro, julio 12 de 1690.* || RC, 23, 52, 245-247.

BARLOVENTO, Armada de. Se pide al Virrey, ordene que a don Jacinto Lope Gijón, General de la Armada de Barlovento, se le dén 4,000 ducados al año desde el 1º de enero de 1688 en lugar de los 200 escudos mensuales

que tenía como sueldo: al igual que a sus sucesores. Se anexan una Real Cédula en donde se manda al Virrey pagar a don Jacinto Lope Gijón lo que se le adeuda desde el 1º de enero a razón de 40 ducados al año en lugar de 20, y su respectiva hoja de acatamiento por diferentes autoridades. *Madrid, julio 23 de 1690.* || RC, 23, 53, 248-252.

PUERTO RICO. Se agradece al Virrey, que haya enviado junto con el socorro de Puerto Rico, la cantidad que faltaba para cubrir la congrua asignada al Obispo de aquel lugar. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 54, 253-254.

MÉXICO, Ciudad de. Se comunica al Virrey, que fue negada la licencia que pidió el licenciado don Fernando de Silva, para pasar a Nueva España a ocupar la Capellanía de la familia Zuleta. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 55, 255-257.

NUEVA VIZCAYA, Presidios de. Se ordena al Virrey, dé las órdenes necesarias para que los soldados y cabos de los presidios de Nueva Vizcaya perciban completo el sueldo que está asignado en sus placas. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 56, 258-259.

GUADALAJARA, Caja Real de. Se comunica al Virrey, la extrañeza que causó el no haberse recibido los 6 mil pesos que se obtuvieron de la plaza de tesorero de la Caja de Guadalajara; ordenándole, envíe el dinero que dió don Francisco Cuervo de Valdés por dicha plaza en la Flota de este año. Se anexa una carta en la que se mencionan los motivos por los que no se enviaron los 6 mil pesos. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 57, 260-262.

BARLOVENTO, Armada de: *Gobernador del Tercio.* Se pide al Virrey, informe sobre los motivos que tuvo el Conde de la Monclova, para llamar a México a don Francisco Moreno de Villareal, Gobernador del Tercio de la Armada de Barlovento, y si no hubo razón para ello, se le pague el sueldo que le fue detenido. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 58, 263-264.

BARLOVENTO, Armada de. Se informa al Virrey, sobre las órdenes que se dieron al General de la Armada de Barlovento, de no volver a detener los situados que debe llevar; asimismo se ordena al Virrey, envíe íntegramente los situados a los presidios. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 59, 265-266.

TRIBUNAL DE CUENTAS. Se pide al Virrey, que nombre un contador del Tribunal de Cuentas que revise las cuentas del obrero mayor de la fábrica material de la Iglesia Metropolitana de México, don Manuel de Escalante y Mendoza; y a éste le pida que ordene sus cuentas y que presente un informe sobre las mismas. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 59 bis, 267-269.

CATEDRAL DE MÉXICO: *Contador para la fábrica.* Se pide al Virrey, nombre un Contador que tase las cuentas de la fábrica material de la Catedral, que tiene a su cargo el Contador don Francisco de Prado y Castro, para ver si amerita tener el sueldo que tiene. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 60, 270-271.

CATEDRAL DE MÉXICO: *Contadores.* Se pide al Virrey, reprenda al Contador de la fábrica de la Catedral, don Francisco de Prado y Castro, por el exceso que cometió al cobrar sus derechos por tomar las cuentas de la construcción de la Iglesia Metropolitana de México. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 61, 272-273.

CATEDRAL DE MÉXICO: Se recomienda al Virrey, acelere la construcción de la Iglesia Metropolitana, con el fin de aliviar las contribuciones que pagan los indios para este fin. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 62, 274-275.

CATEDRAL DE MÉXICO: Se pide al Virrey, que en la primera ocasión, envíe los planos en el estado en que se halla la construcción de la Catedral. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 63, 276-277.

MÉXICO: *reformados.* Se informa al Virrey, la aprobación hecha a don Alonso de Cevallos Villagutierre, Presidente de la Audiencia de Guadalajara, por haber ocupado al reformado don Juan de Espíndola Vasconcelos en la Alcaldía Mayor de la Villa de la Purificación; se le ordena que por su parte ocupe a todos los reformados que encuentre desocupados en los puertos o lugares cercanos a las costas. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 64, 278-279.

MÉXICO: *tributo de indios.* Se pide al Virrey, que el medio real que pagan los indios como tributo para la construcción de la Catedral de México, debe ir a la Caja Real de dicha Ciudad. *Madrid, agosto 9 de 1690.* || RC, 23, 65, 280-284.

INDIAS, Constituciones y despachos: *Orden de San Agustín*. Se manda a Virreyes, Audiencias, Gobernadores y justicias, manden recoger las órdenes y despachos que se han enviado en nombre del General de la Orden de San Agustín, y las envíen al Consejo de Indias. *Madrid, agosto 19 de 1690*. || RC, 23, 66, 285-286.

MÉXICO, Breve Papal: *recibo*. Se responde al Virrey, la carta en que comunica el recibo del despacho y breve papal en la que anuncia la prorrogación de la mesada eclesiástica. *Madrid, agosto 27 de 1690*. || RC, 23, 67, 287.

MÉXICO: *Impuesto al censo*. Se manda al Virrey, continúe con el impuesto al censo de 1 millón de pesos anuales para el real tesoro, y lo envíe en la primera ocasión a España. *Madrid, agosto 27 de 1690*. || RC, 23, 68, 288-289.

MÉXICO, Ciudad de: *aduanas* (copia). Se pide al Virrey, informe sobre las casas del Marqués de Villamayor, desde cuándo y en cuánto las alquiló para que sirvan de aduanas en dicha Ciudad. Se anexan la respuesta del fiscal y decreto del acuerdo y una copia de una carta sobre el tema fechada en junio 30 de 1695. *Madrid, septiembre 8 de 1690*. || RC, 23, 69, 290-292.

MAR DEL SUR: *piratas*. Se ordena al Virrey, rectificar el informe que dió acerca de las cantidades, que con el fin de acabar con los piratas, dieron los eclesiásticos de sus provincias. *Madrid, septiembre 8 de 1690*. || RC, 23, 70, 293-294.

IXTLAHUACA Y NETEPEQUE. Se comunica al Virrey, que a don Jacinto de Moscovó Cortés y Córdoba, se le concedió la Alcaldía Mayor de Ixtlahuaca y Netepeque. *Madrid, septiembre 8 de 1690*. || RC, 23, 71, 295-296.

VILLA DE CÓRDOVA. Se comunica al Virrey que a don Antonio Orejón se concedió la Alcaldía Mayor de Villa de Córdoba, aunque equivocadamente se le dio el nombre de San Antonio de Huatusco. *Madrid, septiembre 9 de 1690*. || RC, 23, 72, 297-298.

MÉXICO, Encomiendas: *cobro de la media annata*. Se comunica al Virrey, la forma en que se ha de cobrar la media annata a los encomenderos por cuatro años, para que con su producto se sostenga la flota del Mar del Sur y del Norte. *Madrid, septiembre 17 de 1690*. || RC, 23, 73, 299-301.

MÉXICO, Universidad de. Se ordena al Virrey, acatar la Cédula inserta a ésta, en que se ordena que de no ser el Arzobispo quien vote en la elección de las cátedras, sea el Provisor quien lo haga, con el fin de que éstas no queden vacantes por mucho tiempo. (Madrid, septiembre 17 de 1690.) *México, mayo 2 de 1691.* || RC, 23, 74, 302-304.

TABASCO. Se pide al Virrey, investigue sobre la composición de tierras y aguas en Tabasco, confrontando la copia que se anexa con los originales que están en la Audiencia, y asimismo, el valor de las mismas tierras en época del Virrey Conde de Salvatierra y del actual. Se anexa copia de los autos realizados para la composición de las tierras mencionadas. *Madrid, septiembre 17 de 1690.* || RC, 23, 75, 305-319.

MÉXICO. Envío de azogue a. Se comunica al Virrey, que se enviaron 20 embarcaciones menores llevando azogue del Almaden, y que ya que los gastos de su apresto van a correr por su cuenta, los envíe en la próxima flota. *Madrid, septiembre 18 de 1690.* || RC, 23, 76, 320-323.

COAHUILA, Indios de. Se informa al Virrey, la noticia que dió el Obispo de Guadalajara, acerca de haberse descubierto en la Provincia de Coahuila, una gran cantidad de indios; se le pide, vea la forma de crear cinco o seis misiones para convertirlos a la fe cristiana, tomando en cuenta las distancias y parajes en que se encuentran dichos indios. *Madrid, septiembre 20 de 1690.* || RC, 23, 77, 324-325.

MÉXICO, Extranjeros en. Se ordena al Virrey, que cualquier extranjero que se encuentre en ese Reino, se le ha de hacer cumplir al pie de la letra las Leyes de Recopilación de Indias pero, si se encuentra casado con alguna natural o española, se debe suspender la acción y darla a conocer al Consejo para que ahí se resuelva lo que se ha de hacer. *Madrid, septiembre 22 de 1690.* || RC, 23, 78, 326-328.

AZOGUE: *Prácticos de minerales de.* Se comunica al Virrey, la orden que se dió al Virrey del Perú para enviar ocho prácticos de minerales para que beneficien los minerales de la Nueva España. *Madrid, septiembre 22 de 1690.* || RC, 23, 79, 329-330.

BIEQUE, Isla de. Respuesta a la carta del Virrey, en la que participa el desalojo de los enemigos que se encontraban en la Isla de Bieque. *Madrid, septiembre 25 de 1690.* || RC, 23, 80, 331.

MÉXICO: *beneficio de títulos de Castilla*. Se comunica al Virrey la aprobación del beneficio de seis mil pesos que hizo a cada uno de los dos Títulos de Castilla, en favor de don Juan de Padilla Guardiola y Guzmán, y don Pedro de Escalante y Mendoza; y le avisa que serán enviados los títulos. *Madrid, septiembre 25 de 1690.* || RC, 23, 81, 332.

MÉXICO, Ciudad de: *desagüe*. Se comunican al Virrey, las medidas que ha de tomar con el objeto de obtener fondos para continuar las obras de desagüe de dicha Ciudad; asimismo, se le ordena informe lo que haga al respecto. *Madrid, septiembre 25 de 1690.* || RC, 23, 82, 333-336.

MÉXICO, Ciudad de. Se participa al Virrey, la orden que se dió a los Oficiales Reales, de no poder tomar posesión de su puesto, si no han comprado un juego de libros de la Recopilación de Leyes de Indias; asimismo le pide cuide que esta orden se cumpla. *Madrid, octubre 10 de 1690.* || RC, 23, 83, 337-339.

TABASCO, Juicio de residencia (copia). Se pide al Virrey, deje proceder a don Francisco Benites Maldonado, Alcalde mayor de Tabasco, en contra de don Antonio Cueto Bracamonte, antiguo Alcalde Mayor, por no haber cubierto la fianza que adeuda y por haber intentado huir en dos ocasiones. [Madrid, octubre 11 de 1690.] *México, mayo 18 de 1691.* || RC, 23, 84, 340-341.

TABASCO, Juicio de residencia. Se pide al Virrey, haga que la Audiencia de la Ciudad de México, desista de intervenir en el juicio de residencia en contra de don Antonio Cueto Bracamonte, antiguo Alcalde Mayor de Tabasco; asimismo, haga que pague 100 pesos de multa don Francisco Benites Maldonado, actual Alcalde mayor, por irregularidades en el proceso. Se anexa una solicitud para ser copiados los autos del juicio, la copia certificada de lo que se pide y una certificación de la Real Hacienda del pago de los 100 pesos de la multa mencionada. *Madrid, octubre 11 de 1690.* || RC, 23, 85, 343-346.

MAR DEL SUR. Se comunica al Virrey, lo que ha de hacer con el producto de la media annata destinada a las compras de armamentos para el Mar del Sur. *Madrid, octubre 16 de 1690.* || RC, 23, 86, 347-348.

VERACRUZ, Caja Real de. Se avisa al Virrey, que a don Francisco García de Arroyo, se le concedió la merced de transferir el puesto de Tesorero o de

Contador de la Caja Real de Veracruz a la persona que él designe. *Madrid, octubre 16 de 1690.* || RC, 23, 87, 349-351.

BARLOVENTO, Armada de: *instrucciones*. Se comunica al Virrey, las instrucciones sobre la reforma que debe hacer a la Armada de Barlovento, desde la compra de bajeles y puestos de sus oficiales, así como su envío a La Habana con 150 mil pesos. *San Lorenzo el Real, octubre 9 de 1690.* || RC, 23, 88, 352-358.

BARLOVENTO, Armada de: *licencia*. Se comunica al Virrey, que a don Jacinto Lope Gijón, se concedió licencia de dejar su puesto de general de la Armada de Barlovento y trasladarse a España; se le pide, nombre a una persona lo más pronto posible para que ocupe dicho puesto. *San Lorenzo el Real, octubre 19 de 1690.* || RC, 23, 89, 359-360.

SUCHIMILCO [XOCHIMILCO]. Se comunica al Virrey, que la Alcaldía Mayor que se concedió a don Miguel de Ubilla fue la de Suchimilco en lugar de la de Tuchimilco, la cual debe administrar por cinco años. *San Lorenzo el Real, octubre 23 de 1690.* || RC, 23, 90, 361-362.

MÉXICO, elecciones. Se comunica al Virrey, que se tomó en cuenta el cumplimiento que ha hecho de la Real Cédula en donde se dispone que las personas que adeuden algo a la Real Hacienda, no pueden elegir ni ser elegidos en los oficios de justicia de aquel Reino. *San Lorenzo el Real, octubre 23 de 1690.* || RC, 23, 91, 363-364.

MÉXICO, Arzobispo: *restitución monetaria*. Se comunica al Virrey, que se recibió su carta en donde da cuenta de la restitución de 1621 pesos, 2 tomines y 6 granos al Arzobispo de México, por evitar que continuara el juego de Pelea de Gallos. *San Lorenzo el Real, octubre 23 de 1690.* || RC, 23, 92, 365.

RÍO VERDE Y NUEVO REINO DE LEÓN. Se comunica al Virrey, que se espera la información sobre las investigaciones que mandó hacer sobre los agravios a los indios de Río Verde y el Nuevo Reino de León por parte de algunos dueños de haciendas. *San Lorenzo el Real, octubre 23 de 1690.* || RC, 23, 93, 366.

MÉXICO: *Beneméritos*. Se informa al Virrey, que se tomará en cuenta la información que envió de los beneméritos que hay en ese Reino. *San Lorenzo el Real, octubre 23 de 1690.* || RC, 23, 94, 367.

MÉXICO: *posesión de puestos*. Se comunica al Virrey, que es del conocimiento del Consejo el cumplimiento a la posesión de los oficios que ya se habían concedido. *San Lorenzo el Real, octubre 23 de 1690*. || RC, 23, 95, 368.

CAMPECHE. Se comunica al Virrey, que quien ocupe el puesto de sargento mayor del presidio de Campeche, tendrá facultades para dirigir las milicias en ausencia del Gobernador, y en caso de la muerte de este último, podrá gobernar mientras se nombre el Gobernador Interino. *Madrid, noviembre 14 de 1690*. || RC, 23, 96, 369-370.

SAN JOAQUÍN, Colegio de: *Detención de la obra*. (Copia.) Se manda al Virrey, ordene que se suspendan las obras de construcción del Colegio de San Joaquín por no apegarse al permiso concedido. Se anexan los autos dirigidos a la Orden de los Carmelitas Descalzos para dicha suspensión. [Madrid, noviembre 14 de 1690.] *México, julio 18 de 1695*. || RC, 23, 97, 371-377.

MÉXICO: *castigo a piratas*. Se manda al Virrey, cumpla las disposiciones que se dan en varias Cédulas insertas, sobre la forma en que se han de castigar a los piratas que se capturen. *Madrid, noviembre 14 de 1690*. || RC, 23, 98, 378-381.

MÉXICO, Ciudad de. Se manda al Virrey, busque un puesto apropiado para don Carlos de Sigüenza en pago a sus servicios a la Corona. *Madrid, noviembre 22 de 1690*. || RC, 23, 99, 382-383.

MÉXICO, Juicios de residencia. Se informa al Virrey, la orden de que los ministros que tienen oficios con obligación de rendir residencia, den informe de la fecha en que toman posesión de ellos para tener en cuenta el tiempo que sirven su oficio y hacerles la visita oportunamente. *Madrid, noviembre 23 de 1690*. || RC, 23, 100, 384-386.

FLOTA: *arribo*. Se avisa al Virrey, el arribo a Cádiz de la flota a cargo del General Conde de Villanueva. *Madrid, noviembre 27 de 1690*. || RC, 23, 101, 387.

MÉXICO, Ciudad de: *aduana*. Se aprueba al Virrey, la ayuda que dió a don José de Landategui, contador de la Aduana de México, en relación a las

cuentas que ha de dar del importe del Derecho de Avería. *Madrid, diciembre 13 de 1690.* || RC, 23, 102, 388.

MÉXICO, Ciudad de: *Caja Real.* Se ordena al Contador de la Caja Real de México don Antonio de Deza y Ulloa, proponer al Virrey la persona idónea que ocupe el puesto de Oficial Mayor, pero pese a esto se restituya en ese cargo a don Miguel de Luberiaga. *Madrid, diciembre 15 de 1690.* || RC, 23, 103, 389-393.

FLORIDA. Se aprueba al Virrey, la resolución dada en Junta de Hacienda el día 1º de enero de 1690, acerca del pago del estipendio señalado a tres religiosos franciscanos en Florida; se aclara que por este salario, el predicador está obligado a predicar sin limosna extra de la Real Hacienda. *Madrid, diciembre 15 de 1690.* || RC, 23, 104, 394-397.

AZOGUE. Se ordena al Virrey, aumente el precio del azogue que se reparte a los mineros del Real del Parral; asimismo cobre 510,000 maravedíes de plata a don Juan Bautista de Garmendia por el puesto de Oficial Real de la Caja de Durango que va a ocupar. *Madrid, diciembre 20 de 1690.* || RC, 23, 105, 398-400.

TABASCO. Se pide al Virrey, informe de la necesidad que hay en Tabasco, de los 25 soldados licenciados por el ex-Alcalde Mayor de ese lugar don Antonio Cueto Bracamonte, y de la residencia que se tomará a éste, en el que responderá del cobro indebido que hizo del impuesto señalado para el pago de salarios de aquellos soldados. *Madrid, diciembre 23 de 1690.* || RC, 23, 105 bis, 401-402.

MIAHUATLÁN. Se ordena al Virrey, se informe si don Diego Martínez de Cabrera, a quien se ha hecho merced del cargo de Alcalde Mayor de Miahuatlán, ha desobedecido la orden de no pasar a ese lugar hasta haber vacado ese puesto; y de ser cierto, lo multe con 500 pesos. Se anexan varios documentos relativos a don Diego Martínez. *Madrid, diciembre 30 de 1690.* || RC, 23, 106, 403-419.

BULAS. Se ordena al Virrey, haga que cuando se publique la Bula de Vivos, Difuntos y Composición, los habitantes de las provincias salgan a recibirla con veneración. Se dan instrucciones de la forma en que se la han de predicar. *Madrid, diciembre 3 de 1690.* || RC, 23, 107, 420.

FLORIDA. Se pide al Virrey, ordene a los ministros de Veracruz, no detener las embarcaciones que llevan el situado de La Florida, ya que su finalidad es la de socorrer, no la de comerciar. [Aparece una copia de esta Cédula en el siguiente expediente.] *Madrid, diciembre 30 de 1690.* || RC, 23, 108 [109], 421-424.

FLORIDA. Se ordena al Virrey, haga que las personas que se encargan de proveer el situado de La Florida, lo lleven con puntualidad y la ropa y comestibles sean de buena calidad. *Madrid, diciembre 30 de 1690.* || RC, 23, 110, 425-428.

MÉXICO, Ciudad de: *protocolo*. Se ordena al Virrey, haga que se conserven las costumbres establecidas sobre que los Oficiales Reales de la Ciudad de México, se sienten en los actos públicos. *Madrid, diciembre 30 de 1690.* || RC, 23, 111, 429-431.

MÉXICO, Ciudad de: *extranjero*. Se informa al Virrey, la respuesta dada al portugués don Lorenzo de Medina, acerca de la instancia que hizo para que se le confirmara su solicitud de composición por ser extranjero y estar establecido en México. *Madrid, diciembre 30 de 1690.* || RC, 23, 112, 432-433.

INDIAS: *recibimiento de Virreyes*. Se ordena al Virrey, que cumpla las Cédulas insertas, él y sus sucesores, de no permitir que en los lugares por donde pasen, se hagan gastos en sus recibimientos, y menos que estos gastos se carguen a los indios. *Madrid, diciembre 30 de 1690.* || RC, 23, 113, 434-438.

CUBA. Se pide al Virrey, informe si es verdad que el situado que se envía para Cuba, de Veracruz a La Habana, sufre los retrasos e inconvenientes que se expresan, y si de enviarse por Santo Domingo o Puerto Rico, se aliviarían esos inconvenientes. *Madrid, diciembre 31 de 1690.* || RC, 23, 114, 439-440.

MÉXICO: *licencia para España*. Se advierte al Virrey, la extrañeza causada por haber permitido a don Andrés de Pez licencia para pasar a España con goce de sueldo, por no ser esto de su competencia; advirtiéndole que se abstenga de volver a hacerlo. *Madrid, diciembre 31 de 1690.* || RC, 23, 115, 441-442.

VOLUMEN 24

ISLAS FILIPINAS. Se comunica al Virrey que ya se encuentran en el Consejo de Indias los cajones de pliegos que se enviaron de Filipinas. *Madrid, enero 26 de 1691.* || RC, 24, 1, 1.

PUERTO RICO, Presidio de. Se ordena al Virrey, se restituyan al Presidio de Puerto Rico los 3,000 pesos de su situado, que se tomaron para bastimentos de la Armada de Barlovento. *Madrid, febrero 20 de 1691.* || RC, 24, 2, 2-4.

MÉXICO, Ciudad de. Se comunica al Virrey, que a don Theobaldo de Gorráez y Beaumont, se concedió el cargo de Corregidor de la Ciudad de México. *Madrid, marzo 23 de 1691.* || RC, 24, 3, 5-6.

INDIOS, Enseñanza del castellano a. Se ordena a los Virreyes del Perú y Nueva España, den las disposiciones necesarias para establecer escuelas de enseñanza de la lengua castellana a niños y adultos indígenas. *Madrid, abril 6 de 1691.* || RC, 24, 4, 7-9.

MÉXICO, Ciudad de. Se ordena al Virrey, saque a pública almoneda la vara de Alguacil Mayor de la Ciudad de México, que tiene arrendada don Rodrigo de Rivera; procurando que los oficios tengan mayor ganancia para la Real Hacienda. *Madrid, abril 6 de 1691.* || RC, 24, 5, 10-12.

ISLAS FILIPINAS. Se ordena al Virrey, que envíe el situado anual a las Islas Filipinas. *Aranjuez, mayo 3 de 1691.* || RC, 24, 6, 13-14.

DURANGO, Obispado de. Se comunica al Virrey, el recibo de su carta en la que notifica que don García de Legar, aceptó el Obispado de Durango. *Aranjuez, mayo 3 de 1691.* || RC, 24, 7, 15.

DOMINICOS, Villalba, Fco. de. Se ordena al Virrey que aun cuando había autorizado a 30 frailes dominicos a pasar a Filipinas, no deje pasar a Francisco de Villalba, que va con ellos. Se anexa una carta del Padre Prior de la Orden, en donde se da por enterado. *Aranjuez, mayo 3 de 1691.* || RC, 24, 8, 16-18.

INDIOS, Censos de. (Cédula impresa). Se ordena a los funcionarios de las Indias, cumplir lo establecido en las Leyes de Recopilación respecto a bienes pertenecientes a censos de indios. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 9, 19-20.

PUEBLA, Hospital de. Se ordena al Virrey, envíe un informe sobre la solicitud de fundación de un hospital que hizo el Coronel Benavides, vecino de la Ciudad de Puebla. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 10, 21-25.

GUANAJUATO: *Romero Camacho, Sebastián.* Se comunica al Virrey, la confirmación de don Sebastián Romero Camacho en el puesto de Valanzarlo de la Caja Real de Santa Fe de Guanajuato; ordenando asimismo se imponga una multa al escribano que hizo el testimonio de autos para la confirmación del oficio, por no haberlo hecho con la claridad y expresión con que se ordena. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 11, 26-28.

MÉXICO, Ciudad de: *Real Hacienda.* Se ordena al Virrey, vigile que los encargados de las Cajas Reales no paguen cosa alguna de las cajas a su cargo sin que medie una orden del Virrey. Esta Real Cédula deroga las anteriores que permitan lo contrario. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 12, 29-30.

MÉXICO, Ciudad de. Se ordena al Virrey, remita al Tesorero de los gastos secretos del Rey, 4,000 pesos anuales de lo que produce el señoreaje de la Casa de Moneda de la Ciudad de México. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 13, 31-33.

MÉXICO, Ciudad de. Se comunica al Virrey, de las cantidades que se han entregado al Marqués de Canales, para que al resto que se le debe y se encuentra consignado en la Caja de la Ciudad de México, se descuenta lo pagado. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 14, 34-36.

QUINTAS Y VACACIONES. Se ordena al Virrey, convoque una junta a la que asista el Oidor y Ministros de la Hacienda de la Ciudad de México, para que discutan la forma más conveniente para administrar el caudal de Quintas y Vacaciones; informando al Rey lo acordado. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691* || RC, 24, 15, 37-38.

TONALÁ Y GUAJAPA. Se ordena al Virrey, que no deje tomar posesión de la Alcaldía de Tonalá y Guajapa a don Juan de Otazu, hasta que no haya dado la fianza para cubrir los 1,000 pesos que adeuda de los 2,000 que ofreció como donativo por la Alcaldía. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 16, 39-40.

POMPLEN, Príncipe de. Se comunica al Virrey, que se recibió su carta en la que informa las cantidades remitidas al Príncipe de Pomplén. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 17, 41.

NAIPES. Se dan instrucciones al Virrey, sobre la manera en que se ha de administrar la Renta y Fábrica de los Naipes para que sea más productiva. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 18, 42-43.

CRUZADA DE MÉXICO. Se ordena al Virrey, evite que Juan de Narváez, tesorero de la Cruzada de México, use la licencia que le fue concedida para ir a España hasta que no haya entregado las cuentas respectivas a su cargo. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 19, 44-45.

MÉXICO: *donativos*. Se manda al Virrey, envíe los donativos que con motivo del matrimonio del Rey, se le había ordenado recogiese en la Nueva España. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 20, 46.

ALCALDES DE LA HERMANDAD. Se ordena al Virrey, que fomente y favorezca los empleos de Alcaldes de la Hermandad para que éstos se vean como cargos honoríficos. Por lo cual se niega la petición del Virrey, de asignar un salario a los Alcaldes del Crimen aunque no sea pagado de la Real Hacienda. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 21, 47-49.

MÉXICO, Misiones en. (Cédula impresa.) Se ordena al Virrey, dé cuenta de las cantidades que se aplican a las Misiones, Conversiones y Reducciones, que no tienen asignaciones fijas; dando los motivos que concurran para esos socorros. *Buen Retiro, mayo 30 de 1691.* || RC, 24, 22, 50-51.

CUBA. Se manda al Virrey, cumpla con la Real Cédula del 29 de Noviembre de 1663, en que se ordenaba fueran enviados a Cuba 30,000 pesos, para reparar los castillos y fortificaciones que habían sido destruidos por los ingleses en 1662. *Buen Retiro, junio 2 de 1691.* || RC, 24, 23, 52-53.

NICARAGUA. Se ordena al Virrey, no permita que Pedro de Colmenares, que tiene futura del Gobierno de Nicaragua, salga de México a ese lugar hasta que no haya vacado el puesto. *Buen Retiro, junio 2 de 1691.* || RC, 24, 24, 54.

RELIGIOSOS. Se ordena al Virrey, haga del conocimiento de los Obispos y Arzobispos, que se autoriza el encarcelar a los sujetos expulsos de las órdenes religiosas durante el tiempo necesario para embarcarlos a España. *Buen Retiro, junio 2 de 1691.* || RC, 24, 25, 55-58.

GUATEMALA. Se ordena al Virrey, que siempre que salga del Puerto de Veracruz flota o navío de azogue rumbo a España, se lo participe al Presidente de Guatemala, para que envíe en ella la plata y cartas que debe mandar al Rey. *Buen Retiro, junio 2 de 1691.* || RC, 24, 26, 59-60.

MAR DEL SUR. Se comunica al Virrey, que se deja a su conocimiento y prudencia, el señalar el puerto de adscripción de las dos naves construidas en Guatemala para defensa del Mar del Sur. *Buen Retiro, junio 2 de 1691.* || RC, 24, 27, 61-63.

BARLOVENTO, Armada de. Se ordena al Virrey, que releve de su puesto al Almirante don Antonio de Artina, para que pueda pasar a España en seguimiento de la causa que se le sigue por no haber apresado al pirata Lorenzo de Gafre. *Buen Retiro, junio 22 de 1691.* || RC, 24, 28, 64-65.

YUCATÁN. Se participa al Virrey, que el Gobernador de Yucatán debe cubrir en indios vacos los 1,725 ducados que se adeudan a doña Ana Enríquez; por lo que se le ordena no cubra cantidad alguna, sin antes haber avisado al Gobernador. *Buen Retiro, junio 2 de 1691.* || RC, 24, 29, 66-67.

SONORA Y SINALOA. Se ordena al Virrey, se funde una Caja en el Real de Guadalupe de Sonora, para la recaudación de diezmos, quintos y correspondencias de los azogues que se entreguen; asimismo se estudie la conveniencia de repartir indios yaquis para la mejor explotación de las minas. *Buen Retiro, junio 2 de 1691.* || RC, 24, 30, 68-70.

FLORIDA, Presidio de la. Se ordena al Virrey, envíe 25 o 30 soldados de infantería al presidio de La Florida, en caso de que el Conde de la Calzada, presidente de la Casa de Contratación de Sevilla no lo haya hecho. *Buen Retiro, junio 2 de 1691.* || RC, 24, 31, 71-72.

HABANA. Se ordena al Virrey, envíe a La Habana las diferentes cantidades que se tienen destinadas para las fortificaciones de aquella plaza. *Buen Retiro, junio 7 de 1691.* || RC, 24, 32, 73-74.

SAN JUAN DE ULÚA. Se comunica al Virrey, que se concedió licencia para ir a España a don Jerónimo de Strata, castellano de la fuerza de San Juan de Ulúa, nombrándose en su lugar a Juan Cruz de Velazco. *Buen Retiro, junio 7 de 1691.* || RC, 24, 33, 75-76.

YUCATÁN. Se comunica al Virrey, que don Juan de Alvarado no tiene derecho a poner Estanco Real de Pólvora en la Ciudad de Mérida, aun cuando haya comprado el asiento de pólvora de Nueva España, ya que la Provincia de Yucatán no queda comprendida dentro de este asiento. *Madrid, junio 22 de 1691.* || RC, 24, 34, 77-78.

NUEVA VIZCAYA. Se ordena al Virrey, estudie junto con los Ministros de Gobierno correspondientes la conveniencia de suprimir el impuesto de alcabalas en la Nueva Vizcaya, según petición hecha por algunos vecinos; pero en caso de no ser aceptado suprimir este impuesto lo suspenda en parte. *Madrid, junio 22 de 1691.* || RC, 24, 35, 79-81.

MÉXICO: *inmigración.* Se ordena al Virrey, que no permita pase ninguna persona a Nueva España sin licencia del Rey, por los perjuicios que ocasiona el no observar dicha medida. *Madrid, junio 22 de 1691.* || RC, 24, 36, 82-84.

MÉXICO, Ciudad de: *protocolo.* Se ordena al Virrey, haga cumplir puntualmente las Reales Cédulas (agosto 12 de 1620, marzo 30 de 1634 y octubre 25 de 1649), en que se prohíbe a los Ministros Togados asistir a fiestas particulares, no concurriendo esa Audiencia en público. Se anexan varias certificaciones sobre el tema. *Madrid, junio 22 de 1691.* || RC, 24, 37, 85-92.

INDIAS; Limosnas en las. (Cédula impresa.) Se ordena a los Virreyes, Presidentes de Audiencias, Gobernadores, Arzobispos, Obispos y Justicias de las Indias, no permitan que ningún griego pida limosna para manutención de los Santos Lugares. *Madrid, junio 30 de 1691.* || RC, 24, 38, 93-94.

INDIAS, Religiosos en las. Se previene a los Vicepatronos de Nueva España y Perú, Arzobispos y Prelados Regulares de las Provincias de dichos Reinos, sobre la manera en que se han de sustituir las Doctrinas que vacaren por muerte de los religiosos o doctrineros. *Madrid, julio 7 de 1691.* || RC, 24, 39, 95-96.

SANTO DOMINGO. Se ordena al Virrey, envíe a la Ciudad de Santo Domingo, un Ingeniero Militar, a fin de reconocer las fortificaciones de esa plaza y enmendar el defecto que tienen. *Madrid, julio 14 de 1691.* || RC, 24, 40, 97-98.

AZOGUE. Se informa al Virrey, los motivos por los cuales se ha dilatado el envío de azogue y de las gabarras que se remitirán con este material. *Madrid, julio 14 de 1691.* || RC, 24, 41, 99-100.

LICENCIAS ECLESIAÍSTICAS. Se ordena al Virrey, no conceda licencias para ir a España a eclesiásticos, ni seculares que no presenten licencia del gobierno de su jurisdicción. *Madrid, julio 17 de 1691.* || RC, 24, 42, 101-102.

VERACRUZ. Se advierte al Virrey, la extrañeza causada por no haberse acatado la ley que se refiere al remate y arrendamiento de las alcabalas de la ciudad de Veracruz, cuando éstas se remataron a don Jerónimo Monterde. *Madrid, julio 17 de 1691.* || RC, 24, 43, 103-104.

PASO DEL RÍO DEL NORTE, Presidio. Se ordena al Virrey, que el presidio del Río del Norte, debe conservarse en el paraje en que se encuentra; y respecto a la nueva población de españoles, no se haga en la villa de Santa Fe, sino en el poblado de Zía. *Madrid, julio 21 de 1691.* || RC, 24, 44, 105-107.

SONORA Y SINALOA, Presidios de. Se comunica al Virrey, que se aprobaron las medidas que dió para terminar con las sublevaciones de los indios en los presidios de Sonora y Sinaloa; y se le ordena que nombre un ministro honesto para que investigue los desmanes de los capitanes de presidios que han dado lugar a las sublevaciones. *Madrid, julio 21 de 1691.* || RC, 24, 45, 108-111.

NUEVA VIZCAYA. Se acusa recibo de 3 cartas fechadas en 1690, en las que se informa al Rey, de la guerra que se hizo contra los indios de Sonora, Sinaloa y Nueva Vizcaya, que fue llevada a cabo por don Domingo Jironza Petriz y Cruzati. *Madrid, julio 21 de 1691.* || RC, 24, 46, 112.

NUEVA VIZCAYA. Se ordena al Virrey, informe sobre las conveniencias para fundar un presidio en el paraje del Gallo, Nueva Vizcaya. Se anexa

un despacho del Rey dirigido al gobernador de Nueva Vizcaya don Juan Isidro de Pardiñas, en que le reprende por haber fundado un presidio en un paraje donde no se había autorizado. *Madrid, julio 21 de 1691.* || RC, 24, 47, 113-116.

NUEVA VIZCAYA, Presidios. Se comunica al Virrey, que el Gobernador de Nueva Vizcaya, tendrá bajo sus órdenes a los capitanes de presidios, con la condición de que cada órden que les dé, tiene que informarle la causa que la provoca. *Madrid, julio 21 de 1691.* || RC, 24, 48, 117-122.

NUEVO MÉXICO. Se comunica al Virrey, que fue aprobado el incentivo dado al Gobernador de Nuevo México, don Domingo Jironza Petriz de Cruzati, y a sus soldados por haber luchado contra los indios ópatas. Se dan disposiciones de lo que ha de hacer con los indios presos; y se ordena al Virrey, que de convenir más que este gobernador se quede en su puesto, lo reelija y ocupe a don Diego de Vargas en otro puesto. *Madrid, julio 21 de 1691.* || RC, 24, 49, 123-125.

HABANA. Se ordena al Virrey, remita a Cuba, la pólvora necesaria para su defensa. *Madrid, julio 27 de 1691.* || RC, 24, 50, 126-127.

CASTILLOS Y FORTALEZAS. Se ordena al Virrey, envíe una relación detallada de las piezas de artillería con que cuentan las plazas y fortalezas de la Nueva España, indicando si son suficientes o necesita de otras. *Madrid, julio 27 de 1691.* || RC, 24, 51, 128-129.

BARLOVENTO, Armada de. Se ordena al Virrey, envíe certificación del producto quinquenal de los efectos que se destinan para gastos de la Armada de Barlovento desde 1677 a 1692. Se anexa la certificación detallada de los efectos y gastos mencionados en los diversos lugares que se efectuaron. *Madrid, agosto 8 de 1691.* || RC, 24, 52, 130-159.

AZOGUE, Comercio de. Se ordena al Virrey que como este año no pudo salir la Flota, se enviarán dos gabarras con azogue al Puerto de Veracruz; y que regrese de inmediato a una para avisar su arribo, o si no pueden hacer el viaje las gabarras, envíe otro bajel. *Madrid, agosto 8 de 1691.* || RC, 24, 53, 160.

MÉXICO, Audiencia de. Se comunica a la Audiencia de la Ciudad de México, la extrañeza que causó la suspensión que hizo del despacho de una plaza de Oidor, y luego la posesión de la misma plaza. *Madrid, agosto 8 de 1691.* || RC, 24, 54, 161.

MÉXICO, Ciudad de. Se comunica al Virrey, que recibiendo la presente, junto con la Audiencia, dispongan cuáles son los puntos favorables para llevar a cabo la recaudación de impuestos para las acequias de las avenidas de la Ciudad de México. Se anexa un memorial del fiscal de la Ciudad de México sobre el tema desde 1685. *Madrid, agosto 8 de 1691.* || RC, 24, 55, 162-173.

TOLUCA. Se comunica al Virrey, haberse negado la petición de Fray Julio Fernández Cejudo, para la fundación de dos conventos en la ciudad de Toluca, uno para la Orden de San Francisco y otro para la Orden de Santa Clara. *Madrid, agosto 8 de 1691.* || RC, 24, 56, 174-175.

MÉXICO, Reforma de Ministros. Se piden informes al Virrey, sobre la reforma de Ministros que su Majestad mandó para reducir el número de éstos; se ordena remita la relación de quiénes han quedado dentro de esta reforma con salario entero y quiénes con la mitad. *Madrid, agosto 8 de 1691.* || RC, 24, 57, 176-177.

SAN JUAN DE ULÚA. Respuesta a la carta del Virrey (6 de marzo de 1684), en que informa sobre los adelantos de la obra de la Real Fuerza de San Juan de Ulúa, que tiene a su cargo el Ingeniero don Jaime Frank. *Madrid, agosto 8 de 1691.* || RC, 24, 58, 178-180.

SAN JUAN DE PUERTO RICO, Isla de. Se ordena al Virrey, ponga cuidado de la puntual remisión del situado de la Isla de San Juan de Puerto Rico. *Madrid, agosto 18 de 1691.* || RC, 24, 59, 181.

BARLOVENTO, Armada de. Se manda al Virrey, envíe la Armada de Barlovento a la Isla de Santo Domingo para el resguardo de las costas de los franceses. *Madrid, agosto 31 de 1691.* || RC, 24, 60, 182-183.

SAN BENITO, Orden de. Se pide al Virrey, informe sobre los motivos que tuvo para conceder licencia a fray Juan González de la Orden de San Benito del convento de Nuestra Señora de Montserrat de la Ciudad de México, para ir a la Ciudad de Lima. *Madrid, agosto 31 de 1691.* || RC, 24, 61, 184-185.

ÍNDICE DEL RAMO DE TIERRAS

(Continúa)

Año 1788. Vol. 2745. Exp. 4. Fs. 6. MÉXICO, Cd. Diligencias promovidas por Joaquín José Guerrero y García, a nombre de don Tomás Ramón de Ibarrola, administrador de los propios y rentas del Convento de Balvanera, contra el Capitán Manuel Cornejo, por no cumplir con el pago del arrendamiento de una casa perteneciente a dicho convento. Juris. D.F.

Años 1672-1703. Vol. 2745. Exp. 5. Fs. 57. MÉXICO, Cd. Diligencias promovidas por el Convento de Nuestra Señora de Balvanera, contra el Capitán Nicolás López Landa, albacea del Capitán Domingo de la Rea, para que pague a la religiosa Sebastiana de San José a razón del 5% los réditos de los mil pesos que él tiene en su poder y a ella le corresponden por herencia de su tía. Juris. D.F.

Año 1794. Vol. 2745. Exp. 6. Fs. 20. MÉXICO, Cd. Diligencias hechas por Sor Ana María de la Sangre de Cristo, novicia del Convento de San Jerónimo para que se le recomiende a las mesas de cofradías y personas particulares que dan nombramientos, a fin de que le ayuden con 1,100 pesos que le faltan para completar su dote y poder profesar. Juris. D.F.

Años 1786-1792. Vol. 2745. Exp. 7. Fs. 186. MÉXICO, Cd. Diligencias promovidas por el albacea Joaquín Guerrero García, a nombre del Convento de Nuestra Señora de Balvanera, a fin de que Fray José Ramonel, albacea de don Basilio Antonio Bandamber entregue los 1,100 pesos de limosna que éste ofreció en su testamento, en virtud de necesitarlos Sor Andrea de los Cinco Señores para completar su dote y poder profesar; asimismo cumpla el resto de las disposiciones testamentarias sobre obras pías. Aparece el testamento. Juris. D.F.

Años 1619-1620. Vol. 2746. Exp. 1. Fs. 38. TAMAZULA, TUXPAN y ZAPOTLÁN, Pvas. Diligencias hechas en virtud de la merced de un sitio de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Mazamitla y camino a Jiquilpan, jurisdicción de Tamazula, Tuxpan y Zapotlán, pedida por Alonso Martín. Aparece un plano a colores. Juris. Jal.

Año 1756. Vol. 2746. Exp. 2. Fs. 45. CHARCAS, Po. Diligencias promovidas por José Antonio de Santander, en nombre de don Francisco de la Coterá, dueño de la hacienda San Juan de Zapehuaname, jurisdicción de Charcas, contra los naturales del pueblo de San Sebastián Agua del Venado,

jurisdicción de Las Reales Salinas del Peñol Blanco, poblazón de indios guachichiles y tlaxcaltecas, sobre límites de sus tierras. Juris. S.L.P.

Año 1787. Vol. 2746. Exp. 3. Fs. 1. HUAJOLOTITLÁN, Po. Mariano Pérez de Tagle, a nombre de los naturales del pueblo de San Andrés Saula, pide veinte días más para continuar los autos sobre tierras que sigue contra los naturales de Santo Tomás Mazaltepec. Juris. Oax.

Año 1596. Vol. 2746. Exp. 4. Fs. 43. PACHUCA, Po. Diligencias hechas por Antonio Brambila, Juez de Comisión, acerca de la merced de un sitio de ganado menor y dos caballerías de tierra, pedida por los naturales del pueblo de San Agustín Zapotitlán, Municipalidad de Zempoala, jurisdicción de Pachuca. En el año de 1852 se solicitó al Archivo General y Público de la Nación, una constancia de la fundación y tierras relativas a este pueblo. Un plano a colores. Juris. Hgo.

Año 1758. Vol. 2746. Exp. 5. Fs. 12. ZACUALPAN, Po. Diligencias hechas por Mateo de Guadarrama, vecino y labrador del pueblo de Malinalco, en que ofrece 15 pesos por la manifestación de títulos de un sitio de ganado menor nombrado San Diego, en términos de Ixtapan, jurisdicción de Zacualpan. Juris. Edo. de Méx.

Año 1586. Vol. 2746. Exp. 6. Fs. 17. ZACUALPAN, Minas de. Diligencias hechas en virtud de la merced de un herido de molino para beneficiar metales, pedida por Pedro Salgado, minero de Zacualpan, el que queda junto a la hacienda de Tecuanapa y río de San Miguel. Juris. Edo. de Méx.

Años 1574-1578. Vol. 2746. Exp. 7. Fs. 10. ZACUALPAN, Minas de. Diligencias hechas en virtud de la merced de un sitio de venta con una caballería de tierra en el camino real de Ixtapan a Zacualpan, pedida por Francisco Gómez Saavedra. Un plano. Juris. Edo. de Méx.

Año 1714. Vol. 2746. Exp. 8. Fs. 17. MÉXICO, Cd. Diligencias hechas por el Capitán Francisco Antonio de Vivanco, a nombre de José Venero y Castillo, vecino y mercader de la Ciudad de México, en cumplimiento de la Real Cédula que compele a la composición de tierras y aguas, por lo cual hace manifestación del trapiche El Cortijo y 2 pesos 4 tomines para el servicio de S.M. por haber entregado 50 pesos antes. Juris. D.F.

Año 1711. Vol. 2746. Exp. 9. Fs. 2. ZACUALPAN, Minas de. Juan Santos Beltrán ofrece a S.M. 6 pesos para que se le admita a composición la casa que tiene en el real y minas de Zacualpan, a la salida del camino para México y hace demostración de sus títulos. Juris. Edo. de Méx.

Año 1712. Vol. 2746. Exp. 10. Fs. 5. ZACUALPAN, Minas de. Autos seguidos por Diego Sotelo en que pide se le admita a composición un sitio de tierras que tiene en términos del real de Zacualpan, para lo cual presenta los títulos y 10 pesos para el servicio de S.M. Juris. Edo. de Méx.

Años 1576-1579. Vol. 2746. Exp. 11. Fs. 18. ZACUALPAN, Minas de. Diligencias seguidas por Antonio Velázquez, para que se le haga merced de cuatro caballerías de tierra para sembrar trigo en términos de Zacualpan y la estancia de San Francisco en el pueblo de Pilcaya. Aparece un plano. Juris. Edo. de Méx.

Año 1712. Vol. 2746. Exp. 12. Fs. 6. ZACUALPAN, Minas de. Autos seguidos por Francisco Javier y Sebastián de Torrescano para que se les admita a composición un solar y una casa que tienen en la plaza pública del real de Zacualpan, para lo cual ofrece 12 pesos para el servicio de S.M. Juris. Edo. de Méx.

Años 1588-1592. Vol. 2746. Exp. 13. Fs. 12. ZACUALPAN, Minas de. Recaudos presentados por el clérigo Pedro Gómez Buitrón para que se le den tres indios cada semana repartidos de los pueblos de Teticpac, Noxtepec y Pilcaya, para la limpieza de la hospedería de españoles y hospital que fundó en las minas de Zacualpan. Juris. Edo. de Méx.

Año 1759. Vol. 2746. Exp. 14. Fs. 9. ZACUALPAN, Po. Autos hechos por los naturales del pueblo de Teocalzingo, sujeto a Zacualpan, para que se admitan sus tierras a composición según sus títulos y ofrecen 30 pesos para servir a S. M. por haber dado 170 el año de 1696. Juris. Edo. de Méx.

Años 1711-1758. Vol. 2746. Exp. 15. Fs. 14. ZACUALPAN, Po. Diligencias hechas por Sebastián de Oliver, a nombre de los herederos de Juan Guadarrama, en las que presenta los títulos de un sitio para ganado menor en términos del pueblo de Santa Ana Xochuca, sujeto de Ixtapan, jurisdicción de Zacualpan. Se citan linderos. Juris. Edo. de Méx.

Año 1711. Vol. 2746. Exp. 16. Fs. 18. ZACUALPAN, Minas de. Autos seguidos por los naturales del pueblo de Ixtapan, jurisdicción de las minas de Zacualpan, para justificar que además de las tierras del fundo legal poseen otras obtenidas por varias mercedes y ventas. Juris. Edo. de Méx.

Años 1746-1782. Vol. 2746. Exp. 17. Fs. 305. IXHUATEPEC, San Juan, Po. Autos seguidos por los naturales del pueblo de San Juan Ixhuatepec, sujeto al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe para que se les midan las 600 varas de tierra que les corresponden y acusan al cacique José Escalona, vecino de Santiago Zacualco, de introducirse en ellas indebidamente y causarles agravios. Aparece un plano a tinta y otro en color. Juris. Edo. de Méx.

Años 1790-1793. Vol. 2747. Exp. 1. Fs. 100. CHALCO, Pva. Autos seguidos a instancia de los naturales del pueblo de los Reyes Acatlixcoayan, parcialidad de San Juan, jurisdicción de Chalco, para que se les midan las 600 varas de tierra que les corresponden, para evitar los perjuicios que les causan los vecinos del barrio de Jerusalén Zitlala, del pueblo de Temamatla, jurisdicción de Tlalmanalco. Un plano a colores. Juris. Edo. de Méx.

Años 1695-1740. Vol. 2747. Exp. 2. Fs. 306. TLAYACAPAN, Po. Autos seguidos por los naturales del pueblo de San Mateo Atlatlahuca, jurisdicción de Tlayacapan, contra Juan Díaz González, vecino del de Ozumba, jurisdicción de Chalco, por entrometerse en su rancho de Huixtla sin pagarles arrendamiento y causarles otros agravios. Se citan linderos. Juris. Edo. de Méx. y Mor.

Años 1771-1774. Vol. 2747. Exp. 3. Fs. 60. CUEVAS, San Agustín de las, Po. Diligencias sobre la vista de ojos, reconocimiento y mapa de las tierras que pertenecen al rancho El Ojo de Agua del Niño Jesús, litigadas entre los naturales del pueblo de San Agustín de las Cuevas, jurisdicción de Coyoacán y Francisco Pérez de Aguilar, ejecutadas ante Francisco Antonio de Paz, Receptor de la Real Audiencia. Juris. D.F.

Año 1691. Vol. 2747. Exp. 4. Fs. 48. TEOTIHUACÁN, San Juan, Po. Diligencias hechas por Onofre Antonio Sánchez, Gobernador del pueblo de San Juan Teacalco, jurisdicción de San Juan Teotihuacán, para que José de Elizalde, albacea de María Antonia de la Vega, haga efectiva la venta de un pedazo de tierra que le compraron los naturales, mientras se hace la

escritura. Se acumularon los autos seguidos por los naturales de Temascalapa y San Cristóbal Colhuacacingo. Juris. Edo. de Méx.

Año 1822. Vol. 2747. Exp. 5. Fs. 34. ZITLALA, San Nicolás, Po. Traslado de los autos seguidos por los naturales del pueblo de San Nicolás Zitlala contra el Capitán Juan Navarro, dueño de la Hacienda Tosecicuicuilá, por haberlos despojado de un sitio de ganado mayor comprendido en los términos de Pochteopa, Temayopan, Mazatepec, Incicastla y Xalacostipan. Se citan linderos. Juris. Gro.

Años 1711-1739. Vol. 2748. Exp. 1. Fs. 137. TENANGO DEL VALLE, Po. Autos seguidos por los naturales del pueblo de San Juan Suchiaca, jurisdicción de Tenango del Valle, doctrina de Tenancingo, contra Francisco de Eriaza, labrador de Malinalco, por los límites entre las tierras de unos y otros y piden se les señalen sus linderos. Juris. Edo. de Méx.

Año 1757. Vol. 2748. Exp. 2. Fs. 117. TENANGO DEL VALLE, Po. Autos seguidos por los naturales del pueblo de San Juan Suchiaca, jurisdicción de Tenango del Valle, contra Juan de Origüela, por la propiedad de la hacienda de San Juan Sepayautla y el molino que está junto. Juris. Edo. de Méx.

Años 1788-1809. Vol. 2749. Exp. 1. Fs. 117. HUICHAPAN, Po. Autos sobre el inventario, avalúo y remate de los bienes que quedaron por muerte de Juan Cristóbal Sánchez de la Baquera, heredados a su viuda Vicenta de la Soledad y San Francisco, e hijos: Bachiller don Pedro y su primer Alcaide Juan Ignacio y los menores María Manuela y José Venancio Sánchez. Juris. Hgo.

Año 1788. Vol. 2750. Exp. 1. Fs. 90. TANTOYUCA, Po. Autos seguidos por Manuel de Oviedo a nombre de la Sagrada Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de religiosos agustinos, para justificar la propiedad de las haciendas de San Diego Ascanelco, Chichihualtepec, Tanguian y Chipoc, en el pueblo de Tantoyuca, provincia de Pánuco, así como para que el curato les pague el dinero del tiempo que las tuvieron arrendadas. Juris. Ver.

Año 1593. Vol. 2750. Exp. 2. Fs. 10. TEHUACÁN, Po. Diligencias hechas en virtud de la merced que piden el gobernador, alcaldes y común del pueblo de San Juan Acatlistemoapa, jurisdicción de Tehuacán, de un sitic

de estancia para ganado menor en términos de dicho pueblo. Aparece un plano. Juris. Pue.

Año 1597. Vol. 2750. Exp. 3. Fs. 13. TEHUANTEPEC, Va. Diligencias hechas en virtud de la merced que piden los indios del pueblo de Tlaco-tepec en la villa de Tehuantepec, de un sitio de estancia para ganado menor en la parte que llaman Zabaqui. Figura un plano. Juris. Oax.

Año 1750. Vol. 2750. Exp. 4. Fs. 11. CHALCO, Pva. Autos hechos a solicitud de los labradores y común del pueblo de Santa María de Ozumba, jurisdicción de Chalco para que se les permita conducir el agua de un ojo que nace al pie del volcán, tanto para regar sus siembras de maíz como para que beban sus ganados. Juris. Edo. de Méx.

Años 1816-1819. Vol. 2750. Exp. 5. Fs. 23. GUADALUPE, Va. José y Marcos Flores, Mateo y José Romero, María Antonia Cordero, Paula y Josefa Romero, en su propio nombre y de los demás vecinos del pueblo de Oacalco, jurisdicción de la Villa de Guadalupe, piden se les ampare en la posesión de unos pedazos de tierra donde han construído sus casas, para que no los perturbe el gobernador. Juris. Mor.

Años 1597-1605. Vol. 2750. Exp. 6. Fs. 60. MÉXICO, Cd. Alonso de Berrio, a nombre del Convento de la Concepción pide se saque traslado de cada una de las escrituras de censos perpetuos y redimibles y arrendamientos para que los originales queden en dicho convento y en virtud de ellas se cobre, evitándose los pleitos que por tal motivo han tenido y cuyas diligencias aparecen en este mismo expediente. Juris. D.F.

Año 1593. Vol. 2750. Exp. 7. Fs. 8. TETICPAC, Po. Diligencias hechas en virtud de la merced de un sitio de estancia, para ganado menor que pretenden los naturales del pueblo de San Marcos, sujeto al de Teticpac. Aparece un plano. Juris. Gro.

Años 1744-1754. Vol. 2750. Exp. 8. Fs. 97. MEXICALZINGO, Po. Autos seguidos por los naturales del pueblo de San Juan Evangelista Nextipac, jurisdicción de la Parcialidad de San Juan o San Juanico, contra los de Mexicalzingo e Ixtacalco, por la posesión y deslinde de una ciénaga de pastos de ganado. Juris. D.F.

Años 1708-1750. Vol. 2750. Exp. 9. Fs. 112. MEXICALZINGO, Po. Autos seguidos entre el Convento de San Agustín y los pueblos de los Santos Reyes, Santa Marta Ixtapalapa, Ixtacalco, Culhuacán y otros de la jurisdicción de Mexicalzingo por la posesión de tierras. Juris. D.F.

Año 1743. Vol. 2751. Exp. 1. Fs. 133. METZTITLÁN, Po. Autos seguidos por Baltazar de Vidaurre, a nombre de Francisco de Sola, dueño de la hacienda San Miguel Almolón, jurisdicción de Metztlán, contra Agustín de Saucedo y los naturales del pueblo de San Lorenzo Ixtacoyotla, por la posesión de las tierras de Xilo, Santa Catarina, Aguecayapan y El Contadero. Juris. Hgo.

Años 1722-1723. Vol. 2751. Exp. 2. Fs. 86. HUAUCHINANGO, Po. Autos seguidos por María Luisa de Acevedo, poseedora del vínculo del mayorazgo fundado por don Alvaro de Acevedo, contra José Pardo de Losada, dueño de la hacienda las Pitagayas, por el despojo que dice haberle ocasionado de las tierras comprendidas en dicho mayorazgo. Se citan linderos. Juris. Pue.

Año 1784. Vol. 2751. Exp. 3. Fs. 49. HUICHAPAN, Po. Traslado de las diligencias practicadas ante el Juez del pueblo de San Jerónimo Aculco, por el alcalde, común y naturales de Santa María Tismadeje, doctrina de San Miguel Acambay, provincia de Jilotepec, jurisdicción de Huichapan, contra Diego González Rubio por no pagarles el arrendamiento de sus pastos y aguas. Juris. Hgo. y Edo. de Méx.

Años 1772-1796. Vol. 2751. Exp. 4. Fs. 251. HUICHAPAN, Po. Autos hechos a pedimento del común y naturales del pueblo de San Jerónimo Aculco, provincia de Jilotepec, jurisdicción de Huichapan, contra Eusebio Sánchez, por haber denunciado como realengos los sitios Muyteje o Muitehe y El Tule, en la doctrina de Acambay y pedir se le admita a composición, siendo tales sitios propiedad de la comunidad de dicho pueblo. Juris. Hgo. y Edo. de Méx.

Año 1706. Vol. 2751. Exp. 5. Fs. 27. TENANGO DEL VALLE, Po. Autos seguidos por el común y naturales del pueblo de San Juan Bautista Xuchiaca, jurisdicción de Tenango del Valle, contra Antonio de Araujo, administrador de la hacienda de Piaxtla, por haberlos despojado de las

tierras que están por el camino viejo que va de esta ciudad al pueblo de Ticomán, jurisdicción de Malinalco. Se citan linderos. Juris. Edo. de Méx.

Año 1740. Vol. 2752. Exp. 1. Fs. 407. CUERNAVACA, Va. Juan Francisco de Córdoba, a nombre del gobernador y naturales de los pueblos de San Juan Bautista Tlayacapan, jurisdicción de Chalco y Atlatlahuca, pide se les devuelva el despacho de composición de tierras que hicieron con S.M. como parte de los autos que se incluyen y siguen contra los naturales de la villa de Oaxtepec, jurisdicción de Cuernavaca, por la posesión de las tierras llamadas Maquistlan, Quesaltoc y Aysinapa. Un plano a colores. Juris. Edo. de Méx. y Mor.

Años 1706-1711. Vol. 2753. Exp. 1. Fs. 314. TENANGO DEL VALLE, Po. Diligencias hechas por Sebastián Vázquez, a nombre de los naturales del pueblo de San Juan Xuchiaca, jurisdicción de Tenango del Valle, contra Francisco Señor de Eraso, dueño de haciendas en Metepec y Malinalco, por la posesión de unas tierras que están hasta el camino viejo que va de esta ciudad al pueblo de Tecomatlán. Se citan linderos. Juris. Edo. de Méx.

Año 1605. Vol. 2754. Exp. 1. Fs. 17. TEOZAPOTLÁN, Po. Segunda congregación de los pueblos de San Agustín, San Felipe y San Luis en el de San Martín, sujeto al de Teozapotlán, hecha por el juez Rodrigo de Villalobos. Juris. Oax.

Año 1604. Vol. 2754. Exp. 2. Fs. 10. TONALAPA, Po. Congregación de los naturales del pueblo de Quetzala en el de Tonalapa, hecha por el Juez Juan de la Serna Guzmán. Juris. Pue.

Año 1603. Vol. 2754. Exp. 3. Fs. 21. TAXCO, Minas de. Congregación de las estancias de Mexcaltepec, Aguacatlán, Acaquilpa y Contlalco, en el pueblo de Taxco el Viejo, hecha por el Juez Pedro Maldonado Bautista. Juris. Gro.

Años 1605-1606. Vol. 2754. Exp. 4. Fs. 91. TECALI, Santiago, Po. Congregación de los pueblos de Santa Isabel Caltitlan, San Buenaventura, San Luis Axaxalco o Axaxalpan y barrios de San Francisco Tlaepac, Tlatlauquitepec y Cuautlan, en el pueblo de San Francisco Mistla, del Partido de Santiago Tecali, hecha por el Juez Diego de Inestrosa Vargas. Juris. Pue.

Año 1607. Vol. 2754. Exp. 5. Fs. 4. TLANCUALPICAN, Po. Congregación del pueblo de Sontehuizco, en el de Tlancualpican, hecha por el Juez Luis de Salcedo.

Año 1604. Vol. 2754. Exp. 6. Fs. 11. GUERRERO, Edo. Certificaciones de las visitas hechas por don Francisco de Figueroa a los pueblos congregados de Tixtla, Mochitlan, Apango, Tiliaca, San Francisco Ozumatlán, Oapa, Zumpango del Río y San Miguel Tecusiapa. Juris. Gro.

Año 1616. Vol. 2754. Exp. 7. Fs. 10. PÁNUCO, Pva. Diligencias hechas en virtud de la licencia para sembrar de caña una caballería de tierra que pide Hernando de Cuevas y Zúñiga, en el pueblo de Tantoyuca, Provincia de Pánuco. Juris. Ver.

Año 1616. Vol. 2754. Exp. 8. Fs. 23. TULANCINGO, Po. Diligencias hechas en virtud de la merced de cuatro caballerías de tierra en la jurisdicción de Tulancingo, términos del pueblo de Xaltepec, pedida por Pedro González Perlín. Aparece un plano. Juris. Hgo.

Año 1625. Vol. 2754. Exp. 9. Fs. 12. HUEJUTLA, Po. Diligencias hechas en virtud de la licencia para sembrar de caña una caballería de tierra en términos del pueblo de Tantoyuca, doctrina de Huejutla, pedida por Juan de Navarrete, vecino de la Provincia de Pánuco. Aparece un plano. Juris. Ver.

Año 1613. Vol. 2754. Exp. 10. Fs. 8. YAUTEPEC, Va. Diligencias hechas en virtud de la licencia que pide Francisco de Sequera, vecino de Las Amilpas, para sembrar caña dulce en las cuatro caballerías que tiene en términos de la villa de Yautepec, asimismo se le permita hacer un trapiche o ingenio. Juris. Mor.

Año 1694. Vol. 2754. Exp. 11. Fs. 6. TLAPA, Pva. Diligencias hechas por el Gobernador, común y naturales de la provincia de Tlapa para que cambien al Ministro Doctrinero Fr. Luis Media, por los perjuicios que les causa. Juris. Gro.

Año 1631. Vol. 2754. Exp. 12. Fs. 17. TEMASCALTEPEC, Minas. Diligencias hechas en virtud de la licencia que pide Inés de Espinoza, para sembrar caña y hacer un trapiche en la jurisdicción de las Minas de Temascaltepec. Aparece un mapa. Juris. Edo. de Méx.

Año 1601. Vol. 2754. Exp. 13. Fs. 20. TEPEJI DEL RÍO, Po. Diligencias hechas a pedimento del Gobernador y Alcaldes del pueblo de Tepeji del Río para que se les haga merced de dos caballerías de tierra en términos de dicho pueblo. Aparece un mapa a colores. Juris. Hgo.

Año 1610. Vol. 2754. Exp. 14. Fs. 12. CHIMALHUACÁN, Po. Diligencias hechas a solicitud de Juan de Salazar para que se le haga merced de un sitio de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Caltecoaya, sujeto al de Chimalhuacán, cercanas al pueblo de Totolapa. Un plano a colores. Juris. Edo. de Méx.

Año 1612. Vol. 2754. Exp. 15. Fs. 7. TOCHIMILCO, Po. Testimonio de la compra de seis mecatres de tierra, hecha por Pedro Sánchez Maldonado, vecino y labrador de la jurisdicción de Tochmilco, a Melchor Navarro, Lucas Campo, Juan Corcel, Martín y Juan Nogales y Juan Vásquez. Juris. Pue.

Año 1600. Vol. 2754. Exp. 16. Fs. 14. HUATUSCO, Po. Diligencias hechas en virtud de la merced de un sitio de estancia para ganado menor y otro de venta, en términos del pueblo de Huatusco, en el monte de Tututla, pedida por Antón de la Parada. Aparece un plano a colores. Juris. Ver.

Año 1604. Vol. 2754. Exp. 17. Fs. 15. TLATLAUQUITEPEC, Po. Diligencias hechas en virtud de la licencia para sembrar seis caballerías de tierra que pide Pedro de la Peña, dentro de los dos sitios de ganado menor que tiene en los Llanos de San Juan, jurisdicción de Tlatlauquitepec. Aparece un plano a colores. Juris. Pue.

Año 1605. Vol. 2754. Exp. 18. Fs. 11. CHIAUTLA, Po. En virtud de no ser suficientes y de buena calidad las tierras del pueblo de Chiautla, se ordena congregarse los pueblos de San Bartolomé y Santa María Asunción en el de la Purificación, para lo cual se hicieron las diligencias correspondientes. Juris. Pue.

Año 1614. Vol. 2754. Exp. 19. Fs. 9. TOTOMEHUACÁN, Po. Diligencias hechas para conceder al Gobernador y común del pueblo de Totomehuacán, merced de dos caballerías de tierra en la parte llamada Santo Tomás de Chiautla. Aparece un plano a colores. Juris. Pue.

Año 1608. Vol. 2754. Exp. 20. Fs. 14. TEPEJI DE LA SEDA, Po. Diligencias hechas por la licencia que pide Alonso Romero de Córdoba, para poblar de ganado mayor el sitio de estancia que tiene en la jurisdicción de Tepeji de la Seda, a dos leguas del de San Juan Tecomatlán. Aparece un plano. Juris. Pue.

Años 1613-1614. Vol. 2754. Exp. 21. Fs. 11. TEPEJI DE LA SEDA, Po. Diligencias hechas en el pueblo de Tepeji de la Seda, en virtud de la licencia que pide Diego Zaynos de Mendoza, para sembrar caña dulce y hacer un trapiche en sus propias tierras. Juris. Pue.

Año 1606. Vol. 2754. Exp. 22. Fs. 27. IZÚCAR, Po. Diligencias relativas a la merced de una caballería de tierra en términos de Tlatetla, jurisdicción de Izúcar, pedida por María de Galarza. Aparece un plano. Juris. Pue.

Años 1794-1799. Vol. 2755. Exp. 1. Fs. 328. DURANGO, Pva. Autos de inventarios del difunto Basilio Bandamber, en virtud de la demanda puesta por el Lic. Francisco Urrutia para que se cumpliera el testamento de dicho Bandamber. Se menciona la Hacienda de los Morales y Rancho de Guadalupe. Juris. Dgo.

Año 1712. Vol. 2755. Exp. 2. Fs. 33. MALINALCO, Po. Diligencias en que Domingo de Bustamante presenta los títulos de propiedad de las haciendas de San Juan de Buenavista y Tenería, jurisdicción de Malinalco, compuestas de doce caballerías y media de tierra y un sitio para ganado mayor y otro para menor; un sitio y herido para molino y dos pedazos nombrados Quesaltotol y el Pedregal. Se citan linderos. Expediente incompleto. Juris. Edo. de Méx.

Año 1620. Vol. 2756. Exp. 1. Fs. 21. IXTAPALUCA, Po. Diligencias realizadas en virtud de la merced de un sitio de venta en términos del pueblo de Ixtapaluca, pedida por Luis de Illescas. Expediente incompleto. Juris. Edo. de Méx.

Año 1616. Vol. 2756. Exp. 2. Fs. 8. TOTOLAPAN, Po. Diligencias hechas en virtud de la merced de un sitio para ganado menor en términos de la villa de Yautepec y pueblo de Jaltetelco, en el camino que va a Cuautla de las Amilpas, pedida por el común de dicha villa, Jurisdicción de Totolapan. Juris. Mor.

Año 1609. Vol. 2756. Exp. 3. Fs. 16. JILOTEPEC, Pva. Diligencias hechas en virtud de la merced de dos caballerías de tierra en términos de los pueblos de Huichapan y San José, en el campo de Istlahuacan-Zocolco, pedida por Nicolás de Bárcena, principal de dicho pueblo de Huichapan, jurisdicción de Jilotepec. Juris. Edo. de Méx. e Hgo.

Años 1602-1603. Vol. 2756. Exp. 4. Fs. 15. TLATLAUQUITEPEC, Po. Diligencias hechas en virtud de la merced pedida por Sebastián Hernández, para sembrar un sitio de estancia para ganado menor que tiene en términos del pueblo de San Juan Iztaquimaxtlán, jurisdicción de Tlatlauquitepec. Un plano a colores. Juris. Pue.

Año 1609. Vol. 2756. Exp. 5. Fs. 8. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas en virtud de la licencia que piden los frailes del convento de Izúcar, para sembrar caña en la mitad de caballería de tierra que tienen en términos del pueblo de Tlatectla. Juris. Pue.

Año 1611. Vol. 2756. Exp. 6. Fs. 17. CARRIÓN, Villa de. Diligencias hechas para hacer merced a Francisco Martín Palomo, de un sitio de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra en términos del pueblo de San Juan Coyluco, al pie de la sierra de Tlaxco. Un plano. Juris. Pue.

Año 1601. Vol. 2756. Exp. 7. Fs. 16. IXMIQUILPAN, Po. Diligencias hechas a pedimento de Alonso Ramos, Gobernador del pueblo de Ixmiquilpan para que se le haga merced de un sitio de estancia y media caballería de tierra para ganado menor, en términos de dicho pueblo. Aparece un plano. Juris. Hgo.

Años 1609-1610. Vol. 2756. Exp. 8. Fs. 16. CUICATLÁN, Po. Diligencias hechas en virtud de la licencia para traer pastando quinientas ovejas en términos del pueblo de Ichcatlán, jurisdicción de Cuicatlán, pedida por el Gobernador Antonio Jiménez. Un plano a colores. Juris. Oax.

Año 1614. Vol. 2756. Exp. 9. Fs. 12. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas en virtud de la merced de una caballería de tierra pedida por el gobernador y cacique del pueblo de Izúcar. Un plano en colores. Juris. Pue.

Año 1603. Vol. 2756. Exp. 10. Fs. 10. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas en virtud de la licencia para sembrar caña de azúcar en las dos caba-

llerías de tierra que tiene Pedro García Palomino, en términos de Izúcar. Juris. Pue.

Año 1619. Vol. 2756. Exp. 11. Fs. 20. IGUALA, Po. Diligencias hechas por la Justicia de Iguala en razón de un sitio para una venta en el paraje de Tzinacantlán, que pretende Juan Bautista. Juris. Gro.

Año 1658. Vol. 2756. Exp. 12. Fs. 24. YAHUALICA, Po. Diligencias hechas por Jácome Chemín, vecino de la jurisdicción de Yahualica, para que se le admitan \$50.00 y así pueda llevarse a efecto la licencia para sembrar caña que se le había concedido a su suegra Francisca Rojas. Juris. Hgo.

Años 1633-1634. Vol. 2756. Exp. 13. Fs. 18. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas acerca de la merced pedida por Alonso de Toro, para sembrar caña en seis caballerías de tierra que tiene cerca de su ingenio de San José, en términos de Izúcar. Juris. Pue.

Año 1695. Vol. 2756. Exp. 14. Fs. 2. IXTLAHUACA Y METEPEC, Pos. El Br. don Antonio Hilario de Cuevas, dueño de las haciendas de labor nombradas Nijini, Sila y Santa María, en la jurisdicción de Metepec y Valle de Ixtlahuaca, presenta los títulos de propiedad para demostrar que están compuestos con S.M. Juris. Edo. de Méx.

Año 1689. Vol. 2756. Exp. 15. Fs. 9. GUANAJUATO, Santa Fe de, Va. Diligencias efectuadas en la villa de Santa Fe Minas de Guanajuato, para hacer constar que el puesto de Nuestra Señora de la Misericordia, Irapuato, es congregación de españoles y no de indios. Juris. Gto.

Años 1643-1644. Vol. 2756. Exp. 16. Fs. 12. YAHUALICA, Po. Diligencias para que Domingo de Velasco, escribano de la provincia de Pánuco, guarde la composición de tierras y aguas hecha con S.M. por los Lics. Diego de Villegas, Pedro del Real Figueroa; Jácome Chemín, Miguel de Navarrete y Juan de Santiago, en la jurisdicción de Yahualica, sin obligarles a que paguen más. Juris. Hgo.

Año 1614. Vol. 2756. Exp. 17. Fs. 11. YAUTEPEC, Va. Diligencias hechas a pedimento de Mario Lopio Lambertengo, para que él y sus arrendatarios, puedan sembrar caña dulce en dos caballerías de tierra que tienen en términos de la villa de Yautepec. Se mencionan linderos. Juris. Edo. de Méx.

Años 1617-1620. Vol. 2756. Exp. 18. Fs. 23. IXMIQUILPAN, Po. Diligencias hechas en virtud de la merced que pide Diego López, de un sitio de estancia para ganado menor en la jurisdicción de Ixmiquilpan. Se citan linderos. Un plano a colores. Juris. Hgo.

Año 1606. Vol. 2756. Exp. 19. Fs. 15. IZÚCAR, Pva. Diligencias realizadas para hacer merced a Diego Calderón de Ahedo, de seis caballerías de tierra, tres en el pago de Quitanextepulco y las otras tres en términos del pueblo de Tilapa, Jurisdicción de Izúcar. Juris. Pue.

Año 1614. Vol. 2756. Exp. 20. Fs. 14. IZÚCAR, Pva. Diligencias efectuadas con motivo de la merced de dos caballerías de tierra y un sitio de estancia para ganado menor en términos de Tlapanala y Ayoticpan, jurisdicción de Izúcar, pedida por Alonso Jiménez. Un plano. Juris. Pue.

Años 1622-1623. Vol. 2756. Exp. 21. Fs. 16. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas para conceder a Marcos Pérez, licencia para sembrar caña dulce en dos caballerías de las cinco que tiene en el pago de Pochotitlán, términos de los pueblos de Tilapa y Cuatepec, Provincia de Izúcar. Un plano. Juris. Pue.

Año 1616. Vol. 2756. Exp. 22. Fs. 67. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas a pedimento de Manuel Sánchez Bermejo, vecino y regidor de la Ciudad de los Ángeles, para que se le haga merced del agua que sale del pueblo de Cuiluca y así poder regar dos caballerías de tierra que tiene en la Provincia de Izúcar. Juris. Pue.

Año 1619. Vol. 2756. Exp. 23. Fs. 18. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas por Juan de Iciar para que se le permita hacer un ingenio de agua, sacándola del río de Quespala, en la jurisdicción de Izúcar. Un plano. Juris. Pue.

Año 1620. Vol. 2756. Exp. 24. Fs. 13. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas en virtud de la licencia pedida por Pedro García Palomino, Alcalde Mayor de la provincia de Izúcar, para sembrar de caña dulce tres caballerías en sus propias tierras. Se citan linderos. Un plano. Juris. Pue.

Años 1615-1616. Vol. 2756. Exp. 25. Fs. 8. IZÚCAR, Pva. Traslado de las diligencias hechas en virtud de la licencia pedida por Juan Alonso Mal-

donado, vecino de Tepejojuma, en la jurisdicción de Izúcar, para sembrar de caña dulce un cuarto de caballería de tierra en términos de dicho pueblo. Juris. Pue.

Años 1606-1607. Vol. 2756. Exp. 26. Fs. 29. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas en virtud de la merced de cuatro caballerías de tierra en términos del pueblo de Tlatectla, jurisdicción de Izúcar, pedida por el Secretario Gaspar Rodríguez de Castro. Se citan linderos. Un plano. Juris. Pue.

Año 1613. Vol. 2756. Exp. 27. Fs. 12. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas a pedimento de los alcaldes, regidores y común del pueblo de Tilapa para que se les haga merced de cuatro caballerías de tierra en los pagos de Coyotepec, Chalhuitepec, Teotzintitlan, Chietlán, Mimiahuatepetitlan y Acolcotitlan. Un plano a colores. Juris. Pue.

Años 1616-1617. Vol. 2756. Exp. 28. Fs. 18. IZÚCAR, Pva. Diligencias hechas a pedimento de Manuel Sánchez Bermejo, vecino y regidor de la Ciudad de los Ángeles, para que se le haga merced de un sitio de estancia para ganado mayor en términos de la provincia de Izúcar. Juris. Pue.

Año 1593. Vol. 2756. Exp. 29. Fs. 1. IXHUATLÁN, Po. Merced de dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Ixhuatlán, pedida por el gobernador y cacique Juan de Galicia. Juris. Ver.

Año 1758. Vol. 2757. Exp. 1. Fs. 6. TLATELOLCO, Santiago, Pd. Autos seguidos por el gobernador, alcaldes, regidores y fiscal del Barrio de Tlampalcitlán, sujeto a la parcialidad de Santiago Tlatelolco, para que se les ampare en la posesión de sus ejidos que están desde dicha parcialidad hasta la hacienda de don Pedro de la Mora, donde se han introducido los naturales del pueblo de Santa María Magdalena, Cuatlayahueta. Juris. D.F.

Año 1849. Vol. 2757. Exp. 2. Fs. 2. HUEJOTZINGO, Cd. Los naturales del pueblo de San Felipe Teotlalcingo, sujeto a Huejotzingo, piden se les certifique la copia del plano donde figuran sus tierras para que sirva de testimonio con el litigio que siguen con los RR.PP. del Convento de Nuestra Señora de la Merced. Aparece el plano a colores. Juris. Pue.

Año 1857. Vol. 2757. Exp. 3. Fs. 5. TEQUIMILCO, Hda. Traducción al castellano de las palabras que en idioma mexicano se encuentran escritas

en las constancias antiguas de la hacienda de Tequimilco. Juris. Edo. de Méx.

Sin fecha. Vol. 2757. Exp. 4. Fs. 9. HUEJOTZINGO, Cd. Traslado sacado a pedimento de los naturales del pueblo de San Pedro Malinaltepec, jurisdicción de Huejotzingo, relativo a los límites de sus tierras. Una nota que dice: "el original se halla en el volumen 2773, expediente 3. Juris. Pue.

Año 1773. Vol. 2757. Exp. 5. Fs. 16. ACAMBAY, San Miguel, Po. Los naturales del pueblo de *San Miguel Acambay, provincia de Jilotepec*, jurisdicción de Huichapan, manifiestan poseer dos sitios y medio de ganado mayor y dos de menor y diligencias que siguieron para que se les admita a composición las demasías que de ellos tuvieren. Juris. Edo. de Méx. e Hgo.

Años 1734-1747. Vol. 2757. Exp. 6. Fs. 192. MÉXICO, Cd. Autos hechos a pedimento de las RR.MM. Josefa de San Juan y María Rosa del Sacramento, religiosas de Coro y Velo Negro del Convento de San Jerónimo, contra Juan Antonio Morente, vecino de la Ciudad de México y dueño de tocinería, por no haberles pagado los réditos corridos en censo que ascienden a la cantidad de \$6000.00. Juris. D.F.

Años 1704-1736. Vol. 2757. Exp. 7. Fs. 271. PUEBLA, Cd. Autos seguidos por Baltasar de Vidaurre, a nombre del Lic. Juan López de Soria, Presbítero del Obispado de la ciudad de Puebla, contra los bienes del Capitán Juan Martín Osorno, vecino de Tlaxcala, por la prelación y paga de sus créditos. Juris. Pue.

Año 1589. Vol. 2758. Exp. 1. Fs. 11. PÁNUCO, Pva. Los naturales del pueblo de Yahualica, en la provincia de Pánuco, piden se les ampare en la posesión de sus tierras, para que los de Huautla no se entrometan en ellas. Juris. Hgo.

Sin fecha. Vol. 2758. Exp. 2. Fs. 4. MÉXICO Y MICHOACÁN, Edos. En este expediente se encuentran cuatro hojas sueltas, la primera relativa a los tributos que han de pagar los naturales de San Luis Tlalmanalco, jurisdicción de Chalco; la segunda sobre diligencias hechas en la provincia de Michoacán acerca de papeles pertenecientes a los naturales de Santa Ana Zacapu; la tercera relativa al litigio seguido por los naturales de San Simón y Santiago contra los de la hacienda de Chiaguac, en el juzgado de Huejotzingo y la cuarta, acerca del compromiso de los indios de Santiago, de tener limpia la acequia de Santa Ana. Juris. Edo. de Méx., D.F. y Mich.

Años 1801-1802. Vol. 2758. Exp. 3. Fs. 213. **TEXCOCO**, Cd. Prueba de la parte de la testamentaria de don Juan Francisco Goldaracena, dueño de la hacienda de Santa Cruz Prado Alegre, en los autos que sigue sobre límites de tierras con los naturales de San Miguel Chiconcuac, jurisdicción de Texcoco. El comienzo está incompleto. Juris. Edo. de Méx.

Años 1746-1748. Vol. 2758. Exp. 4. Fs. 217. **METZTITLÁN**, Po. Autos seguidos por los naturales del pueblo de Santa Mónica Autempa, jurisdicción de Metztlán, contra Martín de Villaverde, sobre la medida de seiscientas varas que les pertenecen. Figuran dos planos a colores. Juris. Hgo.

Años 1736-1737. Vol. 2758. Exp. 5. Fs. 45. **YAHUALICA**, San Juan Bautista, Po. Diligencias realizadas por los naturales del pueblo de San Juan Bautista Yahualica, contra Martín de Arragoitia, por la posesión de la hacienda de Zacatlamistla o Zacatzamistla. Juris. Hgo.

Año 1742. Vol. 2759. Exp. 1. Fs. 178. **METZTITLÁN**, Po. Autos seguidos por el Gobernador y naturales del pueblo de San Lorenzo Ixtacoyotla, jurisdicción de Metztlán de la Sierra, contra Agustín de Saucedo y Francisco de Sola, por haberlos despojado de las tierras de San Pedro Xilo y Santa Catarina, contiguas a la hacienda del Piloncillo o San Miguel Almolón. Juris. Hgo.

Años 1751-1752. Vol. 2759. Exp. 2. Fs. 65. **HUAUCHINANGO**, Po. Diligencias hechas en el pueblo de Tamapache, a pedimento de don Ángel Valdés y Cienfuegos, por el violento despojo de las haciendas de Buenavista y Chapopote, en la jurisdicción de Huauchinango, que le causó don Alejandro Cosido, Marqués de Uluapa. Juris. Pue.

Año 1751. Vol. 2759. Exp. 3. Fs. 26. **TLAYACAPAN**, Pva. Autos seguidos por los naturales del pueblo de Santiago Nepopualco, jurisdicción de Tlayacapan, contra los del barrio de la Asunción Aguatlán, por la posesión de sus tierras. Juris. Mor.

Año 1726. Vol. 2759. Exp. 4. Fs. 9. **YAUTEPEC**, Po. Diligencias hechas por los naturales de Yautepec, para que se les restituyan las tierras que siendo de su propiedad se incluyeron en la posesión que se dio a los de Oaxtepec, jurisdicción de Cuernavaca, el año de 1696. Juris. Mor.

Año 1630. Vol. 2760. Exp. 1. Fs. 4. CELAYA, Villa de. Diligencias para hacer merced a Diego López de Soriano, de dos y media caballerías de tierra y un sitio para guerra, entre las cuales aparece un traslado de la fundación de la villa de Nuestra Señora de la Concepción de Celaya. Juris. Gto.

Año 1750. Vol. 2760. Exp. 2. Fs. 141. CÓRDOBA, Cd. Testimonio de los estatutos conducentes al régimen y gobierno de la Insigne Real Colegial Iglesia del Señor San Hipólito de Córdoba. Juris. Ver.

Año 1792. Vol. 2760. Exp. 3. Fs. 3. VERACRUZ, Cd. Cédula Real en que se comunica al Virrey de Nueva España haberse concedido permiso a Baltasar Ruiz, Pedro Antonio de Garay y consortes, vecinos de la ciudad de Veracruz, para fundar una Congregación de la Escuela de Cristo en dicha ciudad. Juris. Ver.

Años 1797-1800. Vol. 2760. Exp. 4. Fs. 120. MICHOACÁN, Pva. Diligencias promovidas por el párroco y vecinos del pueblo de San Francisco Uruapan, en Michoacán, para que se les permita fundar un hospicio de RR.PP. Misioneros del Orden de San Francisco, del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de la ciudad de Santiago Querétaro. Aparecen tres proyectos de construcción a colores. Juris. Mich.

Año 1769. Vol. 2760. Exp. 5. Fs. 123. LEÓN, Villa de. Libro de la fundación de la Cofradía del Señor Jesús Nazareno en la Parroquia de San Pedro Piedra Gorda, jurisdicción de la villa de León. Juris. Gto.

Años 1750-1754. Vol. 2761. Exp. 1. Fs. 603. SULTEPEC, Minas de. Diligencias hechas por don Lucas Meave contra don Juan Miguel de Martizena, por el derecho de la mina nombrada El Dulce Nombre de Jesús, alias Cuitlache, en el real de Sultepec, provincia de la Plata. Juris. Edo. de Méx.

PUBLICACIONES RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN

- ACEVEDO, Edberto Oscar. *La rebelión de 1767 en el Tucumán*. Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Historia, 1969. 232 p. (Serie 2ª Monografías Núm. 2.)
- ACULLÓ Y COBOS, Mercedes. *La poesía española en 1962*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1965. 88 p. (Cuadernos Bibliográficos Núm. 17.)
- ALVARADO RAMOS, Manuel. *Las finanzas públicas y la intervención de la radio y la T.V. como elementos coadyuvantes*. México, Tesis de la Escuela Nacional de Locutores, 1969, s/p.
- ALVEAR ACEVEDO, Carlos. *Historia universal contemporánea*. 12ª ed. México, Ed. Jus, 1969. 541 p. ils.
- . *El mundo contemporáneo*. 10ª ed. México, Ed. Jus, 1970. 241 p. ils.
- Anuario de la Comisión Diocesana de Historia del Arzobispado de Guadalajara*. México, Ed. Jus, 1968. VI-334 p.
- ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE ARCHIVEROS. *Colección de documentos para contribuir a una conciencia nacional archivística*. Prel. Carmen Celeste Ramírez Báez. Caracas, Asociación Venezolana de Archiveros, 1969. 82 h.
- BACHILLER Y MORALES, Antonio. *Cuba: monografía histórica que comprende desde la pérdida de la Habana hasta la Restauración Española*. Nta. prel. Emilio Roig de Leuchsering. La Habana, Consejo Provincial de Cultura de La Habana, 1962. 277 p. ils. (Col. del Bicentenario de 1762 Núm. 2.)
- BARNET, Miguel. *Biografía de un cimarrón*. [La Habana], Instituto de Etnología y Folklore de la Academia de Ciencias de Cuba, 1966. 228 p. foto.
- BARRET, Ward. *The sugar hacienda of the Marqueses del Valle*. Minneapolis, University of Minesota [1970], 147 p. ils.
- BOTERO SALDARRIAGA, Roberto. *El Libertador-Presidente. El Intruso. República de la Nueva Granada*. Bogotá, Ed. Kelly, 1969. XXXIV-459 p. (Biblioteca de Historia Nacional, Vol. CXI.)

- BRACO, Jaime; Juan de Ugarte y Clemente Guillén. *Testimonios sudcalifornianos. Nueva entrada y establecimiento en el puerto de La Paz 1720*. Ed. introd. y ntas. Miguel León-Portilla. México, Universidad Nacional Autónoma [Instituto de Investigaciones Históricas], 1970. 116 p. mapa pleg. (Serie Documental Núm. 2.)
- BURRUS, Ernest J. *Kino escribe a la Duquesa. Correspondencia del P. Eusebio Francisco Kino con la Duquesa de Avilero y otros documentos*. Madrid, Eds. José Porrúa Turanzas, 1964. XXXII-536 p. mapas plegs. (Col. Chimalistac Núm. 18.)
- Californiana. I. Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1538-1632*. Ed. est. y ntas. W. Michael Mathes. Madrid, Eds. José Porrúa Turanzas, 1965. 2 vols. mapas. ils. (Col. Chimalistac Núms. 22 y 23.)
- CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique. *Semblanza marítima del México independiente y revolucionario*. México, Secretaría de Marina, 1970. 2 vols. ils.
- CÁRDENAS IGLESIAS, Sylvia y Delia DE LA PEÑA GUAJARDO. Eds. *Correspondencia de Ignacio Cumplido a León Ortega en la biblioteca del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey*. Monterrey, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores, 1969. XXI-63 p. (Serie Catálogos de Bibliotecas Núm. 3.)
- Catálogo del Museo Nacional*. 2ª ed. Bogotá, Ministerio de Educación Nacional, 1968. XI-381 p. ils.
- Ché, una vida y un ejemplo*. Recop. e introd. Jesús Soto Acosta. La Habana, Comisión de Estudios Históricos de la U.J.C., 1968. 194 p. fotos (Col. Cien Años de Lucha Núm. 2.)
- COLÍN, Mario. *Una semblanza de Luis Echeverría*. México [Ed. Tenoch], 1969. 78 p. (Col. Testimonios de Atlacomulco Núm. 38.)
- COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. *Guanajuato*. México, Comisión Federal de Electricidad, 1970 / (Cuaderno Núm. 10.) / ils.
- . *El Infiernillo*. México, Comisión Federal de Electricidad, 1966. Mapas.
- . *Michoacán*. México, Comisión Federal de Electricidad, 1970. Mapas. (Cuaderno Núm. 15.)
- . *Querétaro*. México, Comisión Federal de Electricidad, 1970. Mapas. (Cuaderno Núm. 21.)
- COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA NUCLEAR. *Programa de genética y radiobiología. Informe 1960-1970*. México, Comisión Nacional de Energía Nuclear [1971]. 102 p.
- Constituciones de la República de Cuba*. La Habana, Academia de la Historia de Cuba, 1952. 354 p. reprods.
- CORNEJO FRANCO, José. *Reseña de la Catedral de Guadalajara*. Dedicatoria Francisco Javier Nuño. Guadalajara [Imp. Vera], 1960, 154 p. láms.

- CORTÉS, Santos Rodolfo. *Función de los archivos en el desarrollo nacional*. Pres. José Daniel Vera Custodio. Caracas, Asociación Venezolana de Archiveros, 1970. 16 h.
- Cuarto centenario de la fundación del Obispado de Guadalajara, 1548-1948*. Guadalajara, Artes Gráficas, 1948. 289 p. fotos mapa pleg.
- DÁVILA GARIBI, J. Ignacio. *Apuntes para la historia de la Iglesia en Guadalajara*. México, Ed. Cultura, 1957-1967. 6 vols. ils.
- DEAN, Warren. *The industrialization of São Paulo, 1880-1945*. Austin, University of Texas [1969]. XVI-236 p. mapa pleg.
- DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. *Legislación del Departamento del Distrito Federal*. México, Dirección General de Gobernación [1970], 3 vols. ils.
- Documentos inéditos para la historia de La Luisiana, 1792-1810*. Ed. est. y notas Jack D.L. Holmes. Madrid, Eds. José Porrúa Turanzas, 1968. XXIV-462 p. mapas plegs. (Col. Chimalistac, Núm. 15.)
- Documentos para la historia económica de Venezuela*. Recop. A. Arellano Moreno. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Instituto de Antropología e Historia, 1961. 420 p. (Serie de Fuentes Históricas, Núm. 2.)
- Documentos para servir a la historia del Nuevo México, 1538-1778*. Madrid, Eds. José Porrúa Turanzas, 1962. VIII-552 p. mapa pleg. ils.
- Documentos referentes al insurgente Pedro Moreno*. Prol. P. Eucario López. Guadalajara, Comisión Diocesana de Historia del Arzobispado de Guadalajara, 1967. 53 p.
- Dos reclamaciones internacionales fraudulentas contra México. Los casos de Weil y de La Abra, 1869-1902*. Est. prel. César Sepúlveda. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1965. 263 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 2ª Serie, Núm. 17.)
- DUPAIX, Guillermo. *Expediciones acerca de los antiguos monumentos de la Nueva España, 1805-1808*. Ed. introd. y notas José Alcina Franch. Madrid, José Porrúa Turanzas, 1969. 2 vols. láms. (Col. Chimalistac, Núms. 27 y 28.)
- ENTRALGO, Elías. *Lecturas y estudios*. La Habana, Comisión Cubana de la UNESCO, 1962. 356 p.
- FOSTER, George M. *A Primitive Mexican Economy*. 2ª imp. Seattle, University of Washington, [1966]. VII-115 p. láms. (Monographs of the Latin American Ethnological Society, Núm. 5.)
- FRANCO, José L. *Historia de la Revolución de Haití*. La Habana, Academia de Ciencias de Cuba, Instituto de Historia, 1966. 306 p. fotos. (Col. La Batalla por el dominio del Caribe y el Golfo de México, Núm. 3.)

- GÓMEZ MATHIAS, Herculano. *Um recenseamento na Capitania de Minas Gerais. Vila Rica, 1804*. Nta. lim. Pedro Moniz de Argao. Rio de Janeiro, Ministerio da Justica, Arquivo Nacional, 1969. XXXVI-208 p. reprod. (Serie Publicações do Arquivo Nacional, Vol. 63.)
- GRAJALES, Gloria. *Guía de documentos para la historia de México en archivos ingleses, siglo XIX*. México, Universidad Nacional Autónoma, 1969. XIX-455 p. (Serie Guías del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Núm. 3.)
- Índice dos Documentos Relativos a América do Sul existentes na Biblioteca da Ajuda*: Nta. lim. Pedro Moniz de Argao. Rio de Janeiro, Ministerio da Justica, Arquivo Nacional, 1968. 153 p. (Serie Instrumentos do Trabalho.)
- JIMÉNEZ SALAS, María. *Santa Teresa de Jesús: Bibliografía fundamental*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1968. 86 p. (Cuadernos Bibliográficos, Núm. 6.)
- José de Evia y sus reconocimientos del Golfo de México, 1783-1796*. Ed. est. y notas Jack D.L. Holmes. Madrid, Eds. José Porrúa Turanzas, 1968. XVI-264 p. mapas plegs. láms. (Col. Chimalistac, Núm. 26.)
- José Antonio Miralla y sus trabajos*. Comp. y ordenación Francisco J. Ponte Domínguez. La Habana, Archivo Nacional de Cuba, 1960. VI-365 p. lám. (Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, Núm. LII.)
- Juan Nepomuceno de Pereda y su misión secreta en Europa, 1846-1848*. Est. prel. Jorge Flores D. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1964. 464-[12] p. ils. (Archivo Histórico Mexicano, 2ª Serie, Núm. 19.)
- KEMLER, Edgar. *The Deflation of American Ideals. An Ethical Guide for New Dealers*. Introd. Otis L. Graham Jr. Seattle, University of Washington, [1967]. XIX-189 p. (American Library Paperbacks.)
- La labor diplomática de don Ignacio Luis Vallarta como secretario de Relaciones Exteriores*. Est. prel. Jorge Flores D. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1961. 335 p. (Archivo Diplomático Mexicano, 2ª Serie, Núm. 12.)
- LAGOS, José. *Protocolo 1768-1793*. Ed. dir. y prol. Jorge Comadron Ruiz. Transcripción y síntesis Marta Beatriz Herrera. Preparación e índices María del Carmen Mañas de Ruiz y Marta Bronislowa Duda. Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Historia, 1968. XXII-274 p. (Serie Fuentes Documentales, Núm. 2.)
- LEEBER, Victor F. *El padre Diego José Abad, S.J., y su obra poética*. Madrid, Eds. José Porrúa Turanzas, 1965. 318 p. láms. (Col. Chimalistac, Núm. 21.)
- LOPE BLANCH, Juan M. *El léxico indígena en el español de México*. [México], El Colegio de México, [1969]. 75 p. (Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios. Jornadas 63.)

- LÓPEZ, José Eucario. *El Cabildo de Guadalajara, 1º mayo 1552-1º febrero 1968*. Guadalajara, sobretiro del Anuario de la Arquidiócesis de Guadalajara, 1968. p. 177-218.
- . *Directorio eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara*. Guadalajara, Cuadernos de Archivo, 1963. 202 p. mapa pleg.
- LÓPEZ SÁNCHEZ, José. *Tomás Romay y el origen de la ciencia en Cuba*. 2ª ed. Pról. Julio Le Riverend. La Habana, Museo Histórico de las Ciencias Médicas "Carlos J. Finlay", Academia de Ciencias, 1964. XIV-302 p. fotos.
- LOWEREE, Daniel R. *El Seminario Conciliar de Guadalajara. Sus superiores, profesores y alumnos en el siglo XIX y principios del XX. Apéndice*. Guadalajara, Ed. del autor, [s.a.]. 80-440-8-95 p.
- MATHES, W. Michael. *The Capture of the Santa Ana Cabo San Lucas, November 1587*. Los Angeles, Dawson's Book Shop, 1969. 59 p. mapa pleg. fotos. (Baja California Travels Series, Núm. 18.)
- México y la Gran Bretaña durante la Intervención, 1861-1862*. Invest. e introd. Gloria Grajales. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1962. 239 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 2ª Serie, Núm. 15.)
- MURIEL, Josefina. Ed. *Fundaciones neoclásicas. La Marquesa de la Selva Nevada, sus conventos y sus arquitectos*. Invest. Alicia Grobet. México, Universidad Nacional Autónoma [Instituto de Investigaciones Históricas], 1969. 131 p. ils. (Cuadernos Series Históricas, Núm. 15.)
- Novedades* y Rand McNelly & Co. Eds. *El atlas internacional*. Chicago, Rand McNelly & Co. [1968]. LIV-280-222 p. mapas.
- Obras de fray Andrés de San Miguel*. Introd., notas y vers. paleográfica Eduardo Báez Macías. [México], Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1969. 270-XCVI p. dibjs.
- O'GORMAN, Edmundo. *La supervivencia política novo-hispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano*. México, Fundación Cultural de Condumex, 1969. XI-93 p.
- ONÍS, Luis de. *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América*. 3ª ed. Pról. Jack D.L. Holmes. Madrid, Eds. José Porrúa Turanzas, 1969. XXXVIII-226 p. mapas plegs. (Col. Chimalistac, Núm. 17.)
- ORTIZ, Fernando. *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar. Advertencia de sus contrastes agrarios, económicos, históricos y sociales, su etnografía y transculturación*. Introd. Bronislaw Malinowski. La Habana, Consejo Nacional de Cultura, 1963. XIX-540 p. ils.
- El pacto de familia. Historia de un episodio de la diplomacia mexicana en pro de la anfictonía*. Est. prel. Francisco Cuevas Cancino. México, Secretaría de Relaciones

- Exteriores, 1962. 357 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 2ª Serie, Núm. 14.)
- PALOMO, María del Pilar. *La novela española en 1961 y 1962*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964. 69 p. (Cuadernos Bibliográficos, Núm. 13.)
- PEREYRA, Carlos. *Breve historia de América*. 5ª ed. México, Ed. Patria, 1969. 681 p. ils.
- RAY, Verne F. Ed. *Cultural Stability and Cultural Change*. 2ª imp. Seattle, University of Washington [1966]. VII-84 p. (American Ethnological Society.)
- Reconciliación de México y Francia, 1870-1880*. Texto, notas y pról. Lucía de Robina. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1963. 244 p. (Archivo Diplomático Mexicano, 2ª Serie, Núm. 16.)
- Relaciones diplomáticas entre México y el Brasil, 1822-1923*. Prel. Manuel Tello. Comp. y notas J.M. González de Mendoza y Américo Jacobina Lacombe. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1964. 539 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 2ª Serie, Núm. 18.) T. I, 1822-1867.
- Repertorio das Sesmarias da Bahía. Serviço de Documentação escrita sacao dos Ministerios*. Nta. lim. Pedro Moniz de Argao. Introd. Deusdedit L. de Olvera. Rio de Janeiro, Ministerio da Justicia, Arquivo Nacional, 1968; 57-[10] p. facs.
- RIAÑO, Camilo. *Campana libertadora de 1819*. Pról. Fray Alberto Lee López o.f.m. Bogotá [Ed. Andes], 1969. 312-[38] p. ils.
- RIVERO MUÑIZ, José. *Tabaco. Su historia en Cuba*. La Habana, Comisión Nacional de la Academia de Ciencias de Cuba, Instituto de Historia, 1964-1965. 2 vols.
- RODRÍGUEZ SALA DE GOMEZGIL, María Luisa. Dir. *Investigaciones mexicanas en proceso, 1969-1970*. Recop. Heriberto Castaños Rodríguez. [México], Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Sociales [1970]. 88-[14] p.
- ROIG DE LEUCHSERING, Emilio. *Cuba no debe su independencia a los Estados Unidos*. Nta. prel. Sociedad Cubana de Estudios Históricos e Internacionales. [La Habana], Eds. La Tertulia [1960]. 155 p.
- SALES, Luis. *Noticias de la provincia de California, 1794*. Madrid, José Porrúa Turanzas, Ed., 1960. 182 p. ils. (Col. Chimalistac, Núm. 6.)
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. *Memoria de labores de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del 1º de septiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968*. México, Secretaría de Agricultura y Ganadería, 1968. 230-[8] p.
- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. *México en la IX Conferencia Internacional Americana. Bogotá, 30 de marzo-2 de mayo de 1948*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1958. 557 p.

- . *México en la II Conferencia Interamericana Extraordinaria*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Prensa y Publicaciones, 1966. 586 p.
- . *México en la III Conferencia Interamericana Extraordinaria*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Prensa y Publicaciones, 1967. 481 p.
- SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. *Estadísticas vitales de Chiapas, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 156 h.
- . *Estadísticas vitales de Chihuahua, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 150 h.
- . *Estadísticas vitales de Coahuila, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 162 h.
- . *Estadísticas vitales de Colima, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 136 h.
- . *Estadísticas vitales de Durango, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 144 h.
- . *Estadísticas vitales de Guanajuato, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 174 h.
- . *Estadísticas vitales de Guerrero, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 147 h.
- . *Estadísticas vitales de Hidalgo, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 147 h.
- . *Estadísticas vitales de Jalisco, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 165 h.
- . *Estadísticas vitales de México, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 150 h.
- . *Estadísticas vitales de los Estados Unidos Mexicanos, correspondientes a 1968*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1970. 173 h.
- . *Estadísticas vitales de Michoacán, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 174 h.
- . *Estadísticas vitales de Morelos, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 138 h.
- . *Estadísticas vitales de Nayarit, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 137 h.

- . *Estadísticas vitales de Nuevo León, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 147 h.
- . *Estadísticas vitales de Oaxaca, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 132 h.
- . *Estadísticas vitales de Puebla, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 162 h.
- . *Estadísticas vitales de Querétaro, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 137 h.
- . *Estadísticas vitales de San Luis Potosí, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 147 h.
- . *Estadísticas vitales de Sinaloa, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 149 h.
- . *Estadísticas vitales de Sonora, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 171 h.
- . *Estadísticas vitales de Tabasco, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 137 h.
- . *Estadísticas vitales de Tamaulipas, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 162 h.
- . *Estadísticas vitales de Tlaxcala, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 132 h.
- . *Estadísticas vitales de Veracruz, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 186 h.
- . *Estadísticas vitales de Yucatán, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 144 h.
- . *Estadísticas vitales de Zacatecas, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 147 h.
- . *Estadísticas vitales del Distrito Federal, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 276 h.
- . *Estadísticas vitales del Territorio de Quintana Roo, correspondientes a 1963-1965*. México, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Dirección de Bioestadística, 1968. 130 h.
- SHERWOOD, Morgan B. *Alaska and its History*. Scattle, University of Washington [1967]. XX-475 p. mapas, ils.
- SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de. *Piedad heroyca de don Fernando Cortés*. Ed. y est. Jaime Delgado. Madrid, José Porrúa Turanzas, Ed., 1960. CVIII-[4]-94 p. ils. (Col. Chimalistac, Núm. 7.)

- SIMÓN DÍAZ, José. *Impresos del siglo XVI: Historia*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1965. 62 p. (Cuadernos Bibliográficos, Núm. 15.)
- . *Impresos del siglo XVI: Religión*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964. 60 p. (Cuadernos Bibliográficos, Núm. 14.)
- SOLBERG, Carl. *Immigration and Nationalism. Argentina and Chile, 1890-1914*. Austin, University of Texas, Institute of Latin American Studies [1970]. XVI-222 p. ils. (Latin American Monographs, Núm. 18.)
- SOSA FERREYRO, Roque Armando. *El crimen del miedo. Reportaje histórico. Cómo y por qué fue asesinado Felipe Carrillo Puerto*. México, B. Costa-Amic, Ed. [1969]. 152 p.
- TABÍO, Ernesto E., y Estrella REY. *Prehistoria de Cuba*. La Habana, Academia de Ciencias de Cuba, Departamento de Antropología, 1966. 280 p. ils.
- TUSÓN, Vicente. *Lope de Rueda. Bibliografía crítica*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1965. 85 p. (Cuadernos Bibliográficos, Núm. 16.)
- ULLOA, Berta. *Revolución Mexicana, 1910-1920*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1963. 538 p. (Archivo Diplomático Mexicano, Guías para la Historia Diplomática de México, Núm. 3.)
- URQUIZO, Francisco L. *Carranza. El hombre, el político, el caudillo, el patriota*. 9ª ed. México [Secretaría de Gobernación], 1970. 78 p.
- VALERO SILVA, José, Ed. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*. México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Históricas, 1970. 161 p. vol. III.
- VEIRA DA CUNHA, Rui. *Estudo da nobreza brasileira. I. Cadetes*. [Rio de Janeiro, Ministerio da Justicia e Negócios Interiores], 1966. 130 p.
- VÖLKL, Ekkerhard. *Russland und Lateinamerika 1741-1841*. Weisbaden, Otto Harrassowitz [1958]. 256 pp.
- WECKMANN, Luis. *Las relaciones franco-mexicanas, 1823-1867*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1961-1962. 2 vols. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Guías para la Historia Diplomática de México, Núms. 1 y 2.) T. I. 1823-1838; T. II. 1839-1867.
- ERIGHT, Louis B., et al. *Breve historia de los Estados Unidos*. México, Ed. Limusa-Wiley, 1969. 606 p. fotos.
- ZAVALA, Silvio. *Los esclavos indios en Nueva España*. México, El Colegio Nacional, 1967. XII-460 p. ils.
- ZUNO, José G. *Historia de las artes plásticas en la Revolución Mexicana*. México, Secretaría de Gobernación, 1967. 2 vols. láms. (Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Núm. 45.) T. I. 208 p.

- Aha Newsletter*. Washington, American Historical Association, 1970. Vol. VIII, Núms. 2, 3 y 5.
- América Indígena*. México, Instituto Indigenista Interamericano, 1970. Vol. XXX, Núm. 1.
- The American Archivist*. Cedar Rapids, Society of American Archivist, 1969-1970. Vol. XXXII, Núm. 4. Vol. XXXIII, Núm. 1.
- The American Historical Review*. Richmond, American Historical Association, 1969-1970. Vol. LXXV, Núms. 2 y 3.
- American Jewish Archives*. Cincinnati, Hebrew Union College, Jewish Institute of Religion, 1970. Vol. XXII, Núms. 1 y 2.
- The Americas. Inter-American Cultural History*. Washington, Academy of American Franciscan History, 1969-1970. Vol. XXVI, Núms. 2 y 3.
- Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1968. Núm. 38.
- Anuario Bibliográfico Peruano*. Lima, Biblioteca Nacional, 1961-1963. Vol. XII.
- Anuario Indigenista*. México, Instituto Indigenista Interamericano, 1969. Vol. XXIX.
- Archivos de Historia Potosina*. San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, 1969. Vol. I, Núm. 2.
- Archivum*. Revue Internationale des Archives. Paris. Conseil Internationale des Archives, 1966. Vol. XVI.
- Armas y Letras*. Monterrey, Universidad de Nuevo León, 1969. Año XII, Núms. 1 y 2.
- Bibliografía, Documentación y Terminología*. Paris, División de Bibliotecas, Documentación y Archivos de la UNESCO, 1969. Vol. IX, Núms. 5 y 6.
- Bibliografía Mexicana*. México, Universidad Nacional Autónoma, Biblioteca Nacional e Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1969. Núm. 2.
- Boletim do Museu Nacional*. Rio de Janeiro, Museu Nacional, 1962-1963. Núms. 20 a 23.
- Boletín*. Organo del Archivo Histórico Municipal. León, Archivo Histórico Municipal, 1969. Año V, Núm. 56.
- Boletín Bibliográfico*. Lima, Universidad Mayor de San Marcos, Biblioteca Central, 1965. Vol. XXXIX, Núms. 1-4.
- Boletín Bibliográfico de Antropología Americanista*. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, 1968. Vol. XXXI.

- Boletín de Historia y Antigüedades.* Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, 1969. Vol. LVI, Núms. 651-653, 654-656.
- Boletín de la Academia Nacional de la Historia.* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1969. Tomo LII, Núms. 207, 208.
- Boletín de la Academia Nacional de la Historia.* Quito, Academia Nacional de la Historia, 1969. Vol. LIII, Núm. 114.
- Boletín de la Biblioteca Nacional.* Lima, Biblioteca Nacional, 1967-1968. Años XXI, XXI-XXII, XXIII, Núms. 41-42, 43-44, 45-48.
- Boletín de la Real Academia de la Historia.* Madrid, Real Academia de la Historia, 1969. Tomo CLXV, Cuaderno I.
- Boletín de la Sociedad Numismática de México.* México, Sociedad Numismática, 1969. Vol. VIII, Núms. 64, 65.
- Boletín del Archivo General de la Nación.* Caracas, Ministerio de Justicia, Archivo General de la Nación, 1969. Tomo LIX, Núm. 216.
- Boletín del Instituto de Antropología e Historia del Estado Carabobo.* Carabobo, Secretaría de Educación, s.a. Núm. 2.
- Boletín del Instituto de Historia Argentina "Doctor Emilio Ravignani".* Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina "Doctor Emilio Ravignani", 1968. Tomo X. Núms. 16-17.
- Boletín Histórico.* Caracas, Fundación John Boulton, 1969. Núm. 21.
- Boletín INAH.* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1969. Núm. 37.
- Boletín Informativo de la Facultad de Medicina.* San Luis Potosí, Universidad Autónoma, Facultad de Medicina, 1969-1970. Vol. XI, Núms. 5 a 9. Vol. XII, Núms. 1 a 3.
- Boletín Informativo y Bibliográfico.* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1969. Núms. 9 a 12.
- Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.* México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Direcciones Generales de Estudios Hacendarios y de Prensa y Redacción de la Memoria, 1969. Vol. XV, Núms. 9 a 12.
- Books from Hungary.* A quarterly review of the hungarian publishers and booksellers. Budapest, Hungarian Publishers' and Booksellers' Association, 1968-1969. Vol. X, Núm. 1, Vol. XI, Núm. 4.
- British Bulletin of Publications on Latin America, the West Indies, Portugal and Spain.* Londres, Canning House Library, 1969. Núm. 42.
- Bulletin.* Schweizerische Amerikanisten-Gesellschaft. Génève, Musée d'Ethnographie, 1969. Núm. 33.

- Bulletin of the Institute of Historical Research.* Londres, University of London, Institute of Historical Research, 1969. Vol. XLII, Núm. 106.
- Bulletin of the New York Public Library.* New York, The New York Public Library, 1969-1970. Vol. LXXIII, Núm. 9. Vol. LXXIV, Núms. 1 a 3.
- The California Historical Quarterly.* San Marino, California Historical Society, 1969-1970. Vol. XLVIII, Núm. 4. Vol. XLIX, Núm. 1.
- Comercio.* México, Cámara Nacional de Comercio, 1969-1970. Vol. XI, Núms. 113, 114.
- Comunidad.* México, Universidad Iberoamericana, 1969-1970. Vol. IV, Núm. 22. Vol. V, Núms. 23 y 24.
- Current Biography.* Bronx, The H.W. Wilson Company, 1969-1970. Vol. XXX, Núm. 11. Vol. XXXI, Núms. 1 a 5.
- Eco.* Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, 1969. Núm. 30.
- Este & Oeste.* Caracas, Asociación de Estudios e Informaciones Políticas Internacionales, suplemento especial para América Latina, 1969-1970. Vol. VIII, Núms. 130, 133, 135, 136.
- Estudios de Cultura Náhuatl.* México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Históricas, 1969. Vol. VIII.
- El Fénix.* Revista de la Biblioteca Nacional. Lima, Biblioteca Nacional, 1966-1968. Núms. 16 a 18.
- The Hispanic American Historical Review.* Durham, Duke University, 1969-1970. Vol. XLIX, Núm. 4. Vol. L, Núm. 1.
- History News.* Nashville, American Association for State and Local History, 1970. Vol. XXV, Núms. 2 a 4.
- Humboldt.* Hamburgo, Ubersie-Verlag, 1970. Año X, Núm. 38.
- Indice Histórico Español.* Barcelona, Universidad de Barcelona, Centro de Estudios Históricos Internacionales, 1969. Vol. XIV, Núm. 55.
- Inter-American Review of Bibliography. Revista Interamericana de Bibliografía.* Washington, Inter-American Committee on Bibliography, 1969. Vol. XIX, Núm. 3.
- Jerónimo Zurita.* Cuadernos de Historia. Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1966-1967. Núms. 19-20.
- Journal de la Société des Americanistes.* Paris, Société des Americanistes, 1968. Tomo LVII.
- The Journal of Politics.* Gainesville, University of Florida, Southern Political Science Association, 1969-1970. Vol. XXXI, Núm. 4. Vol. XXXII, Núm. 1.

- The Journal of Southern History*. Richmond, Southern Historical Association, 1969-1970. Vol. XXXV, Núm. 4. Vol. XXXVI, Núms. 1, 2.
- Labor History*. New York, Tamiment Institute, 1969-1970. Vol. X, Núm. 4. Vol. II, Núm. 1.
- Lecturas Jurídicas*. Chihuahua, Universidad de Chihuahua, Escuela de Derecho, 1969. Núms. 38 y 39.
- The Masterkey*. Los Angeles, Southwest Museum, 1969-1970. Vol. XLIII, Núm. 4. Vol. XLIV, Núm. 1.
- Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*. México, Academia Mexicana de la Historia, 1969. Vol. XXVIII, Núms. 3, 4.
- Monedas*. Puebla, Sociedad Numismática, 1968-1970. Vol. IV, Núm. 44.
- New Mexico Historical Review*. Albuquerque, University of New Mexico, 1970. Vol. XLV, Núm. 1.
- New Zeitschrift für Missionswissenschaft*. Beckenried, Seminar Schöeneck, 1970. Vol. XXVI, Núm. 1.
- Pacific Historical Review*. Berkeley, University of California, 1969. Vol. XXXVIII, Núms. 3, 4.
- Pacific Northwest Quarterly*. Seattle, University of Washington, 1969. Vol. LX, Núm. 4.
- La Palabra y el Hombre*. Xalapa, Universidad de Veracruz, 1968. Núm. 47.
- Pensamiento Político*. México, Cultura y Ciencia Política, 1970. Vol. III, Núms. 9 a 12. Vol. IV, Núm. 13.
- Polémica*. México, Partido Revolucionario Institucional, 1969-1970. Año I, Núms. 4, 5.
- Proceedings of the Utah Academy of Sciences, Arts and Letters*. Utah, Academy of Sciences, Arts and Letters, 1968. Vol. XLV, Parte II.
- The Quarterly Journal of the Library of Congress*. Washington, Library of Congress, 1970. Vol. XXVII, Núms. 1, 2.
- Relaciones*. México, Asociación Mexicana de Periodistas, 1969. Año XXIII, Núm. 215.
- Research Studies*. Pullman, Washington State University, 1969-1970. Vol. XXXVII, Núm. 4. Vol. XXXVIII, Núm. 1.
- Revista de Historia Americana y Argentina*. Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Historia, 1966-1967. Año VI, Núms. 11-12.

- Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua.* Managua, Academia de Geografía e Historia, 1969-1970. Tomos XXXVI, XXXVII.
- Revista de la Academia Hondureña de Geografía e Historia.* Tegucigalpa, Academia Hondureña de Geografía e Historia, 1970. Vol. LIII, Núms. 1-3.
- Revista de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.* Caracas, Sociedad Bolivariana, 1968. Vol. XXVIII, Núms. 96-97.
- Revista de la Universidad de Yucatán.* Mérida, Universidad de Yucatán, 1969. Vol. XI, Núm. 65.
- Revista Histórica.* Montevideo, Museo Histórico Nacional, 1969. Tomo XL, Núms. 118-120.
- Revista Internacional y Diplomática.* México, 1965-1970. Vol. XV, Núm. 171. Vol. XVI, Núm. 182. Vol. XVIII, Núms. 205, 206. Vol. XIX, Núms. 221, 222. Vol. XX, Núms. 229, 234.
- Revista Javeriana.* Bogotá. Compañía de Jesús, 1969. Vol. LXXII, Núms. 359 a 361.
- Revista Lotería.* Panamá, Lotería Nacional de Beneficencia, 1956-1970. Vol. I, Núm. 7. Vol. IX, Núm. 103. Vol. XII, Núm. 145. Vol. XIII, Núm. 146, Vol. XVI, Núms. 169 a 171.
- The Southern Review.* Baton Rouge, Louisiana State University, 1969-1970. Vol. V, Núm. 4. Vol. VI, Núm. 1.
- The Southwestern Historical Quarterly.* Austin, The Texas State Historical Association, 1968. Vol. LXXI, Núm. 4.
- Studies in Philology.* Chapel Hill, University of North Carolina, 1969-1970. Vol. LXVI, Núm. 5. Vol. LXVII, Núm. 1.
- Texana.* Waco, Ed. Board, 1969. Vol. VII, Núm. 3.
- Tilas.* Travaux de l'Institut d'Etudes Latino-Americaines de l'Université de Strasbourg. Strasbourg, Université de Strasbourg, Faculté des Lettres, 1968. Vols. VII, IX.
- Tlaxcala Cultural.* Tlaxcala, 1969. Año V, Núms. 58, 59.
- La Torre.* Revista General de la Universidad de Puerto Rico. San Juan de Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, 1969. Vol. XVII, Núm. 63.
- Traditio.* Studies in Ancient and Medieval History, Thought and Religion. New York, Cosmopolitan Sciences and Arts Service, 1969. Vol. XXV.

Se imprimió en el mes de septiembre de 1972, en los TALLERES GRÁFICOS DE LA NACIÓN, Canal del Norte N° 80, México 2, D.F., por encargo del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México. La edición estuvo al cuidado de Rafael Rodríguez Contreras. Su tirada fue de 1 000 ejemplares en papel Chernalín de 67 Kg., utilizándose en su composición tipos Bodoni.

En lo relativo a canje, distribución o suscripción, dirigirse al Jefe de la Sección Administrativa, Sr. Miguel Civeira Taboada.

PRECIOS ACTUALES DEL BOLETIN

En la República:

Suscripción anual (4 números)	\$ 60.00
Números sueltos y atrasados	20.00

En el extranjero:

Suscripción anual (4 números)	Dls. 5.00
Números sueltos y atrasados del año en curso	1.60
Números atrasados de años anteriores.	2.00

Portada: Réplica del galeón San Pedro, en la base naval de Icosos, Acapulco, Gro.
(*Por cortesía del Sr. Alfonso A. Aljiero Gallegos.*)

Contraportada: Mapa que marca la distancia desde el río Sabinas a la bahía de Matagorda, EUA. (México, Archivo General de la Nación, *Operaciones de Guerra* 928, 107).

